



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 17 de febrero de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0038(NLE)**

**6598/23
ADD 4**

**POLCOM 25
SERVICES 5
FDI 4
COASI 37**

PROPUESTA

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 17 de febrero de 2023

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2023) 87 final - ANEXO 4

Asunto: ANEXO de la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y Nueva Zelanda

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 87 final - ANEXO 4.

Adj.: COM(2023) 87 final - ANEXO 4



Bruselas, 17.2.2023
COM(2023) 87 final

ANNEX 4

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

**relativa a la celebración del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y
Nueva Zelanda**

LISTA ARANCELARIA DE NUEVA ZELANDA

NOTAS GENERALES

Relación con el documento «Working Tariff Document» de Nueva Zelanda establecido en la «Tariff Act 1988» (Ley Arancelaria de 1988)

Las disposiciones de la presente lista se expresan generalmente en los términos del documento «Working Tariff Document» de Nueva Zelanda y la interpretación de las disposiciones de la presente lista, incluido el abanico de productos comprendidos en sus subpartidas, se regirá por las notas generales, las notas de sección y las notas de capítulo del «Working Tariff Document» de Nueva Zelanda. En la medida en que las disposiciones de la presente lista son idénticas a las disposiciones correspondientes del «Working Tariff Document» de Nueva Zelanda, las disposiciones de la presente lista tendrán el mismo significado que las disposiciones correspondientes del «Working Tariff Document» de Nueva Zelanda.

LISTA ARANCELARIA DE NUEVA ZELANDA

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
01	ANIMALES VIVOS		
01.01	Caballos, asnos, mulos y burdéganos:		
	- Caballos:		
0101.21.00	-- Reproductores de raza pura	Exención	A
0101.29.00	-- Los demás	Exención	A
0101.30.00	- Asnos	Exención	A
0101.90.00	- Los demás	Exención	A
01.02	Animales vivos de la especie bovina		
	- Bovinos domésticos:		
0102.21.00	-- Reproductores de raza pura	Exención	A
0102.29.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Búfalos:		
0102.31.00	-- Reproductores de raza pura	Exención	A
0102.39.00	-- Los demás	Exención	A
0102.90.00	- Los demás	Exención	A
01.03	Animales vivos de la especie porcina:		
0103.10.00	- Reproductores de raza pura	Exención	A
	- Los demás:		
0103.91.00	-- De peso inferior a 50 kg	Exención	A
0103.92.00	-- De peso superior o igual a 50 kg	Exención	A
01.04	Animales vivos de las especies ovina o caprina:		
0104.10.00	- De la especie ovina	Exención	A
0104.20.00	- De la especie caprina	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
01.05	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos:		
	- De peso inferior o igual a 185 g:		
0105.11.00	-- Aves de la especie <i>Gallus domesticus</i>	Exención	A
0105.12.00	-- Pavos (gallipavos)	Exención	A
0105.13.00	-- Patos	Exención	A
0105.14.00	-- Gansos	Exención	A
0105.15.00	-- Pintadas	Exención	A
	- Los demás:		
0105.94.00	-- Aves de la especie <i>Gallus domesticus</i>	Exención	A
0105.99.00	-- Los demás	Exención	A
01.06	Los demás animales vivos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Mamíferos:		
0106.11.00	-- Primates	Exención	A
0106.12.00	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	Exención	A
0106.13.00	-- Camellos y demás camélidos (<i>Camelidae</i>)	Exención	A
0106.14.00	-- Conejos y liebres	Exención	A
0106.19.00	-- Los demás	Exención	A
0106.20.00	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	Exención	A
	- Aves:		
0106.31.00	-- Aves de rapiña	Exención	A
0106.32.00	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	Exención	A
0106.33.00	-- Avestruces; emúes (<i>Dromaius novaehollandiae</i>)	Exención	A
0106.39.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Insectos:		
0106.41.00	-- Abejas	Exención	A
0106.49.00	-- Los demás	Exención	A
0106.90.00	- Los demás	Exención	A
02	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES		
02.01	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada:		
0201.10.00	- En canales o medias canales	Exención	A
0201.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Exención	A
0201.30.00	- Deshuesada	Exención	A
02.02	Carne de animales de la especie bovina, congelada:		
0202.10.00	- En canales o medias canales	Exención	A
0202.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Exención	A
0202.30.00	- Deshuesada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
02.03	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada:		
	- Fresca o refrigerada:		
0203.11.00	-- En canales o medias canales	5 %	A
0203.12.00	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	5 %	A
0203.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- Congelada:		
0203.21.00	-- En canales o medias canales	5 %	A
0203.22.00	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	5 %	A
0203.29.00	-- Los demás	5 %	A
02.04	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada:		
0204.10.00	- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	Exención	A
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:		
0204.21.00	-- En canales o medias canales	Exención	A
0204.22.00	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0204.23.00	-- Deshuesadas	Exención	A
0204.30.00	- Canales o medias canales de cordero, congeladas	Exención	A
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:		
0204.41.00	-- En canales o medias canales	Exención	A
0204.42.00	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Exención	A
0204.43.00	-- Deshuesadas	Exención	A
0204.50.00	- Carne de animales de la especie caprina	Exención	A
02.05	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada		
0205.00.00	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada	Exención	A
02.06	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados:		
0206.10.00	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	Exención	A
	- De la especie bovina, congelados:		
0206.21.00	-- Lenguas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0206.22.00	-- Hígados	Exención	A
0206.29.00	-- Los demás	Exención	A
0206.30.00	- De la especie porcina, frescos o refrigerados	Exención	A
	- De la especie porcina, congelados:		
0206.41.00	-- Hígados	Exención	A
0206.49.00	-- Los demás	Exención	A
0206.80.00	- Los demás, frescos o refrigerados	Exención	A
0206.90.00	- Los demás, congelados	Exención	A
02.07	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados:		
	- De aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> :		
0207.11.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	5 %	A
0207.12.00	-- Sin trocear, congelados	5 %	A
0207.13.00	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0207.14	-- Trozos y despojos, congelados:		
0207.14.10	--- Hígados	5 %	A
0207.14.90	--- Los demás	5 %	A
	- De pavo (gallipavo):		
0207.24.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	5 %	A
0207.25.00	-- Sin trocear, congelados	5 %	A
0207.26.00	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados	5 %	A
0207.27	-- Trozos y despojos, congelados:		
0207.27.10	--- Hígados	5 %	A
0207.27.90	--- Los demás	5 %	A
	- De pato:		
0207.41.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	5 %	A
0207.42.00	-- Sin trocear, congelados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0207.43.00	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	5 %	A
0207.44.00	-- Los demás, frescos o refrigerados	5 %	A
0207.45	-- Los demás, congelados:		
0207.45.10	--- Hígados	5 %	A
0207.45.90	--- Los demás	5 %	A
	- De ganso:		
0207.51.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	5 %	A
0207.52.00	-- Sin trocear, congelados	5 %	A
0207.53.00	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	5 %	A
0207.54.00	-- Los demás, frescos o refrigerados	5 %	A
0207.55	-- Los demás, congelados:		
0207.55.10	--- Hígados	5 %	A
0207.55.90	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0207.60	- De pintada:		
0207.60.10	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	5 %	A
0207.60.20	-- Hígados, congelados	5 %	A
0207.60.90	-- Los demás	5 %	A
02.08	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados:		
0208.10.00	- De conejo o liebre	Exención	A
0208.30.00	- De primates	Exención	A
0208.40.00	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden <i>Pinnipedia</i>)	Exención	A
0208.50.00	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	Exención	A
0208.60.00	- De camellos y demás camélidos (<i>Camelidae</i>)	Exención	A
0208.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
02.09	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados:		
0209.10.00	- De cerdo	Exención	A
0209.90.00	- Los demás	Exención	A
02.10	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:		
	- Carne de la especie porcina:		
0210.11.00	-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	Exención	A
0210.12.00	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	Exención	A
0210.19.00	-- Los demás	Exención	A
0210.20.00	- Carne de la especie bovina	5 %	A
	- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:		
0210.91.00	-- De primates	5 %	A
0210.92.00	-- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden <i>Pinnipedia</i>)	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0210.93.00	-- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	5 %	A
0210.99	-- Los demás:		
0210.99.10	--- <i>Ardenna tenuirostris</i> , <i>Ardenna grisea</i> , <i>Ardenna pacifica</i> y <i>Puffinus carneipes</i>	5 %	A
0210.99.20	--- Hígados de aves	Exención	A
0210.99.30	--- Los demás	5 %	A
03	PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS		
03.01	Peces vivos:		
	- Peces ornamentales:		
0301.11.00	-- De agua dulce	Exención	A
0301.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás peces vivos:		
0301.91.00	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0301.92.00	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	Exención	A
0301.93.00	-- Carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.)	Exención	A
0301.94.00	-- Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (<i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i>)	Exención	A
0301.95.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	Exención	A
0301.99.00	-- Los demás	Exención	A
03.02	Pescado fresco o refrigerado (excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04):		
	- Salmónidos, excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0302.91.00, 0302.92.00 o 0302.99.00:		
0302.11.00	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	Exención	A
0302.13.00	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0302.14.00	-- Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	Exención	A
0302.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Pescados planos (<i>Pleuronectidae</i> , <i>Bothidae</i> , <i>Cynoglossidae</i> , <i>Soleidae</i> , <i>Scophthalmidae</i> y <i>Citharidae</i>), excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0302.91.00, 0302.92.00 o 0302.99.00:		
0302.21.00	-- Fletanes («halibut») (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	Exención	A
0302.22.00	-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	Exención	A
0302.23.00	-- Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	Exención	A
0302.24.00	-- Rodaballos («turbot») (<i>Psetta maxima</i>)	Exención	A
0302.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado [<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>], excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0302.91.00, 0302.92.00 o 0302.99.00:		
0302.31.00	-- Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0302.32.00	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)	Exención	A
0302.33.00	-- Listados o bonitos de vientre rayado	Exención	A
0302.34.00	-- Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>)	Exención	A
0302.35.00	-- Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (<i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i>)	Exención	A
0302.36.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	Exención	A
0302.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), anchoas (<i>Engraulis</i> spp.), sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.), espadines (<i>Sprattus sprattus</i>), caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>), caballas de la India (<i>Rastrelliger</i> spp.), carites (<i>Scomberomorus</i> spp.), jureles (<i>Trachurus</i> spp.), pámpanos (<i>Caranx</i> spp.), cobias (<i>Rachycentron canadum</i>), palometones plateados (<i>Pampus</i> spp.), papardas del Pacífico (<i>Cololabis saira</i>), macarelas (<i>Decapterus</i> spp.), capelanes (<i>Mallotus villosus</i>), peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), bacoretas orientales (<i>Euthynnus affinis</i>), bonitos (<i>Sarda</i> spp.), agujas, marlines, peces vela o picudos (<i>Istiophoridae</i>), excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0302.91.00, 0302.92.00 o 0302.99.00:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0302.41.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	Exención	A
0302.42.00	-- Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	Exención	A
0302.43.00	-- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	Exención	A
0302.44.00	-- Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	Exención	A
0302.45.00	-- Jureles (<i>Trachurus</i> spp.)	Exención	A
0302.46.00	-- Cobias (<i>Rachycentron canadum</i>)	Exención	A
0302.47.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	Exención	A
0302.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> , excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0302.91.00, 0302.92.00 o 0302.99.00:		
0302.51.00	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0302.52.00	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	Exención	A
0302.53.00	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	Exención	A
0302.54.00	-- Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	Exención	A
0302.55.00	-- Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>)	Exención	A
0302.56.00	-- Bacaladillas (<i>Micromesistius poutassou</i> , <i>Micromesistius australis</i>)	Exención	A
0302.59.00	-- Los demás	Exención	A
	- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.), excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0302.91.00, 0302.92.00 o 0302.99.00:		
0302.71.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.)	Exención	A
0302.72.00	-- Bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0302.73.00	-- Carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.)	Exención	A
0302.74.00	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	Exención	A
0302.79.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás pescados, excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0302.91.00, 0302.92.00 o 0302.99.00:		
0302.81.00	-- Cazonos y demás escualos	Exención	A
0302.82.00	-- Rayas (<i>Rajidae</i>)	Exención	A
0302.83.00	-- Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.)	Exención	A
0302.84.00	-- Róbalos (<i>Dicentrarchus</i> spp.)	Exención	A
0302.85.00	-- Sargos (doradas, espáridos) (<i>Sparidae</i>)	Exención	A
0302.89	-- Los demás:		
0302.89.10	--- Enteros	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0302.89.20	--- Descabezados y eviscerados	Exención	A
0302.89.90	--- Los demás	Exención	A
	- Hígados, huevas, lechas, aletas, cabezas, colas, vejigas natatorias y demás despojos comestibles de pescado:		
0302.91.00	-- Hígados, huevas y lechas	Exención	A
0302.92.00	-- Aletas de tiburón	Exención	A
0302.99.00	-- Los demás	Exención	A
03.03	Pescado congelado (excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04)		
	- Salmónidos, excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0303.91.00, 0303.92.00, o 0303.99.00:		
0303.11.00	-- Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>)	Exención	A
0303.12.00	-- Los demás salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0303.13.00	-- Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	Exención	A
0303.14.00	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	Exención	A
0303.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.), excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0303.91.00, 0303.92.00, o 0303.99.00:		
0303.23.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.)	Exención	A
0303.24.00	-- Bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.)	Exención	A
0303.25.00	-- Carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0303.26.00	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	Exención	A
0303.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Pescados planos (<i>Pleuronectidae</i> , <i>Bothidae</i> , <i>Cynoglossidae</i> , <i>Soleidae</i> , <i>Scophthalmidae</i> y <i>Citharidae</i>), excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0303.91.00, 0303.92.00, o 0303.99.00:		
0303.31.00	-- Fletanes («halibut») (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	Exención	A
0303.32.00	-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	Exención	A
0303.33.00	-- Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	Exención	A
0303.34.00	-- Rodaballos («turbot») (<i>Psetta maxima</i>)	Exención	A
0303.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado [<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>], excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0303.91.00, 0303.92.00 o 0303.99.00:		
0303.41.00	-- Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0303.42.00	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)	Exención	A
0303.43.00	-- Listados o bonitos de vientre rayado	Exención	A
0303.44.00	-- Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>)	Exención	A
0303.45.00	-- Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (<i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i>)	Exención	A
0303.46.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	Exención	A
0303.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), anchoas (<i>Engraulis</i> spp.), sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.), espadines (<i>Sprattus sprattus</i>), caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>), caballas de la India (<i>Rastrelliger</i> spp.), carites (<i>Scomberomorus</i> spp.), jureles (<i>Trachurus</i> spp.), pámpanos (<i>Caranx</i> spp.), cobias (<i>Rachycentron canadum</i>), palometones plateados (<i>Pampus</i> spp.), papardas del Pacífico (<i>Cololabis saira</i>), macarelas (<i>Decapterus</i> spp.), capelanes (<i>Mallotus villosus</i>), peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), bacoretas orientales (<i>Euthynnus affinis</i>), bonitos (<i>Sarda</i> spp.), agujas, marlines, peces vela o picudos (<i>Istiophoridae</i>), excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0303.91.00, 0303.92.00 o 0303.99.00:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0303.51.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	Exención	A
0303.53.00	-- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	Exención	A
0303.54.00	-- Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	Exención	A
0303.55.00	-- Jureles (<i>Trachurus</i> spp.)	Exención	A
0303.56.00	-- Cobias (<i>Rachycentron canadum</i>)	Exención	A
0303.57.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	Exención	A
0303.59.00	-- Los demás	Exención	A
	- Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> , excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0303.91.00, 0303.92.00 o 0303.99.00:		
0303.63.00	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	Exención	A
0303.64.00	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	Exención	A
0303.65.00	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0303.66.00	-- Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	Exención	A
0303.67.00	-- Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>)	Exención	A
0303.68.00	-- Bacaladillas (<i>Micromesistius poutassou</i> , <i>Micromesistius australis</i>)	Exención	A
0303.69.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás pescados, excepto los despojos comestibles de pescado de las fracciones arancelarias 0303.91.00, 0303.92.00 o 0303.99.00:		
0303.81.00	-- Cazonos y demás escualos	Exención	A
0303.82.00	-- Rayas (Rajidae)	Exención	A
0303.83.00	-- Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.)	Exención	A
0303.84.00	-- Róbalos (<i>Dicentrarchus</i> spp.)	Exención	A
0303.89	-- Los demás:		
0303.89.10	--- Enteros	Exención	A
0303.89.20	--- Descabezados y eviscerados	Exención	A
0303.89.90	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Hígados, huevas, lechas, aletas, cabezas, colas, vejigas natatorias y demás despojos comestibles de pescado:		
0303.91.00	-- Hígados, huevas y lechas	Exención	A
0303.92.00	-- Aletas de tiburón	Exención	A
0303.99.00	-- Los demás	Exención	A
03.04	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados:		
	- Filetes frescos o refrigerados de tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y de peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.):		
0304.31.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.)	Exención	A
0304.32.00	-- Bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.)	Exención	A
0304.33.00	-- Percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>)	Exención	A
0304.39.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Filetes de los demás pescados, frescos o refrigerados:		
0304.41.00	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	Exención	A
0304.42.00	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	Exención	A
0304.43.00	-- Pescados planos (Pleuronectidae, Bothidae, Cynoglossidae, Soleidae, Scophthalmidae y Citharidae)	Exención	A
0304.44.00	-- Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i>	Exención	A
0304.45.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0304.46.00	-- Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.)	Exención	A
0304.47.00	-- Cazonos y demás escualos	Exención	A
0304.48.00	-- Rayas (<i>Rajidae</i>)	Exención	A
0304.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás, frescos o refrigerados:		
0304.51.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	Exención	A
0304.52.00	-- Salmónidos	Exención	A
0304.53.00	-- Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i>	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0304.54.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	Exención	A
0304.55.00	-- Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.)	Exención	A
0304.56.00	-- Cazonos y demás escualos	Exención	A
0304.57.00	-- Rayas (<i>Rajidae</i>)	Exención	A
0304.59.00	-- Los demás	Exención	A
	- Filetes congelados de tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.):		
0304.61.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.)	Exención	A
0304.62.00	-- Bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.)	Exención	A
0304.63.00	-- Percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>)	Exención	A
0304.69.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0304.71.00	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> y <i>Gadus macrocephalus</i>)	Exención	A
0304.72.00	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	Exención	A
0304.73.00	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	Exención	A
0304.74.00	-- Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	Exención	A
0304.75.00	-- Abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>)	Exención	A
0304.79.00	-- Los demás	Exención	A
	- Filetes congelados de los demás pescados:		
0304.81.00	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	Exención	A
0304.82.00	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	Exención	A
0304.83.00	-- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0304.84.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	Exención	A
0304.85.00	-- Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.)	Exención	A
0304.86.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	Exención	A
0304.87.00	-- Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i>)	Exención	A
0304.88.00	-- Cazones, demás escualos y rayas (<i>Rajidae</i>)	Exención	A
0304.89.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás, congelados:		
0304.91.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	Exención	A
0304.92.00	-- Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (<i>Dissostichus</i> spp.)	Exención	A
0304.93.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0304.94.00	-- Abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>)	Exención	A
0304.95.00	-- Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> , excepto los abadejos de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>)	Exención	A
0304.96.00	-- Cazones y demás escualos	Exención	A
0304.97.00	-- Rayas (<i>Rajidae</i>)	Exención	A
0304.99.00	-- Los demás	Exención	A
03.05	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y <i>pellets</i> de pescado, aptos para la alimentación humana:		
0305.10.00	- Harina, polvo y <i>pellets</i> de pescado, aptos para la alimentación humana	Exención	A
0305.20.00	- Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	Exención	A
	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0305.31.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	Exención	A
0305.32.00	-- Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i>	Exención	A
0305.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Pescados ahumados, incluidos los filetes, excepto los despojos comestibles de pescado:		
0305.41.00	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	Exención	A
0305.42.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0305.43.00	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	Exención	A
0305.44.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	Exención	A
0305.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar, excepto los despojos comestibles:		
0305.51.00	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> y <i>Gadus macrocephalus</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0305.52.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	Exención	A
0305.53.00	-- Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> , excepto los bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	Exención	A
0305.54.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), anchoas (<i>Engraulis</i> spp.), sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.), espadines (<i>Sprattus sprattus</i>), caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>), caballas de la India (<i>Rastrelliger</i> spp.), carites (<i>Scomberomorus</i> spp.), jureles (<i>Trachurus</i> spp.), pámpanos (<i>Caranx</i> spp.), cobias (<i>Rachycentron canadum</i>), palometones plateados (<i>Pampus</i> spp.), papardas del Pacífico (<i>Cololabis saira</i>), macarelas (<i>Decapterus</i> spp.), capelanes (<i>Mallotus villosus</i>), peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), bacoretas orientales (<i>Euthynnus affinis</i>), bonitos (<i>Sarda</i> spp.), agujas, marlines, peces vela o picudos (<i>Istiophoridae</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0305.59.00	-- Los demás	Exención	A
	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera, excepto los despojos comestibles:		
0305.61.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	Exención	A
0305.62.00	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> y <i>Gadus macrocephalus</i>)	Exención	A
0305.63.00	-- Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	Exención	A
0305.64.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	Exención	A
0305.69.00	-- Los demás	Exención	A
	- Aletas, cabezas, colas, vejigas natatorias y demás despojos comestibles de pescado:		
0305.71.00	-- Aletas de tiburón	Exención	A
0305.72.00	-- Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado	Exención	A
0305.79.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
03.06	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y <i>pellets</i> de crustáceos, aptos para la alimentación humana:		
	- Congelada:		
0306.11.00	-- Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)	Exención	A
0306.12.00	-- Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)	Exención	A
0306.14.00	-- Cangrejos (excepto macruros)	Exención	A
0306.15.00	-- Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>)	Exención	A
0306.16.00	-- Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , de agua fría (<i>Pandalus</i> spp., <i>Crangon crangon</i>)	Exención	A
0306.17.00	-- Los demás camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i>	Exención	A
0306.19.00	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y <i>pellets</i> de crustáceos, aptos para la alimentación humana	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Vivos, frescos o refrigerados:		
0306.31.00	-- Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)	Exención	A
0306.32.00	-- Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)	Exención	A
0306.33.00	-- Cangrejos	Exención	A
0306.34.00	-- Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>)	Exención	A
0306.35.00	-- Camarones y langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , de agua fría (<i>Pandalus</i> spp., <i>Crangon crangon</i>)	Exención	A
0306.36.00	-- Los demás camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i>	Exención	A
0306.39.00	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana:	Exención	A
	- Los demás:		
0306.91	-- Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)		
0306.91.10	--- Ahumadas, incluso peladas, incluso cocidas antes o durante el ahumado	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0306.91.19	--- Enteras, cocidas	5 %	A
0306.91.29	--- Las demás	Exención	A
0306.92	-- Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>):		
0306.92.10	--- Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado	Exención	A
0306.92.19	--- Enteros, cocidos	5 %	A
0306.92.29	--- Los demás	Exención	A
0306.93	-- Cangrejos:		
0306.93.10	--- Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado	Exención	A
0306.93.19	--- Enteros, cocidos	5 %	A
0306.93.29	--- Los demás	Exención	A
0306.94	-- Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>):		
0306.94.10	--- Ahumadas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0306.94.19	--- Enteras, cocidas	5 %	A
0306.94.29	--- Las demás	Exención	A
0306.95	-- Camarones y langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> :		
0306.95.10	--- Ahumados	Exención	A
0306.95.19	--- Enteros, cocidos	5 %	A
0306.95.29	--- Los demás	Exención	A
0306.99	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana:		
0306.99.10	--- Ahumados	Exención	A
0306.99.19	--- Enteros, cocidos	5 %	A
0306.99.29	--- Los demás	Exención	A
03.07	Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; moluscos ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado; harina, polvo y <i>pellets</i> de moluscos, aptos para la alimentación humana:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Ostras:		
0307.11.00	-- Vivas, frescas o refrigeradas	Exención	A
0307.12.00	-- Congeladas	Exención	A
0307.19.00	-- Las demás	Exención	A
	- Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> :		
0307.21.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	Exención	A
0307.22.00	-- Congelados	Exención	A
0307.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.):		
0307.31.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	Exención	A
0307.32.00	-- Congelados	Exención	A
0307.39.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Sepias (jibias) y globitos; calamares y potas:		
0307.42.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	Exención	A
0307.43.00	-- Congelados	Exención	A
0307.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Pulpos (<i>Octopus</i> spp.):		
0307.51.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	Exención	A
0307.52.00	-- Congelados	Exención	A
0307.59.00	-- Los demás	Exención	A
0307.60.00	- Caracoles, excepto los de mar	Exención	A
	- Almejas, berberechos y arcas (familias <i>Arcidae</i> , <i>Arctidae</i> , <i>Cardiidae</i> , <i>Donacidae</i> , <i>Hiatellidae</i> , <i>Mactridae</i> , <i>Mesodesmatidae</i> , <i>Myidae</i> , <i>Semelidae</i> , <i>Solecurtidae</i> , <i>Solenidae</i> , <i>Tridacnidae</i> y <i>Veneridae</i>):		
0307.71.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0307.72.00	-- Congelados	Exención	A
0307.79.00	-- Los demás	Exención	A
	- Abulones u orejas de mar (<i>Haliotis</i> spp.) y caracoles de mar (cobos) (<i>Strombus</i> spp.):		
0307.81.00	-- Abulones u orejas de mar (<i>Haliotis</i> spp.) vivos, frescos o refrigerados	Exención	A
0307.82.00	-- Caracoles de mar (cobos) (<i>Strombus</i> spp.) vivos, frescos o refrigerados	Exención	A
0307.83.00	-- Abulones u orejas de mar (<i>Haliotis</i> spp.) congelados	Exención	A
0307.84.00	-- Caracoles de mar (cobos) (<i>Strombus</i> spp.) congelados	Exención	A
0307.87.00	-- Los demás abulones u orejas de mar (<i>Haliotis</i> spp.)	Exención	A
0307.88.00	-- Los demás caracoles de mar (cobos) (<i>Strombus</i> spp.)	Exención	A
	- Los demás, incluidos la harina, polvo y <i>pellets</i> , aptos para la alimentación humana:		
0307.91.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	Exención	A
0307.92.00	-- Congelados	Exención	A
0307.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
03.08	Invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado; harina, polvo y «pellets» de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, aptos para la alimentación humana:		
	- Pepinos de mar (<i>Stichopus japonicus</i> , Holothuroidea):		
0308.11.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	Exención	A
0308.12.00	-- Congelados	Exención	A
0308.19	-- Los demás:		
0308.19.20	--- Ahumados	Exención	A
0308.19.90	--- Los demás	5 %	A
	- Erizos de mar (<i>Strongylocentrotus</i> spp., <i>Paracentrotus lividus</i> , <i>Loxechinus albus</i> , <i>Echinus esculentus</i>):		
0308.21.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	Exención	A
0308.22.00	-- Congelados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0308.29	-- Los demás:		
0308.29.20	--- Ahumados	Exención	A
0308.29.90	--- Los demás	5 %	A
0308.30	- Medusas (<i>Rhopilema</i> spp.):		
0308.30.10	-- Vivas, frescas o refrigeradas	Exención	A
	-- Las demás:		
0308.30.20	--- Congeladas	Exención	A
0308.30.30	--- Ahumadas	Exención	A
0308.30.90	--- Las demás	5 %	A
0308.90	- Los demás:		
0308.90.10	-- Vivos, frescos o refrigerados	Exención	A
	-- Los demás:		
0308.90.20	--- Congelados	Exención	A
0308.90.30	--- Ahumados	Exención	A
0308.90.90	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
04	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante:		
0401.10	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso:		
0401.10.01	-- Frescas	Exención	A
0401.10.09	-- Las demás	Exención	A
0401.20	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 % en peso:		
0401.20.01	-- Frescas	Exención	A
0401.20.09	-- Las demás	Exención	A
0401.40.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 % en peso	Exención	A
0401.50.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso	Exención	A
04.02	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0402.10.00	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 15 % en peso	5 %	A
	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 15 % en peso:		
0402.21.00	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	5 %	A
0402.29.00	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás:		
0402.91.00	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Exención	A
0402.99.00	-- Las demás	Exención	A
04.03	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao:		
0403.10.00	- Yogur	5 %	A
0403.90	- Los demás:		
0403.90.01	-- Sin concentrar ni edulcorar	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Los demás:		
0403.90.11	--- Líquido o semisólido	Exención	A
0403.90.19	--- Los demás	5 %	A
04.04	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados o incluidos en otra parte:		
0404.10.00	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante:	5 %	A
0404.90	- Los demás:		
0404.90.01	-- Sin concentrar ni edulcorar	Exención	A
	-- Concentrado o edulcorado:		
0404.90.11	--- Líquido o semisólido	Exención	A
0404.90.19	--- Los demás	5 %	A
04.05	Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar:		
0405.10.00	- Mantequilla (manteca)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0405.20.00	- Pastas lácteas para untar	Exención	A
0405.90.00	- Las demás	Exención	A
04.06	Quesos y requesón:		
0406.10.00	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	Exención	A
0406.20.00	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Exención	A
0406.30.00	- Queso fundido (excepto el rallado o en polvo)	Exención	A
0406.40.00	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	Exención	A
0406.90.00	- Los demás quesos	Exención	A
04.07	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos:		
	- Huevos fecundados para incubación:		
0407.11.00	-- De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>	Exención	A
0407.19.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás huevos frescos:		
0407.21.00	-- De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>	Exención	A
0407.29.00	-- Los demás	Exención	A
0407.90.00	- Los demás	Exención	A
04.08	Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante:		
	- Yemas de huevo:		
0408.11.00	-- Secas	Exención	A
0408.19.00	-- Las demás	Exención	A
	- Las demás:		
0408.91.00	-- Secas	Exención	A
0408.99.00	-- Los demás	Exención	A
04.09	Miel natural		
0409.00.00	Miel natural	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
04.10	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte		
0410.00.00	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	Exención	A
05	LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
05.01	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello		
0501.00.00	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello	Exención	A
05.02	Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos:		
0502.10.00	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	Exención	A
0502.90.00	- Los demás	Exención	A
05.04	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados		
0504.00.00	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
05.05	Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas:		
0505.10.00	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	Exención	A
0505.90.00	- Los demás	Exención	A
05.06	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias:		
0506.10.00	- Oseína y huesos acidulados	Exención	A
0506.90.00	- Los demás	Exención	A
05.07	Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias:		
0507.10.00	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	Exención	A
0507.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
05.08	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios		
0508.00.00	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios	Exención	A
05.10	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma		
0510.00.00	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma	Exención	A
05.11	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana:		
0511.10.00	- Semen de bovino	Exención	A
	- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0511.91.00	-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3	Exención	A
0511.99.00	-- Los demás	Exención	A
06	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA		
06.01	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12:		
0601.10.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	Exención	A
0601.20.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	Exención	A
06.02	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios:		
0602.10.00	- Esquejes sin enraizar e injertos	Exención	A
0602.20.00	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	Exención	A
0602.30.00	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	Exención	A
0602.40.00	- Rosales, incluso injertados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0602.90.00	- Los demás	Exención	A
06.03	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma:		
	- Frescos:		
0603.11.00	-- Rosas	Exención	A
0603.12.00	-- Claveles	Exención	A
0603.13.00	-- Orquídeas	Exención	A
0603.14.00	-- Crisantemos	Exención	A
0603.15.00	-- Azucenas (<i>Lilium</i> spp.)	Exención	A
0603.19.00	-- Los demás	Exención	A
0603.90	- Los demás:		
0603.90.01	-- Secos o blanqueados	Exención	A
0603.90.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
06.04	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma:		
0604.20.00	- Frescos	Exención	A
0604.90	- Los demás:		
0604.90.10	-- Secos o blanqueados	Exención	A
0604.90.90	-- Los demás	5 %	A
07	HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS		
07.01	Patatas (papas) frescas o refrigeradas:		
0701.10.00	- Para siembra	Exención	A
0701.90.00	- Las demás	Exención	A
07.02	Tomates frescos o refrigerados		
0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados:		
0703.10	- Cebollas y chalotes:		
0703.10.01	-- Cebollas	Exención	A
0703.10.09	-- Chalotes	Exención	A
0703.20.00	- Ajos	Exención	A
0703.90.00	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	Exención	A
07.04	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género <i>Brassica</i> , frescos o refrigerados:		
0704.10.00	- Coliflores y brécoles	Exención	A
0704.20.00	- Coles (repollitos) de Bruselas	Exención	A
0704.90.00	- Los demás	Exención	A
07.05	Lechugas (<i>Lactuca sativa</i>) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (<i>Cichorium</i> spp.), frescas o refrigeradas:		
	- Lechugas:		
0705.11.00	-- Repolladas	Exención	A
0705.19.00	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:		
0705.21.00	-- Endibia <i>witloof</i> (<i>Cichorium intybus</i> var. <i>foliosum</i>)	Exención	A
0705.29.00	-- Las demás	Exención	A
07.06	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifies, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados:		
0706.10.00	- Zanahorias y nabos	Exención	A
0706.90.00	- Las demás	Exención	A
07.07	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados		
0707.00.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados	Exención	A
07.08	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas:		
0708.10.00	- Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	Exención	A
0708.20.00	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)	Exención	A
0708.90.00	- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
07.09	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas:		
0709.20.00	- Espárragos	Exención	A
0709.30.00	- Berenjenas	Exención	A
0709.40.00	- Apio, excepto el apionabo	Exención	A
	- Hongos y trufas:		
0709.51.10	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	Exención	A
0709.59.00	-- Los demás	Exención	A
0709.60.00	- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i>	Exención	A
0709.70.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	Exención	A
	- Las demás:		
0709.91.00	-- Alcachofas (alcauciles)	Exención	A
0709.92.00	-- Aceitunas	Exención	A
0709.93.00	-- Calabazas (zapallos) y calabacines (<i>Cucurbita</i> spp.)	Exención	A
0709.99.00	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
07.10	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas:		
0710.10.00	- Patatas (papas)	Exención	A
	- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas:		
0710.21.00	-- Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	Exención	A
0710.22.00	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	Exención	A
0710.29.00	-- Las demás	Exención	A
0710.30.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	Exención	A
0710.40.00	- Maíz dulce	5 %	A
0710.80.00	- Las demás hortalizas	Exención	A
0710.90.00	- Mezclas de hortalizas	Exención	A
07.11	Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato:		
0711.20.00	- Aceitunas	5 %	A
0711.40.00	- Pepinos y pepinillos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Hongos y trufas:		
0711.51.00	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	5 %	A
0711.59.00	-- Los demás	5 %	A
0711.90.00	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	5 %	A
07.12	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación:		
0712.20.00	- Cebollas	5 %	A
	- Orejas de Judas (<i>Auricularia</i> spp.), hongos gelatinosos (<i>Tremella</i> spp.) y demás hongos; trufas:		
0712.31.00	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	5 %	A
0712.32.00	-- Orejas de Judas (<i>Auricularia</i> spp.)	5 %	A
0712.33.00	-- Hongos gelatinosos (<i>Tremella</i> spp.)	5 %	A
0712.39	-- Los demás:		
0712.39.11	--- Trufas	Exención	A
0712.39.19	--- Los demás	5 %	A
0712.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0712.90.01	-- Maíz	Exención	A
0712.90.09	-- Hierbas, incluidas las mezclas	Exención	A
0712.90.19	-- Los demás	Exención	A
07.13	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas:		
0713.10	- Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>):		
0713.10.01	-- Partidos	Exención	A
0713.10.08	-- Los demás	Exención	A
0713.20	- Garbanzos		
0713.20.01	-- Partidos	Exención	A
0713.20.08	-- Los demás	Exención	A
	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.):		
0713.31.00	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek	Exención	A
0713.32.00	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) Adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0713.33.00	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>)	Exención	A
0713.34.00	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) bambara (<i>Vigna subterranea</i> o <i>Voandzeia subterranea</i>)	Exención	A
0713.35.00	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) salvajes o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>)	Exención	A
0713.39.00	-- Las demás	Exención	A
0713.40.00	- Lentejas	Exención	A
0713.50.00	- Habas (<i>Vicia faba</i> var. <i>major</i>), haba caballar (<i>Vicia faba</i> var. <i>equina</i>) y haba menor (<i>Vicia faba</i> var. <i>minor</i>)	Exención	A
0713.60.00	- Guisantes (arvejas, chícharos) de palo, gandú o gandul (<i>Cajanus cajan</i>)	Exención	A
0713.90.00	- Las demás	Exención	A
07.14	Raíces de mandioca (yuca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en <i>pellets</i> ; médula de sagú:		
0714.10	- Raíces de mandioca (yuca):		
0714.10.10	-- Cocidas y conservadas mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0714.10.90	-- Las demás	Exención	A
0714.20	- Batatas (boniatos, camotes):		
0714.20.10	-- Cocidas y conservadas mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A
0714.20.90	-- Las demás	Exención	A
0714.30	- Ñame (<i>Dioscorea</i> spp.)		
0714.30.10	-- Cocido y conservado mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A
0714.30.90	-- Los demás	Exención	A
0714.40	- Taro (<i>Colocasia</i> spp.)		
0714.40.10	-- Cocido y conservado mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A
0714.40.90	-- Los demás	Exención	A
0714.50	- Yautía (malanga) (<i>Xanthosoma</i> spp.):		
0714.50.10	-- Cocida y conservada mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A
0714.50.90	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0714.90	- Los demás:		
0714.90.20	-- Cocidos y conservados mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A
0714.90.80	-- Los demás	Exención	A
08	FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS		
08.01	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados:		
	- Cocos:		
0801.11.00	-- Secos	Exención	A
0801.12.00	-- Con la cáscara interna (endocarpio)	Exención	A
0801.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Nueces del Brasil:		
0801.21.00	-- Con cáscara	Exención	A
0801.22.00	-- Sin cáscara	Exención	A
	- Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>):		
0801.31.00	-- Con cáscara	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0801.32.00	-- Sin cáscara	Exención	A
08.02	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados:		
	- Almendras:		
0802.11.00	-- Con cáscara	Exención	A
0802.12.00	-- Sin cáscara	Exención	A
	- Avellanas (<i>Corylus</i> spp.):		
0802.21.00	-- Con cáscara	Exención	A
0802.22.00	-- Sin cáscara	Exención	A
	- Nueces de nogal:		
0802.31.00	-- Con cáscara	Exención	A
0802.32.00	-- Sin cáscara	Exención	A
	- Castañas (<i>Castanea</i> spp.):		
0802.41.00	-- Con cáscara	Exención	A
0802.42.00	-- Sin cáscara	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Pistachos:		
0802.51.00	-- Con cáscara	Exención	A
0802.52.00	-- Sin cáscara	Exención	A
	- Nueces de macadamia:		
0802.61.00	-- Con cáscara	Exención	A
0802.62.00	-- Sin cáscara	Exención	A
0802.70.00	- Nueces de cola (<i>Cola</i> spp.)	Exención	A
0802.80.00	- Nueces de areca	Exención	A
0802.90.00	- Los demás	Exención	A
08.03	Plátanos (bananas), incluidos los «plantains» (plátanos macho), frescos o secos:		
0803.10.00	- «Plantains» (plátanos macho)	Exención	A
0803.90.00	- Los demás	Exención	A
08.04	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos:		
0804.10.00	- Dátiles	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0804.20.00	- Higos	Exención	A
0804.30.00	- Piñas (ananás)	Exención	A
0804.40.00	- Aguacates (paltas)	Exención	A
0804.50.00	- Guayabas, mangos y mangostanes	Exención	A
08.05	Agrios (cítricos) frescos o secos:		
0805.10.00	- Naranjas	Exención	A
	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, «wilkings» e híbridos similares de agrios (cítricos):		
0805.21.00	-- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas):	Exención	A
0805.22.00	-- Clementinas	Exención	A
0805.29.00	-- Las demás	Exención	A
0805.40.00	- Toronjas o pomelos	Exención	A
0805.50.00	- Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>)	Exención	A
0805.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
08.06	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas:		
0806.10.00	- Frescas	Exención	A
0806.20.00	- Secas, incluidas las pasas	Exención	A
08.07	Melones, sandías y papayas, frescos:		
	- Melones y sandías:		
0807.11.00	-- Sandías	Exención	A
0807.19.00	-- Los demás	Exención	A
0807.20.00	- Papayas	Exención	A
08.08	Manzanas, peras y membrillos, frescos:		
0808.10.00	- Manzanas	Exención	A
0808.30.00	- Peras	Exención	A
0808.40.00	- Membrillos	Exención	A
08.09	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos:		
0809.10.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Cerezas:		
0809.21.00	-- Guindas (cerezas ácidas) (<i>Prunus cerasus</i>)	Exención	A
0809.29.00	-- Las demás	Exención	A
0809.30.00	- Melocotones, incluidos los griñones y nectarinas	Exención	A
0809.40.00	- Ciruelas y endrinas	Exención	A
08.10	Las demás frutas u otros frutos, frescos:		
0810.10.00	- Fresas (frutillas)	Exención	A
0810.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	Exención	A
0810.30.00	- Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas	Exención	A
0810.40.00	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género <i>Vaccinium</i>	Exención	A
0810.50.00	- Kiwis	Exención	A
0810.60.00	- Duriones	Exención	A
0810.70.00	- Caquis (persimonios)	Exención	A
0810.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
08.11	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante:		
0811.10	- Fresas (frutillas):		
0811.10.01	-- Con adición de azúcar u otro edulcorante	Exención	A
0811.10.09	-- Las demás	5 %	A
0811.20	- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas:		
0811.20.01	-- Con adición de azúcar u otro edulcorante	Exención	A
0811.20.09	-- Las demás	5 %	A
0811.90	- Los demás:		
	-- Con adición de azúcar u otro edulcorante:		
0811.90.01	--- Frutos de la pasión	Exención	A
0811.90.09	--- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
0811.90.11	--- Frutos de la pasión	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0811.90.19	--- Los demás	5 %	A
08.12	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato:		
0812.10.00	- Cerezas	5 %	A
0812.90.00	- Los demás	5 %	A
08.13	Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo:		
0813.10.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	Exención	A
0813.20.00	- Ciruelas	Exención	A
0813.30.00	- Manzanas	Exención	A
0813.40.00	- Las demás frutas u otros frutos	Exención	A
0813.50.00	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	Exención	A
08.14	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional:		
0814.00.01	- Cortezas de limón	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0814.00.09	- Las demás	Exención	A
09	CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS		
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción:		
	- Café sin tostar:		
0901.11.00	-- Sin descafeinar	Exención	A
0901.12.00	-- Descafeinado	Exención	A
	- Café tostado:		
0901.21.00	-- Sin descafeinar	5 %	A
0901.22.00	-- Descafeinado	5 %	A
0901.90	- Los demás:		
0901.90.10	-- Cáscara y cascarilla de café	Exención	A
0901.90.90	-- Sucédáneos del café que contengan café	5 %	A
09.02	Té, incluso aromatizado:		
0902.10.00	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0902.20.00	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	Exención	A
0902.30.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	Exención	A
0902.40.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	Exención	A
09.03	Yerba mate		
0903.00.00	Yerba mate	Exención	A
09.04	Pimienta del género <i>Piper</i> ; frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , secos, triturados o pulverizados:		
	- Pimienta:		
0904.11.00	-- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A
0904.12.00	-- Triturada o pulverizada	5 %	A
	- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> :		
0904.21.00	-- Secos, sin triturar ni pulverizar	Exención	A
0904.22.00	-- Triturados o pulverizados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
09.05	Vainilla		
0905.10.00	- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A
0905.20.00	- Triturada o pulverizada	Exención	A
09.06	Canela y flores de canelero:		
	- Sin triturar ni pulverizar:		
0906.11.00	-- Canela (<i>Cinnamomum zeylanicum Blume</i>)	Exención	A
0906.19.00	-- Las demás	Exención	A
0906.20.00	- Triturada o pulverizada	5 %	A
09.07	Clavos (frutos enteros, clavillos y pedúnculos):		
0907.10.00	- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A
0907.20.00	- Triturados o pulverizados	5 %	A
09.08	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos:		
	- Nuez moscada:		
0908.11.00	-- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0908.12.00	-- Triturada o pulverizada	5 %	A
	- Macis:		
0908.21.00	-- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A
0908.22.00	-- Triturado o pulverizado	5 %	A
	- Amomos y cardamomos		
0908.31.00	-- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A
0908.32.00	-- Triturados o pulverizados	5 %	A
09.09	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro:		
	- Semillas de cilantro:		
0909.21.00	-- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A
0909.22.00	-- Trituradas o pulverizadas	5 %	A
	- Semillas de comino:		
0909.31.00	-- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A
0909.32.00	-- Trituradas o pulverizadas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro:		
0909.61.00	-- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A
0909.62.00	-- Trituradas o pulverizadas	5 %	A
09.10	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri y demás especias:		
	- Jengibre:		
0910.11.00	-- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A
0910.12.00	-- Triturado o pulverizado	5 %	A
0910.20.00	- Azafrán	Exención	A
0910.30	- Cúrcuma		
0910.30.01	-- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A
0910.30.09	-- Triturada o pulverizada	5 %	A
	- Las demás especias:		
0910.91	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo		
0910.91.01	--- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
0910.91.09	--- Trituradas o pulverizadas	5 %	A
0910.99	-- Las demás:		
0910.99.10	--- Curri	5 %	A
0910.99.15	--- Las demás, sin triturar ni pulverizar	Exención	A
0910.99.19	--- Trituradas o pulverizadas	5 %	A
10	CEREALES		
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón):		
	- Trigo duro:		
1001.11.00	-- Para siembra	Exención	A
1001.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
1001.91.00	-- Para siembra	Exención	A
1001.99.00	-- Los demás	Exención	A
10.02	Centeno:		
1002.10.00	- Para siembra	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1002.90.00	- Los demás	Exención	A
10.03	Cebada:		
1003.10.00	- Para siembra	Exención	A
1003.90.00	- Las demás	Exención	A
10.04	Avena:		
1004.10.00	- Para siembra	Exención	A
1004.90.00	- Los demás	Exención	A
10.05	Maíz:		
1005.10.00	- Para siembra	Exención	A
1005.90.00	- Los demás	Exención	A
10.06	Arroz:		
1006.10.00	- Arroz con cáscara (arroz <i>paddy</i>):	Exención	A
1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo):	Exención	A
1006.30.00	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	Exención	A
1006.40.00	- Arroz partido	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
10.07	Sorgo de grano (granífero):		
1007.10.00	- Para siembra	Exención	A
1007.90.00	- Los demás	Exención	A
10.08	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales:		
1008.10.00	- Alforfón	Exención	A
	- Mijo:		
1008.21.00	-- Para siembra	Exención	A
1008.29.00	-- Los demás	Exención	A
1008.30.00	- Alpiste	Exención	A
1008.40.00	- Fonio (<i>Digitaria spp.</i>)	Exención	A
1008.50.00	- Quinoa (quinoa) (<i>Chenopodium quinoa</i>)	Exención	A
1008.60.00	- Triticale	Exención	A
1008.90.00	- Los demás cereales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
11	PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO		
11.01	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)		
1101.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	5 %	A
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón):		
1102.20.00	- Harina de maíz	5 %	A
1102.90	- Las demás:		
1102.90.01	-- De arroz	Exención	A
1102.90.10	-- Las demás	5 %	A
11.03	Grañones, sémola y <i>pellets</i> , de cereales:		
	- Grañones y sémola:		
1103.11.00	-- De trigo	5 %	A
1103.13.00	-- De maíz	5 %	A
1103.19	-- De los demás cereales:		
1103.19.01	--- Cebada y morcajo (tranquillón)	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1103.19.05	--- De avena	5 %	A
1103.19.09	--- Los demás	Exención	A
1103.20	- <i>Pellets</i> :		
1103.20.01	-- De trigo	5 %	A
1103.20.05	-- De cebada, maíz, morcajo (tranquillón), avena	5 %	A
1103.20.09	-- De los demás cereales	Exención	A
11.04	Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto del arroz de la partida 10.06; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido:		
	- Granos aplastados o en copos:		
1104.12.00	-- De avena	5 %	A
1104.19.00	-- De los demás cereales	5 %	A
	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):		
1104.22.00	-- De avena	5 %	A
1104.23.00	-- De maíz	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1104.29.00	-- De los demás cereales	5 %	A
1104.30.00	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	5 %	A
11.05	Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y <i>pellets</i> , de patata (papa):		
1105.10.00	- Harina, sémola y polvo	5 %	A
1105.20.00	- Copos, gránulos y <i>pellets</i>	5 %	A
11.06	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14 o de los productos del Capítulo 8:		
1106.10.00	- De las hortalizas de la partida 07.13	Exención	A
1106.20.00	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	Exención	A
1106.30.00	- De los productos del Capítulo 8	Exención	A
11.07	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada:		
1107.10.00	- Sin tostar	Exención	A
1107.20.00	- Tostada	Exención	A
11.08	Almidón y fécula; inulina:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Almidón y fécula:		
1108.11.00	-- Almidón de trigo	5 %	A
1108.12.00	-- Almidón de maíz	5 %	A
1108.13.00	-- Fécula de patata (papa)	5 %	A
1108.14.00	-- Fécula de mandioca (yuca)	5 %	A
1108.19	-- Los demás almidones y féculas:		
1108.19.01	--- Arrurruz	Exención	A
1108.19.09	--- Los demás	5 %	A
1108.20.00	- Inulina	Exención	A
11.09	Gluten de trigo, incluso seco		
1109.00.00	Gluten de trigo, incluso seco	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
12	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE		
12.01	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas:		
1201.10.00	- Para siembra	Exención	A
1201.90.00	- Las demás	Exención	A
12.02	Cacahuates (cacahuetes, maníes) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados:		
1202.30.00	- Para siembra	Exención	A
	- Los demás:		
1202.41.00	-- Con cáscara	Exención	A
1202.42.00	-- Sin cáscara, incluso quebrantados	Exención	A
12.03	Copra		
1203.00.00	Copra	Exención	A
12.04	Semilla de lino, incluso quebrantada		
1204.00.00	Semilla de lino, incluso quebrantada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
12.05	Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas:		
1205.10.00	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcido	Exención	A
1205.90.00	- Las demás	Exención	A
12.06	Semilla de girasol, incluso quebrantada		
1206.00.00	Semilla de girasol, incluso quebrantada	Exención	A
12.07	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados:		
1207.10.00	- Nueces y almendras de palma	Exención	A
	- Semillas de algodón:		
1207.21.00	-- Para siembra	Exención	A
1207.29.00	-- Las demás	Exención	A
1207.30.00	- Semillas de ricino	Exención	A
1207.40.00	- Semillas de sésamo (ajonjolí)	Exención	A
1207.50.00	- Semillas de mostaza	Exención	A
1207.60.00	- Semillas de cártamo (<i>Carthamus tinctorius</i>)	Exención	A
1207.70.00	- Semillas de melón	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás:		
1207.91.00	-- Semilla de amapola (adormidera)	Exención	A
1207.99.00	-- Los demás	Exención	A
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza:		
1208.10.00	- De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	Exención	A
1208.90.00	- Las demás	Exención	A
12.09	Semillas, frutos y esporas, para siembra:		
1209.10.00	- Semilla de remolacha azucarera	Exención	A
	- Semillas forrajeras:		
1209.21.00	-- De alfalfa	Exención	A
1209.22.00	-- De trébol (<i>Trifolium</i> spp.)	Exención	A
1209.23.00	-- De festucas	Exención	A
1209.24.00	-- De pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.)	Exención	A
1209.25.00	-- De ballico (<i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1209.29.00	-- Las demás	Exención	A
1209.30.00	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	Exención	A
	- Los demás:		
1209.91.00	-- Semillas de hortalizas	Exención	A
1209.99.00	-- Los demás	Exención	A
12.10	Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en <i>pellets</i> ; lupulino:		
1210.10.00	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en <i>pellets</i>	Exención	A
1210.20	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en <i>pellets</i> ; lupulino:		
1210.20.01	-- Conos de lúpulo triturados, molidos o en <i>pellets</i>	Exención	A
1210.20.09	-- Lupulino	5 %	A
12.11	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados:		
1211.20.00	- Raíces de <i>ginseng</i>	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1211.30.00	- Hojas de coca	Exención	A
1211.40.00	- Paja de adormidera	Exención	A
1211.50.00	- Efedra	Exención	A
1211.90.10	- Los demás	Exención	A
12.12	Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad <i>Cichorium intybus sativum</i>) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
	- Algas:		
1212.21.00	-- Aptas para la alimentación humana	Exención	A
1212.29.00	-- Las demás	Exención	A
	- Los demás:		
1212.91.00	-- Remolacha azucarera	Exención	A
1212.92.00	-- Algarrobas	Exención	A
1212.93.00	-- Caña de azúcar	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1212.94.00	-- Raíces de achicoria	Exención	A
1212.99.00	-- Los demás	Exención	A
12.13	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets»:		
1213.00	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets»:		
1213.00.01	- Paja y cascabillo de cereales molidos o en «pellets» para alimentación animal	5 %	A
1213.00.09	- Los demás	Exención	A
12.14	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en «pellets»:		
1214.10.00	- Harina y «pellets» de alfalfa	Exención	A
1214.90.00	- Los demás	Exención	A
13	GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES		
13.01	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales:		
1301.20.00	- Goma arábica	Exención	A
1301.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
13.02	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:		
	- Jugos y extractos vegetales:		
1302.11.00	-- Opio	Exención	A
1302.12.00	-- De regaliz	Exención	A
1302.13.00	-- De lúpulo	Exención	A
1302.14.00	-- De efedra	Exención	A
1302.19.00	-- Los demás	Exención	A
1302.20.00	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	Exención	A
	- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:		
1302.31.00	-- Agar-agar	Exención	A
1302.32.00	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	Exención	A
1302.39.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
14	MATERIAS TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
14.01	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten (ratán), caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo):		
1401.10.00	- Bambú	Exención	A
1401.20.00	- Roten (ratán)	Exención	A
1401.90.00	- Las demás	Exención	A
14.04	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte:		
1404.20.00	- Línieres de algodón	Exención	A
1404.90.00	- Los demás	Exención	A
15	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL		
15.01	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 o 15.03:		
1501.10.00	- Manteca de cerdo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1501.20.00	- Las demás grasas de cerdo	Exención	A
1501.90.00	- Las demás	Exención	A
15.02	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03:		
1502.10.00	- Sebo	Exención	A
1502.90.00	- Las demás	Exención	A
15.03	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo		
1503.00	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo:		
1503.00.01	- Oleomargarina	5 %	A
1503.00.09	- Las demás	Exención	A
15.04	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:		
1504.10.00	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1504.20	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado:		
1504.20.01	-- Fracciones	Exención	A
1504.20.09	-- Los demás	5 %	A
1504.30	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones:		
1504.30.01	-- Fracciones	Exención	A
1504.30.09	-- Los demás	5 %	A
15.05	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina		
1505.00	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina:		
1505.00.01	- Grasa de lana en bruto (suarda o suintina)	Exención	A
1505.00.09	- Las demás	5 %	A
15.06	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		
1506.00.00	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
15.07	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:		
1507.10.00	- Aceite en bruto, incluso desgomado	Exención	A
1507.90.00	- Los demás	Exención	A
15.08	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:		
1508.10.00	- Aceite en bruto	Exención	A
1508.90.00	- Los demás	Exención	A
15.09	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:		
1509.10.00	- Virgen	Exención	A
1509.90.00	- Los demás	Exención	A
15.10	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09		
1510.00.00	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
15.11	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:		
1511.10.00	- Aceite en bruto	Exención	A
1511.90.00	- Los demás	Exención	A
15.12	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:		
	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:		
1512.11.00	-- Aceites en bruto	Exención	A
1512.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Aceite de algodón y sus fracciones:		
1512.21.00	-- Aceite en bruto, incluso sin gopipol	Exención	A
1512.29.00	-- Los demás	Exención	A
15.13	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:		
	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:		
1513.11.00	-- Aceite en bruto	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1513.19	-- Los demás:		
1513.19.01	--- Fracciones	5 %	A
1513.19.09	--- Los demás	5 %	A
	- Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:		
1513.21.00	-- Aceite en bruto	Exención	A
1513.29.00	-- Los demás	Exención	A
15.14	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:		
	- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico y sus fracciones:		
1514.11.00	-- Aceites en bruto	Exención	A
1514.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
1514.91.00	-- Aceite en bruto	Exención	A
1514.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
15.15	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:		
	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:		
1515.11.00	-- Aceite en bruto	Exención	A
1515.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Aceite de maíz y sus fracciones:		
1515.21.00	-- Aceite en bruto	Exención	A
1515.29.00	-- Los demás	Exención	A
1515.30.00	- Aceite de ricino y sus fracciones	Exención	A
1515.50.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	Exención	A
1515.90.00	- Los demás	Exención	A
15.16	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo:		
1516.10.00	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1516.20	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones:		
1516.20.01	-- Reesterificados	Exención	A
1516.20.09	-- Aceites hidrogenados que presentan las características de ceras	Exención	A
1516.20.19	-- Los demás	5 %	A
15.17	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16:		
1517.10.00	- Margarina, excepto la margarina líquida	5 %	A
1517.90	- Las demás:		
1517.90.01	-- Mezclas o preparaciones culinarias para desmoldeo	5 %	A
1517.90.09	-- Margarina líquida	5 %	A
	-- Las demás mezclas o preparaciones alimenticias:		
1517.90.11	--- Aceite de coco (de copra)	5 %	A
1517.90.19	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
15.18	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandarizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
1518.00	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandarizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
1518.00.01	- Grasas y aceites, animales o vegetales, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte o modificados químicamente de otra forma (excepto los de la partida 15.16)	Exención	A
1518.00.09	- Mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
15.20	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas		
1520.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas		
1520.00.10	- Glicerol (glicerina) en bruto	Exención	A
1520.00.90	- Aguas y lejías glicerinosas	Exención	A
15.21	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas:		
1521.10.00	- Ceras vegetales	Exención	A
1521.90	- Las demás:		
1521.90.01	-- Cera de abejas	5 %	A
1521.90.09	-- Las demás	Exención	A
15.22	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales		
1522.00.00	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
16	PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS		
16.01	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos		
1601.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos	Exención	A
16.02	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre:		
1602.10	- Preparaciones homogeneizadas:		
	-- Conservadas en latas o botes o bicales herméticamente cerrados:		
1602.10.01	--- En combinación con hortalizas u otras sustancias alimenticias; purés de carne	5 %	A
1602.10.09	--- Las demás	Exención	A
1602.10.19	-- Embaladas de otra forma	Exención	A
1602.20	- De hígado de cualquier animal:		
1602.20.01	-- Patés de <i>foie gras</i>	5 %	A
1602.20.09	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- De aves de la partida 01.05:		
1602.31.00	-- De pavo (gallipavo)	5 %	A
1602.32	-- De aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> :		
	--- Conservadas en latas o botes o bicales herméticamente cerrados:		
1602.32.10	---- En combinación con hortalizas u otras sustancias alimenticias; purés de carne	5 %	A
1602.32.20	---- Las demás	Exención	A
1602.32.90	--- Embaladas de otra forma	Exención	A
1602.39	-- Las demás:		
	--- Conservadas en latas o botes o bicales herméticamente cerrados:		
1602.39.01	---- En combinación con hortalizas u otras sustancias alimenticias; purés de carne	5 %	A
1602.39.09	---- Las demás	Exención	A
1602.39.19	--- Embaladas de otra forma	Exención	A
	- De la especie porcina:		
1602.41	-- Jamones y trozos de jamón:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Conservados en latas o botes o bicales herméticamente cerrados:		
1602.41.01	---- En combinación con hortalizas u otras sustancias alimenticias	5 %	A
1602.41.09	---- Los demás	Exención	A
1602.41.19	--- Embalados de otra forma	Exención	A
1602.42	-- Paletas y trozos de paleta:		
	--- Conservadas en latas o botes o bicales herméticamente cerrados:		
1602.42.01	---- En combinación con hortalizas u otras sustancias alimenticias	5 %	A
1602.42.09	---- Las demás	Exención	A
1602.42.19	--- Embaladas de otra forma	Exención	A
1602.49	-- Las demás, incluidas las mezclas:		
	--- Conservadas en latas o botes o bicales herméticamente cerrados:		
1602.49.01	---- En combinación con hortalizas u otras sustancias alimenticias; purés de carne	5 %	A
1602.49.09	---- Las demás	Exención	A
1602.49.19	--- Embaladas de otra forma	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1602.50	- De la especie bovina:		
	-- Conservadas en latas o botes o bicales herméticamente cerrados:		
1602.50.01	--- En combinación con hortalizas u otras sustancias alimenticias; purés de carne	5 %	A
1602.50.09	--- Las demás	Exención	A
1602.50.19	-- Embaladas de otra forma	Exención	A
1602.90	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal:		
1602.90.01	-- Preparaciones de sangre	5 %	A
	-- Las demás:		
	--- Conservadas en latas o botes o bicales herméticamente cerrados:		
1602.90.11	---- En combinación con hortalizas u otras sustancias alimenticias; purés de carne	5 %	A
1602.90.19	---- Las demás	Exención	A
1602.90.29	--- Embaladas de otra forma	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
16.03	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos		
1603.00	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos		
1603.00.01	- De carne, pescado, crustáceos o moluscos	Exención	A
1603.00.09	- De los demás invertebrados acuáticos	5 %	A
16.04	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado:		
	- Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:		
1604.11.00	-- Salmones	Exención	A
1604.12.00	-- Arenques	Exención	A
1604.13	-- Sardinas, sardinelas y espadines:		
	--- En latas o botes o bicales herméticamente cerrados, incluso con adición de licor, aceite o salsa:		
1604.13.01	---- Sardinas y espadines	Exención	A
1604.13.09	---- Los demás	5 %	A
1604.13.19	--- Embalados de otra forma	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1604.14	-- Atunes, listados y bonitos (<i>Sarda spp.</i>):		
1604.14.01	--- En latas o botes o bicales herméticamente cerrados, incluso con adición de licor, aceite o salsa	5 %	A
1604.14.09	--- Embalados de otra forma	Exención	A
1604.15	-- Caballas:		
1604.15.01	--- En latas o botes o bicales herméticamente cerrados, incluso con adición de licor, aceite o salsa	5 %	A
1604.15.09	--- Embaladas de otra forma	Exención	A
1604.16	-- Anchoas:		
1604.16.01	--- En latas o botes o bicales herméticamente cerrados, incluso con adición de licor, aceite o salsa	5 %	A
1604.16.09	--- Embaladas de otra forma	Exención	A
1604.17	-- Anguilas:		
1604.17.10	--- En latas o botes o bicales herméticamente cerrados, incluso con adición de licor, aceite o salsa	5 %	A
1604.17.90	--- Embaladas de otra forma	Exención	A
1604.18	-- Aletas de tiburón:		
1604.18.10	--- En latas o botes o bicales herméticamente cerrados, incluso con adición de licor, aceite o salsa	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1604.18.90	--- Embaladas de otra forma	Exención	A
1604.19	-- Los demás:		
	--- En latas o botes o bicales herméticamente cerrados, incluso con adición de licor, aceite o salsa:		
1604.19.01	---- <i>Sardina pilchardus</i> , arenques del Atlántico y papardas	Exención	A
1604.19.09	---- Los demás	5 %	A
1604.19.19	--- Embalados de otra forma	Exención	A
1604.20	- Las demás preparaciones y conservas de pescado		
	-- Preparaciones a base de pescado, como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1604.20.01	--- Pastas	5 %	A
1604.20.09	--- Las demás	Exención	A
	-- Las demás:		
	--- En latas o botes o bicales herméticamente cerrados, incluso con adición de licor, aceite o salsa:		
1604.20.11	---- <i>Sardina pilchardus</i> , sardinas, arenques del Atlántico, espadines y papardas	Exención	A
1604.20.19	---- Salmones	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1604.20.29	---- Los demás	5 %	A
1604.20.39	--- Embaladas de otra forma	Exención	A
	- Caviar y sus sucedáneos:		
1604.31.00	-- Caviar	5 %	A
1604.32.00	-- Sucédáneos del caviar	5 %	A
16.05	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados:		
1605.10	- Cangrejos (excepto macruros):		
	-- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.10.01	--- Pastas	5 %	A
1605.10.09	--- Las demás	Exención	A
1605.10.19	-- Las demás	Exención	A
	- Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> :		
1605.21	-- Presentados en envase no hermético:		
	--- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.21.10	---- Pastas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1605.21.20	---- Las demás	Exención	A
1605.21.90	--- Las demás	Exención	A
1605.29	-- Los demás:		
	--- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.29.10	---- Pastas	5 %	A
1605.29.20	---- Las demás	Exención	A
1605.29.90	--- Las demás	Exención	A
1605.30	- Bogavantes:		
	-- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.30.01	--- Pastas	5 %	A
1605.30.09	--- Las demás	Exención	A
1605.30.19	-- Las demás	Exención	A
1605.40	- Los demás crustáceos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.40.01	--- Pastas	5 %	A
1605.40.09	--- Las demás	Exención	A
1605.40.19	-- Las demás	Exención	A
	- Moluscos:		
1605.51	-- Ostras:		
	--- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.51.10	---- Pastas	5 %	A
1605.51.20	---- Las demás	Exención	A
1605.51.90	--- Las demás	Exención	A
1605.52	-- Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos:		
	--- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.52.10	---- Pastas	5 %	A
1605.52.20	---- Las demás	Exención	A
1605.52.90	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1605.53	-- Mejillones:		
	--- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.53.10	---- Pastas	5 %	A
1605.53.20	---- Las demás	Exención	A
1605.53.90	--- Las demás	Exención	A
1605.54	-- Sepias (jibias) y globitos; calamares y potas:		
	--- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.54.10	---- Pastas	5 %	A
1605.54.20	---- Las demás	Exención	A
1605.54.90	--- Las demás	Exención	A
1605.55	-- Pulpos:		
	--- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.55.10	---- Pastas	5 %	A
1605.55.20	---- Las demás	Exención	A
1605.55.90	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1605.56	-- Almejas, berberechos y arcas:		
	--- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.56.10	---- Pastas	5 %	A
1605.56.20	---- Las demás	Exención	A
1605.56.90	--- Las demás	Exención	A
1605.57	-- Abulones u orejas de mar:		
	--- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.57.10	---- Pastas	5 %	A
1605.57.20	---- Las demás	Exención	A
1605.57.90	--- Las demás	Exención	A
1605.58	-- Caracoles, excepto los de mar:		
	--- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.58.10	---- Pastas	5 %	A
1605.58.20	---- Las demás	Exención	A
1605.58.90	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1605.59	-- Los demás:		
	--- Preparaciones como pastas, embutidos, «platos preparados» y similares:		
1605.59.10	---- Pastas	5 %	A
1605.59.20	---- Las demás	Exención	A
1605.59.90	--- Las demás	Exención	A
	- Los demás invertebrados acuáticos:		
1605.61	-- Pepinos de mar:		
	--- Conservados en latas o botes o bicales herméticamente cerrados:		
1605.61.10	---- En combinación con hortalizas u otras sustancias alimenticias	5 %	A
1605.61.20	---- Los demás	Exención	A
1605.61.90	--- Embalados de otra forma	Exención	A
1605.62	-- Erizos de mar:		
	--- Conservados en latas o botes o bicales herméticamente cerrados:		
1605.62.10	---- En combinación con hortalizas u otras sustancias alimenticias	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1605.62.20	---- Los demás	Exención	A
1605.62.90	--- Embalados de otra forma	Exención	A
1605.63	-- Medusas		
	--- Conservadas en latas o botes o bocaes herméticamente cerrados:		
1605.63.10	---- En combinación con hortalizas u otras sustancias alimenticias	5 %	A
1605.63.20	---- Las demás	Exención	A
1605.63.90	--- Embaladas de otra forma	Exención	A
1605.69	-- Los demás:		
	--- Conservados en latas o botes o bocaes herméticamente cerrados:		
1605.69.10	---- En combinación con hortalizas u otras sustancias alimenticias	5 %	A
1605.69.20	---- Los demás	Exención	A
1605.69.90	--- Embalados de otra forma	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
17	AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA		
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido:		
	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:		
1701.12.00	-- De remolacha	Exención	A
1701.13.00	-- Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo	Exención	A
1701.14.00	-- Los demás azúcares de caña	Exención	A
	- Los demás:		
1701.91.00	-- Con adición de aromatizante o colorante	Exención	A
1701.99.00	-- Los demás	Exención	A
17.02	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados:		
	- Lactosa y jarabe de lactosa:		
1702.11.00	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1702.19.00	-- Los demás	5 %	A
1702.20.00	- Azúcar y jarabe de arce (<i>maple</i>)	Exención	A
1702.30.00	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa sobre producto seco, inferior al 20 % en peso	Exención	A
1702.40.00	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido	Exención	A
1702.50.00	- Fructosa químicamente pura	Exención	A
1702.60.00	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido	Exención	A
1702.90	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso:		
1702.90.01	-- Preparaciones alimenticias para lactantes	5 %	A
1702.90.09	-- Miel artificial	5 %	A
1702.90.11	-- Azúcar y melaza, caramelizados	5 %	A
1702.90.18	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar:		
1703.10.00	- Melaza de caña	Exención	A
1703.90.00	- Las demás	Exención	A
17.04	Artículos de confitería sin cacao, incluido el chocolate blanco:		
1704.10.00	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	5 %	A
1704.90.00	- Los demás	5 %	A
18	CACAO Y SUS PREPARACIONES		
18.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado		
1801.00.00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	Exención	A
18.02	Cáscara, películas y demás desechos de cacao		
1802.00.00	Cáscara, películas y demás desechos de cacao	Exención	A
18.03	Pasta de cacao, incluso desgrasada:		
1803.10.00	- Sin desgrasar	Exención	A
1803.20.00	- Desgrasada total o parcialmente	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
18.04	Manteca, grasa y aceite de cacao		
1804.00.00	Manteca, grasa y aceite de cacao	Exención	A
18.05	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
1805.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Exención	A
18.06	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao:		
1806.10.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	5 %	A
1806.20.00	- Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg	5 %	A
	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:		
1806.31.00	-- Rellenos	5 %	A
1806.32.00	-- Sin rellenar	5 %	A
1806.90.00	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
19	PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA		
19.01	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
1901.10	- Preparaciones para la alimentación de lactantes o niños de corta edad, acondicionadas para la venta al por menor:		
1901.10.01	-- Que contengan cacao	5 %	A
1901.10.09	-- Las demás	5 %	A
1901.20	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05:		
1901.20.01	-- Que contengan cacao	5 %	A
1901.20.09	-- Las demás	5 %	A
1901.90	- Los demás:		
1901.90.01	-- Que contengan cacao	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1901.90.09	-- Las demás	5 %	A
19.02	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, raviolos, canelones; cuscús, incluso preparado:		
	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:		
1902.11.00	-- Que contengan huevo	5 %	A
1902.19.00	-- Las demás	5 %	A
1902.20.00	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	5 %	A
1902.30	- Las demás pastas alimenticias:		
1902.30.01	-- En combinación con otras sustancias alimenticias	5 %	A
1902.30.09	-- Las demás	5 %	A
1902.40.00	- Cuscús	5 %	A
19.03	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cémiduras o formas similares		
1903.00.00	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cémiduras o formas similares	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
19.04	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
1904.10	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado:		
1904.10.01	-- Recubiertos de chocolate o cacao	5 %	A
1904.10.09	-- Los demás	5 %	A
1904.20	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados:		
1904.20.10	-- Recubiertas de chocolate o cacao	5 %	A
1904.20.50	-- Muesli	5 %	A
1904.20.90	-- Las demás	5 %	A
1904.30.00	- Trigo bulgur	5 %	A
1904.90	- Los demás:		
1904.90.01	-- Recubiertos de chocolate	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
1904.90.09	-- Los demás	5 %	A
19.05	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares:		
1905.10.00	- Pan crujiente llamado <i>Knäckebrot</i>	5 %	A
1905.20.00	- Pan de especias	5 %	A
	- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos (<i>gaufrettes, wafers</i>) y <i>waffles (gaufres)</i> :		
1905.31.00	-- Galletas dulces (con adición de edulcorante)	5 %	A
1905.32.00	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos (<i>gaufrettes, wafers</i>) y <i>waffles (gaufres)</i>	5 %	A
1905.40.00	- Pan tostado y productos similares tostados	5 %	A
1905.90	- Los demás:		
1905.90.01	-- Hostias; pan de Pésaj	Exención	A
1905.90.05	-- Galletas saladas	5 %	A
1905.90.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
20	PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMÁS PARTES DE PLANTAS		
20.01	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético:		
2001.10.00	- Pepinos y pepinillos	5 %	A
2001.90	- Los demás:		
2001.90.01	-- Las demás hortalizas, frutas y otros frutos	5 %	A
2001.90.09	-- Las demás partes comestibles de plantas	5 %	A
20.02	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético):		
2002.10.00	- Tomates enteros o en trozos	Exención	A
2002.90	- Los demás:		
2002.90.01	-- Jugo, puré y concentrado	Exención	A
2002.90.09	-- Los demás	Exención	A
20.03	Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético):		
2003.10.10	- Hongos del género <i>Agaricus</i>	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2003.90	- Los demás:		
2003.90.10	-- Trufas	5 %	A
2003.90.90	-- Los demás	5 %	A
20.04	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06:		
2004.10.00	- Patatas (papas)	5 %	A
2004.90	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:		
2004.90.01	-- Maíz dulce, hojas de vid (pámpanas), ñame [batatas (boniatos, camotes)], brotes de lúpulo y palmitos	5 %	A
2004.90.09	-- Los demás	5 %	A
20.05	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06:		
2005.10.00	- Hortalizas homogeneizadas	5 %	A
2005.20.00	- Patatas (papas)	5 %	A
2005.40.00	- Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>):		
2005.51.00	-- Desvainadas	5 %	A
2005.59.00	-- Las demás	5 %	A
2005.60.00	- Espárragos	5 %	A
2005.70.00	- Aceitunas	Exención	A
2005.80.00	- Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)	5 %	A
	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:		
2005.91.00	-- Brotes de bambú	5 %	A
2005.99	-- Las demás:		
2005.99.01	--- Alcaparras	Exención	A
2005.99.09	--- Los demás tipos	5 %	A
20.06	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2006.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados):		
2006.00.10	- Mondas de frutas y otros frutos	Exención	A
	- Hortalizas:		
2006.00.20	-- Espárragos	5 %	A
2006.00.30	-- Aceitunas y alcaparras	Exención	A
2006.00.40	-- Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)	5 %	A
2006.00.50	-- Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>) y judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)	5 %	A
2006.00.70	-- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	5 %	A
2006.00.90	- Las demás	5 %	A
20.07	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante:		
2007.10.00	- Preparaciones homogeneizadas	5 %	A
	- Los demás:		
2007.91.00	-- De agrios (cítricos)	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2007.99.00	-- Los demás	5 %	A
20.08	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
	- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuetes, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:		
2008.11.00	-- Cacahuates (cacahuetes, maníes)	Exención	A
2008.19	-- Los demás, incluidas las mezclas:		
2008.19.01	--- Nueces de marañón (merrey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>)	Exención	A
2008.19.09	--- Los demás	Exención	A
2008.20	- Piñas (ananás):		
2008.20.01	-- Cocidas y conservadas mediante congelación, sin adición de azúcar	Exención	A
2008.20.09	-- Las demás	Exención	A
2008.30	- Agrios (cítricos):		
2008.30.01	-- Cocidos y conservados mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A
2008.30.09	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2008.40	- Peras:		
2008.40.01	-- Cocidas y conservadas mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A
2008.40.09	-- Las demás	5 %	A
2008.50	- Albaricoques (damascos, chabacanos):		
2008.50.01	-- Cocidos y conservados mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A
2008.50.09	-- Los demás	5 %	A
2008.60	- Cerezas:		
2008.60.01	-- Cocidas y conservadas mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A
2008.60.09	-- Las demás	Exención	A
2008.70	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas:		
2008.70.01	-- Cocidos y conservados mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A
2008.70.09	-- Los demás	5 %	A
2008.80	- Fresas (frutillas):		
2008.80.01	-- Cocidas y conservadas mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2008.80.09	-- Las demás	5 %	A
	- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19:		
2008.91.00	-- Palmitos	5 %	A
2008.93	-- Arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>):		
2008.93.10	--- Cocidos y conservados mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A
2008.93.90	--- Los demás	5 %	A
2008.97.00	-- Mezclas	5 %	A
2008.99	-- Los demás:		
2008.99.01	--- Tallos y demás parts de plantas, excepto frutas u otros frutos	Exención	A
	--- Los demás:		
2008.99.11	---- Cocidos y conservados mediante congelación, sin adición de azúcar	5 %	A
	---- Los demás:		
2008.99.21	----- Ciruelas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2008.99.25	----- Manzanas, ciruelas	5 %	A
2008.99.31	----- Las demás bayas	5 %	A
2008.99.39	----- Las demás	Exención	A
20.09	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante:		
	- Jugo de naranja:		
2009.11	-- Congelado		
	--- En recipientes a granel:		
2009.11.01	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.11.09	---- Los demás	5 %	A
	--- En los demás recipientes:		
2009.11.11	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.11.19	---- Los demás	5 %	A
2009.12	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- En recipientes a granel:		
2009.12.11	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.12.19	---- Los demás	5 %	A
	--- En los demás recipientes:		
2009.12.21	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.12.29	---- Los demás	5 %	A
2009.19	-- Los demás:		
	--- En recipientes a granel:		
2009.19.12	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.19.18	---- Los demás	5 %	A
	--- En los demás recipientes:		
2009.19.21	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.19.29	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Jugo de toronja o pomelo:		
2009.21	-- De valor Brix inferior o igual a 20:		
	--- En recipientes a granel:		
2009.21.11	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.21.19	---- Los demás	5 %	A
	--- En los demás recipientes:		
2009.21.21	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.21.29	---- Los demás	5 %	A
2009.29	-- Los demás:		
	--- En recipientes a granel:		
2009.29.11	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.29.19	---- Los demás	5 %	A
	--- En los demás recipientes:		
2009.29.21	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.29.29	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Jugo de cualquier otro agrío (cítrico):		
2009.31	-- De valor Brix inferior o igual a 20:		
	--- Lima:		
	---- En recipientes a granel:		
2009.31.11	----- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.31.19	----- Los demás	5 %	A
	---- En los demás recipientes:		
2009.31.21	----- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.31.29	----- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
	---- En recipientes a granel:		
2009.31.31	----- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.31.39	----- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	---- En los demás recipientes:		
2009.31.41	----- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.31.49	----- Los demás	5 %	A
2009.39	-- Los demás:		
	--- Lima:		
	---- En recipientes a granel:		
2009.39.11	----- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.39.19	----- Los demás	5 %	A
	---- En los demás recipientes:		
2009.39.21	----- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.39.29	----- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
	---- En recipientes a granel:		
2009.39.31	----- Con azúcar añadido	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2009.39.39	----- Los demás	5 %	A
	---- En los demás recipientes:		
2009.39.41	----- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.39.49	----- Los demás	5 %	A
	- Jugo de piña (ananá):		
2009.41.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	Exención	A
2009.49.00	-- Los demás	Exención	A
2009.50	- Jugo de tomate:		
	-- En recipientes a granel:		
2009.50.01	--- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.50.09	--- Los demás	5 %	A
	-- En los demás recipientes:		
2009.50.11	--- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.50.19	--- Los demás	5 %	A
	- Jugo de uva (incluido el mosto):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2009.61	-- De valor Brix inferior o igual a 30:		
	--- En recipientes a granel:		
2009.61.11	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.61.19	---- Los demás	5 %	A
	--- En los demás recipientes:		
2009.61.21	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.61.29	---- Los demás	5 %	A
2009.69	-- Los demás:		
	--- En recipientes a granel:		
2009.69.11	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.69.19	---- Los demás	5 %	A
	--- En los demás recipientes:		
2009.69.21	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.69.29	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Jugo de manzana:		
2009.71	-- De valor Brix inferior o igual a 20:		
	--- En recipientes a granel:		
2009.71.11	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.71.19	---- Los demás	5 %	A
	--- En los demás recipientes:		
2009.71.21	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.71.29	---- Los demás	5 %	A
2009.79	-- Los demás:		
	--- En recipientes a granel:		
2009.79.31	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.79.39	---- Los demás	5 %	A
	--- En los demás recipientes:		
2009.79.41	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.79.49	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza:		
2009.81	-- De arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>):		
	--- En recipientes a granel:		
2009.81.10	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.81.20	---- Los demás	5 %	A
2009.81.90	--- En los demás recipientes:	5 %	A
2009.89	-- Los demás:		
	--- En recipientes a granel:		
2009.89.10	---- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.89.20	---- Los demás	5 %	A
	--- En los demás recipientes:		
2009.89.30	---- Jugos de frutas u otros frutos	5 %	A
	---- Jugos de hortalizas:		
2009.89.40	----- Con azúcar añadido	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2009.89.90	----- Los demás	5 %	A
2009.90	- Mezclas de jugos:		
	-- En recipientes a granel:		
2009.90.01	--- Con azúcar añadido	5 %	A
2009.90.09	--- Las demás	5 %	A
	-- En los demás recipientes:		
2009.90.11	--- Con azúcar añadido	5 %	A
	--- Las demás:		
2009.90.21	---- Frutas u otros frutos	5 %	A
2009.90.29	---- Las demás	5 %	A
21	PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS		
21.01	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:		
2101.11.00	-- Extractos, esencias y concentrados	5 %	A
2101.12	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café:		
2101.12.10	--- Pastas de café de mezclas de café molido y tostado, con grasas vegetales y a veces otros ingredientes	5 %	A
2101.12.90	--- Las demás	5 %	A
2101.20	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate:		
2101.20.01	-- Preparaciones que consistan en una mezcla de té, leche en polvo y azúcar	5 %	A
2101.20.09	-- Las demás	Exención	A
2101.30.00	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
21.02	Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 30.02); polvos preparados para esponjar masas:		
2102.10.00	- Levaduras vivas	Exención	A
2102.20	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos:		
2102.20.01	-- Levaduras muertas	Exención	A
	-- Los demás microorganismos monocelulares muertos:		
2102.20.11	--- De algas:	Exención	A
2102.20.19	--- Los demás	5 %	A
2102.30.00	- Polvos preparados para esponjar masas	5 %	A
21.03	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada:		
2103.10.00	- Salsa de soja (soya)	5 %	A
2103.20.00	- Kétchup y demás salsas de tomate	5 %	A
2103.30	- Harina de mostaza y mostaza preparada:		
2103.30.01	-- Harina de mostaza	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2103.30.09	-- Mostaza preparada	5 %	A
2103.90.00	- Los demás	5 %	A
21.04	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas:		
2104.10	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados:		
2104.10.01	-- Pescado, crustáceos y moluscos	5 %	A
2104.10.09	-- Los demás	5 %	A
2104.20.00	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	5 %	A
21.05	Helados, incluso con cacao		
2105.00	Helados, incluso con cacao:		
2105.00.10	- Con cacao	5 %	A
	- Con alcohol:		
2105.00.11	-- Con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 1,15 %	5 %	A
2105.00.21	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 1,15 % pero inferior o igual al 2,5 %	5 %	A
2105.00.29	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 2,5 % pero inferior o igual al 6 %	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2105.00.31	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 6 % pero inferior o igual al 9 %:	5 %	A
2105.00.39	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 9 % pero inferior o igual al 14 %	5 %	A
2105.00.42	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 % pero inferior o igual al 23 %	5 %	A
2105.00.49	-- Los demás	5 %	A
2105.00.59	- Los demás	5 %	A
21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
2106.10	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas:		
2106.10.01	-- Proteínas vegetales texturadas	Exención	A
2106.10.09	-- Los demás	5 %	A
2106.90	- Las demás:		
2106.90.10	-- Tabletas que consisten en sacarina y alimentos utilizados con fines edulcorantes	5 %	A
	-- Preparaciones alcohólicas compuestas (que no sean a base de una o más sustancias aromáticas), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas:		
2106.90.20	--- Con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 1,15 %	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 1,15 % pero inferior o igual al 2,5 %:		
2106.90.31	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2106.90.39	---- Las demás	Exención	A
	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 2,5 % pero inferior o igual al 6 %:		
2106.90.41	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2106.90.49	---- Las demás	Exención	A
	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 6 % pero inferior o igual al 9 %:		
2106.90.51	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2106.90.59	---- Las demás	Exención	A
	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 9 % pero inferior o igual al 14 %:		
2106.90.61	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2106.90.69	---- Las demás	Exención	A
	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 % pero inferior o igual al 23 %:		
2106.90.71	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2106.90.79	---- Las demás	Exención	A
	--- Las demás:		
2106.90.81	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2106.90.89	---- Las demás	Exención	A
2106.90	-- Mezclas de hielo comestibles que contengan alcohol:		
2106.90.91	--- Con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 1,15 %	5 %	A
2106.90.92	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 1,15 % pero inferior o igual al 2,5 %:	5 %	A
2106.90.93	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 2,5 % pero inferior o igual al 6 %	5 %	A
2106.90.94	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 6 % pero inferior o igual al 9 %:	5 %	A
2106.90.95	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 9 % pero inferior o igual al 14 %:	5 %	A
2106.90.98	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 % pero inferior o igual al 23 %	5 %	A
2106.90.97	--- Las demás	5 %	A
2106.90.99	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
22	BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE		
22.01	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve:		
2201.10	- Agua mineral y agua gaseada:		
2201.10.01	-- En recipientes metálicos	5 %	A
2201.10.09	-- Las demás	5 %	A
2201.90	- Los demás:		
2201.90.01	-- En recipientes metálicos	5 %	A
2201.90.09	-- Los demás	5 %	A
22.02	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09:		
2202.10	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada:		
2202.10.01	-- En recipientes metálicos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2202.10.09	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás:		
2202.91	-- Cerveza sin alcohol:		
2202.91.10	--- En recipientes metálicos	5 %	A
2202.91.90	--- Las demás	5 %	A
2202.99	-- Las demás:		
2202.99.10	--- En recipientes metálicos	5 %	A
2202.99.90	--- Las demás	5 %	A
22.03	Cerveza de malta		
2203.00	Cerveza de malta:		
2203.00.02	- Con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 1,15 %	Exención	A
2203.00.12	- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 1,15 % pero inferior o igual al 2,5 %:	Exención	A
2203.00.22	- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 2,5 % pero inferior o igual al 4,35 %:	Exención	A
2203.00.31	- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 4,35 % pero inferior o igual al 5 %:	Exención	A
2203.00.39	- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 5 %	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
22.04	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09:		
2204.10	- Vino espumoso:		
2204.10.01	-- Champán	Exención	A
	-- Los demás:		
2204.10.12	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	5 %	A
2204.10.18	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:		
2204.21	-- En recipientes de contenido inferior o igual a 2 l:		
2204.21.02	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	5 %	A
	--- Los demás:		
2204.21.13	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 %, encabezado mediante la adición de aguardiente o de cualquier sustancia que contenga aguardiente	5 %	A
2204.21.18	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2204.22	-- En recipientes con capacidad superior a 2 l pero inferior o igual a 10 l:		
2204.22.10	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	5 %	A
	--- Los demás:		
2204.22.19	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 %, encabezado mediante la adición de aguardiente o de cualquier sustancia que contenga aguardiente	5 %	A
2204.22.90	---- Los demás	5 %	A
2204.29	-- Los demás:		
2204.29.10	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	5 %	A
	--- Los demás:		
2204.29.20	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 %, encabezado mediante la adición de aguardiente o de cualquier sustancia que contenga aguardiente	5 %	A
2204.29.90	---- Los demás	5 %	A
2204.30.00	- Los demás mostos de uva	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
22.05	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas:		
2205.10	- En recipientes de contenido inferior o igual a 2 l:		
	-- Vermut:		
2205.10.01	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	--- Los demás:		
2205.10.12	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 %, encabezado mediante la adición de aguardiente o de cualquier sustancia que contenga aguardiente	Exención	A
2205.10.19	---- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
2205.10.22	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	5 %	A
	--- Los demás:		
2205.10.33	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 %, encabezado mediante la adición de aguardiente o de cualquier sustancia que contenga aguardiente	5 %	A
2205.10.38	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2205.90	- Los demás:		
	-- Vermut:		
2205.90.01	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	--- Los demás:		
2205.90.12	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 %, encabezado mediante la adición de aguardiente o de cualquier sustancia que contenga aguardiente	Exención	A
2205.90.19	---- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
2205.90.22	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	5 %	A
	--- Los demás:		
2205.90.33	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 %, encabezado mediante la adición de aguardiente o de cualquier sustancia que contenga aguardiente	5 %	A
2205.90.38	---- Los demás	5 %	A
22.06	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel, sake); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2206.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel, sake); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
	- Vinos de fruta y vinos a base de verduras		
	-- Con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 14 %:		
2206.00.02	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2206.00.08	--- Los demás	Exención	A
	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 % pero inferior o igual al 23 %:		
2206.00.12	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2206.00.17	--- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
2206.00.22	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2206.00.28	--- Los demás	Exención	A
	- Las demás:		
2206.00.32	-- Con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 1,15 %	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 1,15 % pero inferior o igual al 2,5 %:		
2206.00.33	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2206.00.37	--- Las demás	Exención	A
	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 2,5 % pero inferior o igual al 6 %		
2206.00.43	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2206.00.47	--- Las demás	Exención	A
	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 6 % pero inferior o igual al 9 %:		
2206.00.53	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2206.00.57	--- Las demás	Exención	A
	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 9 % pero inferior o igual al 14 %:		
2206.00.62	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2206.00.68	--- Las demás	Exención	A
	-- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 % pero inferior o igual al 23 %:		
2206.00.71	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2206.00.78	--- Las demás	Exención	A
	-- Las demás:		
2206.00.81	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2206.00.89	--- Las demás	Exención	A
22.07	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación:		
2207.10	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol		
	-- Aguardientes de vino rectificadas:		
2207.10.11	--- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2207.10.19	--- Los demás	Exención	A
	-- Los demás tipos:		
2207.10.21	--- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2207.10.29	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2207.20	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación:		
2207.20.01	-- Alcohol etílico, desnaturalizado con arreglo a una fórmula autorizada por el director ejecutivo de la Administración Aduanera de Nueva Zelanda	Exención	A
	-- Alcohol etílico, desnaturalizado, con el que se hayan mezclado éter etílico, benzol o productos petrolíferos autorizados, en las proporciones que autorice el director ejecutivo de la Administración Aduanera de Nueva Zelanda y en las condiciones que este autorice:		
2207.20.12	--- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	--- Los demás:		
2207.20.18	---- Gasolinas de aviación	Exención	A
	---- Las demás:		
2207.20.23	----- Mezcladas posteriormente con gasolinas para motores y que puedan utilizarse como combustible para motores	Exención	A
2207.20.27	----- Mezcladas posteriormente con gasóleo, biodiésel u otras sustancias que puedan utilizarse como combustible para motores	Exención	A
2207.20.32	----- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Alcohol etílico, desnaturalizado, mezclado de otro modo, que pueda utilizarse como combustible para motores:		
2207.20.33	--- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	--- Los demás:		
2207.20.35	---- Mezclados con gasolina para motores	Exención	A
2207.20.37	---- Los demás	Exención	A
	-- Los demás tipos:		
2207.20.41	--- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2207.20.49	--- Los demás	Exención	A
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas:		
2208.20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:		
	-- Cuyo grado alcohólico volumétrico puede determinarse mediante un hidrómetro conforme con la OIML:		
	--- Brandy:		
	---- Con un valor en aduana inferior a 22,00 dólares por litro de alcohol:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2208.20.02	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2208.20.04	----- Los demás	Exención	A
	---- Los demás:		
2208.20.06	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2208.20.08	----- Los demás	Exención	A
	--- Los demás:		
2208.20.11	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2208.20.19	---- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
2208.20.21	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2208.20.29	--- Los demás	Exención	A
2208.30	- <i>Whisky</i> :		
	-- Cuyo grado alcohólico volumétrico puede determinarse mediante un hidrómetro conforme con la OIML:		
	--- Con un valor en aduana inferior a 22,00 dólares por litro de alcohol:		
2208.30.02	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2208.30.04	---- Los demás	Exención	A
	--- Los demás:		
2208.30.06	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2208.30.08	---- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
2208.30.11	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2208.30.19	--- Los demás	Exención	A
2208.40	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar:		
	-- Cuyo grado alcohólico volumétrico puede determinarse mediante un densímetro conforme con la OIML:		
	--- Con un valor en aduana inferior a 22,00 dólares por litro de alcohol:		
2208.40.02	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2208.40.04	---- Los demás	Exención	A
	--- Los demás:		
2208.40.06	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2208.40.08	---- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
2208.40.11	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2208.40.19	--- Los demás	Exención	A
2208.50	- Gin y ginebra:		
	-- Cuyo grado alcohólico volumétrico puede determinarse mediante un densímetro conforme con la OIML:		
	--- Con un valor en aduana inferior a 22,00 dólares por litro de alcohol:		
2208.50.02	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	5 %	A
2208.50.04	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
2208.50.06	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	0,50 dólares/l al *	A
2208.50.08	---- Los demás	0,50 dólares/l al *	A
	-- Los demás:		
2208.50.11	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2208.50.19	--- Los demás	Exención	A
2208.60	- Vodka		
	-- Cuyo grado alcohólico volumétrico puede determinarse mediante un densímetro conforme con la OIML:		
	--- Con un valor en aduana inferior a 22,00 dólares por litro de alcohol:		
2208.60.11	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	5 %	A
2208.60.19	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
2208.60.21	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	0,50 dólares/l al *	A
2208.60.29	---- Los demás	0,50 dólares/l al *	A
	-- Los demás:		
2208.60.91	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2208.60.99	--- Los demás	Exención	A
2208.70	- Licores:		
2208.70.10	-- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Los demás:		
2208.70.20	--- Con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 1,15 %	Exención	A
2208.70.30	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 1,15 % pero inferior o igual al 2,5 %:	Exención	A
2208.70.40	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 2,5 % pero inferior o igual al 6 %	Exención	A
2208.70.50	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 6 % pero inferior o igual al 9 % por l:	Exención	A
2208.70.60	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 9 % pero inferior o igual al 14 % por l:	5 %	A
2208.70.71	--- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 % pero inferior o igual al 23 % por l. al.:	5 %	A
2208.70.80	--- Los demás	Exención	A
2208.90	- Los demás:		
	-- Amargos:		
2208.90.02	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	--- Los demás:		
2208.90.06	---- Con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 23 %	Exención	A
2208.90.08	---- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Aguardientes y bebidas espirituosas cuyo grado alcohólico volumétrico puede determinarse mediante un densímetro conforme con la OIML:		
2208.90.42	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2208.90.48	--- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
2208.90.53	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	--- Los demás:		
2208.90.58	---- Con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 1,15 %	Exención	A
2208.90.62	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 1,15 % pero inferior o igual al 2,5 %:	Exención	A
2208.90.68	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 2,5 % pero inferior o igual al 6 %:	Exención	A
2208.90.72	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 6 % pero inferior o igual al 9 %:	Exención	A
2208.90.78	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 9 % pero inferior o igual al 14 %:	Exención	A
2208.90.85	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 % pero inferior o igual al 23 %:	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2208.90.97	---- Los demás:	Exención	A
22.09	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético		
2209.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético	Exención	A
23	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES		
23.01	Harina, polvo y <i>pellets</i> , de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones:		
2301.10.00	- Harina, polvo y <i>pellets</i> , de carne o despojos; chicharrones	5 %	A
2301.20.00	- Harina, polvo y <i>pellets</i> , de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	5 %	A
23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en <i>pellets</i> :		
2302.10.00	- De maíz	Exención	A
2302.30.00	- De trigo	Exención	A
2302.40.00	- De los demás cereales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2302.50.00	- De leguminosas	Exención	A
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en 'pellets':		
2303.10.00	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares	Exención	A
2303.20.00	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	Exención	A
2303.30.00	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	Exención	A
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en 'pellets'		
2304.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en 'pellets'	Exención	A
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuate, maní), incluso molidos o en 'pellets'		
2305.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuate, maní), incluso molidos o en 'pellets'	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en 'pellets', excepto los de las partidas 23.04 o 23.05:		
2306.10.00	- De semillas de algodón	Exención	A
2306.20.00	- De semillas de lino	Exención	A
2306.30.00	- De semillas de girasol	Exención	A
	- De semillas de nabo (nabina) o de colza:		
2306.41.00	-- Con bajo contenido de ácido erúxico	Exención	A
2306.49.00	-- Los demás	Exención	A
2306.50.00	- De coco o de copra	Exención	A
2306.60.00	- De nuez o de almendra de palma	Exención	A
2306.90.00	- Los demás	Exención	A
23.07	Lías o heces de vino; tártaro bruto		
2307.00.00	Lías o heces de vino; tártaro bruto	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en 'pellets', de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte		
2308.00.00	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en 'pellets', de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A
23.09	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales:		
2309.10	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor:		
2309.10.01	-- Galletas para perros y galletas similares	5 %	A
2309.10.09	-- Alimentos preparados para gatos o perros en envases herméticamente cerrados	5 %	A
2309.10.19	-- Los demás	5 %	A
2309.90	- Los demás:		
2309.90.01	-- Galletas para perros y galletas similares	5 %	A
2309.90.09	-- Alimentos para lamer destinados a ovinos y bovinos	Exención	A
2309.90.19	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
24	TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS		
24.01	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco:		
2401.10	- Tabaco sin desvenar o desnervar:		
	-- Para la fabricación, en una zona de fabricación con licencia, de:		
2401.10.01	--- Cigarros (puros)	Exención	A
2401.10.09	--- Tabaco, cigarrillos, rapé	Exención	A
2401.10.19	-- Que se destine a otros usos	Exención	A
2401.20	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:		
	-- Para la fabricación, en una zona de fabricación con licencia, de:		
2401.20.01	--- Cigarros (puros)	Exención	A
2401.20.09	--- Tabaco, cigarrillos, rapé	Exención	A
2401.20.19	-- Que se destine a otros usos	Exención	A
2401.30	- Desperdicios de tabaco:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Para la fabricación, en una zona de fabricación con licencia, de:		
2401.30.01	--- Cigarros (puros)	Exención	A
2401.30.09	--- Tabaco, cigarrillos, rapé	Exención	A
2401.30.19	-- Que se destine a otros usos	Exención	A
24.02	Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco:		
2402.10.00	- Cigarros (puros), incluso despuntados, y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco por kilo de contenido en tabaco (KTC)	Exención	A
2402.20	- Cigarrillos que contengan tabaco:		
2402.20.10	-- Con un peso superior a 0,8 kg de contenido real de tabaco por cada 1 000 cigarrillos	5 %	A
2402.20.90	-- Con un peso inferior o igual a 0,8 kg de contenido real de tabaco por cada 1 000 cigarrillos	5 %	A
2402.90	- Los demás:		
2402.90.01	-- Cigarros (puros), incluso despuntados, y cigarrillos (puritos), de sucedáneos del tabaco	Exención	A
	-- Cigarrillos de sucedáneos del tabaco:		
2402.90.12	--- Con un peso superior a 1,1 kg por cada 1 000 unidades	Exención	A
2402.90.18	--- Con un peso inferior o igual a 1,1 kg por cada 1 000 unidades	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
24.03	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco:		
	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:		
2403.11	-- Tabaco para pipa de agua a que se refiere la Nota 1 de subpartida de este Capítulo:		
2403.11.10	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	5 %	A
2403.11.90	--- Los demás	5 %	A
2403.19	-- Los demás:		
2403.19.10	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	5 %	A
2403.19.90	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
2403.91	-- Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»:		
2403.91.10	--- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	5 %	A
2403.91.90	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2403.99	-- Los demás:		
2403.99.02	--- Rapé	Exención	A
2403.99.09	--- Extractos y jugos de tabaco	Exención	A
2403.99.11	--- Mezclas para fumar, de sucedáneos del tabaco	Exención	A
2403.99.90	--- Los demás	5 %	A
25	SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS		
25.01	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada), y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar		
2501.00.00	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada), y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar	Exención	A
25.02	Piritas de hierro sin tostar		
2502.00.00	Piritas de hierro sin tostar	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
25.03	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal		
2503.00.00	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal	Exención	A
25.04	Grafito natural:		
2504.10.00	- En polvo o en escamas	Exención	A
2504.90.00	- Los demás	Exención	A
25.05	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26:		
2505.10.00	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	Exención	A
2505.90.00	- Las demás	Exención	A
25.06	Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares:		
2506.10.00	- Cuarzo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2506.20.00	- Cuarzita	Exención	A
25.07	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados		
2507.00.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados	Exención	A
25.08	Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas:		
2508.10.00	- Bentonita	Exención	A
2508.30.00	- Arcillas refractarias	Exención	A
2508.40.00	- Las demás arcillas	Exención	A
2508.50.00	- Andalucita, cianita y silimanita	Exención	A
2508.60.00	- Mullita	Exención	A
2508.70.00	- Tierras de chamota o de dinas	Exención	A
25.09	Creta		
2509.00.00	Creta	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
25.10	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas:		
2510.10.00	- Sin moler	Exención	A
2510.20.00	- Molidos	Exención	A
25.11	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida 28.16:		
2511.10.00	- Sulfato de bario natural (baritina)	Exención	A
2511.20.00	- Carbonato de bario natural (witherita)	Exención	A
25.12	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <i>Kieselguhr</i> , tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas		
2512.00.00	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <i>Kieselguhr</i> , tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas	Exención	A
25.13	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente:		
2513.10.00	- Piedra pómez	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2513.20.00	- Esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	Exención	A
25.14	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		
2514.00.00	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Exención	A
25.15	Mármol, travertinos, <i>ecaussines</i> y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares:		
	- Mármol y travertinos:		
2515.11.00	-- En bruto o desbastados	Exención	A
2515.12.00	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Exención	A
2515.20.00	- <i>Ecaussines</i> y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
25.16	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares:		
	- Granito:		
2516.11.00	-- En bruto o desbastado	Exención	A
2516.12.00	-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Exención	A
2516.20.00	- Arenisca	Exención	A
2516.90.00	- Las demás piedras de talla o de construcción	Exención	A
25.17	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 o 25.16, incluso tratados térmicamente:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2517.10.00	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	Exención	A
2517.20.00	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la fracción arancelaria 2517.10.00	Exención	A
2517.30.00	- Macadán alquitranado	Exención	A
	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 o 25.16, incluso tratados térmicamente:		
2517.41.00	-- De mármol	5 %	A
2517.49.00	-- Los demás	Exención	A
25.18	Dolomita, incluso sinterizada o calcinada, incluida la dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita:		
2518.10.00	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	Exención	A
2518.20.00	- Dolomita calcinada o sinterizada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2518.30.10	- Aglomerado de dolomita	Exención	A
25.19	Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incluso puro:		
2519.10.00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	Exención	A
2519.90.00	- Los demás	Exención	A
25.20	Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores:		
2520.10.00	- Yeso natural; anhidrita	Exención	A
2520.20.00	- Yeso fraguable	Exención	A
25.21	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento		
2521.00.00	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
25.22	Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25:		
2522.10.00	- Cal viva	Exención	A
2522.20.00	- Cal apagada	Exención	A
2522.30.00	- Cal hidráulica	Exención	A
25.23	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o <i>clinker</i>), incluso coloreados:		
2523.10.00	- Cementos sin pulverizar o <i>clinker</i>	Exención	A
	- Cemento Pórtland:		
2523.21.00	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	Exención	A
2523.29.00	-- Los demás	Exención	A
2523.30.00	- Cementos aluminosos	Exención	A
2523.90.00	- Los demás cementos hidráulicos	Exención	A
25.24	Amianto (asbesto):		
2524.10.00	- Crocidolita	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2524.90.00	- Los demás	Exención	A
25.25	Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares «splittings»; desperdicios de mica:		
2525.10.00	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares «splittings»	Exención	A
2525.20.00	- Mica en polvo	Exención	A
2525.30.00	- Desperdicios de mica	Exención	A
25.26	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco:		
2526.10.00	- Sin triturar ni pulverizar	Exención	A
2526.20.00	- Triturados o pulverizados	Exención	A
25.28	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H ₃ BO ₃ inferior o igual al 85 %, calculado sobre producto seco		
2528.00.00	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H ₃ BO ₃ inferior o igual al 85 %, calculado sobre producto seco	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
25.29	Feldespatos; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor:		
2529.10.00	- Feldespato	Exención	A
	- Espato flúor:		
2529.21.00	-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso	Exención	A
2529.22.00	-- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	Exención	A
2529.30.00	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	Exención	A
25.30	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
2530.10.00	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	Exención	A
2530.20.00	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	Exención	A
2530.90.00	- Las demás	Exención	A
26	MINERALES METALÍFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS		
26.01	Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):		
	- Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):		
2601.11.00	-- Sin aglomerar	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2601.12.00	-- Aglomerados	Exención	A
2601.20.00	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	Exención	A
26.02	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco		
2602.00.00	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco	Exención	A
26.03	Minerales de cobre y sus concentrados		
2603.00.00	Minerales de cobre y sus concentrados	Exención	A
26.04	Minerales de níquel y sus concentrados		
2604.00.00	Minerales de níquel y sus concentrados	Exención	A
26.05	Minerales de cobalto y sus concentrados		
2605.00.00	Minerales de cobalto y sus concentrados	Exención	A
26.06	Minerales de aluminio y sus concentrados		
2606.00.00	Minerales de aluminio y sus concentrados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
26.07	Minerales de plomo y sus concentrados		
2607.00.00	Minerales de plomo y sus concentrados	Exención	A
26.08	Minerales de cinc y sus concentrados		
2608.00.00	Minerales de cinc y sus concentrados	Exención	A
26.09	Minerales de estaño y sus concentrados		
2609.00.00	Minerales de estaño y sus concentrados	Exención	A
26.10	Minerales de cromo y sus concentrados		
2610.00.00	Minerales de cromo y sus concentrados	Exención	A
26.11	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados		
2611.00.00	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados	Exención	A
26.12	Minerales de uranio o torio, y sus concentrados:		
2612.10.00	- Minerales de uranio y sus concentrados	Exención	A
2612.20.00	- Minerales de torio y sus concentrados	Exención	A
26.13	Minerales de molibdeno y sus concentrados:		
2613.10.00	- Tostados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2613.90.00	- Los demás	Exención	A
26.14	Minerales de titanio y sus concentrados		
2614.00.00	Minerales de titanio y sus concentrados	Exención	A
26.15	Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados:		
2615.10.00	- Minerales de circonio y sus concentrados	Exención	A
2615.90.00	- Los demás	Exención	A
26.16	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados:		
2616.10.00	- Minerales de plata y sus concentrados	Exención	A
2616.90.00	- Los demás	Exención	A
26.17	Los demás minerales y sus concentrados:		
2617.10.00	- Minerales de antimonio y sus concentrados	Exención	A
2617.90.00	- Los demás	Exención	A
26.18	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia		
2618.00.00	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
26.19	Escorias (excepto las granuladas), bataduras y demás desperdicios de la siderurgia		
2619.00.00	Escorias (excepto las granuladas), bataduras y demás desperdicios de la siderurgia	Exención	A
26.20	Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos:		
	- Que contengan principalmente cinc:		
2620.11.00	-- Matas de galvanización	Exención	A
2620.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Que contengan principalmente plomo:		
2620.21.00	-- Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	Exención	A
2620.29.00	-- Los demás	Exención	A
2620.30.00	- Que contengan principalmente cobre	Exención	A
2620.40.00	- Que contengan principalmente aluminio	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2620.60.00	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la fabricación de sus compuestos químicos	Exención	A
	- Los demás:		
2620.91.00	-- Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	Exención	A
2620.99.00	-- Los demás	Exención	A
26.21	Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas; cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales:		
2621.10.00	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	Exención	A
2621.90.00	- Las demás	Exención	A
27	COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES		
27.01	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla:		
	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:		
2701.11.00	-- Antracitas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2701.12.00	-- Hulla bituminosa	Exención	A
2701.19.00	-- Las demás hullas	Exención	A
2701.20.00	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	Exención	A
27.02	Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache:		
2702.10.00	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	Exención	A
2702.20.00	- Lignitos aglomerados	Exención	A
27.03	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada		
2703.00.00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada	Exención	A
27.04	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta		
2704.00.00	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta	Exención	A
27.05	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2705.00.00	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	Exención	A
27.06	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos		
2706.00.00	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos	Exención	A
27.07	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos:		
2707.10.00	- Bencol (benceno)	Exención	A
2707.20.00	- Toluol (tolueno)	Exención	A
2707.30.00	- Xilol (xilenos)	Exención	A
2707.40.00	- Naftaleno	Exención	A
2707.50.00	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volumen, a 250 °C, según el método ISO 3405 (equivalente al método ASTM D 86)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
2707.91.00	-- Aceites de creosota	Exención	A
2707.99.00	-- Los demás	Exención	A
27.08	Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales:		
2708.10.00	- Brea	Exención	A
2708.20.00	- Coque de brea	Exención	A
27.09	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso		
2709.00.00	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	Exención	A
27.10	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites:		
	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto las que contengan biodiésel y los desechos de aceites:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2710.12	-- Aceites ligeros (livianos) y preparaciones:		
	--- Gasolinas para motores:		
	---- A granel, en cascos de barcos o en recipientes de capacidad superior o igual a 5 litros:		
2710.12.10	----- Para la fabricación en la zona de fabricación con licencia de The New Zealand Refining Company Limited en Marsden Point	Exención	A
	----- Las demás:		
2710.12.13	----- Gasolinas de aviación:	Exención	A
	----- Las demás:		
2710.12.15	----- Índice de octano research (RON) inferior a 95 (octanaje normal) mezclado con alcohol etílico y que puede utilizarse como combustible para motores	Exención	A
2710.12.17	----- Índice de octano research (RON) superior o igual a 95 (alto octanaje) mezclado con alcohol etílico y que puede utilizarse como combustible para motores	Exención	A
2710.12.19	----- Las demás	Exención	A
	---- En los demás recipientes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2710.12.21	----- Para la fabricación en la zona de fabricación con licencia de The New Zealand Refining Company Limited en Marsden Point	Exención	A
	----- Las demás:		
2710.12.23	----- Índice de octano research (RON) inferior a 95 (grado estándar) mezclado alcohol etílico y que puede utilizarse como combustible para motores	5 %	A
2710.12.25	----- Índice de octano research (RON) superior o igual a 95 (alto octanaje) mezclado con alcohol etílico y que puede utilizarse como combustible para motores	5 %	A
2710.12.29	----- Las demás	5 %	A
	--- Carburorreactores tipo gasolina; <i>white spirit</i> :		
	---- A granel, en cascos de barcos o en recipientes de capacidad superior o igual a 5 litros:		
2710.12.31	----- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	----- Los demás:		
2710.12.35	----- Carburorreactores tipo gasolina	Exención	A
2710.12.39	----- <i>White spirit</i>	Exención	A
	---- En los demás recipientes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2710.12.41	----- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	----- Los demás:		
2710.12.45	----- Carburorreactores tipo gasolina	5 %	A
2710.12.49	----- <i>White spirit</i>	5 %	A
	--- Los demás:		
2710.12.51	---- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2710.12.59	---- Los demás	Exención	A
2710.19	-- Los demás:		
2710.19.12	--- Petróleo, parcialmente refinado, incluido el crudo de destilación primaria	Exención	A
	--- Los demás combustibles destilados:		
	---- Petróleo lampante (incluidos los carburorreactores tipo petróleo lampante):		
	----- A granel, en cascos de barcos o en recipientes de capacidad superior o igual a 5 litros:		
2710.19.14	----- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	----- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2710.19.16	----- Carburorreactores	Exención	A
2710.19.18	----- Petróleo lampante	Exención	A
	---- En los demás recipientes:		
2710.19.22	----- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	----- Los demás:		
2710.19.24	----- Carburorreactores	5 %	A
2710.19.26	----- Petróleo lampante	5 %	A
	---- Los demás:		
2710.19.28	---- Para la fabricación en la zona de fabricación con licencia de The New Zealand Refining Company Limited en Marsden Point	Exención	A
	---- Los demás:		
	----- Gasóleo para automoción, incluso mezclado con otras sustancias		
2710.19.32	----- Gasóleo para automoción sin mezclar con otras sustancias	Exención	A
2710.19.34	----- Gasóleo para automoción mezclado con gasolina para motores	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2710.19.36	----- Gasóleo para automoción mezclado con otras sustancias	Exención	A
	----- Gasóleo marítimo, incluso mezclado con otras sustancias:		
2710.19.38	----- Gasóleo marítimo sin mezclar con otras sustancias	Exención	A
2710.19.42	----- Gasóleo marítimo mezclado con gasolina para motores	Exención	A
2710.19.44	----- Gasóleo marítimo mezclado con otras sustancias	Exención	A
2710.19.46	----- Combustible de calefacción doméstica consistente en una mezcla de petróleo lampante y gasóleo	Exención	A
2710.19.48	----- Los demás	Exención	A
	--- Fueloil residual:		
2710.19.52	---- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2710.19.54	---- Los demás	Exención	A
	--- Preparaciones lubricantes:		
2710.19.56	---- Grasas y demás lubricantes sólidos	5 %	A
	---- Las demás preparaciones:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2710.19.58	----- A granel, en cascos de barcos	Exención	A
	----- En recipientes:		
2710.19.62	----- De capacidad superior o igual a 5 litros	Exención	A
2710.19.64	----- Los demás	5 %	A
2710.19.66	--- Alquilenos mezclados que sean mezclas de hidrocarburos acíclicos no saturados y saturados	Exención	A
2710.19.68	--- Aceite para transformadores y disyuntores, y aceites especialmente adecuados para fines medicinales, tal como estén autorizados por el ministro y en las condiciones que este especifique	Exención	A
	--- Los demás tipos:		
2710.19.72	---- Aceites hidráulicos	Exención	A
	---- Los demás:		
2710.19.74	----- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2710.19.78	----- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2710.20	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites:		
	-- Aceites ligeros (livianos) y preparaciones:		
	--- Gasolinas para motores:		
	---- A granel, en cascos de barcos o en recipientes de capacidad superior o igual a 5 litros:		
2710.20.17	----- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	----- Las demás:		
2710.20.19	----- Gasolinas de aviación	Exención	A
2710.20.21	----- Las demás	Exención	A
	---- En los demás recipientes:		
2710.20.23	----- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2710.20.25	----- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Carburorreactores tipo gasolina:		
	---- A granel, en cascos de barcos o en recipientes de capacidad superior o igual a 5 litros:		
2710.20.27	----- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2710.20.29	----- Los demás	Exención	A
	---- En los demás recipientes:		
2710.20.31	----- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2710.20.33	----- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
2710.20.35	---- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2710.20.37	---- Los demás	Exención	A
	-- Los demás combustibles destilados:		
	--- Petróleo lampante (incluidos los carburorreactores tipo petróleo lampante):		
	---- A granel, en cascos de barcos o en recipientes de capacidad superior o igual a 5 litros:		
2710.20.39	----- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2710.20.41	----- Los demás	Exención	A
	---- En los demás recipientes:		
2710.20.43	----- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2710.20.45	----- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
2710.20.47	---- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	---- Los demás:		
2710.20.49	----- Gasóleo para automoción	Exención	A
2710.20.51	----- Gasóleo marítimo	Exención	A
2710.20.53	----- Los demás	Exención	A
	-- Fueloil residual:		
2710.20.55	--- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2710.20.59	--- Los demás	Exención	A
	- Desechos de aceites:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2710.91.00	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	Exención	A
2710.99.00	-- Los demás	Exención	A
27.11	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos:		
	- Licuados:		
2711.11.00	-- Gas natural	Exención	A
2711.12.00	-- Propano	Exención	A
2711.13.00	-- Butanos	Exención	A
2711.14	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno:		
2711.14.01	--- Propileno y butileno	Exención	A
2711.14.09	--- Los demás	Exención	A
2711.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- En estado gaseoso:		
2711.21.00	-- Gas natural	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2711.29.00	-- Los demás	Exención	A
27.12	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, <i>slack wax</i> , ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados:		
2712.10.00	- Vaselina	5 %	A
2712.20.00	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso	Exención	A
2712.90.00	- Los demás	Exención	A
27.13	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso:		
	- Coque de petróleo:		
2713.11.00	-- Sin calcinar	Exención	A
2713.12.00	-- Calcinado	Exención	A
2713.20.00	- Betún de petróleo	Exención	A
2713.90.00	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
27.14	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas:		
2714.10.00	- Pizarras y arenas bituminosas	Exención	A
2714.90.00	- Los demás	Exención	A
27.15	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, <i>cut backs</i>)		
2715.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, <i>cut backs</i>):		
2715.00.01	- Preparaciones de mástiques, incluidos los mástiques que incorporan materias minerales como arena y amianto (asbesto)	Exención	A
	- Preparaciones para revestimiento de carreteras:		
2715.00.11	-- <i>Cut-backs</i> que sean mezclas de betún y aceite	Exención	A
2715.00.19	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2715.00.29	- Las demás	5 %	A
28	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIATIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS		
	I. ELEMENTOS QUÍMICOS		
28.01	Flúor, cloro, bromo y yodo:		
2801.10.00	- Cloro	Exención	A
2801.20.00	- Yodo	Exención	A
2801.30.00	- Flúor; bromo	Exención	A
28.02	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal		
2802.00.00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	Exención	A
28.03	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte)		
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
28.04	Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos:		
2804.10.00	- Hidrógeno	Exención	A
	- Gases nobles:		
2804.21.00	-- Argón	Exención	A
2804.29.00	-- Los demás	Exención	A
2804.30.00	- Nitrógeno	Exención	A
2804.40.00	- Oxígeno	Exención	A
2804.50.00	- Boro; telurio	Exención	A
	- Silicio:		
2804.61.00	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	Exención	A
2804.69.00	-- Los demás	Exención	A
2804.70.00	- Fósforo	Exención	A
2804.80.00	- Arsénico	Exención	A
2804.90.00	- Selenio	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
28.05	Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio:		
	- Metales alcalinos o alcalinotérreos:		
2805.11.00	-- Sodio	Exención	A
2805.12.00	-- Calcio	Exención	A
2805.19.00	-- Los demás	Exención	A
2805.30.00	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	Exención	A
2805.40.00	- Mercurio	Exención	A
	II. ÁCIDOS INORGÁNICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS		
28.06	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico:		
2806.10.00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	Exención	A
2806.20.00	- Ácido clorosulfúrico	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
28.07	Ácido sulfúrico; óleum		
2807.00.00	Ácido sulfúrico; óleum	Exención	A
28.08	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos		
2808.00.00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos	Exención	A
28.09	Pentóxido de difósforo; ácido fosfórico; ácidos polifosfóricos, aunque no sean de constitución química definida:		
2809.10.00	- Pentóxido de difósforo	Exención	A
2809.20.00	- Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos	Exención	A
28.10	Óxidos de boro; ácidos bóricos		
2810.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos	Exención	A
28.11	Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:		
	- Los demás ácidos inorgánicos:		
2811.11.00	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	Exención	A
2811.12.00	-- Cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2811.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:		
2811.21.00	-- Dióxido de carbono	Exención	A
2811.22.00	-- Dióxido de silicio	Exención	A
2811.29.00	-- Los demás	Exención	A
	III. DERIVADOS HALOGENADOS, OXIHALOGENADOS O SULFURADOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS		
28.12	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos:		
	- Cloruros y oxiclорuros:		
2812.11.00	-- Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	Exención	A
2812.12.00	-- Oxiclорuro de fósforo	Exención	A
2812.13.00	-- Triclорuro de fósforo	Exención	A
2812.14.00	-- Pentacloruro de fósforo	Exención	A
2812.15.00	-- Monoclорuro de azufre	Exención	A
2812.16.00	-- Dicloruro de azufre	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2812.17.00	-- Cloruro de tionilo	Exención	A
2812.19.00	-- Los demás	Exención	A
2812.90.00	- Los demás	Exención	A
28.13	Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial:		
2813.10.00	- Disulfuro de carbono	Exención	A
2813.90.00	- Los demás	Exención	A
	IV. BASES INORGÁNICAS Y ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES		
28.14	Amoníaco anhidro o en disolución acuosa:		
2814.10.00	- Amoníaco anhidro	Exención	A
2814.20.00	- Amoníaco en disolución acuosa	Exención	A
28.15	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio:		
	- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):		
2815.11.00	-- Sólido	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2815.12.00	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	Exención	A
2815.20.00	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	Exención	A
2815.30.00	- Peróxidos de sodio o de potasio	Exención	A
28.16	Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario:		
2816.10.00	- Hidróxido y peróxido de magnesio	Exención	A
2816.40.00	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	Exención	A
28.17	Óxido de cinc; peróxido de cinc		
2817.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc	Exención	A
28.18	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio:		
2818.10.00	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	Exención	A
2818.20.00	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	Exención	A
2818.30.00	- Hidróxido de aluminio	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
28.19	Óxidos e hidróxidos de cromo:		
2819.10.00	- Trióxido de cromo	Exención	A
2819.90.00	- Los demás	Exención	A
28.20	Óxidos de manganeso:		
2820.10.00	- Dióxido de manganeso	Exención	A
2820.90.00	- Los demás	Exención	A
28.21	Óxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe ₂ O ₃ , superior o igual al 70 % en peso:		
2821.10.00	- Óxidos e hidróxidos de hierro	Exención	A
2821.20.00	- Tierras colorantes	Exención	A
28.22	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales		
2822.00.00	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	Exención	A
28.23	Óxidos de titanio		
2823.00.00	Óxidos de titanio	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
28.24	Óxidos de plomo; minio y minio anaranjado:		
2824.10.00	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	Exención	A
2824.90.00	- Los demás	Exención	A
28.25	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales:		
2825.10.00	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	Exención	A
2825.20.00	- Óxido e hidróxido de litio	Exención	A
2825.30.00	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	Exención	A
2825.40.00	- Óxidos e hidróxidos de níquel	Exención	A
2825.50.00	- Óxidos e hidróxidos de cobre	Exención	A
2825.60.00	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	Exención	A
2825.70.00	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno	Exención	A
2825.80.00	- Óxidos de antimonio	Exención	A
2825.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	V. SALES Y PEROXOSALES METÁLICAS DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS		
28.26	Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor:		
	- Fluoruros:		
2826.12.00	-- De aluminio	Exención	A
2826.19.00	-- Los demás	Exención	A
2826.30.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	Exención	A
2826.90.00	- Los demás	Exención	A
28.27	Cloruros, oxiclорuros e hidroxiclорuros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros:		
2827.10.00	- Cloruro de amonio	Exención	A
2827.20.00	- Cloruro de calcio	Exención	A
	- Los demás cloruros:		
2827.31.00	-- De magnesio	Exención	A
2827.32.00	-- De aluminio	Exención	A
2827.35.00	-- De níquel	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2827.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Oxiduros e hidroxiduros:		
2827.41.00	-- De cobre	Exención	A
2827.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Bromuros y oxibromuros:		
2827.51.00	-- Bromuros de sodio o potasio	Exención	A
2827.59.00	-- Los demás	Exención	A
2827.60.00	- Yoduros y oxiyoduros	Exención	A
28.28	Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos:		
2828.10.00	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	Exención	A
2828.90	- Los demás:		
2828.90.01	-- Hipoclorito de sodio	5 %	A
2828.90.09	-- Los demás hipocloritos; cloritos e hipobromitos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
28.29	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos:		
	- Cloratos:		
2829.11.00	-- De sodio	Exención	A
2829.19.00	-- Los demás	Exención	A
2829.90.00	- Los demás	Exención	A
28.30	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida:		
2830.10.00	- Sulfuros de sodio	Exención	A
2830.90.00	- Los demás	Exención	A
28.31	Ditionitos y sulfoxilatos:		
2831.10.00	- De sodio	Exención	A
2831.90.00	- Los demás	Exención	A
28.32	Sulfitos; tiosulfatos:		
2832.10.00	- Sulfitos de sodio	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2832.20.00	- Los demás sulfitos	Exención	A
2832.30.00	- Tiosulfatos	Exención	A
28.33	Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos):		
	- Sulfatos de sodio:		
2833.11.00	-- Sulfato de disodio	Exención	A
2833.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás sulfatos:		
2833.21.00	-- De magnesio	Exención	A
2833.22.00	-- De aluminio	5 %	A
2833.24.00	-- De níquel	Exención	A
2833.25.00	-- De cobre	5 %	A
2833.27.00	-- De bario	Exención	A
2833.29.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2833.30.00	- Alumbres	Exención	A
2833.40.00	- Peroxosulfatos (persulfatos)	Exención	A
28.34	Nitritos; nitratos:		
2834.10.00	- Nitritos	Exención	A
	- Nitratos		
2834.21.00	-- De potasio	Exención	A
2834.29.00	-- Los demás	Exención	A
28.35	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida:		
2835.10.00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	Exención	A
	- Fosfatos:		
2835.22.00	-- De monosodio o disodio	Exención	A
2835.24.00	-- De potasio	Exención	A
2835.25.00	-- Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2835.26.00	-- Los demás fosfatos de calcio	Exención	A
2835.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Polifosfatos:		
2835.31.00	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	Exención	A
2835.39.00	-- Los demás	Exención	A
28.36	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio:		
2836.20.00	- Carbonato de sodio	Exención	A
2836.30.00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	Exención	A
2836.40.00	- Carbonatos de potasio	Exención	A
2836.50.00	- Carbonato de calcio	Exención	A
2836.60.00	- Carbonato de bario	Exención	A
	- Los demás:		
2836.91.00	-- Carbonatos de litio	Exención	A
2836.92.00	-- Carbonato de estroncio	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2836.99.00	-- Los demás	Exención	A
28.37	Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos:		
	- Cianuros y oxicianuros:		
2837.11.00	-- De sodio	Exención	A
2837.19.00	-- Los demás	Exención	A
2837.20.00	- Cianuros complejos	Exención	A
28.39	Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos:		
	- De sodio:		
2839.11.00	-- Metasilicatos	Exención	A
2839.19.00	-- Los demás	Exención	A
2839.90.00	- Los demás	Exención	A
28.40	Boratos; peroxoboratos (perboratos):		
	- Tetraborato de disodio (bórax refinado):		
2840.11.00	-- Anhidro	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2840.19.00	-- Los demás	Exención	A
2840.20.00	- Los demás boratos	Exención	A
2840.30.00	- Peroxoboratos (perboratos)	Exención	A
28.41	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos:		
2841.30.00	- Dicromato de sodio	Exención	A
2841.50.00	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	Exención	A
	- Manganitos, manganatos y permanganatos:		
2841.61.00	-- Permanganato de potasio	Exención	A
2841.69.00	-- Los demás	Exención	A
2841.70.00	- Molibdatos	Exención	A
2841.80.00	- Volframatos (tungstatos)	Exención	A
2841.90.00	- Los demás	Exención	A
28.42	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2842.10.00	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	Exención	A
2842.90.00	- Los demás	Exención	A
	VI. VARIOS		
28.43	Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas de metal precioso:		
2843.10.00	- Metal precioso en estado coloidal	Exención	A
	- Compuestos de plata:		
2843.21.00	-- Nitrato de plata	5 %	A
2843.29.00	-- Los demás	Exención	A
2843.30.00	- Compuestos de oro	Exención	A
2843.90.00	- Los demás compuestos; amalgamas	Exención	A
28.44	Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2844.10.00	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	Exención	A
2844.20.00	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	Exención	A
2844.30.00	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	Exención	A
2844.40.00	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 o 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos	Exención	A
2844.50.00	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	Exención	A
28.45	Isótopos, excepto los de la partida 28.44; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida:		
2845.10.00	- Agua pesada (óxido de deuterio)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2845.90.00	- Los demás	Exención	A
28.46	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales:		
2846.10.00	- Compuestos de cerio	Exención	A
2846.90.00	- Los demás	Exención	A
28.47	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea		
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea	Exención	A
28.49	Carburos, aunque no sean de constitución química definida:		
2849.10.00	- De calcio	Exención	A
2849.20.00	- De silicio	Exención	A
2849.90.00	- Los demás	Exención	A
28.50	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 28.49		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2850.00.00	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 28.49	Exención	A
28.52	Compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida, excepto las amalgamas:		
2852.10	- De constitución química definida:		
	-- Preparaciones químicas para uso fotográfico, de mercurio; productos sin mezclar para uso fotográfico, de mercurio:		
2852.10.10	--- Materiales para lámparas	Exención	A
2852.10.20	--- Los demás, excepto las emulsiones para sensibilizar superficies	5 %	A
	-- Reactivos de diagnóstico o de laboratorio, de mercurio:		
2852.10.30	--- Sobre soporte de papel	5 %	A
2852.10.40	--- Sobre soporte de plástico	5 %	A
2852.10.50	--- Los demás	Exención	A
2852.10.90	-- Los demás	Exención	A
2852.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
28.53	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos; los demás compuestos inorganicos (incluida el agua destilada, de conductividad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso:		
2853.10.00	- Cloruro de cianógeno («chlorcyan»)	Exención	A
2853.90.00	- Los demás	Exención	A
29	PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS		
	I. HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29.01	Hidrocarburos acíclicos:		
2901.10.00	- Saturados	Exención	A
	- No saturados		
2901.21.00	-- Etileno	Exención	A
2901.22.00	-- Propeno (propileno)	Exención	A
2901.23.00	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2901.24.00	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	Exención	A
2901.29.00	-- Los demás	Exención	A
29.02	Hidrocarburos cíclicos:		
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2902.11.00	-- Ciclohexano	Exención	A
2902.19.00	-- Los demás	Exención	A
2902.20.00	- Benceno	Exención	A
2902.30.00	- Tolueno	Exención	A
	- Xilenos:		
2902.41.00	-- <i>o</i> -Xileno	Exención	A
2902.42.00	-- <i>m</i> -Xileno	Exención	A
2902.43.00	-- <i>p</i> -Xileno	Exención	A
2902.44.00	-- Mezclas de isómeros del xileno	Exención	A
2902.50.00	- Estireno	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2902.60.00	- Etilbenceno	Exención	A
2902.70.00	- Cumeno	Exención	A
2902.90	- Los demás:		
2902.90.01	-- Naftaleno	5 %	A
2902.90.09	-- Los demás	Exención	A
29.03	Derivados halogenados de los hidrocarburos:		
	- Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos saturados:		
2903.11.00	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	Exención	A
2903.12.00	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	Exención	A
2903.13.00	-- Cloroformo (triclorometano)	Exención	A
2903.14.00	-- Tetracloruro de carbono	Exención	A
2903.15.00	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	Exención	A
2903.19.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos no saturados:		
2903.21.00	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	Exención	A
2903.22.00	-- Tricloroetileno	Exención	A
2903.23.00	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	Exención	A
2903.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos:		
2903.31.00	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	Exención	A
2903.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:		
2903.71.00	-- Clorodifluorometano	Exención	A
2903.72.00	-- Diclorotrifluoroetanos	Exención	A
2903.73.00	-- Diclorofluoroetanos	Exención	A
2903.74.00	-- Clorodifluoroetanos	Exención	A
2903.75.00	-- Dicloropentafluoropropanos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2903.76.00	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	Exención	A
2903.77.00	-- Los demás, perhalogenados solamente con flúor y cloro	Exención	A
2903.78.00	-- Los demás derivados perhalogenados	Exención	A
2903.79.00	-- Los demás	Exención	A
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2903.81.00	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	Exención	A
2903.82.00	-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	Exención	A
2903.83.00	-- Mirex (ISO)	Exención	A
2903.89.00	-- Los demás	Exención	A
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:		
2903.91.00	-- Clorobenceno, <i>o</i> -diclorobenceno y <i>p</i> -diclorobenceno	Exención	A
2903.92.00	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) [clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro2,2-bis(<i>p</i> -clorofenil)etano]	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2903.93.00	-- Pentaclorobenceno (ISO)	Exención	A
2903.94.00	-- Hexabromobifenilos	Exención	A
2903.99.00	-- Los demás	Exención	A
29.04	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados:		
2904.10.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	Exención	A
2904.20.00	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	Exención	A
	- Ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y fluoruro perfluorooctano sulfonilo:		
2904.31.00	-- Ácido perfluorooctano sulfónico	Exención	A
2904.32.00	-- Perfluorooctano sulfonato de amonio	Exención	A
2904.33.00	-- Perfluorooctano sulfonato de litio	Exención	A
2904.34.00	-- Perfluorooctano sulfonato de potasio	Exención	A
2904.35.00	-- Las demás sales del ácido perfluorooctano sulfónico	Exención	A
2904.36.00	-- Fluoruro de perfluorooctano sulfonilo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
2904.91.00	-- Tricloronitrometano (cloropicrina)	Exención	A
2904.99.00	-- Los demás	Exención	A
	II. ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29.05	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Monoalcoholes saturados:		
2905.11	-- Metanol (alcohol metílico):		
	--- Cuando se declare para uso únicamente como combustible para carreras:		
2905.11.01	---- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
2905.11.09	---- Los demás	Exención	A
2905.11.19	--- Los demás	Exención	A
2905.12.00	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2905.13.00	-- Butan-1-ol (alcohol <i>n</i> -butílico)	Exención	A
2905.14.00	-- Los demás butanoles	Exención	A
2905.16.00	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	Exención	A
2905.17.00	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	Exención	A
2905.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Monoalcoholes no saturados:		
2905.22.00	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	Exención	A
2905.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Dioles:		
2905.31.00	-- Etilenglicol (etanodiol)	Exención	A
2905.32.00	-- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	Exención	A
2905.39.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás polialcoholes:		
2905.41.00	-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	Exención	A
2905.42.00	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	Exención	A
2905.43.00	-- Manitol	Exención	A
2905.44.00	-- D-glucitol (sorbitol)	Exención	A
2905.45.00	-- Glicerol	Exención	A
2905.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:		
2905.51.00	-- Etclorvinol (DCI)	Exención	A
2905.59.00	-- Los demás	Exención	A
29.06	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2906.11.00	-- Mentol	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2906.12.00	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	Exención	A
2906.13.00	-- Esteroles e inositoles	Exención	A
2906.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Aromáticos:		
2906.21.00	-- Alcohol bencílico	Exención	A
2906.29.00	-- Los demás	Exención	A
	III. FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29.07	Fenoles; fenoles-alcoholes:		
	- Monofenoles:		
2907.11.00	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	Exención	A
2907.12.00	-- Cresoles y sus sales	Exención	A
2907.13.00	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	Exención	A
2907.15.00	-- Naftoles y sus sales	Exención	A
2907.19.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Polifenoles; fenoles-alcoholes:		
2907.21.00	-- Resorcinol y sus sales	Exención	A
2907.22.00	-- Hidroquinona y sus sales	Exención	A
2907.23.00	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	Exención	A
2907.29.00	-- Los demás	Exención	A
29.08	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes:		
	- Derivados solamente halogenados y sus sales:		
2908.11.00	-- Pentaclorofenol (ISO)	Exención	A
2908.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
2908.91.00	-- Dinoseb (ISO) y sus sales	Exención	A
2908.92.00	-- 4,6-Dinitro- <i>o</i> -cresol [DNOC (ISO)] y sus sales	Exención	A
2908.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	IV. ÉTERES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, PERÓXIDOS DE ÉTERES, PERÓXIDOS DE CETONAS, EPÓXIDOS CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, ACETALES Y SEMIACETALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29.09	Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.11.00	-- Éter dietílico (óxido de dietilo)	Exención	A
2909.19.00	-- Los demás	Exención	A
2909.20.00	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Exención	A
2909.30.00	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.41.00	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	Exención	A
2909.43.00	-- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Exención	A
2909.44.00	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Exención	A
2909.49.00	-- Los demás	Exención	A
2909.50.00	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Exención	A
2909.60.00	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Exención	A
29.10	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2910.10.00	- Oxirano (óxido de etileno)	Exención	A
2910.20.00	- Metiloxirano (óxido de propileno)	Exención	A
2910.30.00	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2910.40.00	- Dieldrina (ISO, DCI)	Exención	A
2910.50.00	- Endrina (ISO)	Exención	A
2910.90.00	- Los demás	Exención	A
29.11	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2911.00.00	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Exención	A
	V. COMPUESTOS CON FUNCIÓN ALDEHÍDO		
29.12	Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído:		
	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:		
2912.11.00	-- Metanal (formaldehído)	Exención	A
2912.12.00	-- Etanal (acetaldehído)	Exención	A
2912.19.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:		
2912.21.00	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	Exención	A
2912.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Aldehídos-alcoholes, aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:		
2912.41.00	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	Exención	A
2912.42.00	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	Exención	A
2912.49.00	-- Los demás	Exención	A
2912.50.00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	Exención	A
2912.60.00	- Paraformaldehído	Exención	A
29.13	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12		
2913.00.00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	VI. COMPUESTOS CON FUNCIÓN CETONA O CON FUNCIÓN QUINONA		
29.14	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:		
2914.11.00	-- Acetona	Exención	A
2914.12.00	-- Butanona (metiletilcetona)	Exención	A
2914.13.00	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	Exención	A
2914.19.00	-- Las demás	Exención	A
	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:		
2914.22.00	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	Exención	A
2914.23.00	-- Iononas y metiliononas	Exención	A
2914.29.00	-- Las demás	Exención	A
	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:		
2914.31.00	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2914.39.00	-- Las demás	Exención	A
2914.40.00	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	Exención	A
2914.50.00	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	Exención	A
	- Quinonas:		
2914.61.00	-- Antraquinona	Exención	A
2914.62.00	-- Coenzima Q10 (ubidecarenona (DCI))	Exención	A
2914.69.00	-- Las demás	Exención	A
	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2914.71.00	-- Clordecona (ISO)	Exención	A
2914.79.00	-- Los demás	Exención	A
	VII. ÁCIDOS CARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29.15	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres:		
2915.11.00	-- Ácido fórmico	Exención	A
2915.12.00	-- Sales del ácido fórmico	Exención	A
2915.13.00	-- Ésteres del ácido fórmico	Exención	A
	- Ácido acético y sus sales; anhídrido acético:		
2915.21.00	-- Ácido acético	Exención	A
2915.24.00	-- Anhídrido acético	Exención	A
2915.29.00	-- Las demás	Exención	A
	- Ésteres del ácido acético:		
2915.31.00	-- Acetato de etilo	Exención	A
2915.32.00	-- Acetato de vinilo	Exención	A
2915.33.00	-- Acetato de <i>n</i> -butilo	Exención	A
2915.36.00	-- Acetato de dinoseb (ISO)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2915.39.00	-- Los demás	Exención	A
2915.40.00	- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2915.50.00	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2915.60.00	- Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2915.70.00	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2915.90.00	- Los demás	Exención	A
29.16	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2916.11.00	-- Ácido acrílico y sus sales	Exención	A
2916.12.00	-- Ésteres del ácido acrílico	Exención	A
2916.13.00	-- Ácido metacrílico y sus sales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2916.14.00	-- Ésteres del ácido metacrílico	Exención	A
2916.15.00	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2916.16.00	-- Binapacril (ISO)	Exención	A
2916.19.00	-- Los demás	Exención	A
2916.20.00	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Exención	A
	- Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2916.31.00	-- Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2916.32.00	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	Exención	A
2916.34.00	-- Ácido fenilacético y sus sales	Exención	A
2916.39.00	-- Los demás	Exención	A
29.17	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2917.11.00	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2917.12.00	-- Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2917.13.00	-- Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2917.14.00	-- Anhídrido maleico	Exención	A
2917.19.00	-- Los demás	Exención	A
2917.20.00	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Exención	A
	- Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2917.32.00	-- Ortoftalatos de dioctilo	Exención	A
2917.33.00	-- Ortoftalatos de dinonilo o didecilo	Exención	A
2917.34.00	-- Los demás ésteres del ácido ortoftálico	Exención	A
2917.35.00	-- Anhídrido ftálico	Exención	A
2917.36.00	-- Ácido tereftálico y sus sales	Exención	A
2917.37.00	-- Tereftalato de dimetilo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2917.39.00	-- Los demás	Exención	A
29.18	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2918.11.00	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2918.12.00	-- Ácido tartárico	Exención	A
2918.13.00	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	Exención	A
2918.14.00	-- Ácido cítrico	Exención	A
2918.15.00	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	Exención	A
2918.16.00	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2918.17.00	-- Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico)	Exención	A
2918.18.00	-- Clorobencilato (ISO)	Exención	A
2918.19.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2918.21.00	-- Ácido salicílico y sus sales	Exención	A
2918.22.00	-- Ácido <i>o</i> -acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
2918.23.00	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	Exención	A
2918.29.00	-- Los demás	Exención	A
2918.30.00	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Exención	A
	- Los demás:		
2918.91.00	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	5 %	A
2918.99	-- Los demás:		
2918.99.01	--- Ácido 2-metil-4-clorofenoxiacetato, ácido 2,4-diclorofenoxiacético, ácido 2-metil-4-clorofenoxibutírico, ácido 2,4-diclorofenoxibutírico; sales y ésteres de estos ácidos	5 %	A
2918.99.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	VIII. ÉSTERES DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS DE LOS NO METALES Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
29.19	Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2919.10.00	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	Exención	A
2919.90.00	- Los demás	Exención	A
29.20	Ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto de los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
	- Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2920.11.00	-- Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	Exención	A
2920.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Ésteres de fosfitos y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2920.21.00	-- Fosfito de dimetilo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2920.22.00	-- Fosfito de dietilo	Exención	A
2920.23.00	-- Fosfito de trimetilo	Exención	A
2920.24.00	-- Fosfito de trietilo	Exención	A
2920.29.00	-- Los demás	Exención	A
2920.30.00	- Endosulfán (ISO)	Exención	A
2920.90.00	- Los demás	Exención	A
	IX. COMPUESTOS CON FUNCIONES NITROGENADAS		
29.21	Compuestos con función amina:		
	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.11.00	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	Exención	A
2921.12.00	-- Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-dimetilamina)	Exención	A
2921.13.00	-- Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N- dietilamina)	Exención	A
2921.14.00	-- Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-diisopropilamina)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2921.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.21.00	-- Etilendiamina y sus sales	Exención	A
2921.22.00	-- Hexametilendiamina y sus sales	Exención	A
2921.29.00	-- Los demás	Exención	A
2921.30.00	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.41.00	-- Anilina y sus sales	Exención	A
2921.42.00	-- Derivados de la anilina y sus sales	Exención	A
2921.43.00	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2921.44.00	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2921.45.00	-- 1-Naftilamina (α -naftilamina), 2-naftilamina (β -naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2921.46.00	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2921.49.10	-- Los demás	Exención	A
	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.51.00	-- <i>o</i> -, <i>m</i> - y <i>p</i> -Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2921.59.00	-- Los demás	Exención	A
29.22	Compuestos aminados con funciones oxigenadas:		
	- Amino-alcoholes (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:		
2922.11.00	-- Monoetanolamina y sus sales	Exención	A
2922.12.00	-- Dietanolamina y sus sales	Exención	A
2922.14.00	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	Exención	A
2922.15.00	-- Trietanolamina	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2922.16.00	-- Perfluorooctano sulfonato de dietanolamonio	Exención	A
2922.17.00	-- Metildietanolamina y etildietanolamina	Exención	A
2922.18.00	-- 2-(N,N- diisopropilamino) etanol	Exención	A
2922.19.10	-- Los demás	Exención	A
	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:		
2922.21.00	-- Ácidos aminohidroxinaftalenosulfónicos y sus sales	Exención	A
2922.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Amino-aldehidos, amino-cetonas y amino-quinonas (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes); sales de estos productos:		
2922.31.00	-- Anfepiramina (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2922.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Aminoácidos (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), y sus ésteres; sales de estos productos:		
2922.41.00	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2922.42.00	-- Ácido glutámico y sus sales	Exención	A
2922.43.00	-- Ácido antranílico y sus sales	Exención	A
2922.44.00	-- Tilidina (DCI) y sus sales	Exención	A
2922.49.00	-- Los demás	Exención	A
2922.50.00	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	Exención	A
29.23	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida:		
2923.10.00	- Colina y sus sales	Exención	A
2923.20.00	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	Exención	A
2923.30.00	- Perfluorooctano sulfonato de tetraetilamonio	Exención	A
2923.40.00	- Perfluorooctano sulfonato de didecildimetilamonio	Exención	A
2923.90.00	- Los demás	Exención	A
29.24	Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Amidas acíclicas, incluidos los carbamatos, y sus derivados; sales de estos productos:		
2924.11.00	-- Meprobamato (DCI)	Exención	A
2924.12.00	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotofós (ISO)	Exención	A
2924.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Amidas cíclicas, incluidos los carbamatos, y sus derivados; sales de estos productos:		
2924.21.00	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2924.23.00	-- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido <i>N</i> -acetilantranílico) y sus sales	Exención	A
2924.24.00	-- Etinamato (DCI)	Exención	A
2924.25.00	-- Alaclor (ISO)	Exención	A
2924.29.10	-- Los demás	Exención	A
29.25	Compuestos con función carboxiimida, incluida la sacarina y sus sales, o con función imina:		
	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:		
2925.11.00	-- Sacarina y sus sales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2925.12.00	-- Glutetimida (DCI)	Exención	A
2925.19.10	-- Los demás:	Exención	A
	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos:		
2925.21.00	-- Clordimeformo (ISO)	Exención	A
2925.29.00	-- Los demás	Exención	A
29.26	Compuestos con función nitrilo:		
2926.10.00	- Acrilonitrilo	Exención	A
2926.20.00	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	Exención	A
2926.30.00	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	Exención	A
2926.40.00	- Alfa-Fenilacetoacetonitrilo	Exención	A
2926.90.10	- Los demás	Exención	A
29.27	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi		
2927.00.00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
29.28	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina		
2928.00.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina	Exención	A
29.29	Compuestos con otras funciones nitrogenadas:		
2929.10.00	- Isocianatos	Exención	A
2929.90.00	- Los demás	Exención	A
	X. COMPUESTOS ÓRGANO-INORGÁNICOS, COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS, ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y SULFONAMIDAS		
29.30	Tiocompuestos orgánicos:		
2930.20.00	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	Exención	A
2930.30.00	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	Exención	A
2930.40.00	- Metionina	Exención	A
2930.60.00	- 2-(N,N- dietilamino) etanotiol	Exención	A
2930.70.00	- Sulfuro de bis(2-hidroxietilo) (tiodiglicol (DCI))	Exención	A
2930.80.00	- Aldicarb (ISO), captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2930.90.00	- Los demás	Exención	A
29.31	Los demás compuestos órgano-inorgánicos:		
2931.10.00	- Tetrametilplomo y tetraetilplomo	Exención	A
2931.20.00	- Compuestos del tributilestaño	Exención	A
	- Los demás derivados órgano-fosforados:		
2931.31.00	-- Metilfosfonato de dimetilo	Exención	A
2931.32.00	-- Propilfosfonato de dimetilo	Exención	A
2931.33.00	-- Etilfosfonato de dietilo	Exención	A
2931.34.00	-- 3-(trihidroxisilil) propil metilfosfonato de sodio	Exención	A
2931.35.00	-- 2,4,6-Trióxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-trioxatrilfosfinano	Exención	A
2931.36.00	-- Metil metilfosfonato de [(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2- dioxafosfinan-5-il) de metilo]	Exención	A
2931.37.00	-- Metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5- il) metilo]	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2931.38.00	-- Sal del ácido metilfosfónico y (aminoiminometil)urea (1 : 1)	Exención	A
2931.39.00	-- Los demás	Exención	A
2931.90.00	- Los demás	Exención	A
29.32	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente:		
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2932.11.00	-- Tetrahydrofurano	Exención	A
2932.12.00	-- 2-Furaldehído (furfural)	Exención	A
2932.13.00	-- Alcohol furfurílico y alcohol tetrahydrofurfurílico	Exención	A
2932.14.00	-- Sucralosa	Exención	A
2932.19.00	-- Los demás	Exención	A
2932.20.00	- Lactonas	Exención	A
	- Los demás:		
2932.91.00	-- Isosafrol	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2932.92.00	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	Exención	A
2932.93.00	-- Piperonal	Exención	A
2932.94.00	-- Safrol	Exención	A
2932.95.00	-- Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	Exención	A
2932.99.10	-- Los demás	Exención	A
29.33	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente:		
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenados), sin condensar:		
2933.11.00	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	Exención	A
2933.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenados), sin condensar:		
2933.21.00	-- Hidantoína y sus derivados	Exención	A
2933.29.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos piridina (incluso hidrogenados), sin condensar:		
2933.31.00	-- Piridina y sus sales	Exención	A
2933.32.00	-- Piperidina y sus sales	Exención	A
2933.33.00	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI); bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina(DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2933.39.10	-- Los demás	Exención	A
	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones:		
2933.41.00	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	Exención	A
2933.49.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado), o piperazina:		
2933.52.00	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	Exención	A
2933.53.00	-- Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2933.54.00	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	Exención	A
2933.55.00	-- Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2933.59.10	-- Los demás	Exención	A
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.61.00	-- Melamina	5 %	A
2933.69	-- Los demás:		
2933.69.01	--- Trimetiltrinitramina (hexógeno)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2933.69.09	--- Los demás	5 %	A
	- Lactamas:		
2933.71.00	-- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	Exención	A
2933.72.00	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	Exención	A
2933.79.10	-- Las demás lactamas	Exención	A
	- Los demás:		
2933.91.00	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2933.92.00	-- Azinfos metil (ISO)	Exención	A
2933.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
29.34	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos:		
2934.10.00	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	Exención	A
2934.20.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones	Exención	A
2934.30.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones	Exención	A
	- Los demás:		
2934.91.00	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	Exención	A
2934.99.00	-- Los demás	Exención	A
29.35	Sulfonamidas:		
2935.10.00	- N-Metilperfluorooctano sulfonamida	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2935.20.00	- N-Etilperfluorooctano sulfonamida	Exención	A
2935.30.00	- N-Etil-N-(2-hidroxietil) perfluorooctano sulfonamida	Exención	A
2935.40.00	- N-(2-Hidroxietil)-N-metilperfluorooctano sulfonamida	Exención	A
2935.50.00	- Las demás perfluorooctano sulfonamidas	Exención	A
2935.90.00	- Las demás	Exención	A
	XI. PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS		
29.36	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis, incluidos los concentrados naturales, y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase:		
	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:		
2936.21.00	-- Vitaminas A y sus derivados	Exención	A
2936.22.00	-- Vitamina B1 y sus derivados	Exención	A
2936.23.00	-- Vitamina B2 y sus derivados	Exención	A
2936.24.00	-- Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2936.25.00	-- Vitamina B6 y sus derivados	Exención	A
2936.26.00	-- Vitamina B12 y sus derivados	Exención	A
2936.27.00	-- Vitamina C y sus derivados	Exención	A
2936.28.00	-- Vitamina E y sus derivados	Exención	A
2936.29.00	-- Las demás vitaminas y sus derivados	Exención	A
2936.90.00	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	Exención	A
29.37	Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas:		
	- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:		
2937.11.00	-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	Exención	A
2937.12.00	-- Insulina y sus sales	Exención	A
2937.19.00	-- Los demás:	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales:		
2937.21.00	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	Exención	A
2937.22.10	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	Exención	A
2937.23.00	-- Estrógenos y progestógenos	Exención	A
2937.29.10	-- Los demás	Exención	A
2937.50.00	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	Exención	A
2937.90.00	- Los demás	Exención	A
	XII. HETERÓSIDOS Y ALCALOIDES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS		
29.38	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2938.10.00	- Rutósido (rutina) y sus derivados	Exención	A
2938.90.00	- Los demás:	Exención	A
29.39	Alcaloides, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados:		
	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.11.00	-- Concentrados de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos	Exención	A
2939.19.00	-- Los demás:	Exención	A
2939.20.00	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2939.30.00	- Cafeína y sus sales	Exención	A
	- Efedrinas y sus sales:		
2939.41.00	-- Efedrina y sus sales	Exención	A
2939.42.00	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2939.43.00	-- Catina (DCI) y sus sales	Exención	A
2939.44.00	-- Norefedrina y sus sales	Exención	A
2939.49.10	-- Las demás	Exención	A
	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.51.00	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	Exención	A
2939.59.00	-- Los demás	Exención	A
	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.61.00	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	Exención	A
2939.62.00	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	Exención	A
2939.63.00	-- Ácido lisérgico y sus sales	Exención	A
2939.69.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás, de origen vegetal:		
2939.71.00	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2939.79.00	-- Los demás:	Exención	A
2939.80.00	- Los demás	Exención	A
	XIII. LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS		
29.40	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de los azúcares y sus sales (excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 o 29.39)		
2940.00.00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de los azúcares y sus sales (excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 o 29.39)	Exención	A
29.41	Antibióticos:		
2941.10.00	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	Exención	A
2941.20.00	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2941.30.00	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2941.40.00	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A
2941.50.00	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
2941.90.00	- Los demás	Exención	A
29.42	Los demás compuestos orgánicos		
2942.00.00	Los demás compuestos orgánicos	Exención	A
30	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
30.01	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
3001.20.00	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	Exención	A
3001.90.00	- Las demás	Exención	A
30.02	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos:		
3002.11.00	-- Kit para el diagnóstico de la malaria (paludismo)	Exención	A
3002.12.00	-- Antisueros (sueros con anticuerpos) y demás fracciones de la sangre	Exención	A
3002.13.00	-- Productos inmunológicos sin mezclar, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	A
3002.14.00	-- Productos inmunológicos mezclados, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exención	A
3002.15.00	-- Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor	Exención	A
3002.19.00	-- Los demás	Exención	A
3002.20.00	- Vacunas para uso en medicina	Exención	A
3002.30.00	- Vacunas para uso en veterinaria	Exención	A
3002.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
30.03	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor:		
3003.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:		
3003.10.01	-- Para uso en veterinaria	Exención	A
3003.10.09	-- Los demás	Exención	A
3003.20.00	- Los demás, que contengan antibióticos	Exención	A
	- Los demás, que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37:		
3003.31.00	-- Que contengan insulina	Exención	A
3003.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás, que contengan alcaloides o sus derivados:		
3003.41.00	-- Que contengan efedrina o sus sales	Exención	A
3003.42.00	-- Que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3003.43.00	-- Que contengan norefedrina o sus sales	Exención	A
3003.49.00	-- Los demás	Exención	A
3003.60.00	- Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo	Exención	A
3003.90	- Los demás:		
3003.90.01	-- Para uso en veterinaria	Exención	A
3003.90.09	-- Los demás	Exención	A
30.04	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor:		
3004.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:		
3004.10.01	-- Para uso en veterinaria	Exención	A
3004.10.09	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3004.20.00	- Los demás, que contengan antibióticos	Exención	A
	- Los demás, que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37:		
3004.31.00	-- Que contengan insulina	Exención	A
3004.32.00	-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales	Exención	A
3004.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás, que contengan alcaloides o sus derivados:		
3004.41.00	-- Que contengan efedrina o sus sales	Exención	A
3004.42.00	-- Que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales	Exención	A
3004.43.00	-- Que contengan norefedrina o sus sales	Exención	A
3004.49.00	-- Los demás	Exención	A
3004.50.00	- Los demás, que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36	Exención	A
3004.60.00	- Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3004.90	- Los demás:		
3004.90.01	-- Para uso en veterinaria	Exención	A
	-- Los demás:		
3004.90.11	--- Glándulas y demás órganos opoterápicos de la partida 30.01 dosificados o acondicionados para la venta al por menor	Exención	A
3004.90.19	--- Los demás	Exención	A
30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios:		
3005.10.00	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	Exención	A
3005.90	- Los demás:		
3005.90.01	-- Rollos o <i>pellets</i> de algodón	Exención	A
3005.90.09	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
30.06	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este Capítulo:		
3006.10	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles:		
	-- Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias:		
	--- De polímeros de etileno:		
3006.10.01	---- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3006.10.05	---- Las demás	5 %	A
	--- De polímeros de propileno:		
	---- De orientación biaxial:		
3006.10.07	----- Impresas	5 %	A
3006.10.09	----- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3006.10.11	---- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3006.10.13	---- Las demás	5 %	A
	--- De polímeros de estireno, o de polímeros acrílicos:		
3006.10.15	---- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3006.10.17	---- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3006.10.19	---- Las demás	5 %	A
	--- De polímeros de cloruro de vinilo:		
3006.10.21	---- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso	5 %	A
3006.10.23	---- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3006.10.25	---- Las demás	5 %	A
	--- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:		
	---- De policarbonatos:		
3006.10.29	----- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm, impresas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3006.10.31	----- Las demás	5 %	A
	---- De poli(tereftalato de etileno):		
3006.10.33	----- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm, impresas	5 %	A
3006.10.35	----- Las demás	5 %	A
3006.10.37	---- Las demás	5 %	A
	--- De celulosa o de sus derivados químicos:		
3006.10.39	---- De fibra vulcanizada	Exención	A
3006.10.41	---- Las demás	5 %	A
	--- De los demás plásticos:		
3006.10.43	---- De poli(butiral de vinilo), de poliamidas, de resinas amínicas, o de resinas fenólicas	5 %	A
	---- Las demás:		
3006.10.45	----- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3006.10.47	----- De polímeros fluorados de espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3006.10.49	----- Las demás	5 %	A
	-- Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico:		
3006.10.51	--- En bloques de forma geométrica regular, distintos de los polímeros de cloruro de vinilo o de celulosa regenerada	5 %	A
3006.10.53	--- Las demás	5 %	A
	-- Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso:		
	--- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho:		
3006.10.59	---- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
3006.10.61	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
3006.10.63	---- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
3006.10.65	---- De lana o pelo fino, de algodón, o de fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
3006.10.67	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, no expresados ni comprendidos en otra parte de esta partida:		
3006.10.69	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
3006.10.71	--- De lana o pelo fino, de algodón, o de fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
3006.10.73	--- Los demás	5 %	A
	-- Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), que no sean de lana o pelo fino, ni de algodón, ni de fibras sintéticas o artificiales, no expresados ni comprendidos en otra parte de esta partida:		
3006.10.75	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
3006.10.79	--- Los demás	5 %	A
3006.10.89	-- Los demás	Exención	A
3006.20.00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	Exención	A
3006.30.00	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3006.40	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos:		
3006.40.01	-- Cementos y demás productos de obturación dental	Exención	A
3006.40.09	-- Cementos para la refección de los huesos	Exención	A
3006.50.00	- Botiquines equipados para primeros auxilios	Exención	A
3006.60.00	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	Exención	A
3006.70.00	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	Exención	A
	- Los demás		
3006.91.00	-- Dispositivos identificables para uso en estomas	5 %	A
3006.92.00	-- Desechos farmacéuticos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
31	ABONOS		
31.01	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal		
3101.00.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal	Exención	A
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados:		
3102.10.00	- Urea, incluso en disolución acuosa	Exención	A
	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:		
3102.21.00	-- Sulfato de amonio	Exención	A
3102.29.00	-- Las demás	Exención	A
3102.30.00	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	Exención	A
3102.40.00	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3102.50.00	- Nitrato de sodio	Exención	A
3102.60.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	Exención	A
3102.80.00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	Exención	A
3102.90.00	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en la subpartida o fracciones arancelarias precedentes de esta partida	Exención	A
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados:		
	- Superfosfatos:		
3103.11.00	-- Con un contenido de pentóxido de difósforo (P ₂ O ₅) superior o igual al 35 % en peso	Exención	A
3103.19.00	-- Los demás	Exención	A
3103.90.00	- Los demás	Exención	A
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos:		
3104.20.00	- Cloruro de potasio	Exención	A
3104.30.00	- Sulfato de potasio	Exención	A
3104.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
31.05	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg:		
3105.10.00	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	Exención	A
3105.20.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	Exención	A
3105.30.00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	Exención	A
3105.40.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	Exención	A
	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:		
3105.51.00	-- Que contengan nitratos y fosfatos	Exención	A
3105.59.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3105.60.00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	Exención	A
3105.90.00	- Los demás	Exención	A
32	EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MÁSTIQUES; TINTAS		
32.01	Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados:		
3201.10.00	- Extracto de quebracho	Exención	A
3201.20.00	- Extracto de mimosa (acacia)	Exención	A
3201.90.00	- Los demás	Exención	A
32.02	Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido:		
3202.10.00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3202.90	- Los demás:		
3202.90.01	-- Productos curtientes a base de sales de cromo	Exención	A
3202.90.09	-- Los demás	Exención	A
32.03	Materias colorantes de origen vegetal o animal, incluidos los extractos tintóreos (excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias de origen vegetal o animal		
3203.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal, incluidos los extractos tintóreos (excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias de origen vegetal o animal	Exención	A
32.04	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida:		
	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3204.11.00	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.12.00	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.13.00	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.14.00	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.15.00	-- Colorantes a la tina o a la cuba, incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios, y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.16.00	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.17.00	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	Exención	A
3204.19.00	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	Exención	A
3204.20.00	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	Exención	A
3204.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
32.05	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes		
3205.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes	Exención	A
32.06	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo (excepto las de las partidas 32.03, 32.04 o 32.05); productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida:		
	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:		
3206.11.00	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca	Exención	A
3206.19.00	-- Los demás	Exención	A
3206.20.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	Exención	A
	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:		
3206.41.00	-- Ultramar y sus preparaciones	Exención	A
3206.42.00	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3206.49.00	-- Las demás	Exención	A
3206.50.00	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	Exención	A
32.07	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, de los tipos utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas:		
3207.10.00	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	Exención	A
3207.20.00	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	Exención	A
3207.30.00	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	Exención	A
3207.40.00	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	Exención	A
32.08	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo:		
3208.10	- A base de poliésteres:		
3208.10.01	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Pinturas:		
3208.10.11	--- Esencia de perla	Exención	A
3208.10.19	--- Las demás	5 %	A
	-- Barnices:		
3208.10.21	--- Revestimientos y selladores de caries dentales	Exención	A
3208.10.29	--- Los demás	5 %	A
3208.20	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:		
3208.20.01	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	Exención	A
	-- Pinturas:		
3208.20.11	--- Esencia de perla	Exención	A
3208.20.19	--- Las demás	5 %	A
	-- Barnices:		
3208.20.21	--- Revestimientos y selladores de caries dentales	Exención	A
3208.20.29	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3208.90	- Los demás:		
3208.90.01	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	Exención	A
	-- Pinturas:		
3208.90.11	--- Esencia de perla	Exención	A
3208.90.19	--- Las demás	5 %	A
	-- Barnices:		
3208.90.21	--- Revestimientos y selladores de caries dentales	Exención	A
3208.90.29	--- Los demás	5 %	A
32.09	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso:		
3209.10	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos		
	-- Pinturas:		
3209.10.01	--- Esencia de perla	Exención	A
3209.10.09	--- Las demás	5 %	A
3209.10.19	-- Barnices:	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3209.90	- Los demás:		
	-- Pinturas:		
3209.90.01	--- Esencia de perla	Exención	A
3209.90.09	--- Las demás	5 %	A
3209.90.19	-- Barnices:	5 %	A
32.10	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero		
3210.00	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero:		
3210.00.01	- Pinturas al temple	Exención	A
3210.00.09	- Las demás	5 %	A
32.11	Secativos preparados		
3211.00.00	Secativos preparados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
32.12	Pigmentos, incluidos el polvo y escamillas metálicos, dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o envases para la venta al por menor:		
3212.10.00	- Hojas para el marcado a fuego	Exención	A
3212.90.00	- Los demás	Exención	A
32.13	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares:		
3213.10.00	- Colores en surtidos	Exención	A
3213.90.00	- Los demás	Exención	A
32.14	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura; plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería:		
3214.10	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3214.10.01	-- Masilla; masilla para madera; madera crasa	5 %	A
3214.10.09	-- Los demás	Exención	A
3214.90.00	- Los demás	5 %	A
32.15	Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas:		
	- Tintas de imprimir:		
3215.11.00	-- Negras	5 %	A
3215.19.00	-- Las demás	5 %	A
3215.90	- Las demás:		
3215.90.01	-- Cartuchos de tinta de repuesto para estilográficas	Exención	A
3215.90.05	-- Tinta sólida diseñada a medida para instalar en aparatos comprendidos en las subpartidas arancelarias 8443.31, 8443.32 u 8443.39	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3215.90.07	-- Cartuchos de tinta (incluso con cabezal impresor integrado) para instalar en aparatos comprendidos en las subpartidas arancelarias 8443.31, 8443.32 u 8443.39 y que incorporan componentes mecánicos o eléctricos; cartuchos de tóner termoplástico o electrostático (incluso con partes móviles) para instalar en aparatos comprendidos en las subpartidas arancelarias 8443.31, 8443.32 u 8443.39	5 %	A
3215.90.09	-- Las demás:	5 %	A
33	ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA		
33.01	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales:		
	- Aceites esenciales de agrios (cítricos):		
3301.12.00	-- De naranja	Exención	A
3301.13.00	-- De limón	Exención	A
3301.19.00	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Aceites esenciales [excepto los de agrios (cítricos)]:		
3301.24.00	-- De menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)	Exención	A
3301.25.00	-- De las demás mentas	Exención	A
3301.29.00	-- Los demás	Exención	A
3301.30.00	- Resinoides	Exención	A
3301.90	- Los demás:		
	-- Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales:		
3301.90.01	--- Culinarios o aromatizantes	5 %	A
3301.90.09	--- Los demás	Exención	A
3301.90.19	-- Los demás	Exención	A
33.02	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incluidas las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3302.10	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas:		
	-- Preparaciones que contengan alcohol a base de una o más sustancias aromáticas, del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas:		
3302.10.10	--- De grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 0,5 %	5 %	A
	--- Las demás:		
3302.10.20	---- Con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 1,15 %	Exención	A
	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 1,15 % pero inferior o igual al 2,5 %:		
3302.10.31	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
3302.10.39	----- Las demás	Exención	A
	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 2,5 % pero inferior o igual al 6 %:		
3302.10.41	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
3302.10.49	----- Las demás	Exención	A
	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 6 % pero inferior o igual al 9 %:		
3302.10.51	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3302.10.59	----- Las demás	Exención	A
	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 9 % pero inferior o igual al 14 %:		
3302.10.61	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
3302.10.69	----- Las demás	Exención	A
	---- Con un grado alcohólico volumétrico superior al 14 % pero inferior o igual al 23 %:		
3302.10.71	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
3302.10.79	----- Las demás	Exención	A
	---- Las demás:		
3302.10.81	----- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
3302.10.89	----- Las demás	Exención	A
3302.10.90	-- Las demás	Exención	A
3302.90.00	- Las demás	Exención	A
33.03	Perfumes y aguas de tocador		
3303.00	Perfumes y aguas de tocador:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3303.00.01	- Perfumes a base de alcohol y aceites esenciales	5 %	A
3303.00.09	- Los demás	5 %	A
33.04	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel (excepto los medicamentos), incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuras:		
3304.10.00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	5 %	A
3304.20.00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	5 %	A
3304.30.00	- Preparaciones para manicuras o pedicuras	5 %	A
	- Las demás:		
3304.91.00	-- Polvos, incluidos los compactos	5 %	A
3304.99.00	-- Las demás	5 %	A
33.05	Preparaciones capilares:		
3305.10.00	- Champúes	5 %	A
3305.20.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3305.30.00	- Lacas para el cabello	5 %	A
3305.90.00	- Las demás	5 %	A
33.06	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor:		
3306.10	- Dentífricos:		
3306.10.01	-- Tabletillas para limpieza de dentaduras postizas	Exención	A
3306.10.09	-- Los demás	5 %	A
3306.20	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental):		
3306.20.10	-- Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 decitex por hilo sencillo		A
3306.20.90	-- Los demás	Exención	A
3306.90.00	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
33.07	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes:		
3307.10	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado:		
3307.10.01	-- Preparaciones para antes o después del afeitado	5 %	A
3307.10.09	-- Las demás	5 %	A
3307.20.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	5 %	A
3307.30.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	5 %	A
	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:		
3307.41.00	-- <i>Agarbatti</i> y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión	5 %	A
3307.49.00	-- Las demás	5 %	A
3307.90	- Los demás:		
3307.90.01	-- Preparaciones de tocador para animales	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3307.90.09	-- Los demás	5 %	A
34	JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE		
34.01	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
3401.11.00	-- De tocador, incluso los medicinales	5 %	A
3401.19.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3401.20.00	- Jabón en otras formas	5 %	A
3401.30.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	5 %	A
34.02	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, incluidas las preparaciones auxiliares de lavado, y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón (excepto las de la partida 34.01):		
	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:		
3402.11.00	-- Aniónicos	5 %	A
3402.12.00	-- Catiónicos	5 %	A
3402.13.00	-- No iónicos	5 %	A
3402.19.00	-- Los demás	5 %	A
3402.20.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	5 %	A
3402.90.00	- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
34.03	Preparaciones lubricantes, incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes y preparaciones de los tipos utilizados para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias (excepto aquellas que contengan como componente básico una proporción de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso):		
	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:		
3403.11.00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	Exención	A
3403.19	-- Las demás:		
3403.19.01	--- Grasas y demás lubricantes sólidos	5 %	A
	--- Las demás:		
3403.19.11	---- En recipientes de capacidad superior o igual a 5 litros	Exención	A
3403.19.19	---- Las demás	5 %	A
	- Las demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3403.91.00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	Exención	A
3403.99	-- Las demás:		
3403.99.01	--- Grasas y demás lubricantes sólidos	5 %	A
	--- Las demás:		
3403.99.11	---- En recipientes de capacidad superior o igual a 5 litros	Exención	A
3403.99.19	---- Las demás	5 %	A
34.04	Ceras artificiales y ceras preparadas:		
3404.20.00	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	Exención	A
3404.90.00	- Las demás	Exención	A
34.05	Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares, incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (excepto las ceras de la partida 34.04):		
3405.10.00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3405.20.00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	5 %	A
3405.30.00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías (excepto las preparaciones para lustrar metal)	5 %	A
3405.40.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	5 %	A
3405.90.00	- Las demás	5 %	A
34.06	Velas, cirios y artículos similares		
3406.00.00	Velas, cirios y artículos similares	5 %	A
34.07	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable		
3407.00.00	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
35	MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS		
35.01	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína:		
3501.10.00	- Caseína	Exención	A
3501.90.00	- Los demás	Exención	A
35.02	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas:		
	- Ovoalbúmina:		
3502.11.00	-- Seca	Exención	A
3502.19.00	-- Las demás	Exención	A
3502.20.00	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	Exención	A
3502.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
35.03	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal (excepto las colas de caseína de la partida 35.01)		
3503.00	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal (excepto las colas de caseína de la partida 35.01):		
	- Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados:		
3503.00.01	-- Especialmente preparadas para su uso como medios de cultivo	Exención	A
3503.00.09	-- Las demás	5 %	A
3503.00.11	- Ictiocola	Exención	A
3503.00.19	- Las demás colas de origen animal	5 %	A
35.04	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo		
3504.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
35.05	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados:		
3505.10.00	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados	Exención	A
3505.20.00	- Colas	5 %	A
35.06	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg:		
3506.10.00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	5 %	A
	- Los demás:		
3506.91	-- Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho:		
3506.91.10	--- Adhesivos transparentes en forma de película sin soporte y adhesivos líquidos transparentes endurecibles de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, en la fabricación de dispositivos de visualización de pantalla plana o en paneles de pantallas táctiles	4.125 %	A
3506.91.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3506.99.00	-- Los demás	5 %	A
35.07	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
3507.10	- Cuajo y sus concentrados:		
3507.10.01	-- Aromatizados, coloreados o simplemente preparados	5 %	A
3507.10.09	-- Los demás	5 %	A
3507.90.00	- Las demás	Exención	A
36	PÓLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIAS INFLAMABLES		
36.01	Pólvora		
3601.00.00	Pólvora	Exención	A
36.02	Explosivos preparados (excepto la pólvora)		
3602.00.00	Explosivos preparados (excepto la pólvora)	Exención	A
36.03	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos		
3603.00.00	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos fulminantes; cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
36.04	Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia		
3604.10	- Artículos para fuegos artificiales:		
3604.10.01	-- Trenzados	Exención	A
3604.10.09	-- Los demás:	5 %	A
3604.90	- Los demás:		
3604.90.01	-- Cohetes para barcos y demás artículos de señalización marina y similares; cartuchos «Very»	Exención	A
3604.90.09	-- Los demás	5 %	A
36.05	Fósforos (cerillas) (excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04)		
3605.00.00	Fósforos (cerillas) (excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04)	Exención	A
36.06	Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo:		
3606.10	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³ :		
	-- Gasolinas para motores definidas en la Nota 1 de Nueva Zelanda del Capítulo 27:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3606.10.01	--- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
3606.10.09	--- Los demás	5 %	A
3606.10.29	-- Los demás	5 %	A
3606.90	- Los demás:		
3606.90.01	-- Ferrocerio y demás aleaciones piróforicas en cualquier forma, preparados para su uso	Exención	A
3606.90.09	-- Los demás	5 %	A
37	PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRAFICOS		
37.01	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores:		
3701.10.00	- Para rayos X	Exención	A
3701.20.00	- Películas autorrevelables	Exención	A
3701.30	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm:		
3701.30.05	-- Películas de poliéster sensibilizadas para el revelado mediante el procedimiento diazo	Exención	A
3701.30.09	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
3701.91.00	-- Para fotografía en colores (policroma)	Exención	A
3701.99	-- Las demás:		
3701.99.05	--- Películas de poliéster sensibilizadas para el revelado mediante el procedimiento diazo	5 %	A
3701.99.09	--- Las demás	Exención	A
37.02	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar:		
3702.10.00	- Para rayos X	Exención	A
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:		
3702.31.00	-- Para fotografía en colores (policroma)	Exención	A
3702.32.00	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	Exención	A
3702.39.00	-- Las demás	Exención	A
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:		
3702.41.00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3702.42.00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m (excepto para fotografía en colores)	Exención	A
3702.43.00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	Exención	A
3702.44.00	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	Exención	A
	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma):		
3702.52.00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm	Exención	A
3702.53.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	Exención	A
3702.54.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m (excepto para diapositivas)	Exención	A
3702.55.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	Exención	A
3702.56.00	-- De anchura superior a 35 mm	Exención	A
	- Las demás:		
3702.96.00	-- De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	Exención	A
3702.97.00	-- De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3702.98.00	-- De anchura superior a 35 mm	Exención	A
37.03	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar:		
3703.10.00	- En rollos de anchura superior a 610 mm	Exención	A
3703.20.00	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	Exención	A
3703.90.00	- Los demás	Exención	A
37.04	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar		
3704.00.00	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	Exención	A
37.05	- Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes)		
3705.00.90	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes)	3.125 %	A
37.06	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente:		
3706.10.00	- De anchura superior o igual a 35 mm	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3706.90.00	- Las demás	Exención	A
37.07	Preparaciones químicas para uso fotográfico (excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares); productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo:		
3707.10.00	- Emulsiones para sensibilizar superficies	5 %	A
3707.90	- Los demás:		
3707.90.01	-- Materiales para luz de destellos	Exención	A
3707.90.90	-- Los demás	5 %	A
38	PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS		
38.01	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas:		
3801.10.00	- Grafito artificial	Exención	A
3801.20	- Grafito coloidal o semicoloidal:		
3801.20.01	-- Suspensiones en aceite	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3801.20.09	-- Los demás	Exención	A
3801.30.00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	Exención	A
3801.90	- Las demás:		
3801.90.01	-- Preparaciones de temple superficial y cimentación en caja para trabajadores metalúrgicos; bloques, plaquitas, barras de carbono y semimanufacturas similares de grafito metálico y otros	Exención	A
3801.90.09	-- Grafito en pasta	5 %	A
38.02	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado:		
3802.10.00	- Carbón activado	Exención	A
3802.90.00	- Los demás	Exención	A
38.03	<i>Tall oil</i> , incluso refinado		
3803.00.00	<i>Tall oil</i> , incluso refinado	Exención	A
38.04	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos (excepto el <i>tall oil</i> de la partida 38.03):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3804.00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos (excepto el <i>tall oil</i> de la partida 38.03):		
3804.00.01	- Lignosulfitos concentrados	Exención	A
3804.00.09	- Las demás	Exención	A
38.05	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal:		
3805.10.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	Exención	A
3805.90.00	- Los demás	Exención	A
38.06	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas:		
3806.10.00	- Colofonias y ácidos resínicos	Exención	A
3806.20.00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos (excepto las sales de aductos de colofonias)	Exención	A
3806.30	- Gomas éster:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3806.30.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	5 %	A
3806.30.09	-- Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	Exención	A
3806.30.19	-- Desechos y desperdicios	Exención	A
3806.90.00	- Los demás	Exención	A
38.07	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal:		
3807.00.00	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal	5 %	A
38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas:		
	- Productos mencionados en la Nota 1 de Subpartida de este Capítulo:		
3808.52.10	-- DDT (ISO) [clofenotano (DCI)], acondicionado en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g:	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3808.59	-- Los demás:		
3808.59.10	--- Insecticidas	Exención	A
3808.59.20	--- Fungicidas	Exención	A
3808.59.30	--- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	Exención	A
3808.59.40	--- Desinfectantes	Exención	A
3808.59.90	--- Los demás	5 %	A
	- Productos mencionados en la Nota 2 de Subpartida de este Capítulo:		
3808.61.00	-- Acondicionados en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g	Exención	A
3808.62.00	-- Acondicionados en envases con un contenido en peso neto superior a 300 g pero inferior o igual a 7,5 kg	Exención	A
3808.69.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
3808.91.00	-- Insecticidas	Exención	A
3808.92.00	-- Fungicidas	Exención	A
3808.93.00	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3808.94.00	-- Desinfectantes	Exención	A
3808.99.00	-- Los demás	5 %	A
38.09	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
3809.10.00	- A base de materias amiláceas	Exención	A
	- Los demás:		
3809.91	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares:		
3809.91.01	--- Aceleradores de tintura	Exención	A
3809.91.09	--- Los demás	Exención	A
3809.92	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares:		
3809.92.01	--- Aceleradores de tintura	Exención	A
3809.92.09	--- Los demás:	Exención	A
3809.93	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares:		
3809.93.01	--- Aceleradores de tintura	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3809.93.09	--- Los demás	Exención	A
38.10	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura:		
3810.10.00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	Exención	A
3810.90.00	- Los demás:	Exención	A
38.11	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incluida la gasolina, u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales:		
	- Preparaciones antidetonantes:		
3811.11.00	-- A base de compuestos de plomo	Exención	A
3811.19.00	-- Las demás:	Exención	A
	- Aditivos para aceites lubricantes:		
3811.21.00	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3811.29.00	-- Los demás	Exención	A
3811.90.00	- Las demás	Exención	A
38.12	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:		
3812.10.00	- Aceleradores de vulcanización preparados	Exención	A
3812.20.00	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	Exención	A
	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:		
3812.31.00	-- Mezclas de oligómeros de 2,2,4-trimetil-1,2-dihidroquinolina (TMQ)	Exención	A
3812.39.00	-- Los demás	Exención	A
38.13	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras		
3813.00.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	Exención	A
38.14	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3814.00.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices	5 %	A
38.15	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
	- Catalizadores sobre soporte:		
3815.11.00	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	Exención	A
3815.12.00	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	Exención	A
3815.19.00	-- Los demás	Exención	A
3815.90	- Los demás:		
3815.90.01	-- Catalizadores compuestos	Exención	A
3815.90.09	-- Los demás	Exención	A
38.16	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios (excepto los productos de la partida 38.01)		
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios (excepto los productos de la partida 38.01)	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
38.17	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos (excepto las de las partidas 27.07 o 29.02)		
3817.00.00	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos (excepto las de las partidas 27.07 o 29.02)	Exención	A
38.18	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<i>wafers</i>) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica		
3818.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<i>wafers</i>) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica	Exención	A
38.19	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites		
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites	5 %	A
38.20	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar		
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
38.21	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales		
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	Exención	A
38.22	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte (excepto los de las partidas 30.02 o 30.06); materiales de referencia certificados		
3822.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte (excepto los de las partidas 30.02 o 30.06); materiales de referencia certificados		
	- Sobre soporte de papel:		
3822.00.10	-- En bobinas (rollos) o en hojas	5 %	A
3822.00.20	-- Los demás	5 %	A
3822.00.50	- Sobre soporte de plástico	5 %	A
3822.00.90	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
38.23	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales:		
	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:		
3823.11.00	-- Ácido esteárico	5 %	A
3823.12.00	-- Ácido oleico	5 %	A
3823.13.00	-- Ácidos grasos del <i>tall oil</i>	5 %	A
3823.19	-- Los demás:		
3823.19.10	--- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales	5 %	A
3823.19.90	--- Los demás	Exención	A
3823.70.00	- Alcoholes grasos industriales	Exención	A
38.24	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incluidas las mezclas de productos naturales, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
3824.10.00	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	Exención	A
3824.30.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3824.40.00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	Exención	A
3824.50.00	- Morteros y hormigones, no refractarios	Exención	A
3824.60.00	- Sorbitol (excepto el de la subpartida 2905.44)	Exención	A
	- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:		
3824.71.00	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	Exención	A
3824.72.00	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	Exención	A
3824.73.00	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	Exención	A
3824.74.00	-- Que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	Exención	A
3824.75.00	-- Que contengan tetracloruro de carbono	Exención	A
3824.76.00	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	Exención	A
3824.77.00	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3824.78.00	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	Exención	A
3824.79.00	-- Las demás	Exención	A
	- Productos mencionados en la Nota 3 de Subpartida de este Capítulo:		
3824.81.10	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	Exención	A
3824.82.10	-- Que contengan bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB) o terfenilos policlorados (PCT)	Exención	A
3824.83.10	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	Exención	A
3824.84.10	-- Que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO)	Exención	A
3824.85.00	-- Que contengan 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	Exención	A
3824.86.00	-- Que contengan pentaclorobenceno (ISO) o hexaclorobenceno (ISO)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3824.87.00	-- Que contengan ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas, o fluoruro de perfluorooctano sulfonilo	Exención	A
3824.88.00	-- Que contengan éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos	Exención	A
	- Los demás:		
3824.91.00	-- Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metisfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]	Exención	A
3824.99	-- Los demás		
3824.99.10	--- Preparaciones para grabados fotomecánicos y fotolitográficas	Exención	A
3824.99.11	--- Sacarina y demás sustancias edulcorantes sintéticas en tabletas u otras formas	Exención	A
	--- Metanol (alcohol metílico) al que se hayan añadido éter etílico, benzol o productos petrolíferos autorizados, en proporciones que lo hagan adecuado para su uso como combustible en motores de explosión de automóviles o aeronaves:		
3824.99.13	---- Para la fabricación posterior en una zona de fabricación con licencia:	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	---- Los demás:		
3824.99.15	----- Gasolinas de aviación	Exención	A
3824.99.17	----- Los demás	Exención	A
3824.99.19	--- Indicadores cerámicos fusibles	Exención	A
3824.99.21	--- Aceites de fusel; intercambiadores de iones; preparaciones retardadoras del fuego para la madera; preparaciones de temple superficial y cimentación en caja para trabajadores metalúrgicos	Exención	A
3824.99.23	--- Mezclas de gases, licuados o comprimidos	Exención	A
3824.99.25	--- Disolventes inorgánicos compuestos	5 %	A
3824.99.27	--- Aguas de gas amoniacal y crudo amoniacal producidos en la depuración del gas de hulla	Exención	A
3824.99.29	--- Bases para gomas de mascar que contengan, en cualquier proporción, goma chicle u otras gomas naturales; polvo de porcelana dental; pasta, crema o líquido para electrodos; productos borradores de tinta y barniz para la corrección de clisés de mimeógrafo («stencils») acondicionados en envases para la venta al por menor	Exención	A
	--- Alcohol etílico, mezclado con otras sustancias y que pueda utilizarse como combustible para motores, excepto las mezclas de las partidas 22.07 o 27.10:		
3824.99.31	---- Mezclado con gasolina para motores	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3824.99.32	---- Mezclado con otras sustancias	Exención	A
	--- Alcohol etílico, con el que se hayan mezclado éter etílico, benzol o productos petrolíferos autorizados, en las proporciones que autorice el director ejecutivo de la Administración Aduanera de Nueva Zelanda y en las condiciones que este autorice, excepto las mezclas de las partidas 22.07 o 27.10:		
3824.99.33	---- Para la fabricación en una zona de fabricación con licencia	Exención	A
	---- Los demás:		
3824.99.34	----- Gasolinas de aviación	Exención	A
	----- Los demás		
3824.99.35	----- Mezcladas posteriormente con gasolinas para motores y que puedan utilizarse como combustible para motores	Exención	A
3824.99.37	----- Mezcladas posteriormente con gasóleo, biodiésel u otras sustancias que puedan utilizarse como combustible para motores	Exención	A
3824.99.39	----- Los demás	Exención	A
3824.99.49	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
38.25	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo:		
3825.10.00	- Desechos y desperdicios municipales	Exención	A
3825.20.00	- Lodos de depuración	Exención	A
3825.30.00	- Desechos clínicos	Exención	A
	- Desechos de disolventes orgánicos:		
3825.41.00	-- Halogenados	Exención	A
3825.49.00	-- Los demás	Exención	A
3825.50.00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	Exención	A
	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:		
3825.61.00	-- Que contengan principalmente componentes orgánicos	Exención	A
3825.69.00	-- Los demás	Exención	A
3825.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
38.26	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso:		
3826.00.10	- Sin mezclar con otras sustancias	Exención	A
3826.00.20	- Mezclado con gasolina para motores	Exención	A
3826.00.30	- Mezclado con gasóleo para automoción	Exención	A
3826.00.40	- Mezclado con gasóleo marítimo	Exención	A
	- Mezclado con alcohol etílico:		
3826.00.50	-- con el que se hayan mezclado éter etílico, benzol o productos petrolíferos autorizados, en las proporciones que autorice el director ejecutivo de la Administración Aduanera de Nueva Zelanda y en las condiciones que este autorice, excepto las mezclas de las partidas 22.07 o 27.10	Exención	A
3826.00.60	-- Los demás	Exención	A
3826.00.90	- Mezclado con otras sustancias	Exención	A
39	PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS		
	I. FORMAS PRIMARIAS		
39.01	Polímeros de etileno en formas primarias:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3901.10.00	- Polietileno de densidad inferior a 0,94	Exención	A
3901.20.00	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	Exención	A
3901.30	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo:		
3901.30.01	-- Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	5 %	A
3901.30.09	-- Los demás	Exención	A
3901.40.00	- Copolímeros de etileno y alfa-olefina de densidad inferior a 0,94	Exención	A
3901.90.00	- Los demás	Exención	A
39.02	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias:		
3902.10.00	- Polipropileno	Exención	A
3902.20.00	- Poliisobutileno	Exención	A
3902.30.00	- Copolímeros de propileno	Exención	A
3902.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
39.03	Polímeros de estireno en formas primarias:		
	- Poliestireno:		
3903.11.00	-- Expandible	Exención	A
3903.19.00	-- Los demás	Exención	A
3903.20.00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	Exención	A
3903.30.00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	Exención	A
3903.90	- Los demás:		
3903.90.01	-- Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	5 %	A
3903.90.09	-- Los demás	Exención	A
39.04	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias:		
3904.10.00	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	Exención	A
	- Los demás poli(cloruros de vinilo):		
3904.21.00	-- Sin plastificar	5 %	A
3904.22.00	-- Plastificados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3904.30.00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	Exención	A
3904.40.00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	Exención	A
3904.50.00	- Polímeros de cloruro de vinilideno	Exención	A
	- Polímeros fluorados:		
3904.61.00	-- Politetrafluoroetileno	Exención	A
3904.69.00	-- Los demás	Exención	A
3904.90.00	- Los demás	Exención	A
39.05	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias:		
	- Poli(acetato de vinilo):		
3905.12.00	-- En dispersión acuosa	5 %	A
3905.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Copolímeros de acetato de vinilo:		
3905.21.00	-- En dispersión acuosa	5 %	A
3905.29.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3905.30.00	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	Exención	A
	- Los demás:		
3905.91.00	-- Copolímeros	Exención	A
3905.99.00	-- Los demás	Exención	A
39.06	Polímeros acrílicos en formas primarias:		
3906.10	- Poli(metacrilato de metilo):		
3906.10.01	-- Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	5 %	A
3906.10.09	-- Los demás	Exención	A
3906.90	- Los demás:		
3906.90.01	-- Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	5 %	A
3906.90.09	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias:		
3907.10	- Poliacetales:		
3907.10.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.10.09	-- Los demás	5 %	A
3907.20	- Los demás poliéteres:		
3907.20.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.20.09	-- Los demás	5 %	A
3907.30	- Resinas epoxi:		
3907.30.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.30.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3907.40	- Policarbonatos:		
3907.40.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.40.09	-- Los demás	5 %	A
3907.50	- Resinas alcídicas:		
3907.50.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.50.09	-- Los demás	5 %	A
	- Poli(tereftalato de etileno):		
3907.61	-- Con un índice de viscosidad igual o superior a 78 ml/g:		
3907.61.10	--- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.61.90	--- Los demás	5 %	A
3907.69	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3907.69.10	--- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.69.90	--- Los demás	5 %	A
3907.70	- Poli(ácido láctico):		
3907.70.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.70.09	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás poliésteres:		
3907.91	-- No saturados:		
3907.91.01	--- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3907.91.09	--- Los demás	5 %	A
3907.99	-- Los demás:		
3907.99.01	--- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
3907.99.10	---- Copolímeros termoplásticos de poliésteres aromáticos de cristal líquido	2.5 %	A
3907.99.90	---- Los demás	5 %	A
39.08	Poliamidas en formas primarias:		
3908.10	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 o -6,12:		
3908.10.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3908.10.09	-- Las demás	5 %	A
3908.90	- Las demás:		
3908.90.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3908.90.09	-- Las demás	5 %	A
39.09	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias:		
3909.10	- Resinas ureicas; resinas de tiourea:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3909.10.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3909.10.09	-- Las demás	5 %	A
3909.20	- Resinas melamínicas:		
3909.20.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3909.20.09	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás resinas amínicas:		
3909.31	-- Poli(metilenfenilisocianato) (MDI bruto, MDI polimérico):		
3909.31.10	--- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3909.31.90	--- Las demás	5 %	A
3909.39	-- Las demás:		
3909.39.10	--- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3909.39.90	--- Las demás	5 %	A
3909.40	- Resinas fenólicas:		
3909.40.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3909.40.09	-- Las demás	5 %	A
3909.50	- Poliuretanos:		
3909.50.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3909.50.09	-- Las demás	5 %	A
39.10	Siliconas en formas primarias		
3910.00	Siliconas en formas primarias:		
3910.00.01	- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3910.00.09	- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
39.11	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias:		
3911.10.00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	Exención	A
3911.90	- Los demás:		
3911.90.01	-- Bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares	Exención	A
3911.90.09	-- Los demás	5 %	A
39.12	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias:		
	- Acetatos de celulosa:		
3912.11.00	-- Sin plastificar	Exención	A
3912.12.00	-- Plastificados	Exención	A
3912.20.00	- Nitratos de celulosa, incluidos los colodiones	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Éteres de celulosa:		
3912.31.00	-- Carboximetilcelulosa y sus sales	Exención	A
3912.39.00	-- Los demás	Exención	A
3912.90.00	- Los demás	Exención	A
39.13	Polímeros naturales (por ejemplo: ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias:		
3913.10.00	- Ácido algínico, sus sales y sus ésteres	Exención	A
3913.90.00	- Los demás	Exención	A
39.14	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias		
3914.00.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias	Exención	A
	II. DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS		
39.15	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico:		
3915.10.00	- De polímeros de etileno	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3915.20.00	- De polímeros de estireno	Exención	A
3915.30.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	Exención	A
3915.90.00	- De los demás plásticos	Exención	A
39.16	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico:		
3916.10.00	- De polímeros de etileno	5 %	A
3916.20.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	5 %	A
3916.90.00	- De los demás plásticos	5 %	A
39.17	Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)], de plástico:		
3917.10	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos:		
3917.10.01	-- De proteínas endurecidas	Exención	A
3917.10.09	-- De plásticos celulósicos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Tubos rígidos:		
3917.21.00	-- De polímeros de etileno	5 %	A
3917.22.00	-- De polímeros de propileno	5 %	A
3917.23.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	5 %	A
3917.29	-- De los demás plásticos:		
3917.29.01	--- De proteínas endurecidas	Exención	A
	--- Los demás:		
3917.29.11	---- De policarbonatos	Exención	A
3917.29.19	---- De polímeros acrílicos	Exención	A
3917.29.29	---- De los demás plásticos	5 %	A
	- Los demás tubos:		
3917.31.00	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	5 %	A
3917.32	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:		
3917.32.02	--- Envolturas tubulares para embutidos, no impresas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3917.32.08	--- Los demás	5 %	A
3917.33.00	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	5 %	A
3917.39	-- Los demás:		
3917.39.02	--- Envolturas tubulares para embutidos, no impresas	Exención	A
3917.39.08	--- Las demás	5 %	A
3917.40.00	- Accesorios	5 %	A
39.18	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la Nota 9 de este Capítulo:		
3918.10	- De polímeros de cloruro de vinilo:		
	-- Revestimientos para suelos:		
3918.10.01	--- Revestimientos para suelos, de plástico celular	5 %	A
3918.10.09	--- Los demás	Exención	A
3918.10.19	-- Los demás	5 %	A
3918.90	- De los demás plásticos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Revestimientos para suelos:		
3918.90.01	--- Revestimientos para suelos, de plástico celular	5 %	A
3918.90.09	--- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
3918.90.11	--- Manufacturados	5 %	A
	--- Los demás:		
3918.90.21	---- Autoadhesivos	5 %	A
	---- Los demás:		
3918.90.31	----- De policarbonatos; de poli(tereftalato de etileno)	Exención	A
3918.90.39	----- De los demás plásticos	5 %	A
39.19	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos:		
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:		
3919.10.01	-- De espesor inferior o igual a 0,5 mm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3919.10.09	-- Las demás	5 %	A
3919.90	- Las demás:		
3919.90.01	-- Hojas reforzadas de laminado de fibra	5 %	A
3919.90.09	-- Las demás	5 %	A
39.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias:		
3920.10	- De polímeros de etileno:		
3920.10.01	-- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.10.09	-- Las demás	5 %	A
3920.20	- De polímeros de propileno:		
	-- De orientación biaxial:		
3920.20.02	--- Impresas	5 %	A
3920.20.05	--- Las demás	Exención	A
3920.20.09	-- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.20.29	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3920.30	- De polímeros de estireno:		
3920.30.01	-- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.30.09	-- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.30.29	-- Las demás	5 %	A
	- De polímeros de cloruro de vinilo:		
3920.43.00	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso	5 %	A
3920.49	-- Las demás:		
3920.49.11	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.49.15	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.49.19	--- Las demás	5 %	A
	- De polímeros acrílicos:		
3920.51	-- De poli(metacrilato de metilo):		
3920.51.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.51.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3920.51.29	--- Las demás	5 %	A
3920.59	-- Las demás:		
3920.59.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.59.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.59.29	--- Las demás	5 %	A
	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:		
3920.61	-- De policarbonatos:		
3920.61.01	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm, impresas	Exención	A
3920.61.09	--- Las demás	5 %	A
3920.62	-- De poli(tereftalato de etileno):		
3920.62.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.62.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm, impresas	5 %	A
3920.62.19	--- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3920.63	-- De poliésteres no saturados:		
3920.63.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.63.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.63.29	--- Las demás	5 %	A
3920.69	-- De los demás poliésteres:		
3920.69.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.69.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.69.29	--- Las demás	5 %	A
	- De celulosa o de sus derivados químicos:		
3920.71.00	-- De celulosa regenerada	5 %	A
3920.73.00	-- De acetato de celulosa	5 %	A
3920.79	-- De los demás derivados de la celulosa:		
3920.79.01	--- De fibra vulcanizada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3920.79.09	--- Las demás	5 %	A
	- De los demás plásticos:		
3920.91	-- De poli(butiral de vinilo):		
3920.91.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.91.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.91.29	--- Las demás	5 %	A
3920.92	-- De poliamidas:		
3920.92.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.92.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
3920.92.29	--- Las demás	5 %	A
3920.93	-- De resinas amínicas:		
3920.93.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
3920.93.09	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3920.93.29	--- Las demás	5 %	A
3920.94.00	-- De resinas fenólicas	5 %	A
3920.99	-- De los demás plásticos:		
3920.99.01	--- De espesor inferior o igual a 0,5 mm y anchura inferior o igual a 20 cm	5 %	A
	--- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm:		
3920.99.11	---- De polímeros fluorados	Exención	A
3920.99.19	---- De los demás plásticos	5 %	A
3920.99.39	--- Las demás	5 %	A
39.21	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico:		
	- Productos celulares:		
3921.11	-- De polímeros de estireno:		
3921.11.01	--- En bloques de forma geométrica regular	5 %	A
3921.11.09	--- Las demás	5 %	A
3921.12.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3921.13	-- De poliuretanos:		
3921.13.01	--- En bloques de forma geométrica regular	5 %	A
3921.13.09	--- Las demás	5 %	A
3921.14.00	-- De celulosa regenerada	5 %	A
3921.19	-- De los demás plásticos:		
3921.19.01	--- En bloques de forma geométrica regular	5 %	A
3921.19.09	--- Las demás	5 %	A
3921.90	- Las demás:		
3921.90.01	-- De espesor inferior o igual a 0,25 mm y anchura superior a 20 cm	5 %	A
	-- Las demás:		
3921.90.11	--- Hojas reforzadas de laminado de fibra	5 %	A
3921.90.19	--- Las demás	5 %	A
39.22	Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar), lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico:		
3922.10.00	- Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar) y lavabos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3922.20.00	- Asientos y tapas de inodoros	5 %	A
3922.90	- Los demás:		
3922.90.01	-- Urinarios	Exención	A
3922.90.09	-- Los demás	5 %	A
39.23	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico:		
3923.10	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares:		
	-- De capacidad inferior o igual a 5 litros:		
3923.10.01	--- Encajables unos en otros	5 %	A
	--- No encajables unos en otros:		
3923.10.05	---- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares, de plástico, especialmente diseñados o adecuados para el transporte o envasado de máscaras, retículas y obleas semiconductoras	5 %	A
3923.10.07	---- Los demás	5 %	A
	-- De capacidad superior a 5 litros:		
3923.10.11	--- Encajables unos en otros	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- No encajables unos en otros:		
3923.10.25	---- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares, de plástico, especialmente diseñados o adecuados para el transporte o envasado de máscaras, retículas y obleas semiconductoras	5 %	A
3923.10.29	---- Los demás	5 %	A
	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:		
3923.21	-- De polímeros de etileno:		
3923.21.01	--- Bolsas de hojas de plástico, con asas, no concebidas para un uso prolongado, incluso impresas	5 %	A
	--- Los demás:		
3923.21.15	---- Impresos	5 %	A
3923.21.28	---- Los demás	5 %	A
3923.29	-- De los demás plásticos:		
3923.29.01	--- Bolsas de hojas de plástico, con asas, no concebidas para un uso prolongado, incluso impresas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
3923.29.15	---- Impresos	5 %	A
3923.29.28	---- Los demás	5 %	A
3923.30.00	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares	5 %	A
3923.40.00	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	5 %	A
3923.50.00	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	5 %	A
3923.90	- Los demás:		
3923.90.01	-- Tubos flexibles	5 %	A
3923.90.05	-- Neveras portátiles	5 %	A
	-- Los demás:		
	--- De capacidad inferior o igual a 5 litros:		
3923.90.12	---- Encajables unos en otros	5 %	A
3923.90.18	---- No encajables unos en otros	5 %	A
	--- De capacidad superior a 5 litros:		
3923.90.22	---- Encajables unos en otros	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3923.90.28	---- No encajables unos en otros	5 %	A
39.24	Vajilla, artículos de cocina o de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico:		
3924.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:		
3924.10.01	-- Palillos; mangos de cuchillería	Exención	A
3924.10.09	-- Los demás	5 %	A
3924.90	- Los demás:		
3924.90.01	-- Artículos de tocador	5 %	A
3924.90.09	-- Los demás artículos de uso doméstico	5 %	A
39.25	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
3925.10.00	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	5 %	A
3925.20.00	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	5 %	A
3925.30	- Contraventanas, persianas, incluidas las venecianas, y artículos similares, y sus partes:		
3925.30.01	-- Persianas (excepto las persianas venecianas)	5 %	A
3925.30.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3925.90.00	- Los demás	5 %	A
39.26	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14:		
3926.10	- Artículos de oficina y artículos escolares:		
3926.10.10	-- Clisés («stencils») electrónicos; gomas de borrar	Exención	A
3926.10.90	-- Los demás	5 %	A
3926.20	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas:		
3926.20.01	-- Tirantes (tiradores), ligas, cinturones y artículos similares	5 %	A
3926.20.11	-- Guantes, mitones y manoplas	5 %	A
3926.20.23	-- Abrigos y chaquetas (sacos)	10 %	A
3926.20.32	-- Pantalones largos y polainas	10 %	A
3926.20.42	-- Prendas combinadas de tipo pantalón/chaqueta, de una pieza	10 %	A
3926.20.55	-- Hombreras	10 %	A
3926.20.62	-- Los demás	10 %	A
3926.30.00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3926.40	- Estatuillas y demás artículos de adorno:		
3926.40.01	-- Figurillas de nailon	Exención	A
3926.40.09	-- Los demás	5 %	A
3926.90	- Las demás:		
3926.90.01	-- Toldos y artículos de acampar	5 %	A
3926.90.09	-- Juntas o empaquetaduras y artículos similares	Exención	A
3926.90.11	-- Artículos para laboratorio, higiene y farmacia, incluso graduados o calibrados	5 %	A
3926.90.19	-- Tubos y varillas para la fabricación de cañas de pescar	5 %	A
3926.90.21	-- Clips, etiquetas, arandelas y artículos similares para la identificación de animales, aves o peces	Exención	A
3926.90.29	-- Ojos artificiales, excepto los de uso humano; cuentas, sin montar, engarzar ni ensartar; lentejuelas	Exención	A
3926.90.31	-- Anticonceptivos	Exención	A
3926.90.39	-- Agujas de ganchillo (croché); argollas de bordado; dedales	Exención	A
3926.90.41	-- Martillos; áreas de choque para martillos blandos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
3926.90.49	-- Tubos para reanimación	Exención	A
3926.90.51	-- Abanicos plegables o rígidos no mecánicos	Exención	A
3926.90.61	-- Perfiles y artículos de forma rectangular, trabajados a un nivel superior al trabajo de superficie	5 %	A
3926.90.69	-- Las demás	5 %	A
40	CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS		
40.01	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras:		
4001.10.00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	Exención	A
	- Caucho natural en otras formas:		
4001.21.00	-- Hojas ahumadas	Exención	A
4001.22.00	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	Exención	A
4001.29	-- Los demás:		
4001.29.01	--- Crepé de caucho	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
4001.29.11	---- Sin mezclar	Exención	A
4001.29.19	---- Los demás	5 %	A
4001.30	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas:		
4001.30.01	-- Sin mezclar	Exención	A
4001.30.09	-- Los demás	5 %	A
40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras:		
	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
4002.11.00	-- Látex	Exención	A
4002.19	-- Los demás:		
4002.19.01	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.19.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4002.20	- Caucho butadieno (BR):		
4002.20.01	-- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.20.09	-- Los demás	Exención	A
	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):		
4002.31	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR):		
4002.31.01	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.31.09	--- Los demás	Exención	A
4002.39	-- Los demás:		
4002.39.01	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.39.09	--- Los demás	Exención	A
	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):		
4002.41.00	-- Látex	Exención	A
4002.49	-- Los demás:		
4002.49.01	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4002.49.09	--- Los demás	Exención	A
	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):		
4002.51.00	-- Látex	Exención	A
4002.59	-- Los demás:		
4002.59.01	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.59.09	--- Los demás	Exención	A
4002.60	- Caucho isopreno (IR):		
4002.60.01	-- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.60.09	-- Los demás	Exención	A
4002.70	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM):		
4002.70.01	-- Placas, hojas o tiras		A
4002.70.09	-- Los demás	Exención	A
4002.80	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida:		
4002.80.01	-- Látex de caucho natural con látex de caucho sintético	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4002.80.09	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
4002.91.00	-- látex	Exención	A
4002.99	-- Los demás:		
4002.99.01	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4002.99.09	--- Los demás	Exención	A
40.03	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras		
4003.00.00	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exención	A
40.04	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos		
4004.00.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos	Exención	A
40.05	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras:		
4005.10	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice:		
4005.10.01	-- Disoluciones y dispersiones	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4005.10.09	-- Balata, gutapercha y caucho facticio	5 %	A
	-- Los demás:		
4005.10.11	--- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4005.10.19	--- Los demás	5 %	A
4005.20.00	- Disoluciones; dispersiones (excepto las de la subpartida 4005.10)	5 %	A
	- Los demás:		
4005.91.00	-- Placas, hojas o tiras	5 %	A
4005.99	-- Los demás:		
4005.99.01	--- Caucho natural, excepto el látex	5 %	A
4005.99.09	--- Los demás	Exención	A
40.06	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar:		
4006.10	- Perfiles para recauchutar:		
4006.10.01	-- De gomas naturales	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4006.10.09	-- Los demás	5 %	A
4006.90	- Los demás:		
4006.90.01	-- Tubos	5 %	A
4006.90.09	-- Los demás	5 %	A
40.07	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado		
4007.00.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado	Exención	A
40.08	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer:		
	- De caucho celular:		
4008.11	-- Placas, hojas y tiras:		
	--- Suelos:		
4008.11.01	---- Alfombras rectangulares, cortadas de una pieza	5 %	A
4008.11.09	---- Revestimientos para suelos, de caucho	5 %	A
4008.11.19	---- Los demás	5 %	A
4008.11.29	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4008.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- De caucho no celular:		
4008.21	-- Placas, hojas y tiras:		
	--- Suelos:		
4008.21.01	---- Alfombras rectangulares, cortadas de una pieza	5 %	A
4008.21.09	---- Los demás	5 %	A
4008.21.19	--- Los demás	5 %	A
4008.29.00	-- Los demás	5 %	A
40.09	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios [por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)]:		
	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:		
4009.11.00	-- Sin accesorios	5 %	A
4009.12	-- Con accesorios:		
	--- Tubos de frenos hidráulicos:		
4009.12.11	---- Tubos de frenos para automoción	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4009.12.14	---- Los demás	5 %	A
4009.12.19	--- Los demás	5 %	A
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:		
4009.21.00	-- Sin accesorios	5 %	A
4009.22	-- Con accesorios:		
	--- Tubos de frenos hidráulicos:		
4009.22.11	---- Tubos de frenos para automoción	5 %	A
4009.22.14	---- Los demás	5 %	A
4009.22.19	--- Los demás	5 %	A
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:		
4009.31.00	-- Sin accesorios	5 %	A
4009.32	-- Con accesorios:		
	--- Tubos de frenos hidráulicos:		
4009.32.11	---- Tubos de frenos para automoción	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4009.32.14	---- Los demás	5 %	A
4009.32.19	--- Los demás	5 %	A
	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:		
4009.41.00	-- Sin accesorios	5 %	A
4009.42	-- Con accesorios:		
	--- Tubos de frenos hidráulicos:		
4009.42.11	---- Tubos de frenos para automoción	5 %	A
4009.42.14	---- Los demás	5 %	A
4009.42.19	--- Los demás	5 %	A
40.10	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado:		
	- Correas transportadoras:		
4010.11.00	-- Reforzadas solamente con metal	5 %	A
4010.12.00	-- Reforzadas solamente con materia textil	5 %	A
4010.19.00	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Correas de transmisión:		
4010.31.00	-- Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	Exención	A
4010.32.00	-- Correas de transmisión, sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	Exención	A
4010.33.00	-- Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	Exención	A
4010.34.00	-- Correas de transmisión, sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	Exención	A
4010.35.00	-- Correas de transmisión, sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	5 %	A
4010.36.00	-- Correas de transmisión, sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	5 %	A
4010.39	-- Las demás:		
4010.39.11	--- Cintos, cinturones y corrajes, dentados o adaptados de otro modo para la sincronización de funciones mecánicas o eléctricas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4010.39.19	--- Las demás	5 %	A
40.11	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho:		
4011.10	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras:		
4011.10.01	-- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
4011.10.09	-- Los demás	5 %	A
4011.20	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones:		
	-- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
4011.20.03	--- Diámetro interno de la llanta inferior a 495 mm	5 %	A
4011.20.07	--- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
4011.20.12	--- Diámetro interno de la llanta inferior a 495 mm	5 %	A
4011.20.18	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4011.30.00	- De los tipos utilizados en aeronaves	Exención	A
4011.40.00	- De los tipos utilizados en motocicletas	Exención	A
4011.50.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	Exención	A
4011.70.00	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	Exención	A
4011.80.00	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial	Exención	A
4011.90	- Los demás:		
	-- Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:		
	--- De los tipos utilizados en vehículos comerciales ligeros:		
4011.90.10	---- Diámetro interno de la llanta inferior a 508 mm	5 %	A
4011.90.20	---- Los demás	Exención	A
4011.90.30	--- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
	--- De los tipos utilizados en vehículos comerciales ligeros:		
4011.90.40	---- Diámetro interno de la llanta inferior a 508 mm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4011.90.50	---- Los demás	Exención	A
4011.90.90	--- Los demás	Exención	A
40.12	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores (<i>flaps</i>), de caucho:		
	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:		
4012.11	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras:		
4012.11.11	--- Diámetro interno de la llanta inferior a 508 mm	5 %	A
4012.11.19	--- Los demás	Exención	A
4012.12.00	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	Exención	A
4012.13.00	-- De los tipos utilizados en aeronaves	Exención	A
4012.19	-- Los demás:		
	--- De los tipos utilizados en vehículos comerciales ligeros:		
4012.19.11	---- Diámetro interno de la llanta inferior a 508 mm	5 %	A
4012.19.19	---- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4012.19.29	--- Los demás	Exención	A
4012.20	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados:		
	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>), o en vehículos comerciales ligeros:		
4012.20.01	--- Diámetro interno de la llanta inferior a 508 mm	5 %	A
4012.20.09	--- Los demás	Exención	A
4012.20.19	-- Los demás	Exención	A
4012.90.00	- Los demás	Exención	A
40.13	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas):		
4013.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras, en autobuses o camiones	Exención	A
4013.20.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	Exención	A
4013.90.00	- Las demás	Exención	A
40.14	Artículos de higiene o de farmacia, comprendidas las tetinas, de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4014.10.00	- Preservativos	Exención	A
4014.90	- Los demás:		
4014.90.01	-- Bolsas de agua caliente	Exención	A
4014.90.09	-- Tetinas	5 %	A
4014.90.11	-- Urinarios destinados a sostener ciertas partes del cuerpo	Exención	A
4014.90.19	-- Los demás	Exención	A
40.15	Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer:		
	- Guantes, mitones y manoplas:		
4015.11.00	-- Para cirugía	Exención	A
4015.19	-- Los demás:		
4015.19.01	--- Para uso doméstico	Exención	A
4015.19.09	--- Los demás	Exención	A
4015.90.00	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4016	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer:		
	- De caucho celular:		
4016.10.01	-- Alfombras de caucho moldeadas y alfombras de forma no rectangular, cortadas de una pieza	5 %	A
4016.10.09	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás:		
4016.91	-- Revestimientos de suelos y alfombras:		
4016.91.01	--- Alfombras de caucho moldeadas y alfombras de forma no rectangular, cortadas de una pieza	5 %	A
4016.91.09	--- Los demás	5 %	A
4016.92.00	-- Gomas de borrar	5 %	A
4016.93.00	-- Juntas o empaquetaduras	5 %	A
4016.94.00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	5 %	A
4016.95.00	-- Los demás artículos inflables	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4016.99	-- Las demás:		
4016.99.01	--- Bandas de caucho; fechadores y otros tipos de timbradores; aplicadores de pasta y otros artículos de oficina o de papelería	5 %	A
4016.99.09	--- Partes de máquinas de ordeñar	5 %	A
4016.99.11	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 86.07	5 %	A
4016.99.19	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 86.08	5 %	A
	--- Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05:		
	---- Componentes para su uso en el montaje, el acabado o la fabricación de vehículos de motor de conformidad con la sección 14 de la presente ley, según determine el ministro:		
4016.99.22	----- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
4016.99.25	----- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4016.99.29	----- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
	---- Los demás:		
4016.99.31	----- Amortiguadores de suspensión	Exención	A
4016.99.39	----- Los demás	5 %	A
	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.09:		
4016.99.41	---- Para tractores de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias	Exención	A
4016.99.49	---- Los demás	5 %	A
4016.99.51	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.10	Exención	A
4016.99.59	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.11	Exención	A
4016.99.61	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.12	5 %	A
4016.99.69	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.13	5 %	A
4016.99.71	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.15	5 %	A
4016.99.79	--- Partes y accesorios de artículos de la partida 87.16	Partes	A
4016.99.81	--- Partes y accesorios de artículos de las partidas 88.01 a 88.05	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4016.99.99	--- Los demás	5 %	A
40.17	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido		
4017.00	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido:		
4017.00.01	- Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios	Exención	A
4017.00.09	- Artículos de caucho endurecido	5 %	A
41	PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS		
41.01	Cueros y pieles en bruto, de bovino, incluido el búfalo, o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos:		
4101.20.00	- Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	Exención	A
4101.50.00	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4101.90.00	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	Exención	A
41.02	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo:		
4102.10.00	- Con lana	Exención	A
	- Sin lana (depilados):		
4102.21.00	-- Piquelados	Exención	A
4102.29.00	-- Los demás	Exención	A
41.03	Los demás cueros y pieles, en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) o 1 c) de este Capítulo:		
4103.20.00	- De reptil	Exención	A
4103.30.00	- De porcino	Exención	A
4103.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
41.04	Cueros y pieles curtidos o <i>crust</i> , de bovino, incluido el búfalo, o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación:		
	- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i> :		
4104.11	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:		
4104.11.10	--- Cuero de bovino, con precurtido vegetal	Exención	A
4104.11.15	--- Cuero de bovino, con otro tipo de precurtido	Exención	A
4104.11.19	--- Los demás	Exención	A
4104.19	-- Los demás:		
4104.19.11	--- De bovino	Exención	A
4104.19.19	--- Los demás	Exención	A
	- En estado seco (<i>crust</i>):		
4104.41	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:		
4104.41.11	--- Curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación, incluso divididos	Exención	A
	--- Los demás:		
4104.41.15	---- De equino	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4104.41.19	---- De bovino	5 %	A
4104.49	-- Los demás:		
4104.49.11	--- Curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación, incluso divididos	Exención	A
	--- Los demás:		
4104.49.15	---- De equino	Exención	A
4104.49.19	---- De bovino	5 %	A
41.05	Pieles curtidas o <i>crust</i> , de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación:		
4105.10.00	- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i>	Exención	A
4105.30.00	- En estado seco (<i>crust</i>)	Exención	A
41.06	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o <i>crust</i> , incluso divididos pero sin otra preparación:		
	- De caprino:		
4106.21.00	-- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i>	Exención	A
4106.22.00	-- En estado seco (<i>crust</i>)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- De porcino:		
4106.31.00	-- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i>	Exención	A
4106.32.00	-- En estado seco (<i>crust</i>)	Exención	A
4106.40.00	- De reptil	Exención	A
	- Los demás:		
4106.91.00	-- En estado húmedo, incluido el <i>wet-blue</i>	Exención	A
4106.92.00	-- En estado seco (<i>crust</i>)	Exención	A
41.07	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos excepto los de la partida 41.14:		
	- Cueros y pieles enteros:		
4107.11	-- Plena flor sin dividir:		
4107.11.11	--- De bovino	5 %	A
4107.11.19	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4107.12	-- Divididos con la flor:		
4107.12.11	--- De equino	Exención	A
4107.12.19	--- De bovino	5 %	A
4107.19	-- Los demás:		
4107.19.11	--- De equino	Exención	A
4107.19.19	--- De bovino	5 %	A
	- Los demás, incluidas las hojas:		
4107.91	-- Plena flor sin dividir:		
4107.91.11	--- De bovino	5 %	A
4107.91.19	--- Los demás	Exención	A
4107.92	-- Divididos con la flor:		
4107.92.11	--- De equino	Exención	A
4107.92.19	--- De bovino	5 %	A
4107.99	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4107.99.11	--- De equino	Exención	A
4107.99.19	--- De bovino	5 %	A
41.12	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos excepto los de la partida 41.14		
4112.00.00	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos excepto los de la partida 41.14	5 %	A
41.13	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso divididos excepto los de la partida 41.14:		
4113.10.00	- De caprino	5 %	A
4113.20.00	- De porcino	Exención	A
4113.30.00	- De reptil	Exención	A
4113.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
41.14	Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite; cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados:		
4114.10.00	- Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite	5 %	A
4114.20	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados:		
4114.20.11	-- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones	5 %	A
4114.20.19	-- Cueros y pieles metalizados	5 %	A
41.15	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero		
4115.10.00	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	Exención	A
4115.20.00	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
42	MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA		
42.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales, incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares, de cualquier materia		
4201.00.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales, incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares, de cualquier materia	5 %	A
42.02	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel:		
	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4202.11.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	5 %	A
4202.12.00	-- Con la superficie exterior de plástico o de materia textil	5 %	A
4202.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:		
4202.21.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	5 %	A
4202.22.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil	5 %	A
4202.29.00	-- Los demás	5 %	A
	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras):		
4202.31	-- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado:		
4202.31.01	--- Fundas y estuches para gafas (anteojos)	Exención	A
4202.31.09	--- Los demás	5 %	A
4202.32	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil:		
4202.32.01	--- Fundas y estuches para gafas (anteojos)	Exención	A
4202.32.09	--- Los demás	5 %	A
4202.39.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
4202.91	-- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado:		
4202.91.01	--- Tapas o fundas para cámaras fotográficas o cinematográficas; recipientes especialmente adecuados para instrumentos musicales	Exención	A
4202.91.09	--- Los demás	5 %	A
4202.92	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil:		
4202.92.01	--- Tapas o fundas para cámaras fotográficas o cinematográficas; recipientes especialmente adecuados para instrumentos musicales	Exención	A
4202.92.09	--- Los demás	5 %	A
4202.99.00	-- Los demás	5 %	A
42.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado:		
4203.10	- Prendas de vestir:		
4203.10.03	-- Abrigos, chalecos y similares de piel de oveja o de piel de cordero aterciopeladas, o de piel de ciervo; faldas de piel de ciervo	10 %	A
4203.10.12	-- Los demás	10 %	A
	- Guantes, mitones y manoplas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4203.21	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte:		
4203.21.01	--- Acolchados	5 %	A
4203.21.09	--- Los demás	5 %	A
4203.29.00	-- Los demás	5 %	A
4203.30	- Cintos, cinturones y bandoleras:		
4203.30.03	-- Cintos y cinturones	10 %	A
4203.30.09	-- Bandoleras	5 %	A
4203.40	- Los demás complementos (accesorios) de vestir:		
4203.40.01	-- Correas de sujeción de la muñeca, excepto las pulseras para reloj de la subpartida 9113.90	Exención	A
4203.40.09	-- Los demás	5 %	A
42.05	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado:		
4205.00	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado:		
4205.00.01	- Hebillas, cierres, pasadores y artículos similares, recubiertos de cuero	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Artículos de cuero natural o cuero regenerado, para su uso en máquinas o aparatos mecánicos, o para otros usos técnicos:		
4205.00.09	-- Cintos, cinturones y correajes para máquinas; juntas o empaquetaduras y envases similares	5 %	A
4205.00.15	-- Los demás	Exención	A
4205.00.19	- Los demás	5 %	A
42.06	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones		
4206.00	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones:		
4206.00.01	- Catguts	Exención	A
4206.00.09	- Las demás	Exención	A
43	PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL		
43.01	Peletería en bruto, incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería (excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 o 41.03):		
4301.10.00	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4301.30.00	- De cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Exención	A
4301.60.00	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Exención	A
4301.80.00	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Exención	A
4301.90.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	Exención	A
43.02	Peletería curtida o adobada, incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, incluso ensamblada (sin otras materias) (excepto la de la partida 43.03):		
	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:		
4302.11.00	-- De visón	5 %	A
4302.19	-- Las demás:		
4302.19.01	--- De bovino, equino, caprino y ovino	5 %	A
4302.19.05	--- De conejo o liebre	5 %	A
4302.19.09	--- Las demás	5 %	A
4302.20.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4302.30	- Pieles enteras, trozos y recortes de pieles, ensamblados:		
4302.30.01	-- En placas, cruces o formas similares	5 %	A
4302.30.09	-- Los demás	5 %	A
43.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería:		
4303.10	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir:		
4303.10.01	-- Guantes, mitones y manoplas	5 %	A
4303.10.09	-- Los demás	5 %	A
4303.90	- Los demás:		
4303.90.01	-- Accesorios de pulido para husillos motorizados	Exención	A
4303.90.09	-- Los demás	5 %	A
43.04	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial		
4304.00	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial:		
4304.00.01	- Accesorios de pulido para husillos motorizados	Exención	A
4304.00.09	- Guantes, mitones y manoplas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4304.00.19	- Los demás	5 %	A
44	MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA		
44.01	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares:		
	- Leña:		
4401.11.00	-- De coníferas	Exención	A
4401.12.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A
	- Madera en plaquitas o partículas:		
4401.21.00	-- De coníferas	Exención	A
4401.22.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A
	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares:		
4401.31.00	-- «Pellets» de madera	Exención	A
4401.39.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4401.40.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, sin aglomerar	Exención	A
44.02	Carbón vegetal, comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos, incluso aglomerado:		
4402.10.00	- De bambú	Exención	A
4402.90.00	- Los demás	Exención	A
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada:		
	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación:		
4403.11.00	-- De coníferas	Exención	A
4403.12.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A
	- Las demás, de coníferas:		
4403.21.00	-- De pino (<i>Pinus</i> spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	Exención	A
4403.22.00	-- Las demás, de pino (<i>Pinus</i> spp.)	Exención	A
4403.23.00	-- De abeto (<i>Abies</i> spp.) y píceas (<i>Picea</i> spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	Exención	A
4403.24.00	-- Las demás, de abeto (<i>Abies</i> spp.) y de píceas (<i>Picea</i> spp.)	Exención	A
4403.25.00	-- Las demás, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4403.26.00	-- Las demás	Exención	A
	- Las demás, de maderas tropicales:		
4403.41.00	-- Dark red meranti, light red meranti y meranti bakau	Exención	A
4403.49.00	-- Las demás	Exención	A
	- Las demás:		
4403.91.00	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.)	Exención	A
4403.93.00	-- De haya (<i>Fagus</i> spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	Exención	A
4403.94.00	-- Las demás, de haya (<i>Fagus</i> spp.)	Exención	A
4403.95.00	-- De abedul (<i>Betula</i> spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	Exención	A
4403.96.00	-- Las demás, de abedul (<i>Betula</i> spp.)	Exención	A
4403.97.00	-- De álamo (<i>Populus</i> spp.)	Exención	A
4403.98.00	-- De eucalipto (<i>Eucalyptus</i> spp.)	Exención	A
4403.99.00	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
44.04	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares:		
4404.10.00	- De coníferas	Exención	A
4404.20.00	- Distinta de la de coníferas	Exención	A
44.05	Lana de madera; harina de madera		
4405.00.00	Lana de madera; harina de madera	Exención	A
44.06	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares:		
	- Sin impregnar:		
4406.11.00	-- De coníferas	Exención	A
4406.12.00	-- Distintas de la de coníferas	Exención	A
	- Las demás:		
4406.91.00	-- De coníferas	Exención	A
4406.92.00	-- Distintas de la de coníferas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm:		
	- De coníferas:		
4407.11	-- De pino (<i>Pinus</i> spp.):		
	--- <i>Pinus lambertiana</i> , <i>Pinus strobus</i> , <i>Pinus monticola</i> :		
4407.11.10	---- Cepillada	Exención	A
4407.11.11	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.11.13	---- Las demás	Exención	A
	--- <i>Pinus radiata</i> :		
4407.11.15	---- Cepillada	Exención	A
4407.11.17	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples:	5 %	A
4407.11.19	---- Las demás	Exención	A
	--- Los demás tipos:		
4407.11.29	---- Cepillada	Exención	A
4407.11.31	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4407.11.39	---- Las demás	Exención	A
4407.12	-- De abeto (<i>Abies</i> spp.) y de píceas (<i>Picea</i> spp.):		
4407.12.10	--- Cepillada	Exención	A
4407.12.19	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.19	-- Las demás:		
	--- <i>Juniperus virginiana</i> «sabina colorada de Virginia»:		
4407.19.10	---- Cepillada	Exención	A
4407.19.11	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.19.13	---- Las demás	Exención	A
	--- <i>Sequoia sempervirens</i> (secuoya roja):		
4407.19.15	---- Cepillada	Exención	A
4407.19.17	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.19.19	---- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- <i>Pseudotsuga douglasii</i> :		
4407.19.21	---- Cepillada	Exención	A
4407.19.23	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.19.25	---- Las demás	Exención	A
	--- <i>Thuja plicata</i> («tuya gigante»):		
4407.19.27	---- Cepillada	Exención	A
4407.19.29	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.19.31	---- Las demás	Exención	A
4407.19.39	--- Las demás	Exención	A
	- De maderas tropicales:		
4407.21	-- Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.)		
4407.21.12	--- Cepillada	Exención	A
4407.21.25	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.21.95	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4407.22	-- Virola, imbuya y balsa:		
4407.22.12	--- Cepillada	Exención	A
4407.22.25	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.22.95	--- Las demás	Exención	A
4407.25	-- Dark red meranti, light red meranti y meranti bakau:		
4407.25.10	--- Cepillada	Exención	A
4407.25.20	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.25.90	--- Las demás	Exención	A
4407.26	-- White lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti y alan:		
4407.26.10	--- Cepillada	Exención	A
4407.26.20	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.26.90	--- Las demás	Exención	A
4407.27	-- Sapelli:		
4407.27.01	--- Cepillada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4407.27.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.27.19	--- Las demás	Exención	A
4407.28	-- Iroko:		
4407.28.01	--- Cepillada	Exención	A
4407.28.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.28.19	--- Las demás	Exención	A
4407.29	-- Las demás:		
	--- Cepillada:		
4407.29.10	---- Keruing, ramin, kapur, teak, jongkong, merbau, jelutong y kempas	Exención	A
4407.29.25	---- Okoumé, obeche, sipo, acajou de África, makoré, tiama, mansonia, ilomba, dibétou, limba y azobé	Exención	A
4407.29.30	---- Las demás	Exención	A
4407.29.40	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.29.90	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás:		
4407.91	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (<i>Quercus</i> spp.):		
4407.91.01	--- Cepillada	Exención	A
4407.91.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.91.19	--- Las demás	Exención	A
4407.92	-- De haya (<i>Fagus</i> spp.):		
4407.92.01	--- Cepillada	Exención	A
4407.92.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.92.19	--- Las demás	Exención	A
4407.93	-- De arce (<i>Acer</i> spp.):		
4407.93.01	--- Cepillada	Exención	A
4407.93.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.93.19	--- Las demás	Exención	A
4407.94	-- De cerezo (<i>Prunus</i> spp.):		
4407.94.01	--- Cepillada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4407.94.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.94.19	--- Las demás	Exención	A
4407.95	-- De fresno (<i>Fraxinus</i> spp.):		
4407.95.01	--- Cepillada	Exención	A
4407.95.09	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.95.19	--- Las demás	Exención	A
4407.96	-- De abedul (<i>Betula</i> spp.):		
4407.96.10	--- Cepillada	Exención	A
4407.96.15	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.96.19	--- Las demás	Exención	A
4407.97	-- De álamo (<i>Populus</i> spp.):		
4407.97.10	--- Cepillada	Exención	A
4407.97.15	--- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.97.19	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4407.99	-- Las demás:		
	--- Caria o pacana, <i>Juglans</i> spp.:		
4407.99.01	---- Cepillada	Exención	A
4407.99.09	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.99.19	---- Las demás	Exención	A
	--- <i>Eucalyptus</i> spp.:		
4407.99.21	---- Cepillada	Exención	A
4407.99.29	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.99.39	---- Las demás	Exención	A
	--- Las demás:		
4407.99.41	---- Cepillada	Exención	A
4407.99.49	---- Lijada o unida por entalladuras múltiples	5 %	A
4407.99.59	---- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
44.08	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm:		
4408.10	- De coníferas:		
4408.10.01	-- Cepilladas	Exención	A
4408.10.09	-- Las demás	5 %	A
	- De maderas tropicales:		
4408.31	-- Dark red meranti, light red meranti y meranti bakau:		
4408.31.10	--- Cepilladas	Exención	A
4408.31.90	--- Las demás	5 %	A
4408.39	-- Las demás:		
4408.39.10	--- Cepilladas	Exención	A
4408.39.90	--- Las demás	5 %	A
4408.90	- Las demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Las demás maderas de frondosas tropicales:		
4408.90.02	--- Cepilladas	Exención	A
4408.90.08	--- Las demás	5 %	A
	-- Fresno, caria o pacana, <i>Juglans</i> spp.; encina, roble, alcornoque y demás belloteros:		
4408.90.11	--- Cepilladas	Exención	A
4408.90.19	--- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		
4408.90.21	--- Cepilladas	Exención	A
4408.90.29	--- Las demás	5 %	A
44.09	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos:		
4409.10	- De coníferas:		
4409.10.01	-- Madera hilada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4409.10.09	-- Madera moldurada	5 %	A
4409.10.19	-- Las demás	Exención	A
	- Distinta de la de coníferas:		
4409.21	-- De bambú:		
4409.21.01	--- Madera hilada	Exención	A
4409.21.09	--- Madera moldurada	5 %	A
4409.21.19	--- Las demás	Exención	A
4409.22	-- De maderas tropicales:		
4409.22.10	--- Madera hilada	Exención	A
4409.22.15	--- Madera moldurada	5 %	A
4409.22.19	--- Las demás	Exención	A
4409.29	-- Las demás:		
4409.29.10	--- Madera hilada	Exención	A
4409.29.19	--- Madera moldurada	5 %	A
4409.29.29	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
44.10	Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo: los llamados «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos:		
	- De madera:		
4410.11.00	-- Tableros de partículas	5 %	A
4410.12.00	-- Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)	5 %	A
4410.19.00	-- Los demás	5 %	A
4410.90.20	- Los demás	5 %	A
44.11	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos:		
	- Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»):		
4411.12	-- De espesor inferior o igual a 5 mm:		
4411.12.01	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	5 %	A
4411.12.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4411.13	-- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm:		
4411.13.01	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	5 %	A
4411.13.09	--- Los demás	5 %	A
4411.14	-- De espesor superior a 9 mm:		
4411.14.01	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	5 %	A
4411.14.09	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
4411.92	-- De densidad superior a 0,8 g/cm ³ :		
4411.92.01	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	5 %	A
4411.92.09	--- Los demás	5 %	A
4411.93	-- De densidad superior a 0,5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm ³		
4411.93.01	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	5 %	A
4411.93.09	--- Los demás	5 %	A
4411.94	-- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm ³ :		
4411.94.01	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4411.94.09	--- Los demás	5 %	A
44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar:		
4412.10	- De bambú:		
4412.10.01	-- Maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera, de espesor unitario inferior o igual a 6 mm	5 %	A
4412.10.29	-- Las demás, de espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.10.49	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm		
4412.31	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales:		
4412.31.01	--- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: dark red meranti, light red meranti, white lauan, sipo, limba, okoumé, obeche, acajou de África, sapelli or mahogany (<i>Swietenia</i> spp.)	5 %	A
4412.31.09	--- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de otras maderas tropicales	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4412.33.00	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera, distinta de la de coníferas de las especies aliso (<i>Alnus</i> spp.), fresno (<i>Fraxinus</i> spp.), haya (<i>Fagus</i> spp.), abedul (<i>Betula</i> spp.), cerezo (<i>Prunus</i> spp.), castaño (<i>Castanea</i> spp.), olmo (<i>Ulmus</i> spp.), eucalipto (<i>Eucalyptus</i> spp.), caria o pacana (<i>Carya</i> spp.), castaño de Indias (<i>Aesculus</i> spp.), tilo (<i>Tilia</i> spp.), arce (<i>Acer</i> spp.), roble (<i>Quercus</i> spp.), plátano (<i>Platanus</i> spp.), álamo (<i>Populus</i> spp.), algarrobo negro (<i>Robinia</i> spp.), árbol de tulipán (<i>Liriodendron</i> spp.) o nogal (<i>Juglans</i> spp.)	5 %	A
4412.34	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, no especificadas en la fracción arancelaria 4412.33.00:		
4412.34.10	--- De ucuuba, palisandro del Brasil o Palo de Rosa	5 %	A
4412.34.19	--- Las demás	5 %	A
4412.39.10	-- Las demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas	5 %	A
	- Las demás:		
4412.94	-- Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»:		
	--- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		
	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de maderas tropicales		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4412.94.01	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.94.09	----- Los demás	5 %	A
	---- Los demás:		
4412.94.25	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.94.29	----- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de maderas tropicales		
4412.94.35	----- Con un tablero de partículas, por lo menos	5 %	A
	----- Los demás:		
4412.94.39	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.94.45	----- Los demás	5 %	A
	---- Los demás:		
4412.94.55	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.94.59	----- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4412.99	-- Las demás:		
	--- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		
	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de maderas tropicales		
4412.99.01	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.99.09	----- Las demás	5 %	A
4412.99.19	---- Las demás, con un tablero de partículas, por lo menos	5 %	A
	---- Las demás:		
4412.99.25	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.99.29	----- Las demás	5 %	A
	--- Las demás:		
	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de maderas tropicales		
4412.99.35	----- Con un tablero de partículas, por lo menos	5 %	A
	----- Las demás:		
4412.99.39	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.99.45	----- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4412.99.49	---- Las demás, con un tablero de partículas, por lo menos	5 %	A
	---- Las demás:		
4412.99.55	----- De espesor unitario superior a 6 mm	5 %	A
4412.99.59	----- Las demás	5 %	A
44.13	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles		
4413.00.00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles	Exención	A
44.14	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares		
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares	5 %	A
44.15	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera:		
4415.10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables:		
4415.10.01	-- Recipientes devueltos vacíos identificables como tales a satisfacción de la Autoridad Aduanera	Exención	A
4415.10.09	-- Los demás	Exención	A
4415.20	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4415.20.10	-- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga	5 %	A
4415.20.90	-- Las demás	5 %	A
44.16	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas		
4416.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas	Exención	A
44.17	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera		
4417.00	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera:		
4417.00.01	- Herramientas y monturas	Exención	A
	- Mangos de herramientas:		
4417.00.11	-- De escobas, fregonas, binadoras, rastrillos y similares	5 %	A
4417.00.19	-- Las demás	Exención	A
4417.00.21	- Mangos de cepillos, monturas y mangos de cepillos y escobas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4417.00.29	- Ensanchadores y tensores para el calzado	Exención	A
44.18	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas («singles» y «shakes»), de madera:		
4418.10.00	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	5 %	A
4418.20.00	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	5 %	A
4418.40.00	- Encofrados para hormigón	5 %	A
4418.50.00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («singles» y «shakes»)	Exención	A
4418.60.00	- Postes y vigas	5 %	A
	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:		
4418.73	-- De bambú o que tengan, por lo menos, la capa superior de bambú		
4418.73.10	--- Para suelos en mosaico	5 %	A
	--- Los demás, multicapas:		
4418.73.11	---- Tableros de parqueté	5 %	A
4418.73.13	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
4418.73.15	---- Tableros de parqué	5 %	A
4418.73.19	---- Los demás	5 %	A
4418.74.00	-- Los demás, para suelos en mosaico	5 %	A
4418.75	-- Los demás, multicapas		
4418.75.10	--- Tableros de parqué	5 %	A
4418.75.19	--- Los demás	5 %	A
4418.79	-- Los demás:		
4418.79.10	--- Tableros de parqué	5 %	A
4418.79.19	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
4418.91.00	-- De bambú	5 %	A
4418.99.00	-- Los demás	5 %	A
44.19	Artículos de mesa o de cocina, de madera:		
	- De bambú:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4419.11.00	-- Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares	5 %	A
4419.12.00	-- Palillos	5 %	A
4419.19.00	-- Los demás	5 %	A
4419.90.00	- Los demás	5 %	A
44.20	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94:		
4420.10	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera:		
4420.10.01	-- Cuentas, sin montar, engarzar ni ensartar	Exención	A
4420.10.09	-- Los demás	5 %	A
4420.90	- Los demás:		
4420.90.01	-- Marquetería y taracea	5 %	A
4420.90.09	-- Los demás	5 %	A
44.21	Las demás manufacturas de madera:		
4421.10.00	- Perchas para prendas de vestir	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás:		
4421.91	-- De bambú:		
4421.91.10	--- Bobinas, carretes, canillas, carretes de hilo de coser y similares, de madera torneada	Exención	A
4421.91.15	--- Remos	Exención	A
4421.91.17	--- Abanicos plegables o rígidos, no mecánicos; agujas de tejer a mano; palillos para fósforos (cerillas); clavos de madera para el calzado	Exención	A
4421.91.19	--- Los demás	5 %	A
4421.99	-- Los demás:		
4421.99.10	--- Bobinas, carretes, canillas, carretes de hilo de coser y similares, de madera torneada	Exención	A
4421.99.15	--- Remos	Exención	A
4421.99.17	--- Abanicos plegables o rígidos, no mecánicos; agujas de tejer a mano; palillos para fósforos (cerillas); clavos de madera para el calzado	Exención	A
4421.99.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
45	CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		
45.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado:		
4501.10.00	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	Exención	A
4501.90.00	- Los demás	Exención	A
45.02	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares, incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones		
4502.00.00	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares, incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones	Exención	A
45.03	Manufacturas de corcho natural:		
4503.10.00	- Tapones	Exención	A
4503.90.00	- Las demás	Exención	A
45.04	Corcho aglomerado, incluso con aglutinante, y manufacturas de corcho aglomerado:		
4504.10.00	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4504.90	- Las demás:		
4504.90.01	-- Juntas o empaquetaduras y envases similares	5 %	A
4504.90.11	-- Tapetes y manteles individuales	5 %	A
4504.90.18	-- Los demás	Exención	A
46	MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA		
46.01	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos):		
	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal:		
4601.21.00	-- De bambú	Exención	A
4601.22.00	-- De roten (ratán)	Exención	A
4601.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
4601.92.00	-- De bambú	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4601.93.00	-- De roten (ratán)	Exención	A
4601.94.00	-- De las demás materias vegetales	Exención	A
4601.99.00	-- Los demás	Exención	A
46.02	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <i>lufa</i>):		
	- De materia vegetal:		
4602.11	-- De bambú:		
4602.11.01	--- Revestimientos de suelos	Exención	A
4602.11.09	--- Los demás	5 %	A
4602.12	-- De roten (ratán):		
4602.12.01	--- Revestimientos de suelos	Exención	A
4602.12.09	--- Los demás	5 %	A
4602.19	-- Los demás:		
4602.19.01	--- Manufacturas de esponja vegetal (paste o <i>lufa</i>); revestimientos de suelos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4602.19.09	--- Los demás	5 %	A
4602.90	- Los demás:		
4602.90.01	-- Revestimientos de suelos	Exención	A
4602.90.09	-- Los demás	5 %	A
47	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)		
47.01	Pasta mecánica de madera		
4701.00.00	Pasta mecánica de madera	Exención	A
47.02	Pasta química de madera para disolver		
4702.00.00	Pasta química de madera para disolver	Exención	A
47.03	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato (excepto la pasta para disolver):		
	- Cruda:		
4703.11.00	-- De coníferas	Exención	A
4703.19.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4703.21.00	-- De coníferas	Exención	A
4703.29.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A
47.04	Pasta química de madera al sulfito (excepto la pasta para disolver):		
	- Cruda:		
4704.11.00	-- De coníferas	Exención	A
4704.19.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A
	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4704.21.00	-- De coníferas	Exención	A
4704.29.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A
47.05	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico		
4705.00.00	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
47.06	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas:		
4706.10.00	- Pasta de linter de algodón	Exención	A
4706.20.00	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	Exención	A
4706.30.00	- Las demás, de bambú	Exención	A
	- Las demás:		
4706.91.00	-- Mecánicas	Exención	A
4706.92.00	-- Químicas	Exención	A
4706.93.00	-- Obtenidas por la combinación de procedimientos mecánico y químico	Exención	A
47.07	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos):		
4707.10.00	- Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado	Exención	A
4707.20.00	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4707.30.00	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	Exención	A
4707.90.00	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	Exención	A
48	PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTÓN		
48.01	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas:		
4801.00.11	- Papel prensa a base de fibras obtenidas esencialmente por procedimiento químico-mecánico o de peso, por m ² , superior a 57 g pero inferior o igual a 65 g	Exención	A
4801.00.90	- Los demás	Exención	A
48.02	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 48.01 o 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja):		
4802.10	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja):		
4802.10.11	-- De cualquier tamaño o forma hechos directamente y con todos los bordes desiguales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4802.10.15	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar	Exención	A
4802.10.19	-- Los demás	Exención	A
4802.20.00	- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	Exención	A
4802.40.00	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	Exención	A
	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra:		
4802.54	-- De peso inferior a 40 g/m ² :		
	--- Papel y cartón para imprimir y escribir:		
4802.54.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4802.54.19	---- Los demás papeles para imprimir y escribir	Exención	A
	--- Papel y cartón Kraft:		
4802.54.21	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar	Exención	A
4802.54.29	---- Los demás	Exención	A
	--- Los demás:		
4802.54.31	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar	Exención	A
4802.54.39	---- Los demás	Exención	A
4802.55	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en bobinas (rollos):		
	--- De anchura superior a 15 cm:		
4802.55.11	---- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	---- Los demás:		
4802.55.14	----- Papel y cartón Kraft	Exención	A
4802.55.17	----- Los demás	Exención	A
4802.55.19	--- Los demás	Exención	A
4802.56	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
4802.56.11	--- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A
4802.56.13	--- Impreso, gofrado, estampado o perforado	Exención	A
4802.56.21	--- Papel y cartón Kraft	Exención	A
4802.56.25	--- Papel indicador de autoclave	Exención	A
4802.56.29	--- Los demás	Exención	A
4802.57	-- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² :		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar:		
4802.57.11	---- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A
	--- Los demás:		
4802.57.15	---- Papel y cartón Kraft:	Exención	A
	---- Papel y cartón multicapas:		
4802.57.19	----- Papel de revestimiento o <i>linerboard</i>	Exención	A
4802.57.21	---- Papel indicador de autoclave, excepto las cintas	Exención	A
4802.57.29	---- Los demás	Exención	A
4802.58	-- De peso superior a 150 g/m ² :		
	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar:		
4802.58.11	---- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
4802.58.15	---- Papel y cartón Kraft	Exención	A
	---- Papel y cartón multicapas:		
4802.58.21	----- Papel de revestimiento o <i>linerboard</i>	Exención	A
4802.58.29	----- Los demás	Exención	A
4802.58.35	---- Papel indicador de autoclave, excepto las cintas	Exención	A
4802.58.39	---- Los demás	Exención	A
	- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra:		
4802.61	-- En bobinas (rollos):		
4802.61.11	--- Papel prensa, excepto el descrito en la partida 48.01	Exención	A
4802.61.13	--- Papel y cartón Kraft	Exención	A
4802.61.15	--- Papeles para imprimir y escribir	Exención	A
4802.61.17	--- Papel de revestimiento o <i>linerboard</i>	Exención	A
4802.61.19	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4802.62	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
4802.62.11	--- Papeles para imprimir y escribir	Exención	A
4802.62.15	--- Papel de revestimiento o <i>linerboard</i>	Exención	A
4802.62.19	--- Los demás	Exención	A
4802.69	-- Los demás:		
4802.69.11	--- Papeles para imprimir y escribir	Exención	A
4802.69.15	--- Papel de revestimiento o <i>linerboard</i>	Exención	A
4802.69.19	--- Los demás	Exención	A
48.03	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados (<i>crepés</i>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas		
4803.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados (<i>crepés</i>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4803.00.01	- Papel llamado <i>tissue</i> con peso inferior o igual a 22 g/m ²	Exención	A
	- Los demás:		
4803.00.11	-- Rizado (<i>crepé</i>) o plisado	Exención	A
4803.00.19	-- Gofrado, estampado o perforado	Exención	A
4803.00.21	-- Coloreado o decorado de otro modo en la superficie o impreso	Exención	A
4803.00.29	-- Guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	Exención	A
4803.00.39	-- Los demás	Exención	A
48.04	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto el de las partidas 48.02 o 48.03):		
	- Papel y cartón para caras (cubiertas) (Kraftliner):		
4804.11.00	-- Crudos	Exención	A
4804.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Papel Kraft para sacos (bolsas):		
4804.21.00	-- Crudo	Exención	A
4804.29.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m ² :		
4804.31	-- Crudos:		
4804.31.01	--- Papel base para impregnación	Exención	A
4804.31.09	--- Los demás	Exención	A
4804.39	-- Los demás:		
4804.39.01	--- Papel base para impregnación	Exención	A
4804.39.09	--- Los demás	Exención	A
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ² :		
4804.41	-- Crudos:		
4804.41.01	--- Papel base para impregnación	Exención	A
4804.41.09	--- Los demás	Exención	A
4804.42.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4804.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m ² :		
4804.51.00	-- Crudos	Exención	A
4804.52.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	Exención	A
4804.59.00	-- Los demás	Exención	A
48.05	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 3 de este Capítulo:		
	- Papel para acanalar:		
4805.11	-- Papel semiquímico para acanalar:		
4805.11.11	--- De peso inferior a 183 g/m ²	Exención	A
4805.11.19	--- De peso superior o igual a 183 g/m ² :	Exención	A
4805.12	-- Papel paja para acanalar:		
4805.12.11	--- De peso inferior a 150 g/m ²	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4805.12.19	--- Los demás	Exención	A
4805.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- <i>Testliner</i> :		
4805.24.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
4805.25	-- De peso superior a 150 g/m ² :		
4805.25.11	--- De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	Exención	A
4805.25.19	--- De peso superior o igual a 225 g/m ²	Exención	A
4805.30.00	- Papel sulfito para envolver	Exención	A
4805.40.00	- Papel y cartón filtro	Exención	A
4805.50.00	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	Exención	A
	- Los demás:		
4805.91.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ² :	Exención	A
4805.92.00	-- De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	Exención	A
4805.93.00	-- De peso superior o igual a 225 g/m ²	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
48.06	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas:		
4806.10.00	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	Exención	A
4806.20.00	- Papel resistente a las grasas (<i>greaseproof</i>)	Exención	A
4806.30.00	- Papel vegetal (papel calco)	Exención	A
4806.40.00	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos	Exención	A
48.07	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas		
4807.00.00	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas	Exención	A
48.08	Papel y cartón corrugados, incluso revestidos por encolado, rizados (<i>crepés</i>), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03):		
4808.10.00	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4808.40.00	- Papel Kraft rizado («crepé») o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	Exención	A
4808.90	- Los demás:		
4808.90.01	-- Gofrado, estampado o perforado	Exención	A
4808.90.09	-- Los demás	Exención	A
48.09	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir, incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo (<i>stencils</i>) o para planchas <i>offset</i> , incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas:		
4809.20.00	- Papel autocopia	Exención	A
4809.90	- Los demás:		
4809.90.01	-- Papeles para transferir, excepto los papeles para imprimir y escribir	Exención	A
4809.90.09	-- Los demás	Exención	A
48.10	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra:		
4810.13	-- En bobinas (rollos):		
	--- Papel y cartón para imprimir y escribir:		
4810.13.11	---- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos)	Exención	A
4810.13.15	---- Los demás	Exención	A
4810.13.19	--- Los demás	Exención	A
4810.14	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
	--- Papel y cartón para imprimir y escribir:		
4810.14.11	---- Papel diagrama para aparatos registradores, en hojas	Exención	A
4810.14.13	---- Los demás	Exención	A
4810.14.19	--- Los demás	Exención	A
4810.19.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra:		
4810.22	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano) (L.W.C.):		
4810.22.11	--- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	Exención	A
4810.22.13	--- Papel indicador de autoclave, excepto las cintas	Exención	A
	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar		
4810.22.15	---- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A
4810.22.19	---- Los demás	Exención	A
4810.22.29	--- Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos	Exención	A
4810.29	-- Los demás:		
4810.29.01	--- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4810.29.09	--- Los demás	Exención	A
	- Papel y cartón Kraft (excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos):		
4810.31.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
4810.32.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m ²	Exención	A
4810.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás papeles y cartones:		
4810.92.00	-- Multicapas	Exención	A
4810.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
48.11	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 48.03, 48.09 o 48.10:		
4811.10.00	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	Exención	A
	- Papel y cartón engomados o adhesivos:		
4811.41	-- Autoadhesivos:		
4811.41.11	--- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A
4811.41.19	--- Los demás	Exención	A
4811.49	-- Los demás:		
4811.49.11	--- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A
	--- Los demás:		
4811.49.21	---- Impresos	Exención	A
4811.49.29	---- Los demás	Exención	A
	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4811.51.00	-- Blanqueados, de peso superior a 150 g/m ²	Exención	A
4811.59.00	-- Los demás	Exención	A
4811.60.00	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	Exención	A
4811.90.00	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	Exención	A
48.12	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel		
4812.00.00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel	Exención	A
48.13	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos:		
4813.10.00	- En librillos o en tubos	Exención	A
4813.20	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm:		
4813.20.01	-- Para la fabricación de papeles de fumar o para su uso en la fabricación de cigarrillos	Exención	A
4813.20.09	-- Los demás	Exención	A
4813.90	- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4813.90.01	-- En bobinas (rollos) introducidas para la fabricación de papeles de fumar o para su uso en la fabricación de cigarrillos	Exención	A
4813.90.09	-- En bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm	Exención	A
4813.90.11	-- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm, sin cortar	Exención	A
4813.90.19	-- Los demás	Exención	A
48.14	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras:		
4814.20	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo:		
4814.20.01	-- Estratificados	Exención	A
4814.20.09	-- Los demás	Exención	A
4814.90.00	- Los demás	Exención	A
48.16	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), clisés de mimeógrafo («stencils») completos y planchas <i>offset</i> , de papel, incluso acondicionados en cajas:		
4816.20.00	- Papel autocopia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4816.90	- Los demás:		
	-- En bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm:		
4816.90.01	--- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A
	--- Los demás:		
4816.90.11	---- Papel para transferir	Exención	A
4816.90.19	---- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
4816.90.21	--- Papel para transferir	Exención	A
4816.90.29	--- Los demás	Exención	A
48.17	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia:		
4817.10.00	- Sobres	Exención	A
4817.20.00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	Exención	A
4817.30.00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
48.18	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa:		
4818.10.00	- Papel higiénico	Exención	A
4818.20.00	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	Exención	A
4818.30.00	- Manteles y servilletas	Exención	A
4818.50.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	Exención	A
4818.90.00	- Los demás	Exención	A
48.19	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares:		
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugado	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4819.20.00	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	Exención	A
4819.30.00	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	Exención	A
4819.40.00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	Exención	A
4819.50.00	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	Exención	A
4819.60.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	Exención	A
48.20	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques, memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, incluso los formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón:		
4820.10.00	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	Exención	A
4820.20.00	- Cuadernos	Exención	A
4820.30.00	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4820.40.00	- Formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)	Exención	A
4820.50.00	- Álbumes para muestras o para colecciones	Exención	A
4820.90	- Los demás:		
4820.90.01	-- Papel impregnado de aceite y papel de dibujo, en bloques, para pintura artística	Exención	A
4820.90.09	-- Los demás	Exención	A
48.21	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas:		
4821.10.00	- Impresas	Exención	A
4821.90.00	- Las demás	Exención	A
48.22	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos:		
4822.10.00	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	Exención	A
4822.90.00	- Los demás	Exención	A
48.23	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4823.20.00	- Papel y cartón filtro	Exención	A
4823.40.00	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	Exención	A
	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón:		
4823.61.00	-- De bambú	Exención	A
4823.69.00	-- Los demás	Exención	A
4823.70.00	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	Exención	A
4823.90	- Los demás:		
4823.90.01	-- Cartón para aislamiento eléctrico en automoción	Exención	A
4823.90.09	-- Tarjetas perforadas para telares Jacquard y similares; fijasellos	Exención	A
4823.90.11	-- Patrones para prendas de vestir	Exención	A
4823.90.19	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
49	PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA Y DE LAS DEMÁS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS		
49.01	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas:		
4901.10.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	Exención	A
	- Los demás:		
4901.91.00	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	Exención	A
4901.99	-- Los demás:		
4901.99.01	--- Guías telefónicas de Nueva Zelanda o de cualquier parte de dicho país	Exención	A
4901.99.09	--- Los demás	Exención	A
49.02	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad:		
4902.10.00	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	Exención	A
4902.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
49.03	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños		
4903.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños	Exención	A
49.04	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada		
4904.00.00	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada	Exención	A
49.05	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos:		
4905.10.00	- Esferas	Exención	A
	- Los demás:		
4905.91.00	-- En forma de libros o folletos	Exención	A
4905.99.00	-- Los demás	Exención	A
49.06	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4906.00.00	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados	Exención	A
49.07	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares		
4907.00	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares:		
4907.00.01	- Sellos (estampillas); billetes de banco; cheques de viaje emitidos por entidades de crédito extranjeras	Exención	A
4907.00.09	- Los demás	Exención	A
49.08	Calcomanías de cualquier clase:		
4908.10	- Calcomanías vitrificables:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4908.10.01	-- Calcomanías para automoción	Exención	A
4908.10.09	-- Las demás	Exención	A
4908.90	- Las demás:		
4908.90.01	-- Calcomanías para automoción	Exención	A
4908.90.09	-- Las demás	Exención	A
49.09	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres		
4909.00.00	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres	Exención	A
49.10	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario		
4910.00.00	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
49.11	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías:		
4911.10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:		
4911.10.01	-- Catálogos comerciales, listas de precios y tarjetas de colores, impresos en un país extranjero, siempre que: a) Se refieran exclusivamente a artículos producidos en ese país; b) Lleven el nombre y la dirección en el extranjero de la empresa o persona de ese país cuyos artículos estén representados y c) No estén destinados a anunciar o promover la venta de artículos por ninguna empresa o persona que tenga un negocio establecido en Nueva Zelanda	Exención	A
4911.10.09	-- Catálogos comerciales, listas de precios y tarjetas de colores, de cualquier otro tipo; folletos, programas, carteles impresos y demás material publicitario	Exención	A
4911.10.11	-- Folletos, carteles e impresos destinados a promover los viajes fuera de Nueva Zelanda	Exención	A
4911.10.19	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
4911.91.00	-- Estampas, grabados y fotografías	Exención	A
4911.99	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4911.99.01	--- Boletos (tiques) de cine, conciertos, teatro, tren y de cualquier otro tipo; papel para vidrieras	Exención	A
4911.99.09	--- Tarjetones, impresos en papel, cartón u otro material	Exención	A
4911.99.11	--- Tarjetas de Navidad y similares	Exención	A
4911.99.18	--- Los demás	Exención	A
50	SEDA		
50.01	Capullos de seda aptos para el devanado		
5001.00.00	Capullos de seda aptos para el devanado	Exención	A
50.02	Seda cruda (sin torcer)		
5002.00.00	Seda cruda (sin torcer)	Exención	A
50.03	Desperdicios de seda, incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas		
5003.00.00	Desperdicios de seda, incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
50.04	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor		
5004.00.00	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor	Exención	A
50.05	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor		
5005.00.00	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor	Exención	A
50.06	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)		
5006.00.00	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)	Exención	A
50.07	Tejidos de seda o de desperdicios de seda:		
5007.10.00	- Tejidos de borrrilla	Exención	A
5007.20.00	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85 % en peso	Exención	A
5007.90.00	- Los demás tejidos	Exención	A
51	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN		
51.01	Lana sin cardar ni peinar:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:		
5101.11.00	-- Lana esquilada	Exención	A
5101.19.00	-- Las demás	Exención	A
	- Desgrasada, sin carbonizar:		
5101.21.00	-- Lana esquilada	Exención	A
5101.29.00	-- Las demás	Exención	A
5101.30.00	- Carbonizada	Exención	A
51.02	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar:		
	- Pelo fino:		
5102.11.00	-- De cabra de Cachemira	Exención	A
5102.19.00	-- Los demás	Exención	A
5102.20.00	- Pelo ordinario	Exención	A
51.03	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados (excepto las hilachas):		
5103.10.00	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5103.20.00	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	Exención	A
5103.30.00	- Desperdicios de pelo ordinario	Exención	A
51.04	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario		
5104.00.00	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario	Exención	A
51.05	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la «lana peinada a granel»):		
5105.10.00	- Lana cardada	Exención	A
	- Lana peinada:		
5105.21.00	-- «Lana peinada a granel»	Exención	A
5105.29.00	-- Las demás	Exención	A
	- Pelo fino cardado o peinado:		
5105.31.00	-- De cabra de Cachemira	Exención	A
5105.39.00	-- Los demás	Exención	A
5105.40.00	- Pelo ordinario cardado o peinado	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
51.06	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor:		
5106.10	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso:		
5106.10.01	-- Para su uso en la fabricación de alfombras	5 %	A
5106.10.09	-- Los demás	5 %	A
5106.20	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso:		
5106.20.01	-- Para su uso en la fabricación de alfombras con un contenido de lana superior o igual al 70 % en peso	5 %	A
5106.20.09	-- Los demás	5 %	A
51.07	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor:		
5107.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	5 %	A
5107.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	5 %	A
51.08	Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor:		
5108.10.00	- Cardado	Exención	A
5108.20.00	- Peinado	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
51.09	Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor:		
5109.10.00	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso	5 %	A
5109.90.00	- Los demás	5 %	A
51.10	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor		
5110.00	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor:		
5110.00.01	- Crin o pelo ordinario, acondicionados para la venta al por menor	5 %	A
5110.00.09	- Los demás	Exención	A
51.11	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado:		
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:		
5111.11	-- De peso inferior o igual a 300 g/m ² :		
5111.11.02	--- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5111.11.08	--- Los demás	5 %	A
5111.19.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5111.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5111.20.02	-- Con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5111.20.08	-- Los demás	5 %	A
5111.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas:		
5111.30.02	-- Con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5111.30.08	-- Los demás	5 %	A
5111.90	- Los demás:		
5111.90.02	-- Con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5111.90.08	-- Los demás	5 %	A
51.12	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado:		
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5112.11	-- De peso inferior o igual a 200 g/m ² :		
5112.11.02	--- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5112.11.08	--- Los demás	5 %	A
5112.19.00	-- Los demás	5 %	A
5112.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5112.20.02	-- Con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5112.20.08	-- Los demás	5 %	A
5112.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas:		
5112.30.02	-- Con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5112.30.08	-- Los demás	5 %	A
5112.90	- Los demás:		
5112.90.02	-- Con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5112.90.08	-- Los demás	5 %	A
51.13	Tejidos de pelo ordinario o de crin		
5113.00.00	Tejidos de pelo ordinario o de crin	Exención	A
52	ALGODÓN		
52.01	Algodón sin cardar ni peinar		
5201.00.00	Algodón sin cardar ni peinar	Exención	A
52.02	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):		
5202.10.00	- Desperdicios de hilados	Exención	A
	- Los demás:		
5202.91.00	-- Hilachas	Exención	A
5202.99.00	-- Los demás	Exención	A
52.03	Algodón cardado o peinado		
5203.00.00	Algodón cardado o peinado	Exención	A
52.04	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5204.11.00	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	Exención	A
5204.19.00	-- Los demás	Exención	A
5204.20.00	- Acondicionado para la venta al por menor	Exención	A
52.05	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor:		
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.11.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Exención	A
5205.12.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Exención	A
5205.13.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Exención	A
5205.14.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5205.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Exención	A
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5205.21.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Exención	A
5205.22.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Exención	A
5205.23.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Exención	A
5205.24.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Exención	A
5205.26.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	Exención	A
5205.27.00	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	Exención	A
5205.28.00	-- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
5205.31.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Exención	A
5205.32.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.33.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.34.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.35.00	-- De título inferior a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5205.41.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Exención	A
5205.42.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.43.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.44.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.46.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.47.00	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5205.48.00	-- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	Exención	A
52.06	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor:		
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5206.11.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Exención	A
5206.12.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Exención	A
5206.13.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Exención	A
5206.14.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Exención	A
5206.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Exención	A
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5206.21.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Exención	A
5206.22.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Exención	A
5206.23.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Exención	A
5206.24.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Exención	A
5206.25.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Exención	A
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
5206.31.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Exención	A
5206.32.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5206.33.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Exención	A
5206.34.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Exención	A
5206.35.00	-- De título inferior a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Exención	A
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5206.41.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Exención	A
5206.42.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5206.43.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Exención	A
5206.44.00	-- De título inferior a 192,3 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Exención	A
5206.45.00	-- De título inferior a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Exención	A
52.07	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor:		
5207.10.00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	Exención	A
5207.90.00	- Los demás	Exención	A
52.08	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m ² :		
	- Crudos:		
5208.11.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5208.12.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	Exención	A
5208.13.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5208.19.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Blanqueados:		
5208.21.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	Exención	A
5208.22.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	Exención	A
5208.23.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5208.29.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Teñidos:		
5208.31.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	Exención	A
5208.32.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	Exención	A
5208.33.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5208.39.00	-- Los demás tejidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Con hilados de distintos colores:		
5208.41.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	Exención	A
5208.42.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	Exención	A
5208.43.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5208.49.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Estampados:		
5208.51.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	Exención	A
5208.52.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	Exención	A
5208.59.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
52.09	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso superior a 200 g/m ² :		
	- Crudos:		
5209.11.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5209.12.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5209.19.00	-- Los demás tejidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Blanqueados:		
5209.21.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5209.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5209.29.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Teñidos:		
5209.31.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5209.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5209.39.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5209.41.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5209.42.00	-- Tejidos de mezclilla («denim»)	Exención	A
5209.43.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5209.49.00	-- Los demás tejidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Estampados:		
5209.51.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5209.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5209.59.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
52.10	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m ² :		
	- Crudos:		
5210.11.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5210.19.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Blanqueados:		
5210.21.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5210.29.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Teñidos:		
5210.31.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5210.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5210.39.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5210.41.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5210.49.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Estampados:		
5210.51.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5210.59.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
52.11	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ² :		
	- Crudos:		
5211.11.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5211.12.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5211.19.00	-- Los demás tejidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5211.20.00	- Blanqueados	Exención	A
	- Teñidos:		
5211.31.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5211.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5211.39.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5211.41.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5211.42.00	-- Tejidos de mezclilla («denim»)	Exención	A
5211.43.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5211.49.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Estampados:		
5211.51.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5211.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5211.59.00	-- Los demás tejidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
52.12	Los demás tejidos de algodón:		
	- De peso superior o igual a 200 g/m ² :		
5212.11.00	-- Crudos	Exención	A
5212.12.00	-- Blanqueados	Exención	A
5212.13.00	-- Teñidos	Exención	A
5212.14.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5212.15.00	-- Estampados	Exención	A
	- De peso superior a 200 g/m ² :		
5212.21.00	-- Crudos	Exención	A
5212.22.00	-- Blanqueados	Exención	A
5212.23.00	-- Teñidos	Exención	A
5212.24.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5212.25.00	-- Estampados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
53	LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL		
53.01	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):		
5301.10.00	- Lino en bruto o enriado	Exención	A
	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:		
5301.21.00	-- Agramado o espadado	Exención	A
5301.29.00	-- Los demás	Exención	A
5301.30.00	- Estopas y desperdicios de lino	Exención	A
53.02	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):		
5302.10.00	- Cáñamo en bruto o enriado	Exención	A
5302.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
53.03	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):		
5303.10.00	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	Exención	A
5303.90.00	- Los demás	Exención	A
53.05	Coco, abacá [cáñamo de Manila (<i>Musa textilis Nee</i>)], ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):		
5305.00.00	Coco, abacá [cáñamo de Manila (<i>Musa textilis Nee</i>)], ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	Exención	A
53.06	Hilados de lino:		
5306.10.00	- Sencillos	Exención	A
5306.20.00	- Retorcidos o cableados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
53.07	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03:		
5307.10.00	- Sencillos	Exención	A
5307.20.00	- Retorcidos o cableados	Exención	A
53.08	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel:		
5308.10.00	- Hilados de coco	Exención	A
5308.20.00	- Hilados de cáñamo	Exención	A
5308.90.00	- Los demás	Exención	A
53.09	Tejidos de lino:		
	- Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso:		
5309.11.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5309.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Con un contenido de lino inferior al 85 % en peso:		
5309.21.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5309.29.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
53.10	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03:		
5310.10.00	- Crudos:	Exención	A
5310.90.00	- Los demás	Exención	A
53.11	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel		
5311.00.00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel	Exención	A
54	FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES		
54.01	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor:		
5401.10.00	- De filamentos sintéticos	Exención	A
5401.20.00	- De filamentos artificiales	Exención	A
54.02	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex:		
	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, incluso texturados:		
5402.11.00	-- De aramidias	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5402.19.00	-- Los demás	Exención	A
5402.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados	Exención	A
	- Hilados texturados:		
5402.31.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	5 %	A
5402.32.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	5 %	A
5402.33.00	-- De poliésteres	5 %	A
5402.34.00	-- De polipropileno	5 %	A
5402.39.00	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:		
5402.44.00	-- De elastómeros	Exención	A
5402.45.00	-- Los demás, de nailon o demás poliamidas	Exención	A
5402.46.00	-- Los demás, de poliésteres, parcialmente orientados	Exención	A
5402.47.00	-- Los demás, de poliésteres	Exención	A
5402.48.00	-- Los demás, de polipropileno	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5402.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:		
5402.51.00	-- De nailon o demás poliamidas	Exención	A
5402.52.00	-- De poliésteres	Exención	A
5402.53.00	-- De polipropileno	Exención	A
5402.59.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:		
5402.61.00	-- De nailon o demás poliamidas	Exención	A
5402.62.00	-- De poliésteres	Exención	A
5402.63.00	-- De polipropileno	Exención	A
5402.69.00	-- Los demás	Exención	A
54.03	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex:		
5403.10.00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás hilados sencillos:		
5403.31	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro:		
5403.31.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.31.09	--- Los demás	Exención	A
5403.32	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro:		
5403.32.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.32.09	--- Los demás	Exención	A
5403.33	-- De acetato de celulosa:		
5403.33.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.33.09	--- Los demás	Exención	A
5403.39	-- Los demás:		
5403.39.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.39.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:		
5403.41	-- De rayón viscosa:		
5403.41.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.41.09	--- Los demás	Exención	A
5403.42	-- De acetato de celulosa:		
5403.42.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.42.09	--- Los demás	Exención	A
5403.49	-- Los demás:		
5403.49.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.49.09	--- Los demás	Exención	A
54.04	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Monofilamentos:		
5404.11.00	-- De elastómeros	Exención	A
5404.12.00	-- Los demás, de polipropileno	Exención	A
5404.19.00	-- Los demás	Exención	A
5404.90.00	- Las demás	Exención	A
54.05	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm		
5405.00.00	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm	Exención	A
54.06	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor		
5406.00.00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
54.07	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04:		
5407.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	Exención	A
5407.20	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares:		
5407.20.01	-- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.20.09	-- Los demás	Exención	A
5407.30	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI:		
5407.30.01	-- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.30.09	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:		
5407.41.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5407.42.00	-- Teñidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5407.43.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5407.44.00	-- Estampados	Exención	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85 % en peso:		
5407.51.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5407.52.00	-- Teñidos	Exención	A
5407.53.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5407.54.00	-- Estampados	Exención	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso		
5407.61.00	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso	Exención	A
5407.69	-- Los demás:		
5407.69.10	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.69.90	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85 % en peso:		
5407.71	-- Crudos o blanqueados:		
5407.71.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.71.09	--- Los demás	Exención	A
5407.72	-- Teñidos		
5407.72.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.72.09	--- Los demás	Exención	A
5407.73	-- Con hilados de distintos colores:		
5407.73.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.73.09	--- Los demás	Exención	A
5407.74	-- Estampados:		
5407.74.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.74.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:		
5407.81	-- Crudos o blanqueados:		
5407.81.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.81.09	--- Los demás	Exención	A
5407.82	-- Teñidos:		
5407.82.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.82.09	--- Los demás	Exención	A
5407.83	-- Con hilados de distintos colores:		
5407.83.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.83.09	--- Los demás	Exención	A
5407.84	-- Estampados:		
5407.84.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.84.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás tejidos:		
5407.91	-- Crudos o blanqueados:		
5407.91.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.91.09	--- Los demás	Exención	A
5407.92	-- Teñidos:		
5407.92.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.92.09	--- Los demás	Exención	A
5407.93	-- Con hilados de distintos colores:		
5407.93.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.93.09	--- Los demás	Exención	A
5407.94	-- Estampados:		
5407.94.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.94.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
54.08	Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados con productos de la partida 54.05:		
5408.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	Exención	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85 % en peso:		
5408.21.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5408.22.00	-- Teñidos	Exención	A
5408.23.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5408.24.00	-- Estampados	Exención	A
	- Los demás tejidos:		
5408.31.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5408.32.00	-- Teñidos	Exención	A
5408.33.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5408.34.00	-- Estampados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
55	FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
55.01	Cables de filamentos sintéticos:		
5501.10.00	- De nailon o demás poliamidas	Exención	A
5501.20.00	- De poliésteres	Exención	A
5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos	Exención	A
5501.40.00	- De polipropileno	Exención	A
5501.90.00	- Los demás	Exención	A
55.02	Cables de filamentos artificiales		
5502.10.00	- De acetato de celulosa	Exención	A
5502.90.00	- Los demás	Exención	A
55.03	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura:		
	- De nailon o demás poliamidas:		
5503.11.00	-- De aramidas	Exención	A
5503.19.00	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5503.20.00	- De poliésteres	Exención	A
5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	Exención	A
5503.40.00	- De polipropileno	Exención	A
5503.90.00	- Las demás	Exención	A
55.04	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura:		
5504.10.00	- De rayón viscosa	Exención	A
5504.90.00	- Las demás	Exención	A
55.05	Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas):		
5505.10.00	- De fibras sintéticas	Exención	A
5505.20.00	- De fibras artificiales	Exención	A
55.06	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura:		
5506.10.00	- De nailon o demás poliamidas	Exención	A
5506.20.00	- De poliésteres	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5506.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	Exención	A
5506.40.00	- De polipropileno	Exención	A
5506.90.00	- Las demás	Exención	A
55.07	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura		
5507.00.00	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	Exención	A
55.08	Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor:		
5508.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas	Exención	A
5508.20.00	- De fibras artificiales discontinuas	Exención	A
55.09	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor:		
	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:		
5509.11.00	-- Sencillos	5 %	A
5509.12.00	-- Retorcidos o cableados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:		
5509.21.00	-- Sencillos	5 %	A
5509.22.00	-- Retorcidos o cableados	5 %	A
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:		
5509.31.00	-- Sencillos	5 %	A
5509.32.00	-- Retorcidos o cableados	5 %	A
	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso:		
5509.41.00	-- Sencillos	5 %	A
5509.42.00	-- Retorcidos o cableados	5 %	A
	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:		
5509.51.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	5 %	A
5509.52.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5 %	A
5509.53.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5509.59.00	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5509.61.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5 %	A
5509.62.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5 %	A
5509.69.00	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás hilados:		
5509.91.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5 %	A
5509.92.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5 %	A
5509.99.00	-- Los demás	5 %	A
55.10	Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor:		
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:		
5510.11.00	-- Sencillos	5 %	A
5510.12.00	-- Retorcidos o cableados	5 %	A
5510.20.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5510.30.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5 %	A
5510.90.00	- Los demás hilados	5 %	A
55.11	Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor:		
5511.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso	5 %	A
5511.20.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso	5 %	A
5511.30.00	- De fibras artificiales discontinuas	5 %	A
55.12	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso:		
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:		
5512.11.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5512.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:		
5512.21.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5512.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
5512.91.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5512.99.00	-- Los demás	Exención	A
55.13	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m ² :		
	- Crudos o blanqueados:		
5513.11.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A
5513.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5513.13.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Exención	A
5513.19.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Teñidos:		
5513.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5513.23.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Exención	A
5513.29.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5513.31.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A
5513.39.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Estampados:		
5513.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A
5513.49.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
55.14	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m ² :		
	- Crudos o blanqueados:		
5514.11.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A
5514.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5514.19.00	-- Los demás tejidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Teñidos:		
5514.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A
5514.22.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5514.23.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Exención	A
5514.29.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
5514.30.00	- Con hilados de distintos colores	Exención	A
	- Estampados:		
5514.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A
5514.42.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5514.43.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Exención	A
5514.49.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
55.15	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas:		
	- De fibras discontinuas de poliéster:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5515.11.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	Exención	A
5515.12.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Exención	A
5515.13	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
5515.13.11	--- Cable de neumáticos, cutí y tejidos con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5515.13.29	--- Los demás	5 %	A
5515.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5515.21.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Exención	A
5515.22	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
5515.22.11	--- Cable de neumáticos, cutí y tejidos con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5515.22.29	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5515.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás tejidos:		
5515.91.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Exención	A
5515.99	-- Los demás:		
	--- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino		
5515.99.01	---- Cable de neumáticos, cutí y tejidos con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5515.99.09	---- Los demás	5 %	A
5515.99.19	--- Los demás	Exención	A
55.16	Tejidos de fibras artificiales discontinuas:		
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:		
5516.11.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5516.12.00	-- Teñidos	Exención	A
5516.13.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5516.14.00	-- Estampados	Exención	A
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5516.21.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5516.22.00	-- Teñidos	Exención	A
5516.23.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5516.24.00	-- Estampados	Exención	A
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
5516.31.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5516.32.00	-- Teñidos	Exención	A
5516.33.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5516.34.00	-- Estampados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:		
5516.41.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5516.42.00	-- Teñidos	Exención	A
5516.43.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5516.44.00	-- Estampados	Exención	A
	- Los demás:		
5516.91.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5516.92.00	-- Teñidos	Exención	A
5516.93.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5516.94.00	-- Estampados	Exención	A
56	GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
56.01	Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil:		
	- Guata de materia textil y artículos de esta guata:		
5601.21.00	-- De algodón	Exención	A
5601.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	Exención	A
5601.29.00	-- Los demás	Exención	A
5601.30.00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	Exención	A
56.02	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado:		
5602.10.00	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	5 %	A
	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:		
5602.21.00	-- De lana o pelo fino	5 %	A
5602.29.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A
5602.90.00	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
56.03	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada:		
	- De filamentos sintéticos o artificiales:		
5603.11.00	-- De peso o inferior o igual a 25 g/m ²	5 %	A
5603.12.00	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	5 %	A
5603.13.00	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	5 %	A
5603.14.00	-- De peso superior a 150 g/m ²	5 %	A
	- Las demás		
5603.91.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	5 %	A
5603.92.00	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	5 %	A
5603.93.00	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	5 %	A
5603.94.00	-- De peso superior a 150 g/m ²	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
56.04	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados de textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico:		
5604.10.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	5 %	A
5604.90	- Los demás:		
	-- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos:		
5604.90.01	--- Catgut de imitación	Exención	A
	--- Los demás:		
5604.90.09	---- Hilados de alta tenacidad, sin vulcanizar	5 %	A
5604.90.19	---- Los demás	5 %	A
5604.90.29	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
56.05	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal		
5605.00.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal	Exención	A
56.06	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta»		
5606.00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54,05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta»:		
5606.00.01	- Hilados «de cadeneta»	5 %	A
5606.00.09	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
56.07	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico:		
	- De sisal o demás fibras textiles del género <i>Agave</i> :		
5607.21.01	-- Cordeles para atar o engavillar	Exención	A
5607.29.01	-- Los demás	5 %	A
	- De polietileno o polipropileno:		
5607.41.01	-- Cordeles para atar o engavillar	Exención	A
5607.49.01	-- Los demás	5 %	A
5607.50	- De las demás fibras sintéticas:		
5607.50.01	-- Cordeles para atar o engavillar	Exención	A
5607.50.11	-- Los demás	5 %	A
5607.90	- Los demás:		
5607.90.01	-- Cordeles para atar o engavillar	Exención	A
5607.90.11	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
56.08	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil:		
	- De materia textil sintética o artificial:		
5608.11.00	-- Redes confeccionadas para la pesca	Exención	A
5608.19.00	-- Las demás	5 %	A
5608.90	- Las demás:		
5608.90.01	-- Redes de pesca	Exención	A
5608.90.09	-- Las demás	5 %	A
56.09	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte		
5609.00.00	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
57	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL		
57.01	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas:		
5701.10	- De lana o pelo fino:		
5701.10.01	-- Aterciopeladas, con un contenido de lana en el terciopelo o la felpa superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5701.10.09	-- Las demás	10 %	A
5701.90.00	- De las demás materias textiles	10 %	A
57.02	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos (excepto los de mechón insertado y los flocados), aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano:		
5702.10.00	- Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	10 %	A
5702.20	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco:		
5702.20.01	-- Esterillas y esteras	Exención	A
5702.20.09	-- Los demás	10 %	A
	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5702.31	-- De lana o pelo fino:		
5702.31.01	--- Con un contenido de lana en el terciopelo o la felpa superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5702.31.09	--- Los demás	10 %	A
5702.32.00	-- De materia textil sintética o artificial	10 %	A
5702.39.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:		
5702.41	-- De lana o pelo fino:		
	--- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
5702.41.01	---- Con un contenido de lana en el terciopelo o la felpa superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5702.41.09	---- Los demás	10 %	A
	--- Los demás:		
5702.41.11	---- Con un contenido de lana en el terciopelo o la felpa superior o igual al 80 % en peso	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5702.41.19	---- Los demás	10 %	A
5702.42	-- De materia textil sintética o artificial:		
5702.42.01	--- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5702.42.09	--- Alfombras de baño de tejidos con bucles del tipo toalla	Exención	A
5702.42.19	--- Los demás	10 %	A
5702.49	-- De las demás materias textiles:		
5702.49.01	--- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5702.49.09	--- Alfombras de baño de tejidos con bucles del tipo toalla	Exención	A
5702.49.19	--- Los demás	10 %	A
5702.50	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- De lana o pelo fino:		
5702.50.01	--- Con un contenido de lana superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5702.50.09	--- Los demás	10 %	A
5702.50.19	-- De materias textiles sintéticas o artificiales	10 %	A
5702.50.29	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:		
5702.91	-- De lana o pelo fino:		
	--- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
5702.91.01	---- Con un contenido de lana superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5702.91.09	---- Los demás	10 %	A
	--- Los demás:		
5702.91.11	---- Con un contenido de lana superior o igual al 80 % en peso	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5702.91.19	---- Los demás	10 %	A
5702.92	-- De materia textil sintética o artificial:		
5702.92.01	--- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5702.92.09	--- Los demás	10 %	A
5702.99	-- De las demás materias textiles:		
5702.99.01	--- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5702.99.09	--- Los demás	10 %	A
57.03	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados:		
5703.10	- De lana o pelo fino:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
5703.10.01	--- Con un contenido de lana en el terciopelo o la felpa superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5703.10.09	--- Las demás	10 %	A
	-- Los demás:		
5703.10.11	--- Aterciopelados, con un contenido de lana en el terciopelo o la felpa superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5703.10.19	--- Los demás	10 %	A
5703.20	- De nailon o demás poliamidas:		
5703.20.01	-- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5703.20.09	-- Los demás	10 %	A
5703.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5703.30.01	-- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5703.30.09	-- Los demás	10 %	A
5703.90	- De las demás materias textiles:		
5703.90.01	-- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5703.90.09	-- Los demás	10 %	A
57.04	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro (excepto los de mechón insertado y los flocados), incluso confeccionados:		
5704.10.00	- Baldosas, de superficie inferior o igual a 0,3 m ²	5 %	A
5704.20.00	- Baldosas, de superficie superior a 0,3 m ² pero inferior o igual a 1 m ²	5 %	A
5704.90	- Los demás:		
5704.90.01	-- En pieza	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5704.90.09	-- Los demás	5 %	A
57.05	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados		
5705.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados	10 %	A
58	TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS		
58.01	Terciopelo y felpa (excepto los de punto), y tejidos de chenilla (excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06):		
5801.10.00	- De lana o pelo fino	5 %	A
	- De algodón:		
5801.21.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	Exención	A
5801.22.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, <i>corduroy</i>)	Exención	A
5801.23.00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	Exención	A
5801.26.00	-- Tejidos de chenilla	Exención	A
5801.27.00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- De fibras sintéticas o artificiales:		
5801.31.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	Exención	A
5801.32.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, <i>corduroy</i>)	Exención	A
5801.33.00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	Exención	A
5801.36.00	-- Tejidos de chenilla	Exención	A
5801.37.00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre	Exención	A
5801.90.00	- De las demás materias textiles	Exención	A
58.02	Tejidos con bucles del tipo toalla (excepto los productos de la partida 58.06); superficies textiles con mechón insertado (excepto los productos de la partida 57.03):		
	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:		
5802.11.00	-- Crudos	Exención	A
5802.19.00	-- Los demás	Exención	A
5802.20.00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5802.30	- Superficies textiles con mechón insertado:		
5802.30.01	-- Con una base de tejido o de tela sin tejer	5 %	A
5802.30.15	-- Con una base de tejido de punto	5 %	A
	-- Las demás:		
5802.30.31	--- De lana o pelo fino	5 %	A
5802.30.39	--- Las demás	5 %	A
58.03	Tejidos de gasa de vuelta (excepto los productos de la partida 58.06)		
5803.00.00	Tejidos de gasa de vuelta (excepto los productos de la partida 58.06)	Exención	A
58.04	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones (excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06):		
5804.10.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	Exención	A
	- Encajes fabricados a máquina:		
5804.21.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5804.29.00	-- De las demás materias textiles	Exención	A
5804.30.00	- Encajes hechos a mano	Exención	A
58.05	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de <i>petit point</i> , de punto de cruz), incluso confeccionadas		
5805.00.00	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de <i>petit point</i> , de punto de cruz), incluso confeccionadas	Exención	A
58.06	Cintas (excepto los artículos de la partida 58.07); cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinadas:		
5806.10	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla:		
5806.10.02	-- Tejidos con bucles del tipo toalla	Exención	A
5806.10.19	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5806.20	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso:		
5806.20.01	-- Tejidos con fibras de elastómero	Exención	A
5806.20.09	-- Las demás	5 %	A
	- Los demás tejidos:		
5806.31.00	-- De algodón	5 %	A
5806.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
5806.39.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A
5806.40.00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	5 %	A
58.07	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, en cintas o recortados, sin bordar:		
5807.10.00	- Tejidos	5 %	A
5807.90.00	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
58.08	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar (excepto los de punto); bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares:		
5808.10	- Trenzas en pieza:		
5808.10.01	-- Hilo trenzado no reabsorbible para suturas quirúrgicas; cinta umbilical estéril	Exención	A
5808.10.09	-- Los demás	5 %	A
5808.90.00	- Los demás	5 %	A
58.09	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte		
5809.00.00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte	Exención	A
58.10	Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones:		
5810.10.00	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás bordados:		
5810.91.00	-- De algodón	Exención	A
5810.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	Exención	A
5810.99.00	-- De las demás materias textiles	Exención	A
58.11	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otra forma de sujeción (excepto los bordados de la partida 58.10)		
5811.00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otra forma de sujeción (excepto los bordados de la partida 58.10)		
5811.00.01	- De seda	Exención	A
5811.00.09	- Los demás	5 %	A
59	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
59.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrerería:		
5901.10.00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	Exención	A
5901.90.00	- Los demás	Exención	A
59.02	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa:		
5902.10.00	- De nailon o demás poliamidas	Exención	A
5902.20.00	- De poliésteres	Exención	A
5902.90.00	- Las demás	Exención	A
59.03	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico (excepto las de la partida 59.02):		
5903.10.00	- Con poli(cloruro de vinilo)	5 %	A
5903.20.00	- Con poliuretano	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5903.90	- Las demás:		
5903.90.01	-- Entretelas termoadhesivas	Exención	A
5903.90.09	-- Las demás	5 %	A
59.04	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados:		
5904.10.00	- Linóleo	5 %	A
5904.90.00	- Los demás	5 %	A
59.05	Revestimientos de materia textil para paredes		
5905.00.00	Revestimientos de materia textil para paredes	5 %	A
59.06	Telas cauchutadas (excepto las de la partida 59.02):		
5906.10.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	Exención	A
	- Las demás:		
5906.91	-- De punto:		
5906.91.01	--- Elásticas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5906.91.18	--- Las demás	Exención	A
5906.99.00	-- Las demás	Exención	A
59.07	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos		
5907.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos:		
5907.00.01	- Telas recubiertas o impregnadas con aceite o preparaciones a base de aceite secante	Exención	A
	- Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas:		
5907.00.11	-- Cinta para aislamiento eléctrico	Exención	A
5907.00.19	-- Cintas para máquina de escribir y cintas entintadas similares	Exención	A
5907.00.29	-- Las demás	5 %	A
5907.00.39	- Lenzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos	Exención	A
59.08	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5908.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados	Exención	A
59.09	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias		
5909.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias:		
5909.00.01	- Con empalmes (rácores) u otros accesorios fijados	5 %	A
5909.00.09	- Las demás	Exención	A
59.10	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia		
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
59.11	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la Nota 7 de este Capítulo:		
5911.10.00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	Exención	A
5911.20.00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	Exención	A
	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):		
5911.31.00	-- De peso inferior a 650 g/m ²	Exención	A
5911.32.00	-- De peso superior o igual a 650 g/m ²	Exención	A
5911.40.00	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	Exención	A
5911.90	- Los demás:		
5911.90.01	-- Filtros textiles para usos industriales	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5911.90.09	-- Los demás	Exención	A
60	TEJIDOS DE PUNTO		
60.01	Terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de punto «de pelo largo») y tejidos con bucles, de punto:		
6001.10	- Tejidos «de pelo largo»:		
6001.10.01	-- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	Exención	A
	-- Los demás:		
6001.10.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
	--- Los demás:		
6001.10.25	---- De lana o pelo fino	5 %	A
6001.10.35	---- De fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
6001.10.45	---- De algodón	5 %	A
6001.10.59	---- Los demás	5 %	A
	- Tejidos con bucles:		
6001.21	-- De algodón:		
6001.21.01	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6001.21.09	--- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5 %	A
6001.21.29	--- Los demás	5 %	A
6001.22	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6001.22.01	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6001.22.09	--- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5 %	A
6001.22.29	--- Los demás	5 %	A
6001.29	-- De las demás materias textiles:		
6001.29.01	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6001.29.09	--- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5 %	A
	--- Los demás:		
6001.29.21	---- De lana o pelo fino	5 %	A
6001.29.29	---- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
6001.91	-- De algodón:		
6001.91.01	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6001.91.09	--- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5 %	A
6001.91.29	--- Los demás	5 %	A
6001.92	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6001.92.01	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6001.92.09	--- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5 %	A
6001.92.29	--- Los demás	5 %	A
6001.99	-- De las demás materias textiles:		
6001.99.01	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6001.99.09	--- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5 %	A
	--- Los demás:		
6001.99.21	---- De lana o pelo fino	5 %	A
6001.99.29	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
60.02	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso (excepto los de la partida 60.01):		
6002.40	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho:		
6002.40.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6002.40.19	-- Los demás	5 %	A
6002.90	- Los demás:		
6002.90.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
	-- Los demás:		
6002.90.21	--- De lana o pelo fino	5 %	A
6002.90.23	--- De fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
6002.90.25	--- De algodón	5 %	A
6002.90.29	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
60.03	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, (excepto los de las partidas 60.01 o 60.02):		
6003.10	- De lana o pelo fino:		
6003.10.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6003.10.19	-- Los demás	5 %	A
6003.20	- De algodón:		
6003.20.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6003.20.19	-- Los demás	5 %	A
6003.30	- De fibras sintéticas:		
6003.30.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6003.30.19	-- Los demás	5 %	A
6003.40	- De fibras artificiales:		
6003.40.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6003.40.19	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6003.90	- Los demás:		
6003.90.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6003.90.19	-- Los demás	5 %	A
60.04	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso (excepto los de la partida 60.01):		
6004.10	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho:		
6004.10.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6004.10.17	-- De lana o pelo fino, de algodón, o de fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
6004.10.19	-- Los demás	5 %	A
6004.90	- Los demás:		
6004.90.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
	-- Los demás:		
6004.90.13	--- De lana o pelo fino	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6004.90.15	--- De fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
6004.90.17	--- De algodón	5 %	A
6004.90.19	--- Los demás	5 %	A
60.05	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04:		
	- De algodón:		
6005.21	-- Crudos o blanqueados:		
6005.21.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.21.19	--- Los demás	5 %	A
6005.22	-- Teñidos:		
6005.22.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.22.19	--- Los demás	5 %	A
6005.23	-- Con hilados de distintos colores:		
6005.23.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.23.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6005.24	-- Estampados:		
6005.24.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.24.19	--- Los demás	5 %	A
	- De fibras sintéticas:		
6005.35	-- Tejidos mencionados en la Nota 1 de Subpartida de este Capítulo:		
6005.35.10	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.35.19	--- Los demás	5 %	A
6005.36	-- Los demás, crudos o blanqueados:		
6005.36.10	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.36.19	--- Los demás	5 %	A
6005.37	- Los demás, teñidos:		
6005.37.10	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.37.19	--- Los demás	5 %	A
6005.38	-- Los demás, con hilados de distintos colores:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6005.38.10	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.38.19	--- Los demás	5 %	A
6005.39	-- Los demás, estampados:		
6005.39.10	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.39.19	--- Los demás	5 %	A
	- De fibras artificiales:		
6005.41	-- Crudos o blanqueados:		
6005.41.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.41.19	--- Los demás	5 %	A
6005.42	-- Teñidos:		
6005.42.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.42.19	--- Los demás	5 %	A
6005.43	-- Con hilados de distintos colores:		
6005.43.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6005.43.19	--- Los demás	5 %	A
6005.44	-- Estampados:		
6005.44.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.44.19	--- Los demás	5 %	A
6005.90	- Los demás:		
6005.90.15	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
	-- Los demás:		
6005.90.21	--- De lana o pelo fino	5 %	A
6005.90.29	--- Los demás	5 %	A
60.06	Los demás tejidos de punto:		
6006.10	- De lana o pelo fino:		
6006.10.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.10.19	-- Los demás	5 %	A
	- De algodón:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6006.21	-- Crudos o blanqueados:		
6006.21.11	--- Para envolver carne	Exención	A
6006.21.15	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.21.19	--- Los demás	5 %	A
6006.22	-- Teñidos:		
6006.22.11	--- Para envolver carne	Exención	A
6006.22.15	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.22.19	--- Los demás	5 %	A
6006.23	-- Con hilados de distintos colores:		
6006.23.11	--- Para envolver carne	Exención	A
6006.23.15	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.23.19	--- Los demás	5 %	A
6006.24	-- Estampados:		
6006.24.11	--- Para envolver carne	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6006.24.15	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.24.19	--- Los demás	5 %	A
	- De fibras sintéticas:		
6006.31	-- Crudos o blanqueados:		
6006.31.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.31.19	--- Los demás	5 %	A
6006.32	-- Teñidos:		
6006.32.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.32.19	--- Los demás	5 %	A
6006.33	-- Con hilados de distintos colores:		
6006.33.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.33.19	--- Los demás	5 %	A
6006.34	-- Estampados:		
6006.34.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6006.34.19	--- Los demás	5 %	A
	- De fibras artificiales:		
6006.41	-- Crudos o blanqueados:		
6006.41.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.41.19	--- Los demás	5 %	A
6006.42	-- Teñidos:		
6006.42.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.42.19	--- Los demás	5 %	A
6006.43	-- Con hilados de distintos colores:		
6006.43.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.43.19	--- Los demás	5 %	A
6006.44	-- Estampados:		
6006.44.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.44.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6006.90	- Los demás:		
6006.90.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.90.19	-- Los demás	5 %	A
61	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO		
61.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 61.03):		
6101.20	- De algodón:		
6101.20.02	-- Abrigos	10 %	A
6101.20.22	-- Los demás	10 %	A
6101.30	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6101.30.02	-- Abrigos	10 %	A
6101.30.22	-- Los demás	10 %	A
6101.90.00	- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
61.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 61.04):		
6102.10	- De lana o pelo fino:		
6102.10.02	-- Abrigos	10 %	A
6102.10.22	-- Los demás	10 %	A
6102.20	- De algodón:		
6102.20.02	-- Abrigos	10 %	A
6102.20.22	-- Los demás	10 %	A
6102.30	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6102.30.02	-- Abrigos	10 %	A
6102.30.22	-- Los demás	10 %	A
6102.90.00	- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
61.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto de baño), de punto, para hombres o niños:		
6103.10.00	- Trajes (ambos o ternos)	10 %	A
	- Conjuntos:		
6103.22.00	-- De algodón	10 %	A
6103.23.00	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6103.29.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Chaquetas (sacos):		
6103.31.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6103.32.02	-- De algodón	10 %	A
6103.33.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6103.39.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> :		
6103.41.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6103.42	-- De algodón:		
6103.42.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i>	10 %	A
6103.42.12	--- Los demás	10 %	A
6103.43	-- De fibras sintéticas:		
6103.43.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i>	10 %	A
6103.43.18	--- Los demás	10 %	A
6103.49	-- De las demás materias textiles:		
6103.49.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i>	10 %	A
6103.49.12	--- Los demás	10 %	A
61.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas:		
	- Trajes sastre:		
6104.13.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6104.19.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Conjuntos:		
6104.22.02	-- De algodón	10 %	A
6104.23.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6104.29.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Chaquetas (sacos):		
6104.31.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6104.32.02	-- De algodón	10 %	A
6104.33.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6104.39.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Vestidos:		
6104.41.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6104.42.02	-- De algodón	10 %	A
6104.43.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6104.44.02	-- De fibras artificiales	10 %	A
6104.49.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Faldas y faldas pantalón:		
6104.51.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6104.52.02	-- De algodón	10 %	A
6104.53.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6104.59.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> :		
6104.61.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6104.62.02	-- De algodón	10 %	A
6104.63.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6104.69.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
61.05	Camisas de punto para hombres o niños:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6105.10	- De algodón:		
6105.10.02	-- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6105.10.12	-- Las demás tallas	10 %	A
6105.20	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6105.20.02	-- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6105.20.12	-- Las demás tallas	10 %	A
6105.90	- De las demás materias textiles:		
6105.90.02	-- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6105.90.12	-- Las demás tallas	10 %	A
61.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas:		
6106.10	- De algodón:		
6106.10.02	-- Blusas	10 %	A
6106.10.12	-- Las demás	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6106.20	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6106.20.02	-- Blusas	10 %	A
6106.20.12	-- Las demás	10 %	A
6106.90	- De las demás materias textiles:		
6106.90.02	-- Blusas	10 %	A
6106.90.12	-- Las demás	10 %	A
61.07	Calzoncillos (incluidos los largos y los <i>slips</i>), camisonos, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños:		
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los <i>slips</i>):		
6107.11.02	-- De algodón	10 %	A
6107.12.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6107.19.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Camisonos y pijamas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6107.21.02	-- De algodón	10 %	A
6107.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6107.29.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás:		
6107.91.02	-- De algodón	10 %	A
6107.99.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
61.08	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas:		
	- Combinaciones y enaguas:		
6108.11.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6108.19.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura:		
6108.21.02	-- De algodón	10 %	A
6108.22.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6108.29.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Camisones y pijamas:		
6108.31.02	-- De algodón	10 %	A
6108.32.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6108.39.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás:		
6108.91.02	-- De algodón	10 %	A
6108.92.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6108.99.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
61.09	<i>T-shirts</i> y camisetas, de punto:		
6109.10	- De algodón:		
	-- <i>T-shirts</i> :		
6109.10.02	--- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6109.10.12	--- Las demás tallas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6109.10.22	-- Las demás	10 %	A
6109.90	- De las demás materias textiles:		
	-- <i>T-shirts</i> :		
6109.90.02	--- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6109.90.12	--- Las demás tallas	10 %	A
6109.90.22	-- Las demás	10 %	A
61.10	Suéteres (jerseys), pulóveres, cardigan, chalecos y artículos similares, de punto:		
	- De lana o pelo fino:		
6110.11.02	-- De lana	10 %	A
6110.12.02	-- De cabra de Cachemira	10 %	A
6110.19.02	-- Los demás	10 %	A
6110.20.02	- De algodón	10 %	A
6110.30.02	- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6110.90.02	- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
61.11	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés:		
6111.20	- De algodón:		
6111.20.01	-- Calcetines, calcetines tobilleros y similares	10 %	A
6111.20.22	-- Los demás	10 %	A
6111.30	- De fibras sintéticas:		
6111.30.01	-- Calcetines, calcetines tobilleros y similares	10 %	A
6111.30.22	-- Los demás	10 %	A
6111.90	- De las demás materias textiles:		
6111.90.01	-- Calcetines, calcetines tobilleros y similares	10 %	A
6111.90.22	-- Los demás	10 %	A
61.12	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto:		
	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales):		
6112.11.02	-- De algodón	10 %	A
6112.12.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6112.19.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
6112.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	10 %	A
	- Bañadores para hombres o niños:		
6112.31.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6112.39.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Bañadores para mujeres o niñas:		
6112.41.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6112.49.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
61.13	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07		
6113.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07	10 %	A
61.14	Las demás prendas de vestir, de punto:		
6114.20.02	- De algodón	10 %	A
6114.30.02	- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6114.90.02	- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
61.15	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices), de punto:		
6115.10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices):		
6115.10.01	-- Calzas, panty-medias y leotardos:	10 %	A
	-- Medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo:		
6115.10.05	--- Medias elásticas	Exención	A
	--- Las demás:		
	---- Que cubren toda la pierna:		
6115.10.09	----- Total o principalmente hechas de fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6115.10.15	----- Las demás	10 %	A
6115.10.19	---- Las demás	10 %	A
	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6115.10.59	--- Para mujeres y niñas	10 %	A
	--- Para hombres y niños:		
6115.10.69	---- Calcetines que cubren la mitad o tres cuartas partes de la pantorrilla	10 %	A
6115.10.79	---- Los demás	10 %	A
	- Las demás calzas, panty-medias y leotardos:		
6115.21.00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	10 %	A
6115.22.00	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	10 %	A
6115.29.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
6115.30	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo:		
6115.30.01	-- Medias elásticas	Exención	A
	-- Las demás:		
	--- Que cubren toda la pierna:		
6115.30.09	---- Total o principalmente hechas de fibras sintéticas o artificiales	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6115.30.19	---- Las demás	10 %	A
6115.30.29	--- Las demás	10 %	A
	- Los demás:		
6115.94	-- De lana o pelo fino:		
6115.94.01	--- Artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva	10 %	A
	--- Los demás:		
6115.94.09	---- Para mujeres y niñas	10 %	A
	---- Para hombres y niños:		
6115.94.19	----- Calcetines que cubren la mitad o tres cuartas partes de la pantorrilla	10 %	A
6115.94.29	----- Los demás	10 %	A
6115.95	-- De algodón:		
6115.95.01	--- Artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva	10 %	A
	--- Los demás:		
6115.95.09	---- Para mujeres y niñas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	---- Para hombres y niños:		
6115.95.19	----- Calcetines que cubren la mitad o tres cuartas partes de la pantorrilla	10 %	A
6115.95.29	----- Los demás	10 %	A
6115.96	-- De fibras sintéticas:		
6115.96.01	--- Artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva	10 %	A
	--- Los demás:		
6115.96.09	---- Para mujeres y niñas	10 %	A
	---- Para hombres y niños:		
6115.96.19	----- Calcetines que cubren la mitad o tres cuartas partes de la pantorrilla	10 %	A
6115.96.29	----- Los demás	10 %	A
6115.99	-- De las demás materias textiles:		
6115.99.02	--- Artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva	10 %	A
	--- Los demás:		
6115.99.12	---- Para mujeres y niñas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	---- Para hombres y niños:		
6115.99.21	----- Calcetines que cubren la mitad o tres cuartas partes de la pantorrilla	10 %	A
6115.99.29	----- Los demás	10 %	A
61.16	Guantes, mitones y manoplas, de punto:		
6116.10	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho:		
6116.10.10	-- Guantes	5 %	A
	-- Los demás:		
6116.10.20	--- De lana o pelo fino	5 %	A
6116.10.90	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
6116.91.00	-- De lana o pelo fino	5 %	A
6116.92.00	-- De algodón	5 %	A
6116.93.00	-- De fibras sintéticas	5 %	A
6116.99.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
61.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto:		
6117.10.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	10 %	A
6117.80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir:		
6117.80.02	-- Corbatas y lazos similares	10 %	A
	-- Los demás:		
6117.80.05	--- Cauchutados	5 %	A
6117.80.15	--- Elásticos	5 %	A
6117.80.19	--- Los demás	5 %	A
6117.90.00	- Partes	Partes	A
62	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO		
62.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 62.03):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6201.11.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6201.12.02	-- De algodón	10 %	A
6201.13.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6201.19.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás:		
6201.91.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6201.92.02	-- De algodón	10 %	A
6201.93.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6201.99.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
62.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 62.04):		
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6202.11.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6202.12.00	-- De algodón	10 %	A
6202.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6202.19.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás:		
6202.91.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6202.92.02	-- De algodón	10 %	A
6202.93.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6202.99.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
62.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto de baño), para hombres o niños:		
	- Trajes (ambos o ternos):		
6203.11.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6203.12.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6203.19.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Conjuntos:		
6203.22.02	-- De algodón	10 %	A
6203.23.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6203.29.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Chaquetas (sacos):		
6203.31.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6203.32.02	-- De algodón	10 %	A
6203.33.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6203.39.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> :		
6203.41.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6203.42.02	-- De algodón	10 %	A
6203.43.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6203.49.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
62.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto de baño), para mujeres o niñas:		
	- Trajes sastre:		
6204.11.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6204.12.00	-- De algodón	10 %	A
6204.13.00	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6204.19.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Conjuntos:		
6204.21.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6204.22.00	-- De algodón	10 %	A
6204.23.00	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6204.29.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Chaquetas (sacos):		
6204.31.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6204.32.02	-- De algodón	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6204.33.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6204.39.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Vestidos:		
6204.41.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6204.42.00	-- De algodón	10 %	A
6204.43.00	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6204.44.00	-- De fibras artificiales	10 %	A
6204.49.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Faldas y faldas pantalón:		
6204.51.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6204.52.02	-- De algodón	10 %	A
6204.53.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6204.59.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> :		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6204.61	-- De lana o pelo fino:		
6204.61.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones), <i>shorts</i> y pantalones vaqueros	10 %	A
6204.61.19	--- Los demás	10 %	A
6204.62	-- De algodón:		
6204.62.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones), <i>shorts</i> y pantalones vaqueros	10 %	A
6204.62.19	--- Los demás	10 %	A
6204.63	-- De fibras sintéticas:		
6204.63.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones), <i>shorts</i> y pantalones vaqueros	10 %	A
6204.63.19	--- Los demás	10 %	A
6204.69	-- De las demás materias textiles:		
6204.69.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones), <i>shorts</i> y pantalones vaqueros	10 %	A
6204.69.19	--- Los demás	10 %	A
62.05	Camisas para hombres o niños:		
6205.20	- De algodón:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6205.20.02	-- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6205.20.12	-- Las demás tallas	10 %	A
6205.30	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6205.30.02	-- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6205.30.12	-- Las demás tallas	10 %	A
6205.90	- De las demás materias textiles:		
6205.90.02	-- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6205.90.12	-- Las demás tallas	10 %	A
62.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas:		
6206.10	- De seda o desperdicios de seda:		
6206.10.02	-- Blusas	10 %	A
6206.10.12	-- Las demás	10 %	A
6206.20	- De lana o pelo fino:		
6206.20.02	-- Blusas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6206.20.08	-- Las demás	10 %	A
6206.30	- De algodón:		
6206.30.02	-- Blusas	10 %	A
6206.30.12	-- Las demás	10 %	A
6206.40	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6206.40.02	-- Blusas	10 %	A
6206.40.12	-- Las demás	10 %	A
6206.90	- De las demás materias textiles:		
6206.90.02	-- Blusas	10 %	A
6206.90.12	-- Las demás	10 %	A
62.07	Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y los <i>slip</i>), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños:		
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los <i>slips</i>):		
6207.11.02	-- De algodón	10 %	A
6207.19.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Camisones y pijamas:		
6207.21.02	-- De algodón	10 %	A
6207.22.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6207.29.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás:		
6207.91	-- De algodón:		
6207.91.02	--- Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares	10 %	A
6207.91.12	--- Los demás	10 %	A
6207.99	-- De las demás materias textiles:		
6207.99.02	--- Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares	10 %	A
6207.99.18	--- Los demás	10 %	A
62.08	Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas:		
	- Combinaciones y enaguas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6208.11.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6208.19.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Camisones y pijamas:		
6208.21.02	-- De algodón	10 %	A
6208.22.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6208.29.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás:		
6208.91	-- De algodón:		
6208.91.01	--- Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares	10 %	A
6208.91.12	--- Los demás	10 %	A
6208.92	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6208.92.01	--- Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares	10 %	A
6208.92.12	--- Los demás	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6208.99	-- De las demás materias textiles:		
6208.99.01	--- Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares	10 %	A
6208.99.12	--- Los demás	10 %	A
62.09	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés:		
6209.20.00	- De algodón	10 %	A
6209.30.00	- De fibras sintéticas:	10 %	A
6209.90.00	- De las demás materias textiles:	10 %	A
62.10	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07:		
6210.10.02	- Con productos de las partidas 56.02 o 56.03	10 %	A
6210.20.00	- Las demás prendas de vestir de los tipos citados en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	10 %	A
6210.30.00	- Las demás prendas de vestir de los tipos citados en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	10 %	A
6210.40.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	10 %	A
6210.50.02	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
62.11	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir:		
	- Bañadores:		
6211.11.02	-- Para hombres o niños	10 %	A
6211.12.00	-- Para mujeres o niñas	10 %	A
6211.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	10 %	A
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		
6211.32.02	-- De algodón	10 %	A
6211.33.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6211.39.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:		
6211.42.00	-- De algodón	10 %	A
6211.43.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6211.49	-- De las demás materias textiles:		
6211.49.10	--- De lana o pelo fino	10 %	A
6211.49.90	--- Las demás	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
62.12	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto:		
6212.10.02	- Sostenes (corpiños)	10 %	A
6212.20.02	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	10 %	A
6212.30.02	- Fajas sostén (fajas corpiño)	10 %	A
6212.90	- Los demás:		
6212.90.02	-- Las demás manufacturas	10 %	A
	-- Partes de los artículos de la partida:		
6212.90.11	--- Tirantes, confeccionados	Exención	A
6212.90.18	--- Las demás	10 %	A
62.13	Pañuelos de bolsillo:		
6213.20.00	- De algodón	Exención	A
6213.90.00	- De las demás materias textiles	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
62.14	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares:		
6214.10.00	- De seda o desperdicios de seda:	10 %	A
6214.20.00	- De lana o pelo fino	10 %	A
6214.30.00	- De fibras sintéticas	10 %	A
6214.40.00	- De fibras artificiales	10 %	A
6214.90.00	- De las demás materias textiles	10 %	A
62.15	Corbatas y lazos similares:		
6215.10.02	- De seda o desperdicios de seda	10 %	A
6215.20.02	- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6215.90.02	- De las demás materias textiles	10 %	A
62.16	Guantes, mitones y manoplas		
6216.00.00	Guantes, mitones y manoplas	5 %	A
62.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir (excepto las de la partida 62.12):		
6217.10.00	- Complementos (accesorios) de vestir	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6217.90.00	- Partes	Partes	A
63	LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERÍA Y TRAPOS		
	I. LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS		
63.01	Mantas:		
6301.10.00	- Mantas eléctricas	5 %	A
6301.20	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas):		
6301.20.02	-- De punto	Exención	A
	-- Las demás:		
6301.20.05	--- De superficie inferior o igual a 1 m ²	5 %	A
6301.20.08	--- Las demás	5 %	A
6301.30	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas):		
6301.30.02	-- De punto	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Las demás:		
6301.30.05	--- De superficie inferior o igual a 1 m ²	5 %	A
6301.30.08	--- Las demás	5 %	A
6301.40	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas):		
6301.40.02	-- De punto	Exención	A
	-- Las demás:		
6301.40.05	--- De superficie inferior o igual a 1 m ²	5 %	A
6301.40.08	--- Las demás	5 %	A
6301.90	- Las demás mantas:		
6301.90.02	-- De punto	Exención	A
	-- Las demás:		
6301.90.05	--- De superficie inferior o igual a 1 m ²	5 %	A
6301.90.08	--- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
63.02	Ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina:		
6302.10.00	- Ropa de cama, de punto	5 %	A
	- Las demás ropas de cama, estampadas:		
6302.21	-- De algodón:		
6302.21.01	--- Sábanas ajustables, fundas de almohadas con encajes, colchas para cunas, fundas de edredón, fundas de colchones, fundas de plumones y <i>quilts</i>	5 %	A
6302.21.09	--- Las demás	5 %	A
6302.22	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6302.22.01	--- Sábanas ajustables, fundas de almohadas con encajes, colchas para cunas, fundas de edredón, fundas de colchones, fundas de plumones y <i>quilts</i>	5 %	A
6302.22.09	--- Las demás	5 %	A
6302.29	-- De las demás materias textiles:		
6302.29.01	--- Sábanas ajustables, fundas de almohadas con encajes, colchas para cunas, fundas de edredón, fundas de colchones, fundas de plumones y <i>quilts</i>	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6302.29.09	--- Las demás	5 %	A
	- Las demás ropas de cama:		
6302.31	-- De algodón:		
6302.31.01	--- Sábanas ajustables, fundas de almohadas con encajes, colchas para cunas, fundas de edredón, fundas de colchones, fundas de plumones y <i>quilts</i>	5 %	A
6302.31.09	--- Las demás	5 %	A
6302.32	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6302.32.01	--- Sábanas ajustables, fundas de almohadas con encajes, colchas para cunas, fundas de edredón, fundas de colchones, fundas de plumones y <i>quilts</i>	5 %	A
6302.32.09	--- Las demás	5 %	A
6302.39	-- De las demás materias textiles:		
6302.39.01	--- Sábanas ajustables, fundas de almohadas con encajes, colchas para cunas, fundas de edredón, fundas de colchones, fundas de plumones y <i>quilts</i>	5 %	A
6302.39.09	--- Las demás	5 %	A
6302.40.00	- Ropa de mesa, de punto	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás ropas de mesa:		
6302.51.00	-- De algodón	5 %	A
6302.53.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
6302.59.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles, del tipo toalla, de algodón	Exención	A
	- Las demás		
6302.91.00	-- De algodón	Exención	A
6302.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	Exención	A
6302.99.00	-- De las demás materias textiles	Exención	A
63.03	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama:		
	- De punto:		
6303.12.00	-- De fibras sintéticas	5 %	A
6303.19.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
6303.91	-- De algodón:		
6303.91.01	--- Cortinas y visillos	5 %	A
6303.91.09	--- Los demás	5 %	A
6303.92	-- De fibras sintéticas:		
6303.92.01	--- Cortinas y visillos	5 %	A
6303.92.09	--- Los demás	5 %	A
6303.99	-- De las demás materias textiles:		
6303.99.01	--- Cortinas y visillos	5 %	A
6303.99.09	--- Los demás	5 %	A
63.04	Los demás artículos de tapicería (excepto los de la partida 94.04):		
	- Colchas:		
6304.11.00	-- De punto	5 %	A
6304.19.00	-- Las demás	5 %	A
6304.20.00	- Mosquiteros para camas especificados en la Nota de Subpartida n.º 1 de este Capítulo	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
6304.91.00	-- De punto	5 %	A
6304.92.00	-- De algodón (excepto de punto)	5 %	A
6304.93.00	-- De fibras sintéticas (excepto de punto)	5 %	A
6304.99.00	-- De las demás materias textiles (excepto de punto)	5 %	A
63.05	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar:		
6305.10	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03:		
6305.10.01	-- Fardos de lana	Exención	A
6305.10.09	-- Los demás	5 %	A
6305.20	- De algodón:		
6305.20.01	-- Fardos de lana	Exención	A
6305.20.09	-- Los demás	5 %	A
	- De materias textiles sintéticas o artificiales:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6305.32	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel:		
6305.32.10	--- Fardos de lana	Exención	A
6305.32.90	--- Los demás	5 %	A
6305.33	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno:		
6305.33.10	--- Fardos de lana	Exención	A
6305.33.90	--- Los demás	5 %	A
6305.39	-- Los demás:		
6305.39.10	--- Fardos de lana	Exención	A
6305.39.90	--- Los demás	5 %	A
6305.90	- De las demás materias textiles:		
6305.90.01	-- Fardos de lana	Exención	A
6305.90.09	-- Los demás	5 %	A
63.06	Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas), velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar:		
	- Toldos de cualquier clase:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6306.12.00	-- De fibras sintéticas	5 %	A
6306.19.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A
	- Tiendas (carpas):		
6306.22.00	-- De fibras sintéticas	5 %	A
6306.29.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A
6306.30.00	- Velas	5 %	A
6306.40.00	- Colchones neumáticos	Exención	A
6306.90	- Los demás:		
6306.90.10	-- Almohadas y cojines neumáticos	Exención	A
6306.90.90	-- Los demás	5 %	A
63.07	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir:		
6307.10.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	5 %	A
6307.20.00	- Cinturones y chalecos salvavidas	5 %	A
6307.90	- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Banderas, banderines, banderolas y pancartas:		
6307.90.01	--- Banderas nacionales	Exención	A
6307.90.09	--- Los demás	5 %	A
6307.90.19	-- Paños y tapas para queso; correas de sujeción de la muñeca; bordados dobles, combinados o unidos, en pieza; lazos y tiras para paraguas; burletes	Exención	A
6307.90.21	-- Rodilleras y tobilleras	Exención	A
6307.90.28	-- Los demás	5 %	A
	II. JUEGOS		
63.08	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor		
6308.00.00	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	III. PRENDERÍA Y TRAPOS		
63.09	Artículos de prendería		
6309.00	Artículos de prendería:		
6309.00.01	- Prendería	1,87 \$ / kg*	A
6309.00.11	- Calzado	1,87 \$ / kg*	A
6309.00.19	- Los demás	Exención	A
63.10	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles:		
6310.10.00	- Clasificados	Exención	A
6310.90.00	- Los demás	Exención	A
64	CALZADO, POLAINAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS		
64.01	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6401.10	- Calzado con puntera metálica de protección:		
	-- Botas de goma:		
6401.10.02	--- De caucho	Exención	A
	--- Las demás:		
6401.10.04	---- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6401.10.06	---- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6401.10.08	---- Las demás tallas	10 %	A
	-- Los demás calzados:		
6401.10.11	--- De talla inferior o igual a la 4 para adultos	10 %	A
6401.10.19	--- Las demás tallas	10 %	A
	- Los demás calzados:		
6401.92	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla:		
	--- Botas de goma:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6401.92.02	---- De caucho	Exención	A
	---- Las demás:		
6401.92.04	----- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6401.92.06	----- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6401.92.09	----- Las demás tallas	10 %	A
	--- Los demás:		
6401.92.11	---- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6401.92.21	---- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6401.92.29	---- Las demás tallas	10 %	A
6401.99	-- Los demás:		
6401.99.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6401.99.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6401.99.19	--- Las demás tallas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
64.02	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico:		
	- Calzado de deporte:		
6402.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve)	Exención	A
6402.19	-- Los demás:		
6402.19.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6402.19.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6402.19.19	--- Las demás tallas	10 %	A
6402.20	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas, fijadas a la suela por tetones (espigas):		
6402.20.01	-- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6402.20.11	-- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6402.20.19	-- Las demás tallas	10 %	A
	- Los demás calzados:		
6402.91	-- Que cubran el tobillo:		
6402.91.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6402.91.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6402.91.19	--- Las demás tallas	10 %	A
6402.99	-- Los demás:		
6402.99.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6402.99.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6402.99.19	--- Las demás tallas	10 %	A
64.03	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural:		
	- Calzado de deporte:		
6403.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve)	Exención	A
6403.19	-- Los demás:		
6403.19.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6403.19.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.19.19	--- Las demás tallas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6403.20	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo:		
6403.20.01	-- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6403.20.11	-- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.20.19	-- Las demás tallas	10 %	A
6403.40	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección:		
6403.40.01	-- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.40.09	-- Las demás tallas	10 %	A
	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:		
6403.51	-- Que cubran el tobillo:		
6403.51.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6403.51.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.51.19	--- Las demás tallas	10 %	A
6403.59	-- Los demás:		
6403.59.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6403.59.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.59.19	--- Las demás tallas	10 %	A
	- Los demás calzados:		
6403.91	-- Que cubran el tobillo:		
6403.91.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6403.91.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.91.19	--- Las demás tallas	10 %	A
6403.99	-- Los demás:		
6403.99.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6403.99.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.99.19	--- Las demás tallas	10 %	A
64.04	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil:		
	- Calzado con suela de caucho o plástico:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6404.11	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares:		
6404.11.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
	--- Las demás tallas:		
	---- Con parte superior de lona y suela de caucho:		
6404.11.12	----- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6404.11.15	----- Las demás tallas	10 %	A
	---- Los demás:		
6404.11.21	----- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6404.11.29	----- Las demás tallas	10 %	A
6404.19	-- Los demás:		
6404.19.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
	--- Las demás tallas:		
	---- Con parte superior de lona y suela de caucho:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6404.19.12	----- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6404.19.15	----- Las demás tallas	10 %	A
	---- Los demás:		
6404.19.21	----- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6404.19.29	----- Las demás tallas	10 %	A
6404.20	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado:		
6404.20.01	-- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6404.20.11	-- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6404.20.19	-- Las demás tallas	10 %	A
64.05	Los demás calzados:		
6405.10	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado:		
6405.10.01	-- Calzado de esquí	Exención	A
	-- Los demás:		
6405.10.11	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6405.10.21	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6405.10.29	--- Las demás tallas	10 %	A
6405.20	- Con la parte superior de materia textil:		
6405.20.01	-- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6405.20.11	-- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6405.20.19	-- Las demás tallas	10 %	A
6405.90	- Los demás:		
6405.90.01	-- Calzado de esquí	Exención	A
	-- Los demás:		
6405.90.11	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6405.90.21	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6405.90.29	--- Las demás tallas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
64.06	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes:		
6406.10.00	- Partes superiores de calzado y sus partes (excepto los contrafuertes y punteras duras)	5 %	A
6406.20.00	- Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico	5 %	A
6406.90	- Los demás:		
	-- Partes de calzado:		
6406.90.10	--- Punteras de hierro o acero y plantillas de acero inoxidable	Exención	A
6406.90.20	--- Los demás	5 %	A
6406.90.90	-- Los demás	5 %	A
65	SOMBREROS, DEMÁS TOCADOS, Y SUS PARTES		
65.01	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6501.00.00	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros	Exención	A
65.02	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer		
6502.00.00	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer	Exención	A
65.04	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos		
6504.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos	10 %	A
65.05	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas		
6505.00	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6505.00.10	- Redecillas para el cabello	5 %	A
6505.00.90	- Los demás	10 %	A
65.06	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos:		
6506.10	- Cascos de seguridad:		
6506.10.01	-- Cascos de bombero	Exención	A
6506.10.09	-- Los demás	10 %	A
	- Los demás:		
6506.91.00	-- De caucho o plástico	10 %	A
6506.99.00	-- De las demás materias	10 %	A
65.07	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados		
6507.00.00	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
66	PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES		
66.01	Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares):		
6601.10.00	- Quitasoles toldo y artículos similares	5 %	A
	- Los demás:		
6601.91.00	-- Con astil o mango telescópico	5 %	A
6601.99.00	-- Los demás	5 %	A
66.02	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares		
6602.00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares:		
	- Bastones, bastones asiento y artículos similares:		
6602.00.01	-- Cayados de pastor	Exención	A
6602.00.09	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6602.00.19	- látigos, fustas y artículos similares	5 %	A
66.03	Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 o 66.02:		
6603.20.00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	Exención	A
6603.90.00	- Los demás	Exención	A
67	PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO		
67.01	Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias (excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados)		
6701.00.00	Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias (excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados)	5 %	A
67.02	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6702.10.00	- De plástico	Exención	A
6702.90.00	- De las demás materias	Exención	A
67.03	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares		
6703.00.00	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares	Exención	A
67.04	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
	- De materia textil sintética:		
6704.11.00	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	5 %	A
6704.19.00	-- Los demás	5 %	A
6704.20.00	- De cabello	5 %	A
6704.90.00	- De las demás materias	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
68	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS		
68.01	Adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)		
6801.00.00	Adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)	5 %	A
68.02	Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra) y sus manufacturas, excepto de la partida 68.01; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural (incluida la pizarra), aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural (incluida la pizarra), coloreados artificialmente:		
6802.10.00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	5 %	A
	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:		
6802.21.00	-- Mármol, travertinos y alabastro	5 %	A
6802.23.00	-- Granito	5 %	A
6802.29.00	-- Las demás piedras	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
6802.91	-- Mármol, travertinos y alabastro:		
6802.91.01	--- Mangos para artículos de cuchillería	Exención	A
6802.91.09	--- Los demás	5 %	A
6802.92	-- Las demás piedras calizas:		
6802.92.01	--- Mangos para artículos de cuchillería	Exención	A
6802.92.09	--- Los demás	5 %	A
6802.93	-- Granito:		
6802.93.01	--- Mangos para artículos de cuchillería	Exención	A
6802.93.09	--- Los demás	5 %	A
6802.99	-- Las demás piedras:		
6802.99.01	--- Mangos para artículos de cuchillería	Exención	A
6802.99.09	--- Los demás	5 %	A
68.03	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada		
6803.00.00	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
68.04	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica, incluso con partes de las demás materias:		
6804.10.00	- Muelas para moler o desfibrar	Exención	A
	- Las demás muelas y artículos similares:		
6804.21.00	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	5 %	A
6804.22.00	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	5 %	A
6804.23.00	-- De piedras naturales	5 %	A
6804.30.00	- Piedras de afilar o pulir a mano	Exención	A
68.05	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma:		
6805.10	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil:		
6805.10.01	-- Limas para uñas, recubiertas de abrasivos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Los demás:		
6805.10.11	--- Tiras, bandas y discos para usos dentales	Exención	A
6805.10.19	--- Los demás	5 %	A
6805.20	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón:		
6805.20.01	-- Limas para uñas, recubiertas de abrasivos	Exención	A
	-- Los demás:		
6805.20.11	--- Tiras, bandas y discos para usos dentales	Exención	A
6805.20.19	--- Los demás	5 %	A
6805.30	- Con soporte de las demás materias:		
6805.30.01	-- Limas para uñas, recubiertas de abrasivos	Exención	A
	-- Los demás:		
6805.30.11	--- Tiras, bandas y discos para usos dentales	Exención	A
6805.30.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
68.06	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido (excepto las de las partidas 68.11 o 68.12 o del Capítulo 69)		
6806.10.00	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	5 %	A
6806.20.00	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	5 %	A
6806.90.00	- Los demás	5 %	A
68.07	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea):		
6807.10.00	- En rollos	5 %	A
6807.90.00	- Las demás	5 %	A
68.08	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6808.00.00	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales	5 %	A
68.09	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable:		
	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:		
6809.11.00	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	5 %	A
6809.19.00	-- Los demás	5 %	A
6809.90.00	- Las demás manufacturas	5 %	A
68.10	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas:		
	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:		
6810.11.00	-- Bloques y ladrillos para la construcción	5 %	A
6810.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- Las demás manufacturas:		
6810.91.00	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6810.99.00	-- Las demás	5 %	A
68.11	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares:		
6811.40	- Que contengan amianto (asbesto):		
6811.40.01	-- Tubos	Exención	A
6811.40.09	-- Las demás	5 %	A
	- Que no contengan amianto (asbesto):		
6811.81.00	-- Placas onduladas	5 %	A
6811.82.00	-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	5 %	A
6811.89	-- Las demás manufacturas:		
6811.89.10	--- Tubos	Exención	A
6811.89.90	--- Las demás	5 %	A
68.12	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas (excepto las de las partidas 68.11 o 68.13):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6812.80.00	- De crocidolita	Exención	A
	- Las demás:		
6812.91.00	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	Exención	A
6812.92.00	-- Papel, cartón y fieltro	Exención	A
6812.93.00	-- Amianto (asbesto) y elastómeros, comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	Exención	A
6812.99.00	-- Las demás	Exención	A
68.13	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles o demás materias:		
6813.20	- Que contengan amianto (asbesto):		
	-- Guarniciones para frenos:		
6813.20.01	--- En pieza	Exención	A
	--- Las demás:		
6813.20.09	---- No perforadas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6813.20.19	---- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		
6813.20.29	--- En pieza	Exención	A
	--- Revestimientos de embragues de forma anular, incluso agujereados para fijación o montaje:		
6813.20.39	---- No perforados	Exención	A
6813.20.49	---- Los demás	5 %	A
	--- Las demás:		
6813.20.59	---- No perforadas	Exención	A
6813.20.69	---- Las demás	5 %	A
	- Que no contengan amianto (asbesto):		
6813.81	-- Guarniciones para frenos:		
6813.81.01	--- En pieza	Exención	A
	--- Las demás:		
6813.81.09	---- No perforadas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6813.81.19	---- Las demás	5 %	A
6813.89	-- Las demás:		
6813.89.01	--- En pieza	Exención	A
	--- Revestimientos de embragues de forma anular, incluso agujereados para fijación o montaje:		
6813.89.09	---- No perforados	Exención	A
6813.89.19	---- Los demás	5 %	A
	--- Las demás:		
6813.89.29	---- No perforadas	Exención	A
6813.89.39	---- Las demás	5 %	A
68.14	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón o demás materias:		
6814.10.00	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	Exención	A
6814.90.00	- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
68.15	Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
6815.10.00	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	Exención	A
6815.20.00	- Manufacturas de turba	Exención	A
	- Las demás manufacturas:		
6815.91.00	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	Exención	A
6815.99.00	-- Las demás	Exención	A
69	PRODUCTOS CERÁMICOS		
	I. PRODUCTOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SÍLICEAS ANÁLOGAS Y PRODUCTOS REFRACTARIOS		
69.01	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas		
6901.00.00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
69.02	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios (excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas):		
6902.10.00	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) o Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)	5 %	A
6902.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso	5 %	A
6902.90	- Los demás:		
6902.90.01	-- Ladrillos	5 %	A
6902.90.09	-- Los demás	5 %	A
69.03	Los demás productos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas) (excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas):		
6903.10.00	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50 % en peso	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6903.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50 % en peso	5 %	A
6903.90.00	- Los demás	5 %	A
	II. LOS DEMÁS PRODUCTOS CERÁMICOS		
69.04	Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica:		
6904.10.00	- Ladrillos de construcción	5 %	A
6904.90.00	- Los demás	5 %	A
69.05	Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos cerámicos de construcción:		
6905.10.00	- Tejas	5 %	A
6905.90.00	- Los demás	5 %	A
69.06	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica		
6906.00.00	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
69.07	Placas y baldosas, de cerámica, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, incluso con soporte; piezas de acabado, de cerámica		
	- Placas y baldosas, para pavimentación o revestimiento, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40:		
6907.21	-- Con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0,5 % en peso:		
	--- Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior o igual a 7 cm:		
6907.21.10	---- Teselas	Exención	A
6907.21.15	---- Las demás	5 %	A
6907.21.19	--- Las demás	5 %	A
6907.22	-- Con un coeficiente de absorción de agua superior al 0,5 % pero inferior o igual al 10%, en peso:		
	--- Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior o igual a 7 cm:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6907.22.10	---- Teselas	Exención	A
6907.22.15	---- Las demás	5 %	A
6907.22.19	--- Las demás	5 %	A
6907.23	-- Con un coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso:		
	--- Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior o igual a 7 cm:		
6907.23.10	---- Teselas	Exención	A
6907.23.15	---- Las demás	5 %	A
6907.23.19	--- Las demás	5 %	A
6907.30	- Cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40:		
6907.30.15	-- Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior o igual a 7 cm:	5 %	A
6907.30.19	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6907.40	- Piezas de acabado:		
6907.40.15	-- Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior o igual a 7 cm:	5 %	A
6907.40.19	-- Las demás	5 %	A
69.09	Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado:		
	- Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos:		
6909.11.00	-- De porcelana	5 %	A
6909.12.00	-- Artículos con una dureza igual o superior a 9 en la escala de Mohs	Exención	A
6909.19.00	-- Los demás	Exención	A
6909.90.00	- Los demás	5 %	A
69.10	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios:		
6910.10.00	- De porcelana	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6910.90.00	- Los demás	5 %	A
69.11	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana:		
6911.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:		
6911.10.01	-- Vajilla y demás artículos para el servicio de cocina	5 %	A
6911.10.09	-- Los demás artículos para el servicio de cocina	5 %	A
6911.90.00	- Los demás	5 %	A
69.12	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica (excepto porcelana)		
6912.00	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica (excepto porcelana):		
6912.00.01	- Vajilla y demás artículos para el servicio de cocina	5 %	A
6912.00.09	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
69.13	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica:		
6913.10	- De porcelana:		
6913.10.01	-- Cuentas, sin montar, engarzar ni ensartar; ornamentos para calzado	Exención	A
6913.10.09	-- Los demás	5 %	A
6913.90	- Los demás:		
6913.90.01	-- Cuentas, sin montar, engarzar ni ensartar; ornamentos para calzado	Exención	A
6913.90.09	-- Los demás	5 %	A
69.14	Las demás manufacturas de cerámica:		
6914.10	- De porcelana:		
6914.10.01	-- Mangos para artículos de cuchillería; partes de braseros y estufas de gas	Exención	A
6914.10.09	-- Las demás	5 %	A
6914.90	- Las demás:		
6914.90.01	-- Mangos para artículos de cuchillería; partes de braseros y estufas de gas	Exención	A
6914.90.09	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
70	VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS		
70.01	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa		
7001.00.00	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa	Exención	A
70.02	Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 70.18), barras, varillas o tubos, sin trabajar:		
7002.10.00	- Bolas	Exención	A
7002.20.00	- Barras o varillas	Exención	A
	- Tubos:		
7002.31.00	-- De cuarzo o demás sílices fundidos	Exención	A
7002.32.00	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	Exención	A
7002.39.00	-- Los demás	Exención	A
70.03	Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Placas y hojas, sin armar:		
7003.12	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante:		
7003.12.10	--- Con capa antirreflectante	Exención	A
7003.12.90	--- Las demás	Exención	A
7003.19.00	-- Las demás	Exención	A
7003.20.00	- Placas y hojas, armadas	Exención	A
7003.30.00	- Perfiles	Exención	A
70.04	Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo:		
7004.20	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante:		
7004.20.10	-- Con capa antirreflectante	Exención	A
7004.20.90	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7004.90.00	- Los demás vidrios	Exención	A
70.05	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo:		
7005.10	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante:		
7005.10.10	-- Con capa antirreflectante	Exención	A
7005.10.90	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás vidrios sin armar:		
7005.21.00	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	Exención	A
7005.29.00	-- Los demás	Exención	A
7005.30.00	- Vidrio armado	Exención	A
70.06	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7006.00.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias	Exención	A
70.07	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado:		
	- Vidrio templado:		
7007.11	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:		
	--- Que permitan su empleo en automóviles y tractores:		
	---- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
7007.11.02	----- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
7007.11.03	----- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7007.11.05	----- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
7007.11.09	---- Los demás	5 %	A
7007.11.19	--- Los demás	Exención	A
7007.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Vidrio contrachapado:		
7007.21	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:		
	--- Que permitan su empleo en automóviles y tractores:		
	---- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
7007.21.02	----- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
7007.21.03	----- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7007.21.05	----- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
7007.21.09	---- Los demás	5 %	A
7007.21.19	--- Los demás	Exención	A
7007.29.00	-- Los demás	Exención	A
70.08	Vidrieras aislantes de paredes múltiples		
7008.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	5 %	A
70.09	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores:		
7009.10	- Espejos retrovisores para vehículos:		
	-- De tipo exterior:		
	--- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
7009.10.02	---- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7009.10.03	---- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
7009.10.05	---- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
7009.10.09	--- Los demás	5 %	A
7009.10.19	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
7009.91.00	-- Sin enmarcar	5 %	A
7009.92.00	-- Enmarcados	5 %	A
70.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio:		
7010.10.00	- Ampollas	Exención	A
7010.20.00	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7010.90	- Los demás:		
	-- De capacidad superior a 1 l:		
7010.90.11	--- Bocales para conservas	5 %	A
7010.90.18	--- Los demás	Exención	A
	-- De capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l:		
7010.90.21	--- Bocales para conservas	5 %	A
	--- Los demás:		
7010.90.25	---- De capacidad inferior a 500 ml	5 %	A
7010.90.28	---- Los demás	Exención	A
	-- De capacidad superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l:		
7010.90.31	--- Bocales para conservas	5 %	A
	--- Los demás:		
7010.90.35	---- De capacidad inferior a 200 ml	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7010.90.37	---- De capacidad superior o igual a 200 ml pero inferior o igual a 250 ml	5 %	A
7010.90.38	---- Los demás	5 %	A
	-- De capacidad inferior o igual a 0,15 l:		
7010.90.41	--- Bocales para conservas	5 %	A
7010.90.49	--- Los demás	Exención	A
70.11	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares:		
7011.10.00	- Para alumbrado eléctrico	Exención	A
7011.20.00	- Para tubos catódicos	Exención	A
7011.90.00	- Las demás	Exención	A
70.13	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, baño, oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto los de las partidas 70.10 o 70.18):		
7013.10	- Artículos de vitrocerámica:		
7013.10.01	-- Tazas, platillos y platos, incluso en juegos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7013.10.09	-- Los demás	Exención	A
	- Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica:		
7013.22.00	-- De cristal al plomo	Exención	A
7013.28.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica:		
7013.33.00	-- De cristal al plomo	Exención	A
7013.37.00	-- Los demás	Exención	A
	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina (excepto los de vitrocerámica):		
7013.41.00	-- De cristal al plomo	Exención	A
7013.42.00	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	Exención	A
7013.49	-- Los demás:		
7013.49.01	--- Tazas, platillos y platos, incluso en juegos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7013.49.09	--- Los demás	Exención	A
	- Los demás artículos:		
7013.91.00	-- De cristal al plomo	Exención	A
7013.99.00	-- Los demás	Exención	A
70.14	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente		
7014.00.00	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente	Exención	A
70.15	Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales:		
7015.10.00	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	Exención	A
7015.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
70.16	Adoquines, boldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio «espuma», en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares:		
7016.10.00	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	5 %	A
7016.90	- Los demás:		
7016.90.01	-- Vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros)	Exención	A
7016.90.09	-- Los demás	Exención	A
70.17	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados:		
7017.10.00	- De cuarzo o demás sílices fundidos	Exención	A
7017.20.00	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7017.90.00	- Los demás	Exención	A
70.18	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas (excepto la bisutería); ojos de vidrio (excepto los de prótesis); estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado) (excepto la bisutería); microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm:		
7018.10	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio:		
7018.10.01	-- Cuentas, excepto las imitaciones de perlas, sin montar, engarzar ni ensartar; cuentas para identificación de pacientes	Exención	A
7018.10.09	-- Las demás	5 %	A
7018.20.00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	Exención	A
7018.90	- Los demás:		
7018.90.01	-- Ojos artificiales	Exención	A
7018.90.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
70.19	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos):		
	- Mechas, <i>rovings</i> e hilados, aunque estén cortados:		
7019.11.00	-- Hilados cortados (<i>chopped strands</i>), de longitud inferior o igual a 50 mm	Exención	A
7019.12.00	-- <i>Rovings</i>	Exención	A
7019.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Velos, napas, <i>mats</i> , colchones, paneles y productos similares sin tejer:		
7019.31.00	-- <i>Mats</i>	5 %	A
7019.32.00	-- Velos	5 %	A
7019.39.00	-- Los demás	5 %	A
7019.40	- Tejidos de <i>rovings</i> :		
7019.40.10	-- Cinta de unión para moqueta	Exención	A
7019.40.20	-- Trenzas, artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7019.40.30	-- Cintas, tal como se definen en la Nota 5 del Capítulo 58, y cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados	5 %	A
7019.40.50	-- Tejidos de refuerzo de peso entre 300 g/m ² y 1 000 g/m ²	5 %	A
7019.40.90	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás tejidos:		
7019.51	-- De anchura inferior o igual a 30 cm:		
7019.51.10	--- Cinta de unión para moqueta	Exención	A
7019.51.20	--- Trenzas, artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza	5 %	A
7019.51.30	--- Cintas, tal como se definen en la Nota 5 del Capítulo 58, y cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados	5 %	A
7019.51.50	--- Tejidos de refuerzo de peso entre 300 g/m ² y 1 000 g/m ²	5 %	A
7019.51.90	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7019.52	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo:		
7019.52.10	--- Cinta de unión para moqueta	Exención	A
7019.52.20	--- Trenzas, artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza	5 %	A
7019.52.90	--- Los demás	Exención	A
7019.59	-- Los demás:		
7019.59.10	--- Cinta de unión para moqueta	Exención	A
7019.59.20	--- Trenzas, artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza	5 %	A
7019.59.50	--- Tejidos de refuerzo de peso entre 300 g/m ² y 1 000 g/m ²	5 %	A
7019.59.90	--- Los demás	Exención	A
7019.90	- Los demás:		
	-- Los demás tejidos:		
7019.90.02	--- Trenzas, artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7019.90.08	--- Cañamazo de refuerzo	Exención	A
7019.90.17	--- Los demás	Exención	A
7019.90.29	-- Los demás	5 %	A
70.20	Las demás manufacturas de vidrio		
7020.00	Las demás manufacturas de vidrio:		
7020.00.01	- Tubos indicadores de nivel	Exención	A
7020.00.09	- Flotadores para redes de pesca; moldes especialmente adecuados para moldear plásticos; mangos para artículos de cuchillería	Exención	A
7020.00.15	- Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío	Exención	A
7020.00.19	- Los demás	5 %	A
71	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	I. PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS		
71.01	Perlas finas (naturales) o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas (naturales) o cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte:		
7101.10	- Perlas finas (naturales):		
7101.10.10	-- Perlas clasificadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	5 %	A
7101.10.90	-- Las demás	Exención	A
	- Perlas cultivadas:		
7101.21.00	-- En bruto	Exención	A
7101.22	-- Trabajadas:		
7101.22.10	--- Perlas clasificadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	5 %	A
7101.22.90	--- Las demás	Exención	A
71.02	Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar:		
7102.10.00	- Sin clasificar	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Industriales:		
7102.21.00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	Exención	A
7102.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- No industriales:		
7102.31.00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	Exención	A
7102.39.00	-- Los demás	Exención	A
71.03	Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte:		
7103.10.00	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	Exención	A
	- Trabajadas de otro modo:		
7103.91.00	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	Exención	A
7103.99	-- Las demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7103.99.01	--- Roca verde, amazonita, bavenita, cloromelanita, jade y nefrita	5 %	A
7103.99.09	--- Las demás	Exención	A
71.04	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte:		
7104.10.00	- Cuarzo piezoeléctrico	Exención	A
7104.20.00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	Exención	A
7104.90.00	- Las demás	Exención	A
71.05	Polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas:		
7105.10.00	- De diamante	Exención	A
7105.90.00	- Los demás	Exención	A
	II. METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ)		
71.06	Plata (incluida la plata dorada y la platinada) en bruto, semilabrada o en polvo:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7106.10.00	- Polvo	Exención	A
	- Las demás:		
7106.91.00	-- En bruto	Exención	A
7106.92.00	-- Semilabrada	Exención	A
71.07	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado		
7107.00.00	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado	Exención	A
71.08	Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo:		
	- Para uso no monetario:		
7108.11.00	-- Polvo	Exención	A
7108.12.00	-- Las demás formas en bruto	Exención	A
7108.13.00	-- Las demás formas semilabradas	Exención	A
7108.20.00	- Para uso monetario	Exención	A
71.09	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7109.00.00	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado	Exención	A
71.10	Platino en bruto, semilabrado o en polvo:		
	- Platino:		
7110.11.00	-- En bruto o en polvo	Exención	A
7110.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Paladio:		
7110.21.00	-- En bruto o en polvo	Exención	A
7110.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Rodio:		
7110.31.00	-- En bruto o en polvo	Exención	A
7110.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Iridio, osmio y rutenio:		
7110.41.00	-- En bruto o en polvo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7110.49.00	-- Los demás	Exención	A
71.11	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado		
7111.00.00	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado	Exención	A
71.12	Desperdicios y desechos, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso:		
7112.30.00	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	Exención	A
	- Las demás:		
7112.91.00	-- De oro o de chapado (plaqué) de oro (excepto las barreduras que contengan otro metal precioso)	Exención	A
7112.92.00	-- De platino o de chapado (plaqué) de platino (excepto las barreduras que contengan otro metal precioso)	Exención	A
7112.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	III. JOYERÍA Y DEMÁS MANUFACTURAS		
71.13	Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué):		
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):		
7113.11	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué):		
7113.11.01	--- Cajas de cigarrillos, cigarros (puros), tabaco y pipas de tabaco, y sus partes, excepto los artículos que incorporen roca verde	Exención	A
7113.11.09	--- Los demás	5 %	A
7113.19	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué):		
7113.19.01	--- Cajas de cigarrillos, cigarros (puros), tabaco y pipas de tabaco, y sus partes, excepto los artículos que incorporen roca verde	Exención	A
7113.19.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7113.20	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común:		
7113.20.01	-- Cajas de cigarrillos, cigarros (puros), tabaco y pipas de tabaco, y sus partes, excepto los artículos que incorporen roca verde	Exención	A
7113.20.09	-- Los demás	5 %	A
71.14	Artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué):		
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):		
7114.11	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué):		
7114.11.01	--- Cajas de joyería, cigarros (puros) y cigarrillos, que incorporen o estén compuestas de perlas, piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas o reconstituidas, excepto los artículos que incorporen roca verde; cuchillos, tenedores y cucharas, y sus partes, excepto los que incorporen roca verde	Exención	A
7114.11.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7114.19	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué):		
7114.19.01	--- Cajas de joyería, cigarros (puros) y cigarrillos, que incorporen o estén compuestas de perlas, piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas o reconstituidas, excepto los artículos que incorporen roca verde; cuchillos, tenedores y cucharas, y sus partes, excepto los que incorporen roca verde	Exención	A
7114.19.09	--- Los demás	5 %	A
7114.20	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común:		
7114.20.01	-- Cajas de joyería, cigarros (puros) y cigarrillos, que incorporen o estén compuestas de perlas, piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas o reconstituidas, excepto los artículos que incorporen roca verde; cuchillos, tenedores y cucharas, y sus partes, excepto los que incorporen roca verde	Exención	A
7114.20.09	-- Los demás	5 %	A
71.15	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué):		
7115.10.00	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7115.90	- Las demás:		
7115.90.01	-- Retortas, platos y demás aparatos para usos técnicos o de laboratorio	Exención	A
7115.90.09	-- Las demás	5 %	A
71.16	Manufacturas de perlas finas (naturales) o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas):		
7116.10.00	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	5 %	A
7116.20	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas):		
7116.20.01	-- Clasificadas y ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	Exención	A
	-- Las demás:		
7116.20.11	--- Camafeos, sin montar	Exención	A
7116.20.19	--- Mangos para artículos de cuchillería	Exención	A
7116.20.29	--- Las demás	5 %	A
71.17	Bisutería:		
	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7117.11.00	-- Gemelos y pasadores similares	5 %	A
7117.19.00	-- Las demás	5 %	A
7117.90	- Las demás:		
7117.90.01	-- Gemelos y pasadores similares	5 %	A
	-- Las demás:		
7117.90.11	--- Ornamentos para calzado	Exención	A
7117.90.19	--- Las demás	5 %	A
71.18	Monedas:		
7118.10.00	- Monedas sin curso legal (excepto las de oro)	Exención	A
7118.90.00	- Las demás	Exención	A
72	FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO		
	I. PRODUCTOS BÁSICOS; GRANALLAS Y POLVO		
72.01	Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques o demás formas primarias:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7201.10.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5 % en peso	Exención	A
7201.20.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5 % en peso	Exención	A
7201.50.00	- Fundición en bruto aleada; fundición especular:	Exención	A
72.02	Ferroaleaciones:		
	- Ferromanganeso:		
7202.11.00	-- Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso	Exención	A
7202.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Ferrosilicio:		
7202.21.00	-- Con un contenido de silicio superior al 55 % en peso	Exención	A
7202.29.00	-- Los demás	Exención	A
7202.30.00	- Ferro-sílico-manganeso	Exención	A
	- Ferrocromo:		
7202.41.00	-- Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7202.49.00	-- Las demás	Exención	A
7202.50.00	- Ferro-sílico-cromo	Exención	A
7202.60.00	- Ferroníquel	Exención	A
7202.70.00	- Ferromolibdeno	Exención	A
7202.80.00	- Ferrovolumenio y ferro-sílico-volumenio	Exención	A
	- Las demás:		
7202.91.00	-- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	Exención	A
7202.92.00	-- Ferrovolumenio	Exención	A
7202.93.00	-- Ferroniobio	Exención	A
7202.99.00	-- Las demás	Exención	A
72.03	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, <i>pellets</i> o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99.94 % en peso, en trozos, <i>pellets</i> o formas similares:		
7203.10.00	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7203.90.00	- Las demás	Exención	A
72.04	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero:		
7204.10.00	- Desperdicios y desechos, de fundición	Exención	A
	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:		
7204.21.00	-- De acero inoxidable	Exención	A
7204.29.00	-- Los demás	Exención	A
7204.30.00	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	Exención	A
	- Los demás desperdicios y desechos:		
7204.41.00	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	Exención	A
7204.49.00	-- Los demás	Exención	A
7204.50.00	- Lingotes de chatarra	Exención	A
72.05	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero:		
7205.10.00	- Granallas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Polvo:		
7205.21.00	-- De aceros aleados	Exención	A
7205.29.00	-- Los demás	Exención	A
	II. HIERRO Y ACERO SIN ALEAR		
72.06	Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias (excepto el hierro de la partida 72.03):		
7206.10.00	- Lingotes	Exención	A
7206.90.00	- Los demás	Exención	A
72.07	Productos intermedios de hierro o acero sin alear:		
	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso:		
7207.11.00	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	Exención	A
7207.12.00	-- Los demás, de sección transversal rectangular	Exención	A
7207.19.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7207.20.00	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	Exención	A
72.08	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir:		
7208.10.00	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	5 %	A
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:		
7208.25.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	5 %	A
7208.26.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	5 %	A
7208.27.00	-- De espesor inferior a 3 mm	5 %	A
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:		
7208.36.00	-- De espesor superior a 10 mm	5 %	A
7208.37.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	5 %	A
7208.38.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	5 %	A
7208.39.00	-- De espesor inferior a 3 mm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7208.40	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve:		
7208.40.10	-- De anchura superior a 1,95 m y espesor superior a 4,75 mm	Exención	A
7208.40.90	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:		
7208.51	-- De espesor superior a 10 mm:		
7208.51.10	--- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm, sin motivos en relieve y con un límite de fluencia mínimo distinto a 355 MPa	5 %	A
	--- Los demás:		
7208.51.50	---- De anchura superior a 1,95 m	Exención	A
7208.51.90	---- Los demás	5 %	A
7208.52	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7208.52.10	--- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm, sin motivos en relieve y con un límite de fluencia mínimo distinto a 355 MPa	5 %	A
	--- Los demás:		
7208.52.50	---- De anchura superior a 1,95 m	Exención	A
7208.52.90	---- Los demás	5 %	A
7208.53	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm:		
7208.53.10	--- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm, sin motivos en relieve y con un límite de fluencia mínimo distinto a 355 MPa	5 %	A
7208.53.90	--- Los demás	5 %	A
7208.54.00	-- De espesor inferior a 3 mm	5 %	A
7208.90	- Los demás:		
	-- De espesor superior o igual a 3 mm:		
7208.90.02	--- De anchura superior a 1,95 m y espesor superior a 4,75 mm	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7208.90.05	--- Los demás	5 %	A
7208.90.09	-- De espesor inferior a 3 mm	5 %	A
72.09	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir:		
	- Enrollados, simplemente laminados en frío:		
7209.15.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	5 %	A
7209.16.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	5 %	A
7209.17.00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	5 %	A
7209.18.00	-- De espesor inferior a 0,5 mm	5 %	A
	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:		
7209.25.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	5 %	A
7209.26.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	5 %	A
7209.27.00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7209.28.00	-- De espesor inferior a 0,5 mm	5 %	A
7209.90.00	- Los demás	Exención	A
72.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos:		
	- Estañados:		
7210.11.00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm	Exención	A
7210.12.00	-- De espesor inferior a 0,5 mm	Exención	A
7210.20.00	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	Exención	A
7210.30	- Cincados electrolíticamente:		
	-- De espesor superior a 1,6 mm:		
7210.30.10	--- Enrollados	5 %	A
7210.30.20	--- Los demás	5 %	A
	-- Los demás:		
7210.30.30	--- Trabajados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
7210.30.40	---- Enrollados	5 %	A
7210.30.90	---- Los demás	5 %	A
	- Cincados de otro modo:		
7210.41.00	-- Ondulados	5 %	A
7210.49	-- Los demás:		
	--- De espesor superior a 1,9 mm:		
7210.49.01	---- Trabajados	5 %	A
	---- Los demás:		
7210.49.11	----- Enrollados	5 %	A
7210.49.19	----- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
7210.49.21	---- Trabajados	5 %	A
	---- Los demás:		
7210.49.31	----- Enrollados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7210.49.39	----- Los demás	5 %	A
7210.50.00	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	Exención	A
	- Revestidos de aluminio:		
7210.61	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc:		
7210.61.10	--- Con un contenido de aluminio, en el revestimiento, superior o igual al 95 % en peso	Exención	A
	--- Los demás:		
7210.61.20	---- Trabajados	Exención	A
	---- Los demás:		
7210.61.30	----- Enrollados	5 %	A
7210.61.90	----- Los demás	5 %	A
7210.69	-- Los demás:		
7210.69.10	--- Con un contenido de aluminio, en el revestimiento, superior o igual al 95 % en peso	Exención	A
	--- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7210.69.20	---- Trabajados	Exención	A
	---- Los demás:		
7210.69.30	----- Enrollados	5 %	A
7210.69.90	----- Los demás	5 %	A
7210.70	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:		
7210.70.01	-- Trabajados	Exención	A
	-- Los demás:		
7210.70.11	--- Enrollados	5 %	A
7210.70.19	--- Los demás	5 %	A
7210.90	- Los demás:		
7210.90.01	-- Trabajados	Exención	A
	-- Los demás:		
7210.90.11	--- Enrollados	5 %	A
7210.90.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
72.11	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir:		
	- Simplemente laminados en caliente:		
7211.13.00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	5 %	A
7211.14	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm:		
7211.14.10	--- Enrollados	5 %	A
7211.14.90	--- Los demás	5 %	A
7211.19	-- Los demás:		
7211.19.10	--- Enrollados	5 %	A
7211.19.90	--- Los demás	5 %	A
	- Simplemente laminados en frío:		
7211.23	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso:		
7211.23.10	--- De anchura inferior o igual a 500 mm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
7211.23.20	---- Enrollados	5 %	A
7211.23.90	---- Los demás	5 %	A
7211.29	-- Los demás:		
7211.29.10	--- De anchura inferior o igual a 500 mm	5 %	A
	--- Los demás:		
7211.29.20	---- Enrollados	5 %	A
7211.29.90	---- Los demás	5 %	A
7211.90	- Los demás:		
7211.90.01	-- De anchura inferior o igual a 500 mm	5 %	A
7211.90.09	-- Los demás	Exención	A
72.12	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos:		
7212.10	- Estañados:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7212.10.01	-- Trabajados	5 %	A
7212.10.09	-- Los demás	Exención	A
7212.20	- Cincados electrolíticamente:		
7212.20.10	-- De anchura inferior o igual a 500 mm	5 %	A
	-- Los demás:		
	--- De espesor superior a 1,6 mm:		
7212.20.20	---- Enrollados	5 %	A
7212.20.30	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
7212.20.40	---- Trabajados	5 %	A
7212.20.90	---- Los demás	5 %	A
7212.30	- Cincados de otro modo:		
7212.30.01	-- De anchura inferior o igual a 500 mm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Los demás:		
	--- De espesor superior a 1,9 mm:		
7212.30.11	---- Trabajados	5 %	A
7212.30.19	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
7212.30.21	---- Trabajados	5 %	A
7212.30.29	---- Los demás	5 %	A
7212.40	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:		
	-- De anchura inferior o igual a 500 mm:		
7212.40.01	--- Trabajados	5 %	A
7212.40.09	--- Los demás	5 %	A
	-- Los demás:		
7212.40.11	--- Trabajados	Exención	A
7212.40.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7212.50	- Revestidos de otro modo:		
	-- De anchura inferior o igual a 500 mm:		
7212.50.01	--- Trabajados	5 %	A
7212.50.09	--- Los demás	Exención	A
7212.50.18	-- Los demás	Exención	A
7212.60	- Chapados:		
	-- De anchura inferior o igual a 500 mm:		
7212.60.01	--- Trabajados	5 %	A
7212.60.09	--- Los demás	Exención	A
7212.60.18	-- Los demás	Exención	A
72.13	Alambrón de hierro o acero sin alear:		
7213.10	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado:		
7213.10.10	-- De sección transversal en forma de círculos aplanados o rectángulos modificados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7213.10.90	-- Los demás	5 %	A
7213.20	- De acero de fácil mecanización:		
7213.20.10	-- De sección transversal en forma de círculos aplanados o rectángulos modificados	Exención	A
7213.20.90	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
7213.91	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:		
7213.91.10	--- De sección transversal en forma de círculos aplanados o rectángulos modificados	Exención	A
7213.91.90	--- Los demás	5 %	A
7213.99	-- Los demás:		
7213.99.10	--- De sección transversal en forma de círculos aplanados o rectángulos modificados	Exención	A
7213.99.90	--- Los demás	5 %	A
72.14	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7214.10.00	- Forjadas	5 %	A
7214.20	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado:		
7214.20.10	-- De sección transversal en forma de círculos aplanados o rectángulos modificados	Exención	A
7214.20.90	-- Las demás	5 %	A
7214.30	- De acero de fácil mecanización:		
7214.30.10	-- De sección transversal en forma de círculos aplanados o rectángulos modificados	Exención	A
7214.30.90	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás:		
7214.91.00	-- De sección transversal rectangular	5 %	A
7214.99	-- Las demás:		
7214.99.10	--- De sección transversal en forma de círculos aplanados o rectángulos modificados	Exención	A
7214.99.90	--- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
72.15	Las demás barras de hierro o acero sin alear:		
7215.10.00	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	5 %	A
7215.50	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío:		
7215.50.10	-- De sección transversal en forma de círculos aplanados o rectángulos modificados	5 %	A
	-- Las demás:		
7215.50.20	--- Con un contenido de carbono inferior al 0,6 % en peso	5 %	A
	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso:		
7215.50.30	---- Alambre enderezado de diámetro inferior o igual a 13 mm	5 %	A
7215.50.90	---- Las demás	5 %	A
7215.90.00	- Las demás	5 %	A
72.16	Perfiles de hierro o acero sin alear:		
7216.10	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7216.10.01	-- Perfiles en U de 76 mm x 38 mm x 6,7 kg/m	5 %	A
7216.10.09	-- Los demás	Exención	A
	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:		
7216.21	-- Perfiles en L:		
7216.21.01	--- Angulares de lados iguales	5 %	A
7216.21.09	--- Los demás	Exención	A
7216.22.00	-- Perfiles en T	Exención	A
	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:		
7216.31	-- Perfiles en U:		
7216.31.01	--- De 102 mm x 51 mm x 10,4 kg/m	5 %	A
7216.31.09	--- Los demás	Exención	A
7216.32.00	-- Perfiles en I	Exención	A
7216.33.00	-- Perfiles en H	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7216.40	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:		
7216.40.01	-- Perfiles en L de angulares de lados iguales, de 80 mm x 80 mm, con espesor entre 5 mm y 13 mm	5 %	A
7216.40.09	-- Los demás	Exención	A
7216.50.00	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	Exención	A
	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:		
7216.61.00	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos	5 %	A
7216.69.00	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
7216.91.00	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	5 %	A
7216.99.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
72.17	Alambre de hierro o acero sin alear:		
7217.10.00	- Sin revestir, incluso pulido	5 %	A
7217.20	- Cincado:		
7217.20.10	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,6 % en peso	5 %	A
7217.20.90	-- Los demás	5 %	A
7217.30.00	- Revestido de otro metal común	5 %	A
7217.90.00	- Los demás	5 %	A
	III. ACERO INOXIDABLE		
72.18	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable:		
7218.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	Exención	A
	- Los demás:		
7218.91.00	-- De sección transversal rectangular	Exención	A
7218.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
72.19	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm:		
	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:		
7219.11.00	-- De espesor superior a 10 mm	Exención	A
7219.12.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Exención	A
7219.13.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Exención	A
7219.14.00	-- De espesor inferior a 3 mm	Exención	A
	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:		
7219.21.00	-- De espesor superior a 10 mm	Exención	A
7219.22.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Exención	A
7219.23.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Exención	A
7219.24.00	-- De espesor inferior a 3 mm	Exención	A
	- Simplemente laminados en frío:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7219.31.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	Exención	A
7219.32.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Exención	A
7219.33.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	Exención	A
7219.34.00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	Exención	A
7219.35.00	-- De espesor inferior a 0,5 mm	Exención	A
7219.90.00	- Los demás	Exención	A
72.20	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm:		
	- Simplemente laminados en caliente:		
7220.11.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	Exención	A
7220.12.00	-- De espesor inferior a 4,75 mm	Exención	A
7220.20.00	- Simplemente laminados en frío	Exención	A
7220.90	- Los demás:		
7220.90.01	-- De anchura inferior o igual a 500 mm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7220.90.09	-- Los demás	Exención	A
72.21	Alambrón de acero inoxidable		
7221.00.00	Alambrón de acero inoxidable	Exención	A
72.22	Barras y perfiles, de acero inoxidable:		
	- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:		
7222.11.00	-- De sección circular	Exención	A
7222.19.00	-- Las demás	Exención	A
7222.20.00	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	Exención	A
7222.30.00	- Las demás barras	Exención	A
7222.40.00	- Perfiles	Exención	A
72.23	Alambre de acero inoxidable		
7223.00.00	Alambre de acero inoxidable	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	IV. LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN, DE ACERO ALEADO O SIN ALEAR		
72.24	Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados:		
7224.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	Exención	A
7224.90.00	- Los demás	Exención	A
72.25	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm:		
	- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio):		
7225.11	-- De grano orientado:		
7225.11.10	--- Galvanizados	5 %	A
7225.11.90	--- Los demás	Exención	A
7225.19	-- Los demás:		
7225.19.10	--- Galvanizados	5 %	A
7225.19.90	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7225.30	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados:		
	-- De acero rápido:		
7225.30.01	--- Galvanizados	5 %	A
7225.30.09	--- Los demás	Exención	A
7225.30.19	-- Los demás	Exención	A
7225.40	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar:		
	-- De acero rápido:		
7225.40.01	--- Galvanizados	5 %	A
7225.40.09	--- Los demás	Exención	A
7225.40.19	-- Los demás	Exención	A
7225.50	- Los demás, simplemente laminados en frío:		
	-- De acero rápido:		
7225.50.01	--- Galvanizados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7225.50.09	--- Los demás	Exención	A
7225.50.19	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
7225.91	-- Cincados electrolíticamente:		
7225.91.10	--- Galvanizados	5 %	A
7225.91.90	--- Los demás	Exención	A
7225.92	-- Cincados de otro modo:		
7225.92.10	--- Galvanizados	5 %	A
7225.92.90	--- Los demás	Exención	A
7225.99	-- Los demás:		
7225.99.10	--- Galvanizados	5 %	A
7225.99.90	--- Los demás	Exención	A
72.26	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm:		
	- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7226.11	-- De grano orientado:		
7226.11.10	--- Galvanzados o trabajados	5 %	A
7226.11.90	--- Los demás	Exención	A
7226.19	-- Los demás:		
7226.19.10	--- Galvanzados o trabajados	5 %	A
7226.19.90	--- Los demás	Exención	A
7226.20	- De acero rápido:		
7226.20.01	-- Galvanzados o trabajados	5 %	A
7226.20.18	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
7226.91.00	-- Simplemente laminados en caliente	Exención	A
7226.92.00	-- Simplemente laminados en frío	Exención	A
7226.99	-- Los demás:		
7226.99.01	--- Galvanzados o trabajados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7226.99.18	--- Los demás	Exención	A
72.27	Alambrón de los demás aceros aleados:		
7227.10.00	- De acero rápido	Exención	A
7227.20.00	- De acero silicomanganeso	Exención	A
7227.90.00	- Los demás	Exención	A
72.28	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear:		
7228.10.00	- Barras de acero rápido	Exención	A
7228.20.00	- Barras de acero silicomanganeso	Exención	A
7228.30.00	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	Exención	A
7228.40.00	- Las demás barras, simplemente forjadas	Exención	A
7228.50.00	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Exención	A
7228.60.00	- Las demás barras	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7228.70.00	- Perfiles	Exención	A
7228.80.00	- Barras huecas para perforación	Exención	A
72.29	Alambre de los demás aceros aleados:		
7229.20.00	- De acero silicomanganeso	Exención	A
7229.90.00	- Los demás	Exención	A
73	MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O ACERO		
73.01	Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura:		
7301.10.00	- Tablestacas	Exención	A
7301.20.00	- Perfiles	5 %	A
73.02	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7302.10.00	- Carriles (rieles)	Exención	A
7302.30.00	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	Exención	A
7302.40.00	- Bridas y placas de asiento	Exención	A
7302.90.00	- Los demás	Exención	A
73.03	Tubos y perfiles huecos, de fundición		
7303.00.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición	5 %	A
73.04	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero:		
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:		
7304.11.00	-- De acero inoxidable	5 %	A
7304.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing») y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:		
7304.22.00	-- Tubos de perforación de acero inoxidable	5 %	A
7304.23.00	-- Los demás tubos de perforación	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7304.24.00	-- Los demás, de acero inoxidable	5 %	A
7304.29.00	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear		
7304.31	-- Estirados o laminados en frío:		
7304.31.01	--- Tubos de calderas	Exención	A
7304.31.09	--- Los demás	5 %	A
7304.39	-- Los demás:		
7304.39.01	--- Tubos de calderas	Exención	A
7304.39.09	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:		
7304.41	-- Estirados o laminados en frío:		
7304.41.01	--- Tubos de calderas	Exención	A
7304.41.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7304.49	-- Los demás:		
7304.49.01	--- Tubos de calderas	Exención	A
7304.49.09	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:		
7304.51	-- Estirados o laminados en frío:		
7304.51.01	--- Tubos de calderas	Exención	A
7304.51.09	--- Los demás	5 %	A
7304.59	-- Los demás:		
7304.59.01	--- Tubos de calderas	Exención	A
7304.59.09	--- Los demás	5 %	A
7304.90	- Los demás:		
7304.90.01	-- Tubos de calderas	Exención	A
7304.90.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
73.05	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero:		
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:		
7305.11.00	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	5 %	A
7305.12.00	-- Los demás, soldados longitudinalmente	5 %	A
7305.19.00	-- Los demás	5 %	A
7305.20.00	- Tubos de entubación (casing) de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	5 %	A
	- Los demás, soldados:		
7305.31	-- Soldados longitudinalmente:		
7305.31.01	--- Tubos de calderas	Exención	A
7305.31.09	--- Tubos hidroeléctricos de alta presión, de acero, incluso reforzados	5 %	A
7305.31.19	--- Los demás	5 %	A
7305.39	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7305.39.01	--- Tubos de calderas	Exención	A
7305.39.09	--- Tubos hidroeléctricos de alta presión, de acero, incluso reforzados	5 %	A
7305.39.19	--- Los demás	5 %	A
7305.90	- Los demás:		
7305.90.01	-- Tubos de calderas	Exención	A
7305.90.09	-- Tubos hidroeléctricos de alta presión, de acero, incluso reforzados	5 %	A
7305.90.19	-- Los demás	5 %	A
73.06	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero:		
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:		
7306.11.00	-- Soldados, de acero inoxidable	5 %	A
7306.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing»), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7306.21.00	-- Soldados, de acero inoxidable	5 %	A
7306.29.00	-- Los demás	5 %	A
7306.30	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear:		
7306.30.01	-- Tubos de calderas	Exención	A
7306.30.09	-- Tubos hidroeléctricos de alta presión, de acero, incluso reforzados	5 %	A
7306.30.19	-- Los demás	5 %	A
7306.40	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable:		
7306.40.01	-- Tubos de calderas	Exención	A
7306.40.09	-- Tubos hidroeléctricos de alta presión, de acero, incluso reforzados	5 %	A
7306.40.19	-- Los demás	5 %	A
7306.50	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados:		
7306.50.01	-- Tubos de calderas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7306.50.09	-- Tubos hidroeléctricos de alta presión, de acero, incluso reforzados	5 %	A
7306.50.19	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular:		
7306.61.00	-- De sección cuadrada o rectangular	5 %	A
7306.69.00	-- Los demás	5 %	A
7306.90.00	- Los demás	5 %	A
73.07	Accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de fundición, de hierro o acero:		
	- Moldeados:		
7307.11.00	-- De fundición no maleable	5 %	A
7307.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás, de acero inoxidable:		
7307.21	-- Bridas:		
7307.21.01	--- De sección circular	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7307.21.09	--- Los demás	Exención	A
7307.22.00	-- Codos, curvas y manguitos, roscados	5 %	A
7307.23	-- Accesorios para soldar a tope:		
7307.23.01	--- De sección circular	5 %	A
7307.23.09	--- Los demás	Exención	A
7307.29	-- Los demás:		
7307.29.01	--- Roscados	5 %	A
	--- Sin rosca:		
7307.29.11	---- De sección circular	5 %	A
7307.29.19	---- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
7307.91	-- Bridas:		
7307.91.01	--- Roscadas	5 %	A
7307.91.09	--- Sin rosca	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7307.92.00	-- Codos, curvas y manguitos, roscados	5 %	A
7307.93.00	-- Accesorios para soldar a tope	5 %	A
7307.99	-- Los demás:		
7307.99.01	--- Roscados	5 %	A
7307.99.09	--- Sin rosca	5 %	A
73.08	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción:		
7308.10.00	- Puentes y sus partes	5 %	A
7308.20.00	- Torres y castilletes	5 %	A
7308.30.00	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7308.40.00	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	5 %	A
7308.90	- Los demás:		
7308.90.10	-- Tejas	5 %	A
7308.90.90	-- Los demás	5 %	A
73.09	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo		
7309.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	5 %	A
73.10	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7310.10.00	- De capacidad superior o igual a 50 l	Exención	A
	- De capacidad inferior a 50 l:		
7310.21	-- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado:		
7310.21.01	--- De capacidad inferior o igual a 30 l	5 %	A
7310.21.09	--- Los demás	Exención	A
7310.29	-- Los demás:		
7310.29.01	--- De capacidad inferior o igual a 30 l	5 %	A
7310.29.09	--- Los demás	Exención	A
73.11	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero		
7311.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero	5 %	A
73.12	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad:		
7312.10.00	- Cables	5 %	A
7312.90.00	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
73.13	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar		
7313.00	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar:		
7313.00.01	- Alambre de púas, de hierro o acero	5 %	A
7313.00.09	- Los demás	Exención	A
73.14	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero:		
	- Telas metálicas tejidas:		
7314.12.00	-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	5 %	A
7314.14.00	-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	5 %	A
7314.19.00	-- Las demás	5 %	A
7314.20.00	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce:		
7314.31.00	-- Cincadas	5 %	A
7314.39.00	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás telas metálicas, redes y rejas:		
7314.41	-- Cincadas:		
7314.41.01	--- Redes, de malla hexagonal	Exención	A
7314.41.09	--- Las demás	5 %	A
7314.42	-- Revestidas de plástico:		
7314.42.01	--- Redes, de malla hexagonal	Exención	A
7314.42.09	--- Las demás	5 %	A
7314.49	-- Las demás:		
7314.49.01	--- Redes, de malla hexagonal	Exención	A
7314.49.09	--- Las demás	5 %	A
7314.50.00	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
73.15	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero:		
	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes:		
7315.11	-- Cadenas de rodillos:		
7315.11.01	--- Cadenas de transmisión	Exención	A
7315.11.09	--- Las demás	5 %	A
7315.12	-- Las demás cadenas:		
7315.12.01	--- Cadenas de espesor inferior o igual a 2 mm	Exención	A
7315.12.09	--- Cadenas de transmisión	Exención	A
7315.12.19	--- Las demás	5 %	A
7315.19	-- Partes:		
7315.19.01	--- De cadenas de espesor inferior o igual a 2 mm	Exención	A
7315.19.09	--- De cadenas de transmisión	Exención	A
7315.19.19	--- Las demás	5 %	A
7315.20.00	- Cadenas antideslizantes	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás cadenas:		
7315.81	-- Cadenas de eslabones con conrete (travesaño):		
7315.81.01	--- Cadenas de transmisión	Exención	A
7315.81.09	--- Las demás	5 %	A
7315.82	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados:		
7315.82.01	--- Cadenas de espesor inferior o igual a 2 mm	Exención	A
7315.82.09	--- Cadenas de transmisión; cadenas transportadoras	Exención	A
7315.82.19	--- Las demás	5 %	A
7315.89	-- Las demás:		
7315.89.01	--- Cadenas de espesor inferior o igual a 2 mm	Exención	A
7315.89.09	--- Cadenas de transmisión	Exención	A
7315.89.19	--- Las demás	5 %	A
7315.90	- Las demás partes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7315.90.01	-- De cadenas de espesor inferior o igual a 2 mm	Exención	A
7315.90.09	-- De cadenas de transmisión; de cadenas transportadoras, de eslabones soldados	Exención	A
7315.90.19	-- Las demás	5 %	A
73.16	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero		
7316.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero	5 %	A
73.17	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias (excepto de cabeza de cobre)		
7317.00	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias (excepto de cabeza de cobre):		
	- Puntas, clavos, alcayatas, clavos ondulados:		
7317.00.01	-- Destinados a la fabricación de calzado; alfileres (o clavos) de escudo	Exención	A
7317.00.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Grapas:		
7317.00.11	-- Aisladas para cables:	Exención	A
7317.00.19	-- Las demás	5 %	A
7317.00.29	- Las demás	Exención	A
73.18	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero:		
	- Artículos roscados:		
7318.11.00	-- Tirafondos	5 %	A
7318.12.00	-- Los demás tornillos para madera	5 %	A
7318.13.00	-- Escarpas y armellas, roscadas	Exención	A
7318.14.00	-- Tornillos taladradores	5 %	A
7318.15	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas:		
7318.15.01	--- Pasadores y conjuntos de pasadores, roscados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7318.15.09	--- Los demás	5 %	A
7318.16.00	-- Tuercas	5 %	A
7318.19	-- Los demás:		
7318.19.01	--- Clavos y tacos roscados, para calzado	Exención	A
7318.19.09	--- Los demás	5 %	A
	- Artículos sin rosca:		
7318.21.00	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	Exención	A
7318.22.00	-- Las demás arandelas	5 %	A
7318.23.00	-- Remaches	Exención	A
7318.24.00	-- Pasadores, clavijas y chavetas	Exención	A
7318.29.00	-- Los demás	Exención	A
73.19	Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero; alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7319.40.00	- Alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres	Exención	A
7319.90.00	- Los demás	Exención	A
73.20	Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de hierro o acero:		
7320.10	- Ballestas y sus hojas:		
	-- Ballestas para chasis de vehículos (excepto sus gemelas):		
	--- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
7320.10.02	---- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
7320.10.03	---- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
7320.10.05	---- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
7320.10.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7320.10.19	-- Los demás muelles (resortes) para automoción	Exención	A
7320.10.29	-- Los demás	5 %	A
7320.20	- Muelles (resortes) helicoidales:		
	-- Muelles (resortes) de suspensión y de asiento:		
	--- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
7320.20.02	---- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
7320.20.03	---- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
7320.20.05	---- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
7320.20.09	--- Los demás	5 %	A
7320.20.19	-- Los demás muelles (resortes) para automoción	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7320.20.29	-- Los demás	5 %	A
7320.90	- Los demás:		
	-- Muelles (resortes) de suspensión y de asiento:		
	--- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
7320.90.02	---- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
7320.90.03	---- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
7320.90.05	---- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
7320.90.09	--- Los demás	5 %	A
7320.90.19	-- Los demás muelles (resortes) para automoción	Exención	A
7320.90.29	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
73.21	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero:		
	- Aparatos de cocción y calentaplatos:		
7321.11	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:		
	--- Hornillos y cocinas a gas, de uso doméstico:		
7321.11.02	---- Estufas hornillo de cocina, de gas, para exteriores	5 %	A
7321.11.08	---- Las demás	Exención	A
7321.11.19	--- Los demás	5 %	A
7321.12.00	-- De combustibles líquidos	5 %	A
7321.19	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos:		
7321.19.01	--- De combustibles sólidos	5 %	A
7321.19.09	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás aparatos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7321.81.00	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	5 %	A
7321.82.00	-- De combustibles líquidos	5 %	A
7321.89	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos:		
7321.89.01	--- De combustibles sólidos	5 %	A
7321.89.09	--- Los demás	5 %	A
7321.90	- Partes:		
7321.90.01	-- De hornillos y cocinas a gas, de uso doméstico	Exención	A
7321.90.09	-- Las demás	5 %	A
73.22	Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero; generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero:		
	- Radiadores y sus partes:		
7322.11.00	-- De fundición	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7322.19.00	-- Los demás	5 %	A
7322.90.00	- Los demás	5 %	A
73.23	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero:		
7323.10.00	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	5 %	A
	- Los demás:		
7323.91.00	-- De fundición, sin esmaltar	5 %	A
7323.92.00	-- De fundición, esmaltados	5 %	A
7323.93.00	-- De acero inoxidable	5 %	A
7323.94.00	-- De hierro o acero, esmaltados	5 %	A
7323.99.00	-- Los demás	5 %	A
73.24	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero:		
7324.10.00	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Bañeras:		
7324.21.00	-- De fundición, incluso esmaltadas	5 %	A
7324.29.00	-- Las demás	5 %	A
7324.90.00	- Las demás, incluidas las partes	5 %	A
73.25	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero:		
7325.10	- De fundición no maleable:		
7325.10.01	-- Fundición de hierro, en bruto	5 %	A
7325.10.09	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás:		
7325.91.00	-- Bolas y artículos similares para molinos	Exención	A
7325.99	-- Las demás:		
7325.99.01	--- Fundición de acero, en bruto	5 %	A
7325.99.09	--- Trampas de conejos y demás cejos	Exención	A
7325.99.19	--- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
73.26	Las demás manufacturas de hierro o acero:		
	- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:		
7326.11.00	-- Bolas y artículos similares para molinos	Exención	A
7326.19	-- Las demás:		
7326.19.01	--- Forjadas o estampadas en bruto	5 %	A
7326.19.11	--- Postes para rejas y vallas, y sus accesorios	5 %	A
7326.19.19	--- Las demás	5 %	A
7326.20	- Manufacturas de alambre de hierro o acero:		
7326.20.01	-- Anillos nasales para animales; clips, etiquetas, arandelas y artículos similares para la identificación de animales, aves o peces	Exención	A
	-- Las demás:		
7326.20.11	--- Trampas para alimañas	Exención	A
7326.20.19	--- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7326.90	- Las demás:		
7326.90.01	-- Mecheros de Bunsen; medidas de capacidad, excepto las domésticas; crisoles, chapletas para machos de fundición, crisol para soldadura; sistemas de camisa y perno de anclaje para roca; bobinas, carretes y soportes similares para uso en películas fotográficas y cinematográficas; las demás bobinas, carretes, canillas y soportes similares	Exención	A
7326.90.09	-- Las demás	5 %	A
74	COBRE Y SUS MANUFACTURAS		
74.01	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado):		
7401.00.00	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado):	Exención	A
74.02	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico		
7402.00.00	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico	Exención	A
74.03	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto:		
	- Cobre refinado:		
7403.11.00	-- Cátodos y secciones de cátodos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7403.12.00	-- Barras para alambón (<i>wire-bars</i>)	Exención	A
7403.13.00	-- Tochos	Exención	A
7403.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Aleaciones de cobre:		
7403.21.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	Exención	A
7403.22.00	-- A base de cobre-estaño (bronce)	Exención	A
7403.29.00	-- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05):	Exención	A
74.04	Desperdicios y desechos, de cobre		
7404.00.00	Desperdicios y desechos, de cobre	Exención	A
74.05	Aleaciones madre de cobre		
7405.00.00	Aleaciones madre de cobre	Exención	A
74.06	Polvo y escamillas, de cobre:		
7406.10.00	- Polvo de estructura no laminar	Exención	A
7406.20.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
74.07	Barras y perfiles, de cobre:		
7407.10	- De cobre refinado:		
	-- Barras:		
7407.10.01	--- Alambrón	Exención	A
7407.10.09	--- Los demás	5 %	A
7407.10.19	-- Los demás	5 %	A
	- De aleaciones de cobre:		
7407.21	-- A base de cobre-cinc (latón):		
7407.21.01	--- Barras	5 %	A
7407.21.09	--- Los demás	5 %	A
7407.29	-- Los demás:		
7407.29.01	--- Barras	5 %	A
7407.29.09	--- Los demás	5 %	A
74.08	Alambre de cobre:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- De cobre refinado:		
7408.11.00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	5 %	A
7408.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- De aleaciones de cobre:		
7408.21.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	5 %	A
7408.22.00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	5 %	A
7408.29.00	-- Los demás	5 %	A
74.09	Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm:		
	- De cobre refinado:		
7409.11.00	-- Enrolladas	Exención	A
7409.19.00	-- Las demás	Exención	A
	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón):		
7409.21.00	-- Enrolladas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7409.29.00	-- Las demás	Exención	A
	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce):		
7409.31.00	-- Enrolladas	Exención	A
7409.39.00	-- Las demás	Exención	A
7409.40.00	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	Exención	A
7409.90.00	- De las demás aleaciones de cobre	Exención	A
74.10	Hojas y tiras, delgadas, de cobre, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el soporte):		
	- Sin soporte:		
7410.11.00	-- De cobre refinado	Exención	A
7410.12.00	-- De aleaciones de cobre	Exención	A
	- Con soporte:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7410.21.00	-- De cobre refinado	Exención	A
7410.22.00	-- De aleaciones de cobre	Exención	A
74.11	Tubos de cobre:		
7411.10	- De cobre refinado:		
7411.10.01	-- Con diámetro exterior nominal inferior a 3 mm	Exención	A
7411.10.09	-- Con diámetro interior nominal superior o igual a 90 mm	Exención	A
7411.10.19	-- Las demás	5 %	A
	- De aleaciones de cobre:		
7411.21.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	5 %	A
7411.22.00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	5 %	A
7411.29.00	-- Los demás	5 %	A
74.12	Accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos o manguitos] de cobre:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7412.10.00	- De cobre refinado	5 %	A
7412.20.00	- De aleaciones de cobre	5 %	A
74.13	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad		
7413.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad		
	- Cintas de puesta a tierra:		
7413.00.01	-- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
7413.00.09	-- Los demás	5 %	A
7413.00.19	- Los demás	5 %	A
74.15	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas [incluidas las arandelas de muelle (resorte)], y artículos similares, de cobre		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7415.10	- Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares		
7415.10.01	-- Destinados a la fabricación de calzado	Exención	A
7415.10.09	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás artículos sin rosca:		
7415.21.00	-- Arandelas [incluidas las arandelas de muelle (resorte)]	5 %	A
7415.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás artículos roscados:		
7415.33.00	-- Tornillos; pernos y tuercas	5 %	A
7415.39.00	-- Los demás	Exención	A
74.18	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de cobre; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre:		
7418.10.00	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7418.20.00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	5 %	A
74.19	Las demás manufacturas de cobre:		
7419.10.00	- Cadenas y sus partes	Exención	A
	- Las demás:		
7419.91.00	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	5 %	A
7419.99	-- Las demás:		
7419.99.01	--- Anillos nasales para animales; clips, etiquetas, arandelas y artículos similares para la identificación de animales, aves o peces	Exención	A
7419.99.09	--- Alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres	Exención	A
7419.99.17	--- Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejillas, de alambre de cobre; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de cobre	Exención	A
7419.99.21	--- Muelles (resortes) de cobre	Exención	A
7419.99.25	--- Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes, excepto los de la partida 74.18	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7419.99.29	--- Los demás	5 %	A
75	NÍQUEL Y SUS MANUFACTURAS		
75.01	Matas de níquel, <i>sinters</i> de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel:		
7501.10.00	- Matas de níquel	Exención	A
7501.20.00	- <i>Sinters</i> de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	Exención	A
75.02	Níquel en bruto:		
7502.10.00	- Níquel sin alear	Exención	A
7502.20.00	- Aleaciones de níquel	Exención	A
75.03	Desperdicios y desechos, de níquel		
7503.00.00	Desperdicios y desechos, de níquel	Exención	A
75.04	Polvo y escamillas, de níquel		
7504.00.00	Polvo y escamillas, de níquel	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
75.05	Barras, perfiles y alambre, de níquel:		
	- Barras y perfiles:		
7505.11.00	-- De níquel sin alear	Exención	A
7505.12.00	-- De aleaciones de níquel	Exención	A
	- Alambre:		
7505.21.00	-- De níquel sin alear	Exención	A
7505.22.00	-- De aleaciones de níquel	Exención	A
75.06	Chapas, hojas y tiras, de níquel:		
7506.10.00	- De níquel sin alear	Exención	A
7506.20.00	- De aleaciones de níquel	Exención	A
75.07	Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de níquel:		
	- Tubos:		
7507.11.00	-- De níquel sin alear	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7507.12.00	-- De aleaciones de níquel	Exención	A
7507.20.00	- Accesorios de tubería	Exención	A
75.08	Las demás manufacturas de níquel		
7508.10.00	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	Exención	A
7508.90.00	- Las demás	Exención	A
76	ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS		
76.01	Aluminio en bruto:		
7601.10	- Aluminio sin alear:		
7601.10.01	-- Barras	Exención	A
7601.10.09	-- Los demás	Exención	A
7601.20	- Aleaciones de aluminio:		
7601.20.01	-- Barras	Exención	A
7601.20.09	-- Los demás	Exención	A
76.02	Desperdicios y desechos, de aluminio		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7602.00.00	Desperdicios y desechos, de aluminio	Exención	A
76.03	Polvo y escamillas, de aluminio:		
7603.10.00	- Polvo de estructura no laminar	Exención	A
7603.20.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	Exención	A
76.04	Barras y perfiles, de aluminio:		
7604.10.00	- De aluminio sin alear	5 %	A
	- De aleaciones de aluminio:		
7604.21.00	-- Perfiles huecos	5 %	A
7604.29	-- Los demás:		
7604.29.01	--- Barras	5 %	A
7604.29.09	--- Los demás	5 %	A
76.05	Alambre de aluminio:		
	- De aluminio sin alear:		
7605.11.00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7605.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- De aleaciones de aluminio:		
7605.21.00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	5 %	A
7605.29.00	-- Los demás	5 %	A
76.06	Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm:		
	- Cuadradas o rectangulares:		
7606.11	-- De aluminio sin alear:		
7606.11.01	--- Trabajadas	5 %	A
7606.11.09	--- Las demás	5 %	A
7606.12	-- De aleaciones de aluminio:		
7606.12.01	--- Trabajadas	5 %	A
7606.12.09	--- Las demás	5 %	A
	- Las demás:		
7606.91	-- De aluminio sin alear:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7606.91.01	--- Trabajadas	5 %	A
7606.91.09	--- Las demás	5 %	A
7606.92	-- De aleaciones de aluminio:		
7606.92.01	--- Trabajadas	5 %	A
7606.92.09	--- Las demás	5 %	A
76.07	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte):		
	- Sin soporte:		
7607.11.00	-- Simplemente laminadas	5 %	A
7607.19.00	-- Las demás	5 %	A
7607.20.00	- Con soporte	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
76.08	Tubos de aluminio:		
7608.10.00	- De aluminio sin alear	5 %	A
7608.20.00	- De aleaciones de aluminio	5 %	A
76.09	Accesorios de tuberías [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de aluminio		
7609.00.00	Accesorios de tuberías [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de aluminio	Exención	A
76.10	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción:		
7610.10.00	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	5 %	A
7610.90.00	- Los demás	5 %	A
76.11	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7611.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	5 %	A
76.12	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo:		
7612.10.00	- Envases tubulares flexibles	5 %	A
7612.90	- Los demás:		
7612.90.01	-- Depósitos de almacenamiento	5 %	A
7612.90.09	-- Recipientes devueltos vacíos identificables como tales a satisfacción de la Autoridad Aduanera	Exención	A
	-- Los demás:		
7612.90.11	--- De capacidad inferior o igual a 1 litro	5 %	A
7612.90.19	--- De capacidad superior a 1 litro	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
76.13	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio		
7613.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio	Exención	A
76.14	Cables, trenzas y artículos similares, de aluminio, sin aislar para electricidad:		
7614.10.00	- Con alma de acero	5 %	A
7614.90.00	- Los demás	5 %	A
76.15	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio:		
7615.10.00	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	5 %	A
7615.20.00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	5 %	A
76.16	Las demás manufacturas de aluminio:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7616.10	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares:		
7616.10.01	-- Pasadores, clavijas y chavetas	Exención	A
7616.10.09	-- Los demás	5 %	A
	- Las demás:		
7616.91.00	-- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	Exención	A
7616.99	-- Las demás:		
7616.99.10	--- Agujas de tejer a mano y alfileres de tejer a mano; agujas de ganchillo (croché)	Exención	A
7616.99.20	--- Mallas metálicas, tejidos de refuerzo y materias similares, de alambre de aluminio	Exención	A
7616.99.30	--- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	5 %	A
7616.99.40	--- Accesorios para barcos y demás embarcaciones	5 %	A
7616.99.50	--- Anillos nasales para animales; clips, etiquetas, arandelas y artículos similares para la identificación de animales, aves o peces	Exención	A
7616.99.90	--- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
78	PLOMO Y SUS MANUFACTURAS		
78.01	Plomo en bruto:		
7801.10.00	- Plomo refinado	Exención	A
	- Los demás:		
7801.91.00	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	Exención	A
7801.99	-- Los demás:		
7801.99.01	--- De soldadura	5 %	A
7801.99.09	--- Los demás	Exención	A
78.02	Desperdicios y desechos, de plomo		
7802.00.00	Desperdicios y desechos, de plomo	Exención	A
78.04	Chapas, hojas y tiras, de plomo; polvo y escamillas, de plomo:		
	- Chapas, hojas y tiras:		
7804.11	-- Chapas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte):		
7804.11.01	--- Hojas y tiras	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7804.11.09	--- Las demás	5 %	A
7804.19	-- Las demás:		
7804.19.01	--- Hojas y tiras	Exención	A
7804.19.09	--- Las demás	5 %	A
7804.20.00	- Polvo y escamillas	Exención	A
78.06	Las demás manufacturas de plomo:		
	- Barras, perfiles y alambre, de plomo:		
7806.00.01	-- De soldadura	5 %	A
7806.00.09	-- Las demás	Exención	A
7806.00.19	- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de plomo	Exención	A
7806.00.29	- Las demás	5 %	A
79	CINC Y SUS MANUFACTURAS		
79.01	Cinc en bruto:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Cinc sin alear:		
7901.11.00	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99 % en peso	Exención	A
7901.12.00	-- Con un contenido de cinc inferior al 99,99 % en peso	Exención	A
7901.20.00	- Aleaciones de cinc	Exención	A
79.02	Desperdicios y desechos, de cinc		
7902.00.00	Desperdicios y desechos, de cinc	Exención	A
79.03	Polvo y escamillas, de cinc:		
7903.10.00	- Polvo de condensación	Exención	A
7903.90.00	- Los demás	Exención	A
79.04	Barras, perfiles y alambre, de cinc		
7904.00.00	Barras, perfiles y alambre, de cinc	Exención	A
79.05	Chapas, hojas y tiras, de cinc		
7905.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc	Exención	A
79.07	Las demás manufacturas de cinc:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7907.00.01	- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de cinc	Exención	A
7907.00.09	- Las demás	5 %	A
80	ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS		
80.01	Estaño en bruto:		
8001.10.00	- Estaño sin alear	Exención	A
8001.20.00	- Aleaciones de estaño	Exención	A
80.02	Desperdicios y desechos, de estaño		
8002.00.00	Desperdicios y desechos, de estaño	Exención	A
80.03	Barras, perfiles y alambre, de estaño		
8003.00.00	Barras, perfiles y alambre, de estaño	Exención	A
80.07	Las demás manufacturas de estaño:		
8007.00.01	- Chapas y tiras, de estaño, de espesor superior a 0,2 mm	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8007.00.09	- Hojas y tiras, delgadas, de estaño, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas de estaño	Exención	A
8007.00.19	- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de estaño	Exención	A
8007.00.29	- Las demás	5 %	A
81	LOS DEMÁS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS		
81.01	Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos:		
8101.10.00	- Polvo	Exención	A
	- Los demás:		
8101.94.00	-- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	Exención	A
8101.96.00	-- Alambre	Exención	A
8101.97.00	-- Desperdicios y desechos	Exención	A
8101.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
81.02	Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos:		
8102.10.00	- Polvo	Exención	A
	- Los demás:		
8102.94.00	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	Exención	A
8102.95.00	-- Barras (excepto simplemente las obtenidas por sinterizado), perfiles, chapas, hojas y tiras	Exención	A
8102.96.00	-- Alambre	Exención	A
8102.97.00	-- Desperdicios y desechos	Exención	A
8102.99.00	-- Los demás	Exención	A
81.03	Tantalio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos:		
8103.20.00	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	Exención	A
8103.30.00	- Desperdicios y desechos	Exención	A
8103.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
81.04	Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos:		
	- Magnesio en bruto:		
8104.11.00	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso	Exención	A
8104.19.00	-- Los demás	Exención	A
8104.20.00	- Desperdicios y desechos	Exención	A
8104.30.00	- Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo	Exención	A
8104.90.00	- Los demás	Exención	A
81.05	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos:		
8105.20.00	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	Exención	A
8105.30.00	- Desperdicios y desechos	Exención	A
8105.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
81.06	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8106.00.00	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Exención	A
81.07	Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos:		
8107.20.00	- Cadmio en bruto; polvo	Exención	A
8107.30.00	- Desperdicios y desechos	Exención	A
8107.90.00	- Los demás	Exención	A
81.08	Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos:		
8108.20.00	- Titanio en bruto; polvo	Exención	A
8108.30.00	- Desperdicios y desechos	Exención	A
8108.90.00	- Los demás	Exención	A
81.09	Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos:		
8109.20.00	- Circonio en bruto; polvo	Exención	A
8109.30.00	- Desperdicios y desechos	Exención	A
8109.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
81.10	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos:		
8110.10.00	- Antimonio en bruto; polvo	Exención	A
8110.20.00	- Desperdicios y desechos	Exención	A
8110.90.00	- Los demás	Exención	A
81.11	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8111.00.00	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Exención	A
81.12	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos:		
	- Berilio:		
8112.12.00	-- En bruto; polvo	Exención	A
8112.13.00	-- Desperdicios y desechos	Exención	A
8112.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Cromo:		
8112.21.00	-- En bruto; polvo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8112.22.00	-- Desperdicios y desechos	Exención	A
8112.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Talio:		
8112.51.00	-- En bruto; polvo	Exención	A
8112.52.00	-- Desperdicios y desechos	Exención	A
8112.59.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
8112.92.00	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo	Exención	A
8112.99.10	-- Los demás	Exención	A
81.13	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8113.00.00	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Exención	A
82	HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METAL COMÚN; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas; cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales:		
8201.10	- Layas y palas:		
8201.10.01	-- Layas y palas de acero forjado	5 %	A
8201.10.09	-- Las demás	5 %	A
8201.30	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas:		
8201.30.01	-- Azadas y rastrillos	5 %	A
8201.30.09	-- Los demás	Exención	A
8201.40.00	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	Exención	A
8201.50.00	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves), para usar con una sola mano	Exención	A
8201.60.00	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8201.90	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales:		
8201.90.01	-- Cultivadores	5 %	A
8201.90.09	-- Las demás	Exención	A
82.02	Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluidas las fresas sierra y las hojas sin dentar):		
8202.10	- Sierras de mano:		
8202.10.01	-- Sierras de arco para leña o madera de pulpa	5 %	A
8202.10.09	-- Las demás	Exención	A
8202.20.00	- Hojas de sierra de cinta	5 %	A
	- Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):		
8202.31.00	-- Con parte operante de acero	5 %	A
8202.39.00	-- Las demás, incluidas las partes	5 %	A
8202.40.00	- Cadenas cortantes	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás hojas de sierra:		
8202.91.00	-- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	5 %	A
8202.99.00	-- Las demás	5 %	A
82.03	Limas, escofinas, alicates, incluso cortantes, tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano:		
8203.10.00	- Limas, escofinas y herramientas similares	Exención	A
8203.20.00	- Alicates, incluso cortantes, tenazas, pinzas y herramientas similares	Exención	A
8203.30.00	- Cizallas para metales y herramientas similares	Exención	A
8203.40.00	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	Exención	A
82.04	Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango:		
	- Llaves de ajuste de mano:		
8204.11.00	-- No ajustables	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8204.12.00	-- Ajustables	Exención	A
8204.20.00	- Cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango	Exención	A
82.05	Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio), no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta o de máquinas para cortar por chorro de agua; yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor:		
8205.10.00	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	Exención	A
8205.20.00	- Martillos y mazas	Exención	A
8205.30.00	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	Exención	A
8205.40.00	- Destornilladores	5 %	A
	- Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio):		
8205.51.00	-- De uso doméstico	5 %	A
8205.59	-- Las demás:		
8205.59.01	--- Latas o botes de aceite	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8205.59.09	--- Tensores para alambre	5 %	A
8205.59.11	--- Inyectores de engrase	5 %	A
8205.59.19	--- Las demás	Exención	A
8205.60.00	- Lámparas de soldar	Exención	A
8205.70	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares:		
8205.70.01	-- Mordazas de carpintería	5 %	A
8205.70.09	-- Los demás	Exención	A
8205.90	- Los demás, incluidos juegos de artículos de dos o más de las subpartidas de esta partida:		
8205.90.01	-- Que contengan productos de la subpartida 8205.40	5 %	A
8205.90.09	-- Que contengan productos de la subpartida 8205.51	5 %	A
8205.90.19	-- Los demás	Exención	A
82.06	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor		
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
82.07	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso aterrajado), taladrar, escariar, brochar, fresar, torneado, atornillar), incluidas las hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal, así como los útiles de perforación o sondeo:		
	- Útiles de perforación o sondeo:		
8207.13.00	-- Con parte operante de cermet	5 %	A
8207.19.00	-- Los demás, incluidas las partes	5 %	A
8207.20.00	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal	5 %	A
8207.30.00	- Útiles de embutir, estampar o punzonar	5 %	A
8207.40.00	- Útiles de roscar, incluso aterrajado	5 %	A
8207.50.00	- Útiles de taladrar	5 %	A
8207.60.00	- Útiles de escariar o brochar	5 %	A
8207.70.00	- Útiles de fresar	5 %	A
8207.80.00	- Útiles de torneado	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8207.90.00	- Los demás útiles intercambiables	5 %	A
82.08	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos:		
8208.10.00	- Para trabajar metal	5 %	A
8208.20.00	- Para trabajar madera	5 %	A
8208.30.00	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	5 %	A
8208.40.00	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	5 %	A
8208.90.00	- Las demás	5 %	A
82.09	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet		
8209.00.00	Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet	Exención	A
82.10	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas		
8210.00.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
82.11	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los artículos de la partida 82.08):		
8211.10.00	- Surtidos	5 %	A
	- Los demás:		
8211.91	-- Cuchillos de mesa de hoja fija:		
8211.91.01	--- Cuchillos	5 %	A
	--- Partes:		
8211.91.11	---- Mangos	Exención	A
8211.91.19	---- Las demás	5 %	A
8211.92	-- Los demás cuchillos de hoja fija:		
8211.92.01	--- Cuchillos de apicultura, para desoperculación y extracción de miel; cuchillos de jardinería, para podar o injertar; cuchillos para cortar lino	Exención	A
8211.92.09	--- Cuchillos para carnicerías y mataderos; cuchillos de cocina	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8211.92.19	--- Los demás	Exención	A
	--- Partes:		
8211.92.21	---- Mangos	Exención	A
	---- Las demás:		
8211.92.31	----- De cuchillos de la fracción 8211.92.01	Exención	A
8211.92.39	----- De cuchillos de la fracción 8211.92.09	5 %	A
8211.92.49	----- Las demás	Exención	A
8211.93.00	-- Cuchillos (excepto los de hoja fija), incluidas las navajas de podar	Exención	A
8211.94	-- Hojas:		
8211.94.01	--- De cuchillos para carnicerías y mataderos; de cuchillos de cocina y cuchillos de mesa	5 %	A
8211.94.09	--- Las demás	Exención	A
8211.95.00	-- Mangos de metal común	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
82.12	Navajas y maquinillas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje):		
8212.10.00	- Navajas y maquinillas de afeitar	Exención	A
8212.20.00	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	Exención	A
8212.90.00	- Las demás partes	Exención	A
82.13	Tijeras y sus hojas		
8213.00.00	Tijeras y sus hojas	Exención	A
82.14	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas de picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicura (incluidas las limas para uñas):		
8214.10.00	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	5 %	A
8214.20.00	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicura (incluidas las limas para uñas)	Exención	A
8214.90	- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8214.90.01	-- Tajaderas de carnicería y cuchillas de picar carne	Exención	A
8214.90.09	-- Los demás	5 %	A
82.15	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (mantequilla), pinzas para azúcar y artículos similares:		
8215.10.00	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	5 %	A
8215.20.00	- Los demás surtidos	5 %	A
	- Los demás:		
8215.91	-- Plateados, dorados o platinados:		
8215.91.01	--- Artículos	5 %	A
	--- Partes:		
8215.91.11	---- Mangos	Exención	A
8215.91.19	---- Las demás	5 %	A
8215.99	-- Los demás:		
8215.99.01	--- Artículos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Partes:		
8215.99.11	---- Mangos; piezas en bruto para hacer cucharas, tenedores y cuchillos para mantequilla	Exención	A
8215.99.19	---- Las demás	5 %	A
83	MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMÚN		
83.01	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, de combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos:		
8301.10.00	- Candados	5 %	A
8301.20.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	Exención	A
8301.30.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	5 %	A
8301.40.00	- Las demás cerraduras; cerrojos	5 %	A
8301.50.00	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	Exención	A
8301.60	- Partes:		
8301.60.01	-- De los productos de la subpartida 8301.50	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8301.60.09	-- Las demás	5 %	A
8301.70.00	- Llaves presentadas aisladamente	Exención	A
83.02	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común:		
8302.10.00	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)	5 %	A
8302.20.00	- Ruedas	5 %	A
8302.30	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles:		
8302.30.01	-- Mecanismos para reclinar asientos	5 %	A
8302.30.09	-- Los demás	Exención	A
	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:		
8302.41.00	-- Para edificios	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8302.42.00	-- Los demás, para muebles	5 %	A
8302.49	-- Los demás:		
8302.49.01	--- Accesorios para persianas enrollables y artículos de talabartería	Exención	A
8302.49.09	--- Los demás	5 %	A
8302.50.00	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	5 %	A
8302.60.00	- Cierrapuertas automáticos	5 %	A
83.03	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común		
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común	5 %	A
83.04	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común (excepto los muebles de oficina de la partida 94.03)		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común (excepto los muebles de oficina de la partida 94.03)	5 %	A
83.05	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común; grapas en tiras (por ejemplo: de oficina, tapicería o envase) de metal común:		
8305.10.00	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	5 %	A
8305.20.00	- Grapas en tiras	5 %	A
8305.90.00	- Las demás, incluidas las partes	5 %	A
83.06	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metal común; estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común; marcos para fotografías, grabados o similares, de metal común; espejos de metal común:		
8306.10	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares:		
8306.10.01	-- Para velocípedos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8306.10.09	-- Los demás	5 %	A
	- Estatuillas y demás artículos de adorno:		
8306.21.00	-- Plateados, dorados o platinados	5 %	A
8306.29.00	-- Los demás	5 %	A
8306.30.00	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	5 %	A
83.07	Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios:		
8307.10.00	- De hierro o acero	5 %	A
8307.90.00	- De los demás metales comunes	5 %	A
83.08	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojete y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, talabartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común Corchetes, ganchos y anillos para ojete		
8308.10.00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojete	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8308.20	- Remaches tubulares o con espiga hendida:		
8308.20.01	-- Remaches tubulares, ciegos	5 %	A
8308.20.09	-- Los demás	Exención	A
8308.90	- Los demás, incluidas las partes:		
8308.90.01	-- Monturas cierre, con cierre para bolsos de mano y artículos similares	5 %	A
8308.90.09	-- Hebillas, hebillas cierre y artículos similares	5 %	A
8308.90.19	-- Los demás	Exención	A
83.09	Tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común:		
8309.10.00	- Tapas corona	5 %	A
8309.90	- Los demás:		
8309.90.01	-- Tapones para tambores	Exención	A
8309.90.09	-- Los demás tapones y cápsulas para botellas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8309.90.11	-- Morriones; juntas y bandas de los tipos utilizados en el hogar para conservar productos	5 %	A
8309.90.19	-- Los demás	Exención	A
83.10	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común (excepto los de la partida 94.05):		
8310.00	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común (excepto los de la partida 94.05):		
8310.00.01	- Placas indicadoras, placas rótulo e insignias para vehículos de motor, excepto las placas de matrícula para vehículos de motor	Exención	A
8310.00.09	- Los demás	5 %	A
83.11	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección:		
8311.10.00	- Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8311.20.00	- Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	5 %	A
8311.30.00	- Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	5 %	A
8311.90	- Los demás:		
8311.90.01	-- Alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección	Exención	A
8311.90.09	-- Los demás	5 %	A
84	REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS		
84.01	Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica:		
8401.10.00	- Reactores nucleares	Exención	A
8401.20.00	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	Exención	A
8401.30.00	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	Exención	A
8401.40.00	- Partes de reactores nucleares	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
84.02	Calderas de vapor (generadores de vapor) (excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión); calderas denominadas «de agua sobrecalentada»:		
	- Calderas de vapor:		
8402.11.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	5 %	A
8402.12.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	5 %	A
8402.19.00	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	5 %	A
8402.20.00	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	5 %	A
8402.90.00	- Partes	5 %	A
84.03	Calderas para calefacción central (excepto las de la partida 84.02):		
8403.10.00	- Calderas	5 %	A
8403.90.00	- Partes	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
84.04	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor:		
8404.10.00	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	5 %	A
8404.20.00	- Condensadores para máquinas de vapor	5 %	A
8404.90.00	- Partes	5 %	A
84.05	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores:		
8405.10.00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	5 %	A
8405.90.00	- Partes	5 %	A
84.06	Turbinas de vapor:		
8406.10.00	- Turbinas para la propulsión de barcos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás turbinas:		
8406.81.00	-- De potencia superior a 40 MW	Exención	A
8406.82.00	-- De potencia inferior o igual a 40 MW	Exención	A
8406.90.00	- Partes	Exención	A
84.07	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión):		
8407.10.00	- Motores de aviación	Exención	A
	- Motores para la propulsión de barcos:		
8407.21.00	-- Del tipo fueraborda	Exención	A
8407.29.00	-- Los demás	5 %	A
	- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87:		
8407.31	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ :		
8407.31.01	--- Motores para velocípedos y tractores	Exención	A
8407.31.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8407.32	-- De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³ :		
8407.32.01	--- Motores para velocípedos y tractores	Exención	A
8407.32.09	--- Los demás	5 %	A
8407.33	-- De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1 000 cm ³ :		
8407.33.01	--- Motores para velocípedos y tractores	Exención	A
8407.33.09	--- Los demás	5 %	A
8407.34	-- De cilindrada superior a 1000 cm ³ :		
8407.34.01	---- Motores para velocípedos y tractores	Exención	A
8407.34.09	--- Los demás	5 %	A
8407.90.00	- Los demás motores	Exención	A
84.08	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel):		
8408.10	- Motores para la propulsión de barcos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8408.10.01	-- Del tipo fueraborda	Exención	A
8408.10.09	-- Los demás	5 %	A
8408.20	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87:		
8408.20.01	-- Motores para velocípedos y tractores	Exención	A
8408.20.09	-- Los demás	5 %	A
8408.90.00	- Los demás motores	Exención	A
84.09	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08:		
8409.10.00	- De motores de aviación	Exención	A
8409.99	- Las demás:		
8409.91	-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa:		
8409.91.01	--- Émbolos (pistones), camisas de cilindros, aros del émbolo (pistón), válvulas y anillos de asiento de válvula, silenciadores	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Las demás partes:		
8409.91.11	---- De motores para velocípedos y tractores	Exención	A
	---- De los demás motores para vehículos:		
8409.91.21	----- Conjuntos de bloque corto	5 %	A
8409.91.29	----- Los demás	Exención	A
8409.91.39	---- Los demás	Exención	A
8409.99	-- Los demás:		
8409.99.01	--- Émbolos (pistones), camisas de cilindros, segmentos del émbolo (pistón), válvulas y anillos de asiento de válvula, silenciadores	5 %	A
	--- Las demás partes:		
8409.99.11	---- De motores para velocípedos y tractores	Exención	A
	---- De los demás motores para vehículos:		
8409.99.21	----- Conjuntos de bloque corto	5 %	A
8409.99.29	----- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8409.99.39	---- Los demás	Exención	A
84.10	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores:		
	- Turbinas y ruedas hidráulicas:		
8410.11.00	-- De potencia inferior o igual a 1 000 kW	Exención	A
8410.12.00	-- De potencia superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 10 000 kW	Exención	A
8410.13.00	-- De potencia superior a 10 000 kW	Exención	A
8410.90.00	- Partes, incluidos los reguladores	Exención	A
84.11	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas:		
	- Turborreactores:		
8411.11.00	-- De empuje inferior o igual a 25 kN	Exención	A
8411.12.00	-- De empuje superior a 25 kN	Exención	A
	- Turbopropulsores:		
8411.21.00	-- De potencia inferior o igual a 1 100 kW	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8411.22.00	-- De potencia superior a 1 100 kW	Exención	A
	- Las demás turbinas de gas:		
8411.81.00	-- De potencia inferior o igual a 5 000 kW	Exención	A
8411.82.00	-- De potencia superior a 5 000 kW	Exención	A
	- Partes:		
8411.91.00	-- De turborreactores o de turbopropulsores	Exención	A
8411.99.00	-- Las demás	Exención	A
84.12	Los demás motores y máquinas motrices:		
8412.10.00	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	Exención	A
	- Motores hidráulicos:		
8412.21.00	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	5 %	A
8412.29	-- Los demás:		
8412.29.10	--- Motores para la propulsión a reacción de barcos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8412.29.90	--- Los demás	Exención	A
	- Motores neumáticos:		
8412.31.00	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	5 %	A
8412.39.00	-- Los demás	Exención	A
8412.80.00	- Los demás	Exención	A
8412.90	- Partes:		
8412.90.01	-- De cilindros hidráulicos y neumáticos	5 %	A
8412.90.09	-- De motores para la propulsión a reacción de barcos	5 %	A
8412.90.19	-- Las demás	Exención	A
84.13	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos:		
	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:		
8413.11.00	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8413.19.00	-- Las demás	5 %	A
8413.20.00	- Bombas manuales (excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19)	5 %	A
8413.30	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión:		
8413.30.01	-- Bombas de aceite lubricante	Exención	A
8413.30.09	-- Las demás	5 %	A
8413.40.00	- Bombas para hormigón	5 %	A
8413.50	- Las demás bombas volumétricas alternativas:		
8413.50.01	-- Bombas sumergibles	Exención	A
8413.50.09	-- Las demás	5 %	A
8413.60	- Las demás bombas volumétricas rotativas:		
8413.60.01	-- Bombas sumergibles	Exención	A
8413.60.09	-- Las demás	5 %	A
8413.70	- Las demás bombas centrífugas:		
8413.70.01	-- Bombas sumergibles	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8413.70.09	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás bombas; elevadores de líquidos:		
8413.81	-- Bombas:		
8413.81.01	--- Bombas de dirección hidráulicas especiales para vehículos de motor	Exención	A
8413.81.09	--- Bombas sumergibles	Exención	A
8413.81.19	--- Las demás	5 %	A
8413.82.00	-- Elevadores de líquidos	5 %	A
	- Partes:		
8413.91	-- De bombas:		
	--- De bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión:		
8413.91.01	---- De bombas de aceite lubricante	Exención	A
8413.91.09	---- Las demás	5 %	A
8413.91.11	--- De bombas sumergibles	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Las demás:		
8413.91.21	---- De bombas de dirección hidráulicas especiales para vehículos de motor	Exención	A
8413.91.29	---- Las demás	5 %	A
8413.92.00	-- De elevadores de líquidos	5 %	A
84.14	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro:		
8414.10	- Bombas de vacío:		
8414.10.01	-- Para su uso en vehículos de motor	Exención	A
8414.10.09	-- Las demás	5 %	A
8414.20.00	- Bombas de aire, de mano o pedal	Exención	A
8414.30.00	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos	Exención	A
8414.40.00	- Compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas	5 %	A
	- Ventiladores:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8414.51.00	-- Ventiladores de mesa, suelo, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	5 %	A
8414.59	-- Los demás:		
8414.59.01	--- Ventiladores para motores de vehículos	Exención	A
8414.59.05	--- Ventiladores de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para enfriar microprocesadores, aparatos de telecomunicación, o máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades	2.5 %	A
8414.59.09	--- Los demás	5 %	A
8414.60.00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	5 %	A
8414.80	- Las demás:		
8414.80.01	-- Elementos de compresores	5 %	A
	-- Los demás compresores:		
8414.80.11	--- Generadores de émbolos (pistones) libres para turbinas de gas; compresores para montar en vehículos de motor	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8414.80.19	--- Los demás	5 %	A
8414.80.29	-- Los demás	Exención	A
8414.90	- Partes:		
	-- De elementos de compresores:		
8414.90.01	--- Montados en chasis de ruedas	5 %	A
8414.90.09	--- Los demás	5 %	A
	-- De los demás compresores:		
8414.90.11	--- De los tipos utilizados en los equipos frigoríficos	Exención	A
8414.90.19	--- De generadores de émbolos (pistones) libres para turbinas de gas; de compresores para montar en vehículos de motor	Exención	A
8414.90.29	--- Las demás	5 %	A
	-- De bombas de vacío:		
8414.90.31	--- Para su uso en vehículos de motor	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8414.90.39	---- Las demás	5 %	A
	-- De ventiladores y campanas:		
8414.90.41	--- De ventiladores para motores de vehículos	Exención	A
8414.90.49	--- Las demás	5 %	A
8414.90.59	-- Las demás	Exención	A
84.15	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprenden un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico:		
8415.10.10	- De los tipos concebidos para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (“split-system”)	5 %	A
8415.20.00	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	5 %	A
	- Los demás:		
8415.81.00	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8415.82.10	-- Los demás, con equipo de enfriamiento	5 %	A
8415.83.10	-- Sin equipo de enfriamiento	5 %	A
8415.90.00	- Partes	5 %	A
84.16	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares:		
8416.10.00	- Quemadores de combustibles líquidos	5 %	A
8416.20.00	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	5 %	A
8416.30.00	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	5 %	A
8416.90.00	- Partes	5 %	A
84.17	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos:		
8417.10	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8417.10.01	-- Industriales	5 %	A
8417.10.09	-- De laboratorio	Exención	A
8417.20.00	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	5 %	A
8417.80	- Los demás:		
8417.80.01	-- Industriales	5 %	A
8417.80.09	-- De laboratorio	Exención	A
8417.90	- Partes:		
8417.90.01	-- De hornos industriales	5 %	A
8417.90.09	-- De hornos de laboratorio	Exención	A
84.18	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor (excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15):		
8418.10.00	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	5 %	A
	- Refrigeradores domésticos:		
8418.21.00	-- De compresión	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8418.29.00	-- Los demás	5 %	A
8418.30.00	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	5 %	A
8418.40.00	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	5 %	A
8418.50.00	- Los demás muebles [armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares] para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para producción de frío	5 %	A
	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:		
8418.61.00	-- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	5 %	A
8418.69.00	-- Los demás	5 %	A
	- Partes:		
8418.91.00	-- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	5 %	A
8418.99.00	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
84.19	Aparatos, dispositivos o equipos de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento (excepto los aparatos domésticos); calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación (excepto los eléctricos):		
	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación (excepto los eléctricos):		
8419.11	-- De calentamiento instantáneo, de gas:		
8419.11.01	--- Domésticos	Exención	A
8419.11.09	--- Los demás	5 %	A
8419.19.00	-- Los demás	5 %	A
8419.20.00	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	5 %	A
	- Secadores:		
8419.31.00	-- Para productos agrícolas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8419.32.00	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón	5 %	A
8419.39.00	-- Los demás	5 %	A
8419.40.00	- Aparatos de destilación o rectificación	5 %	A
8419.50	- Intercambiadores de calor:		
8419.50.10	-- Intercambiadores de calor fabricados con polímeros fluorados, con orificios para los tubos de entrada y de salida de un diámetro interior inferior o igual a 3 cm	5 %	A
8419.50.90	-- Los demás	5 %	A
8419.60.00	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	5 %	A
	- Los demás aparatos y dispositivos:		
8419.81.00	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	5 %	A
8419.89	-- Los demás:		
8419.89.01	--- Pasteurizadores y refrigeradores de productos lácteos	5 %	A
8419.89.05	--- Aparatos para la deposición química de vapor para la producción de semiconductores	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8419.89.09	--- Los demás	5 %	A
8419.90	- Partes:		
8419.90.01	-- De calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas, domésticos	Exención	A
8419.90.09	-- De pasteurizadores y refrigeradores de productos lácteos	5 %	A
8419.90.15	-- De aparatos para la deposición química de vapor para la producción de semiconductores	Exención	A
8419.90.19	-- Las demás	5 %	A
84.20	Calandrias y laminadores (excepto para metal o vidrio), y cilindros para estas máquinas:		
8420.10	- Calandrias y laminadores:		
8420.10.10	-- Laminadores de rodillos de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, en la fabricación de sustratos de circuitos impresos o circuitos impresos	5 %	A
8420.10.90	-- Los demás	5 %	A
	- Partes:		
8420.91.00	-- Cilindros	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8420.99.00	-- Las demás	5 %	A
84.21	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases:		
	- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas:		
8421.11.00	-- Desnatadoras (descremadoras)	Exención	A
8421.12.00	-- Secadoras de ropa	5 %	A
8421.19.00	-- Las demás	Exención	A
	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:		
8421.21.00	-- Para filtrar o depurar agua	5 %	A
8421.22.00	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas	5 %	A
8421.23.00	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	5 %	A
8421.29	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8421.29.10	--- Aparatos para filtrar o depurar líquidos, fabricados con polímeros fluorados y dotados de una membrana para filtrar o depurar de espesor inferior o igual a 140 micras	4.75 %	A
8421.29.90	--- Los demás	5 %	A
	- Aparatos para filtrar o depurar gases:		
8421.31.00	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	5 %	A
8421.39	-- Los demás:		
	--- Ciclones para filtrar o depurar gases:		
8421.39.10	---- Aparatos para filtrar o depurar gases, con carcasa de acero inoxidable y orificios para los tubos de entrada y de salida de un diámetro interior inferior o igual a 1,3 cm	5 %	A
8421.39.20	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8421.39.30	---- Aparatos para filtrar o depurar gases, con carcasa de acero inoxidable y orificios para los tubos de entrada y de salida de un diámetro interior inferior o igual a 1,3 cm	4.125 %	A
8421.39.90	---- Los demás	5 %	A
	- Partes:		
8421.91.00	-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	Exención	A
8421.99	-- Las demás:		
	--- De aparatos para filtrar o depurar gases (excepto los ciclones):		
8421.99.10	---- Partes de aparatos para filtrar o depurar gases, con carcasa de acero inoxidable y orificios para los tubos de entrada y de salida de un diámetro interior inferior o igual a 1,3 cm	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8421.99.20	---- Las demás	5 %	A
	--- Las demás:		
8421.99.30	---- Partes de aparatos para filtrar o depurar gases, con carcasa de acero inoxidable y orificios para los tubos de entrada y de salida de un diámetro interior inferior o igual a 1,3 cm	4.75 %	A
8421.99.90	---- Las demás	5 %	A
84.22	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas:		
	- Máquinas para lavar vajilla:		
8422.11.00	-- De tipo doméstico	5 %	A
8422.19.00	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8422.20	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes:		
8422.20.01	-- Máquinas para lavar botellas y demás recipientes	Exención	A
8422.20.09	-- Las demás	5 %	A
8422.30	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas:		
8422.30.01	-- Máquinas y aparatos para gasear bebidas	Exención	A
8422.30.09	-- Las demás	5 %	A
8422.40	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil):		
8422.40.01	-- Máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mantequilla (manteca)	5 %	A
8422.40.09	-- Los demás	5 %	A
8422.90	- Partes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- De máquinas para lavar vajilla:		
8422.90.01	--- De tipo doméstico	5 %	A
8422.90.09	--- Las demás	5 %	A
8422.90.11	-- De máquinas para lavar botellas y demás recipientes	Exención	A
8422.90.19	-- De máquinas y aparatos para gasear bebidas	Exención	A
8422.90.21	-- De máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mantequilla (manteca)	5 %	A
8422.90.29	-- Las demás	5 %	A
84.23	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas (excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg); pesas para toda clase de básculas o balanzas:		
8423.10.00	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	5 %	A
8423.20	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8423.20.10	-- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador, que determinan el peso por medios electrónicos	5 %	A
8423.20.90	-- Las demás	5 %	A
8423.30	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva:		
8423.30.10	-- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador, que determinan el peso por medios electrónicos	5 %	A
8423.30.90	-- Las demás	5 %	A
	- Los demás instrumentos y aparatos de pesar:		
8423.81	-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg:		
	--- Industriales:		
8423.81.10	---- Los demás instrumentos y aparatos de pesar, con capacidad inferior o igual a 30 kg, que determinen el peso por medios electrónicos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8423.81.20	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
8423.81.30	---- Los demás instrumentos y aparatos de pesar, con capacidad inferior o igual a 30 kg, que determinen el peso por medios electrónicos	5 %	A
8423.81.90	---- Los demás	5 %	A
8423.82	-- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5 000 kg:		
	--- Industriales:		
8423.82.10	---- Los demás instrumentos y aparatos de pesar, con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5 000 kg, que determinen el peso por medios electrónicos	5 %	A
8423.82.20	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8423.82.30	---- Los demás instrumentos y aparatos de pesar, con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5 000 kg, que determinen el peso por medios electrónicos	5 %	A
8423.82.90	---- Los demás	5 %	A
8423.89	-- Los demás:		
8423.89.10	--- Los demás instrumentos y aparatos de pesar, con capacidad superior a 5 000 kg, que determinen el peso por medios electrónicos	5 %	A
8423.89.90	--- Los demás	5 %	A
8423.90	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar:		
	-- Industriales:		
8423.90.10	--- Partes de instrumentos y aparatos de pesar, que determinen el peso por medios electrónicos	5 %	A
8423.90.20	--- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8423.90.30	--- Partes de instrumentos y aparatos de pesar, que determinen el peso por medios electrónicos, excepto las partes de máquinas para pesar vehículos automóviles	5 %	A
8423.90.90	--- Las demás	5 %	A
84.24	Aparatos mecánicos, incluso manuales, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares:		
8424.10.00	- Extintores, incluso cargados	5 %	A
8424.20.00	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	5 %	A
8424.30.00	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	5 %	A
	- Pulverizadores para agricultura u horticultura:		
8424.41.00	-- Pulverizadores portátiles	Exención	A
8424.49.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás aparatos:		
8424.82.00	-- Para agricultura u horticultura	Exención	A
8424.89	-- Los demás:		
8424.89.01	--- Equipos aerográficos para imprentas	Exención	A
8424.89.09	--- Lavaparabrisas para automoción	Exención	A
8424.89.11	--- Pulverizadores para su uso con equipos de secado por pulverización para hacer leche o productos lácteos	Exención	A
	--- Los demás:		
8424.89.20	---- Aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de circuitos impresos o estructuras de circuitos impresos	5 %	A
8424.89.30	---- Máquinas de desbarbar para limpiar y eliminar contaminantes de los conductores metálicos de los bloques de material semiconductor antes del proceso de galvanoplastia	Exención	A
8424.89.90	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8424.90	- Partes:		
8424.90.01	-- De los productos de la subpartida 8424.10	5 %	A
8424.90.09	-- De los productos de las subpartidas 8424.20 u 8424.30	5 %	A
8424.90.11	-- De equipos aerográficos para imprentas	Exención	A
8424.90.19	-- De lavaparabrisas para automoción	Exención	A
8424.90.21	-- De pulverizadores para su uso con equipos de secado por pulverización para hacer leche o productos lácteos	Exención	A
8424.90.28	-- Las demás	Exención	A
84.25	Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos:		
	- Polipastos:		
8425.11.00	-- Con motor eléctrico	5 %	A
8425.19.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Tornos; cabrestantes:		
8425.31.00	-- Con motor eléctrico	5 %	A
8425.39.00	-- Los demás	5 %	A
	- Gatos:		
8425.41.00	-- Elevadores fijos para vehículos, de los tipos utilizados en talleres	5 %	A
8425.42	-- Los demás gatos hidráulicos:		
8425.42.01	--- Gatos portátiles	Exención	A
8425.42.11	--- Gatos de carretilla	Exención	A
8425.42.29	--- Los demás	5 %	A
8425.49	-- Los demás:		
8425.49.01	--- Gatos portátiles	Exención	A
8425.49.11	--- Gatos de carretilla	Exención	A
8425.49.29	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
84.26	Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa:		
	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos puentes grúa y carretillas puente:		
8426.11.00	-- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	5 %	A
8426.12	-- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente:		
8426.12.01	--- Carretillas puente:	5 %	A
8426.12.09	--- Los demás	5 %	A
8426.19.00	-- Los demás	5 %	A
8426.20.00	- Grúas de torre	5 %	A
8426.30.00	- Grúas de pórtico	5 %	A
	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:		
8426.41.00	-- Sobre neumáticos	5 %	A
8426.49.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás máquinas y aparatos:		
8426.91.00	-- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	5 %	A
8426.99.00	-- Los demás	5 %	A
84.27	Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado:		
8427.10.00	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	5 %	A
8427.20.00	- Las demás carretillas autopropulsadas	5 %	A
8427.90.00	- Las demás carretillas	5 %	A
84.28	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos):		
8428.10.00	- Ascensores y montacargas	5 %	A
8428.20.00	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:		
8428.31.00	-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	5 %	A
8428.32.00	-- Los demás, de cangilones	5 %	A
8428.33.00	-- Los demás, de banda o correa	5 %	A
8428.39.00	-- Los demás	5 %	A
8428.40.00	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	Exención	A
8428.60.00	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	5 %	A
8428.90.00	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A
84.29	Topadoras frontales (<i>bulldozers</i>), topadoras angulares (<i>angledozers</i>), niveladoras, traíllas (<i>scrapers</i>), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas:		
	- Topadoras frontales (<i>bulldozers</i>) y topadoras angulares (<i>angledozers</i>):		
8429.11.00	-- De orugas	5 %	A
8429.19.00	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8429.20.00	- Niveladoras	5 %	A
8429.30.00	- Traíllas (<i>scrapers</i>)	Exención	A
8429.40	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras):		
8429.40.01	-- Compactadoras	5 %	A
8429.40.09	-- Apisonadoras (aplanadoras)	5 %	A
	- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:		
8429.51.00	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	5 %	A
8429.52.00	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	5 %	A
8429.59.00	-- Las demás	5 %	A
84.30	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar (<i>scraping</i>), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves:		
8430.10.00	- Martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8430.20.00	- Quitanieves	5 %	A
	- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías:		
8430.31	-- Autopropulsadas:		
8430.31.01	--- Cortadoras y arrancadoras	Exención	A
8430.31.09	--- Las demás	5 %	A
8430.39	-- Las demás:		
8430.39.01	--- Cortadoras y arrancadoras	Exención	A
8430.39.09	--- Las demás	5 %	A
	- Las demás máquinas para sondeo o perforación:		
8430.41	-- Autopropulsadas:		
8430.41.01	--- Perforadoras de roca	Exención	A
8430.41.09	--- De perforación y sondeo de pozos	5 %	A
8430.41.19	--- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8430.49	-- Las demás:		
8430.49.01	--- Perforadoras de roca	Exención	A
8430.49.09	--- Máquinas para perforación y sondeo de pozos	5 %	A
8430.49.19	--- Las demás	5 %	A
8430.50.00	- Las demás máquinas y aparatos, autopulsados	5 %	A
	- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:		
8430.61.00	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	5 %	A
8430.69	-- Los demás:		
8430.69.11	--- Traíllas (<i>scrapers</i>)	Exención	A
8430.69.19	--- Los demás	5 %	A
84.31	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30:		
8431.10	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25:		
8431.10.01	-- De elevadores fijos para vehículos, de los tipos utilizados en talleres	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8431.10.09	-- De gatos portátiles	Exención	A
8431.10.15	-- De gatos de carretilla	Exención	A
8431.10.19	-- Las demás	5 %	A
8431.20.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27	5 %	A
	- De máquinas o aparatos de la partida 84.28:		
8431.31	-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas:		
8431.31.01	--- De ascensores concebidos especialmente para su instalación permanente en edificios	5 %	A
8431.31.09	--- Las demás	5 %	A
8431.39.00	-- Las demás	5 %	A
	- De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30:		
8431.41.00	-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	5 %	A
8431.42.00	-- Hojas de topadoras frontales (<i>bulldozers</i>) o de topadoras angulares (<i>angledozers</i>)	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8431.43	-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49:		
8431.43.01	--- De perforadoras de roca	Exención	A
8431.43.09	--- De máquinas de perforación y sondeo de pozos	5 %	A
8431.43.19	--- Las demás	5 %	A
8431.49	-- Las demás:		
8431.49.01	--- Partes para excavar, excepto las de la subpartida 8431.41	Partes	A
8431.49.05	--- De cortadoras y arrancadoras	Exención	A
8431.49.09	--- De traíllas (<i>scrapers</i>)	Exención	A
8431.49.11	--- De apisonadoras de propulsión mecánica	5 %	A
8431.49.19	--- De máquinas o aparatos de la partida 84.26	Partes	A
8431.49.29	--- Las demás	5 %	A
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte:		
8432.10.00	- Arados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas, rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:		
8432.21.00	-- Gradas (rastras) de discos	Exención	A
8432.29	-- Los demás:		
8432.29.01	--- Las demás gradas (rastras); cultivadores	Exención	A
8432.29.09	--- Los demás	Exención	A
	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras:		
8432.31.00	-- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa	Exención	A
8432.39.00	-- Las demás	Exención	A
	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos:		
8432.41.00	-- Esparcidores de estiércol	Exención	A
8432.42.00	-- Distribuidores de abonos	Exención	A
8432.80	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos:		
8432.80.01	-- Rodillos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8432.80.09	-- Las demás	Exención	A
8432.90	- Partes:		
	-- De arados:		
8432.90.01	--- Placas para vertederas, sin curvar; rejas de arados, de acero, cortadas según un modelo; cuchillas de arado; timones de arado; discos para arados	Exención	A
8432.90.09	--- Las demás	Exención	A
	-- De gradas (rastras); de sembradoras; de esparcidores y distribuidores de estiércol y abonos; de rodillos; de cultivadores:		
8432.90.12	--- Dientes de cultivadores (excepto los enrollados); puntas de cultivadores	Exención	A
8432.90.15	--- Las demás	Exención	A
8432.90.19	-- Las demás	Exención	A
84.33	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas (excepto las de la partida 84.37):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Cortadoras de césped:		
8433.11.00	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	5 %	A
8433.19	-- Las demás:		
8433.19.01	--- Accionadas manualmente	Exención	A
8433.19.09	--- Las demás	5 %	A
8433.20	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor:		
8433.20.01	-- Barras de corte de tipo oscilante	Exención	A
8433.20.09	-- Las demás	Exención	A
8433.30	- Las demás máquinas y aparatos de henificar:		
8433.30.01	-- Henificadoras, rastrillos de andanas y volteadores de andanas	Exención	A
8433.30.09	-- Las demás	Exención	A
8433.40.00	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	Exención	A
	- Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:		
8433.51.00	-- Cosechadoras-trilladoras	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8433.52.00	-- Las demás máquinas y aparatos de trillar	Exención	A
8433.53.00	-- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	Exención	A
8433.59.00	-- Los demás	Exención	A
8433.60	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas:		
8433.60.01	-- Clasificadoras de huevos	Exención	A
8433.60.09	-- Las demás	5 %	A
8433.90	- Partes:		
	-- De cortadoras de césped:		
8433.90.02	--- De máquinas accionadas manualmente	Exención	A
8433.90.05	--- Las demás	5 %	A
	-- De guadañadoras:		
8433.90.07	--- De barras de corte de tipo oscilante	Exención	A
8433.90.08	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- De las demás máquinas y aparatos de henificar:		
8433.90.12	--- De henificadoras, rastrillos de andanas y volteadores de andanas	Exención	A
8433.90.15	--- Las demás	Exención	A
	-- De máquinas y aparatos de cosechar y trillar:		
8433.90.16	--- De prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras; de cosechadoras-trilladoras	Exención	A
8433.90.18	--- De las demás máquinas y aparatos de cosechar	Exención	A
8433.90.21	-- De clasificadoras de huevos	Exención	A
8433.90.29	-- Las demás	5 %	A
84.34	Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera:		
8434.10.00	- Máquinas de ordeñar	Exención	A
8434.20.00	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	Exención	A
8434.90.00	- Partes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
84.35	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares:		
8435.10.00	- Máquinas y aparatos	Exención	A
8435.90.00	- Partes	Exención	A
84.36	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas:		
8436.10.00	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	Exención	A
	- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:		
8436.21.00	-- Incubadoras y criadoras	Exención	A
8436.29.00	-- Los demás	Exención	A
8436.80	- Las demás máquinas y aparatos:		
8436.80.01	-- Máquinas mecánicas para esquila de animales	Exención	A
8436.80.09	-- Cortadoras de malas hierbas y maleza	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8436.80.19	-- Las demás	Exención	A
	- Partes:		
8436.91.00	-- De máquinas o aparatos para la avicultura	Exención	A
8436.99	-- Las demás:		
8436.99.01	--- De máquinas mecánicas para esquila animales	Exención	A
8436.99.09	--- De cortadoras de malas hierbas y maleza	Exención	A
8436.99.19	--- Las demás	Exención	A
84.37	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas (excepto las de tipo rural):		
8437.10	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas:		
8437.10.01	-- Limpiadoras de granos de cereales, sin mecanismo de clasificación	Exención	A
8437.10.09	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8437.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A
8437.90	- Partes:		
8437.90.01	-- De limpiadoras de granos de cereales, sin mecanismo de clasificación	Exención	A
8437.90.09	-- Las demás	5 %	A
84.38	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas (excepto las máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos):		
8438.10.00	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	Exención	A
8438.20.00	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	Exención	A
8438.30.00	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	Exención	A
8438.40.00	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	Exención	A
8438.50.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	Exención	A
8438.60.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8438.80	- Las demás máquinas y aparatos:		
8438.80.01	-- Aparatos mecánicos de acetificación; máquinas para descascarillar o descascarar granos de café (de tipo cilindro, disco o cuchilla); máquinas extractoras de esencia de corteza de naranja	5 %	A
8438.80.09	-- Los demás	Exención	A
8438.90	- Partes:		
8438.90.01	-- De aparatos mecánicos de acetificación; máquinas para descascarillar o descascarar granos de café (de tipo cilindro, disco o cuchilla); máquinas extractoras de esencia de corteza de naranja	5 %	A
8438.90.09	-- Las demás	Exención	A
84.39	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón:		
8439.10	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas:		
8439.10.01	-- Astilladoras de madera y unidades de cribado	5 %	A
8439.10.09	-- Las demás	Exención	A
8439.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8439.30.00	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	Exención	A
	- Partes:		
8439.91	-- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas:		
8439.91.01	--- De astilladoras de madera y unidades de cribado	5 %	A
8439.91.09	--- Las demás	Exención	A
8439.99.00	-- Las demás	Exención	A
84.40	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos:		
8440.10.00	- Máquinas y aparatos	Exención	A
8440.90.00	- Partes	Exención	A
84.41	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo:		
8441.10	- Cortadoras:		
8441.10.01	-- Guillotinas de una sola hoja; trituradoras de papel	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8441.10.09	-- Las demás	Exención	A
8441.20.00	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	Exención	A
8441.30.00	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares (excepto por moldeado)	Exención	A
8441.40.00	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	Exención	A
8441.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	Exención	A
8441.90.00	- Partes	Exención	A
84.42	Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos):		
8442.30.00	- Máquinas, aparatos y material	Exención	A
8442.40.00	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8442.50	- Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos):		
8442.50.20	-- Bloques, placas y cilindros grabados o grabados al aguafuerte para imprimir el mismo diseño, las mismas palabras o un color único	5 %	A
8442.50.90	-- Los demás:	2.125 %	A
84.43	Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios:		
	- Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42:		
8443.11	-- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas:		
8443.11.01	--- Máquinas para imprimir el mismo diseño, las mismas palabras o un color único en materias textiles, cuero, papel para decorar paredes, papel para envolver, linóleo o demás materias	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8443.11.09	--- Los demás	Exención	A
8443.12.00	-- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas en las que un lado sea inferior o igual a 22 cm y el otro sea inferior o igual a 36 cm, medidas sin plegar	Exención	A
8443.13	-- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset:		
8443.13.01	--- Máquinas para imprimir el mismo diseño, las mismas palabras o un color único en materias textiles, cuero, papel para decorar paredes, papel para envolver, linóleo o demás materias	5 %	A
8443.13.09	--- Los demás	Exención	A
8443.14	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos:		
8443.14.01	--- Máquinas para imprimir el mismo diseño, las mismas palabras o un color único en materias textiles, cuero, papel para decorar paredes, papel para envolver, linóleo o demás materias	5 %	A
8443.14.09	--- Los demás	Exención	A
8443.15	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8443.15.01	--- Máquinas para imprimir el mismo diseño, las mismas palabras o un color único en materias textiles, cuero, papel para decorar paredes, papel para envolver, linóleo o demás materias	5 %	A
8443.15.09	--- Los demás	Exención	A
8443.16	-- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos:		
8443.16.01	--- Máquinas para imprimir el mismo diseño, las mismas palabras o un color único en materias textiles, cuero, papel para decorar paredes, papel para envolver, linóleo o demás materias	5 %	A
8443.16.09	--- Los demás	Exención	A
8443.17.00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	Exención	A
8443.19	-- Los demás:		
8443.19.01	--- Máquinas para imprimir el mismo diseño, las mismas palabras o un color único en materias textiles, cuero, papel para decorar paredes, papel para envolver, linóleo o demás materias	5 %	A
8443.19.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí:		
8443.31	-- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red:		
8443.31.10	--- Máquinas industriales para imprimir por chorro de tinta que puedan efectuar dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax	5 %	A
8443.31.15	--- Las demás	Exención	A
8443.32	-- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red:		
8443.32.10	--- Máquinas industriales para imprimir por chorro de tinta	5 %	A
8443.32.15	--- Las demás impresoras	Exención	A
8443.32.19	--- Máquinas de fax	Exención	A
8443.32.29	--- Fotocopiadoras electrostáticas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8443.32.39	--- Teleimpresoras	Exención	A
8443.39	-- Los demás:		
8443.39.10	--- Máquinas industriales para imprimir por chorro de tinta	5 %	A
	--- Fotocopiadoras ópticas o por contacto y termocopiadoras:		
8443.39.15	---- Fotocopiadoras electrostáticas	Exención	A
	---- Las demás fotocopiadoras:		
8443.39.19	----- Ópticas	Exención	A
8443.39.27	----- Por contacto	5 %	A
8443.39.29	---- Termocopiadoras	Exención	A
8443.39.39	--- Las demás	Exención	A
	- Partes y accesorios:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8443.91	-- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42:		
8443.91.01	--- Máquinas auxiliares para la impresión	Exención	A
8443.91.15	--- De máquinas para imprimir el mismo diseño, las mismas palabras o un color único en materias textiles, cuero, papel para decorar paredes, papel para envolver, linóleo o demás materias	5 %	A
8443.91.19	--- Los demás	Exención	A
8443.99	-- Los demás:		
8443.99.01	--- Máquinas auxiliares para la impresión	Exención	A
8443.99.15	--- De máquinas para imprimir el mismo diseño, las mismas palabras o un color único en materias textiles, cuero, papel para decorar paredes, papel para envolver, linóleo o demás materias	5 %	A
8443.99.19	--- Los demás	Exención	A
84.44	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial		
8444.00.00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
84.45	Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras), o devanar materia textil y máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47:		
	- Máquinas para la preparación de materia textil:		
8445.11.00	-- Cardas	Exención	A
8445.12.00	-- Peinadoras	Exención	A
8445.13.00	-- Mecheras	Exención	A
8445.19	-- Las demás:		
8445.19.01	--- Máquinas para el lavado de la lana	5 %	A
8445.19.09	--- Las demás	Exención	A
8445.20.00	- Máquinas para hilar materia textil	Exención	A
8445.30.00	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	Exención	A
8445.40.00	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8445.90.00	- Las demás	Exención	A
84.46	Telares:		
8446.10.00	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	Exención	A
	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera:		
8446.21.00	-- De motor	Exención	A
8446.29.00	-- Los demás	Exención	A
8446.30.00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	Exención	A
84.47	Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones:		
	- Máquinas circulares de tricotar:		
8447.11.00	-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	Exención	A
8447.12.00	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	Exención	A
8447.20.00	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8447.90.00	- Las demás	Exención	A
84.48	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinitas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdidumbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de esta partida o de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y cuadros de lizos, agujas, platinas, ganchos):		
	- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:		
8448.11.00	-- Maquinitas para lizos mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir los cartones después de perforados	Exención	A
8448.19.00	-- Los demás	Exención	A
8448.20.00	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	Exención	A
	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.31.00	-- Guarniciones de cardas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8448.32.00	-- De máquinas para la preparación de materia textil	Partes	A
8448.33.00	-- Husos y sus aletas, anillos y cursores	Exención	A
8448.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.42.00	-- Peines, lizos y cuadros de lizos	Exención	A
8448.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.51.00	-- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas:	Exención	A
8448.59.00	-- Los demás	Exención	A
84.49	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8449.00.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería	Exención	A
84.50	Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado:		
	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:		
8450.11	-- Máquinas totalmente automáticas:		
8450.11.01	--- Para uso doméstico	5 %	A
8450.11.09	--- Las demás	5 %	A
8450.12	-- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada:		
8450.12.01	--- Para uso doméstico	5 %	A
8450.12.09	--- Las demás	5 %	A
8450.19	-- Las demás:		
8450.19.01	--- Para uso doméstico	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8450.19.09	--- Las demás	5 %	A
8450.20.00	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	5 %	A
8450.90	- Partes:		
8450.90.01	-- De máquinas para uso doméstico	5 %	A
8450.90.09	-- Las demás	5 %	A
84.51	Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas de fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas:		
8451.10.00	- Máquinas para limpieza en seco	5 %	A
	- Máquinas para secar:		
8451.21	-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:		
8451.21.01	--- Para uso doméstico	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8451.21.09	--- Las demás	5 %	A
8451.29.00	-- Las demás	5 %	A
8451.30.00	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	5 %	A
8451.40.00	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir	5 %	A
8451.50.00	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	5 %	A
8451.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A
8451.90	- Partes:		
8451.90.01	-- De máquinas para lavar, blanquear y teñir	5 %	A
8451.90.09	-- Las demás	5 %	A
84.52	Máquinas de coser (excepto las de coser pliegos de la partida 84.40); muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser:		
8452.10.00	- Máquinas de coser domésticas	Exención	A
	- Las demás máquinas de coser:		
8452.21.00	-- Unidades automáticas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8452.29.00	-- Las demás	Exención	A
8452.30.00	- Agujas para máquinas de coser	Exención	A
8452.90	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser:		
8452.90.10	-- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	5 %	A
8452.90.90	-- Las demás partes de máquinas de coser	Exención	A
84.53	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel (excepto las máquinas de coser):		
8453.10.00	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	Exención	A
8453.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	Exención	A
8453.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	Exención	A
8453.90.00	- Partes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
84.54	Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones:		
8454.10.00	- Convertidores	5 %	A
8454.20.00	- Lingoteras y cucharas de colada	5 %	A
8454.30.00	- Máquinas de colar (moldear)	5 %	A
8454.90.00	- Partes	5 %	A
84.55	Laminadores para metal y sus cilindros:		
8455.10.00	- Laminadores de tubos	Exención	A
	- Los demás laminadores:		
8455.21.00	-- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	Exención	A
8455.22.00	-- Para laminar en frío	Exención	A
8455.30.00	- Cilindros de laminadores	Exención	A
8455.90.00	- Las demás partes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
84.56	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma; máquinas para cortar por chorro de agua:		
	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones:		
8456.11	-- Que operen mediante láser:		
8456.11.10	--- Para trabajar piedra, cerámica y productos minerales similares	Exención	A
	--- Para taladrar plástico:		
8456.11.20	---- De los tipos utilizados en la producción de obleas semiconductoras	Exención	A
8456.11.30	---- Exclusiva o principalmente, para la fabricación de circuitos impresos, estructuras de circuitos impresos, partes de los artículos de la partida 85.17 o partes de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	5 %	A
8456.11.40	---- Las demás	5 %	A
	--- Las demás:		
8456.11.50	---- De los tipos utilizados en la producción de obleas semiconductoras	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8456.11.60	---- Exclusiva o principalmente, para la fabricación de circuitos impresos, estructuras de circuitos impresos, partes de los artículos de la partida 85.17 o partes de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	5 %	A
8456.11.70	---- Máquinas cortadoras por láser para cortar pistas de contacto en la producción de semiconductores por rayo láser	Exención	A
8456.11.90	---- Las demás	5 %	A
8456.12	-- Que operen mediante otros haces de luz o de fotones:		
8456.12.10	--- Para trabajar piedra, cerámica y productos minerales similares	Exención	A
	--- Para taladrar plástico:		
8456.12.20	---- De los tipos utilizados en la producción de obleas semiconductoras	Exención	A
8456.12.30	---- Exclusiva o principalmente, para la fabricación de circuitos impresos, estructuras de circuitos impresos, partes de los artículos de la partida 85.17 o partes de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	5 %	A
8456.12.40	---- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Las demás:		
8456.12.50	---- De los tipos utilizados en la producción de obleas semiconductoras	Exención	A
8456.12.60	---- Exclusiva o principalmente, para la fabricación de circuitos impresos, estructuras de circuitos impresos, partes de los artículos de la partida 85.17 o partes de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	5 %	A
8456.12.90	---- Las demás	5 %	A
8456.20	- Que operen por ultrasonido:		
8456.20.01	-- Para trabajar piedra, cerámica y productos minerales similares	Exención	A
8456.20.09	-- Las demás	5 %	A
8456.30.00	- Que operen por electroerosión	5 %	A
8456.40	- Que operen mediante chorro de plasma:		
8456.40.10	-- Para trabajar piedra, cerámica, cemento, amiantocemento y productos minerales similares, o para trabajar vidrio en frío; máquinas herramienta electroquímicas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8456.40.19	-- Las demás	5 %	A
8456.50	- Máquinas para cortar por chorro de agua:		
8456.50.10	-- Para trabajar piedra, cerámica, cemento, amiantocemento y productos minerales similares, o para trabajar vidrio en frío; máquinas herramienta electroquímicas	Exención	A
8456.50.19	-- Las demás	5 %	A
8456.90	- Las demás:		
8456.90.10	-- Para trabajar piedra, cerámica, cemento, amiantocemento y productos minerales similares, o para trabajar vidrio en frío; máquinas herramienta electroquímicas	Exención	A
	-- Las demás:		
8456.90.20	--- Máquinas de fresar de haces iónicos focalizados para la producción o reparación de máscaras y retículas utilizadas como modelos en los dispositivos semiconductores	Exención	A
8456.90.90	--- Las demás	5 %	A
84.57	Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8457.10.00	- Centros de mecanizado	5 %	A
8457.20.00	- Máquinas de puesto fijo	5 %	A
8457.30.00	- Máquinas de puestos múltiples	5 %	A
84.58	Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal:		
	- Tornos horizontales:		
8458.11.00	-- De control numérico	5 %	A
8458.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás tornos:		
8458.91.00	-- De control numérico	5 %	A
8458.99.00	-- Los demás	5 %	A
84.59	Máquinas (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escariar, fresar o roscar (incluso aterrajado), metal por arranque de material, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado) de la partida 84.58):		
8459.10.00	- Unidades de mecanizado de correderas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás máquinas de taladrar:		
8459.21.00	-- De control numérico	5 %	A
8459.29.00	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás escariadoras-fresadoras:		
8459.31.00	-- De control numérico	5 %	A
8459.39.00	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás escariadoras:		
8459.41.00	-- De control numérico	5 %	A
8459.49.00	-- Las demás	5 %	A
	- Máquinas de fresar de consola:		
8459.51.00	-- De control numérico	5 %	A
8459.59.00	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás máquinas de fresar:		
8459.61.00	-- De control numérico	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8459.69.00	-- Las demás	5 %	A
8459.70.00	- Las demás máquinas de roscar, incluso aterrajear	5 %	A
84.60	Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermet, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir (excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61):		
	- Máquinas de rectificar superficies planas:		
8460.12.00	-- De control numérico	5 %	A
8460.19.00	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás máquinas de rectificar:		
8460.22.00	-- Máquinas de rectificar sin centro, de control numérico	5 %	A
8460.23.00	-- Las demás máquinas de rectificar superficies cilíndricas, de control numérico	5 %	A
8460.24.00	-- Las demás, de control numérico	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8460.29.00	-- Las demás	5 %	A
	- Máquinas de afilar:		
8460.31.00	-- De control numérico	5 %	A
8460.39.00	-- Las demás	5 %	A
8460.40.00	- Máquinas de lapear (bruñir)	5 %	A
8460.90.00	- Las demás	5 %	A
84.61	Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
8461.20.00	- Máquinas de limar o mortajar	5 %	A
8461.30.00	- Máquinas de brochar	5 %	A
8461.40.00	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	5 %	A
8461.50.00	- Máquinas de aserrar o trocear	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8461.90.00	- Las demás	5 %	A
84.62	Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente:		
8462.10.00	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar; martillos pilón y otras máquinas de martillar	5 %	A
	- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:		
8462.21.00	-- De control numérico	5 %	A
8462.29.00	-- Las demás	5 %	A
	- Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar (excepto las combinadas de cizallar y punzonar):		
8462.31.00	-- De control numérico	5 %	A
8462.39.00	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso combinadas de cizallar y punzonar:		
8462.41.00	-- De control numérico	5 %	A
8462.49.00	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás:		
8462.91.00	-- Prensas hidráulicas	5 %	A
8462.99	-- Las demás:		
8462.99.01	--- Prensas para moldear polvo metálico por sinterización y prensas para empaquetar chatarra	5 %	A
8462.99.09	--- Las demás	5 %	A
84.63	Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia:		
8463.10.00	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares	5 %	A
8463.20.00	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8463.30.00	- Máquinas para trabajar alambre	5 %	A
8463.90.00	- Las demás	5 %	A
84.64	Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amianto cemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío:		
8464.10.00	- Máquinas de aserrar	Exención	A
8464.20.00	- Máquinas de amolar o pulir	Exención	A
8464.90.00	- Las demás	Exención	A
84.65	Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares:		
8465.10.00	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	5 %	A
8465.20.00	- Centros de mecanizado	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás:		
8465.91.00	-- Máquinas de aserrar	5 %	A
8465.92.00	-- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	5 %	A
8465.93.00	-- Máquinas de amolar, lijar o pulir	5 %	A
8465.94.00	-- Máquinas de curvar o ensamblar	5 %	A
8465.95.00	-- Máquinas de taladrar o mortajar	5 %	A
8465.96.00	-- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	5 %	A
8465.99.00	-- Las demás	5 %	A
84.66	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en estas máquinas; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo:		
8466.10.00	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8466.20.00	- Portapiezas	5 %	A
8466.30.00	- Divisores y demás dispositivos especiales para ser montados en las máquinas	5 %	A
	- Los demás:		
8466.91	-- Para máquinas de la partida 84.64:		
8466.91.10	--- Partes de máquinas para cortar los semiconductores en forma de monocristales periformes en rodajas, o las obleas (<i>wafers</i>) en chips; partes de máquinas cortadoras para marcar o ranurar las obleas (<i>wafers</i>) semiconductoras; partes de máquinas de amolar, pulir y lapear (bruñir) para el procesamiento de obleas (<i>wafers</i>) semiconductoras	Exención	A
8466.91.90	--- Los demás	5 %	A
8466.92.00	-- Para máquinas de la partida 84.65	5 %	A
8466.93	-- Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8466.93.01	--- Para las máquinas herramienta electroquímicas de la subpartida 8456.90	Exención	A
8466.93.09	--- Para máquinas herramienta para taladrar plástico	5 %	A
	--- Los demás:		
8466.93.20	---- Partes y accesorios de máquinas herramienta que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones de los tipos utilizados exclusiva o principalmente para la fabricación de circuitos impresos, estructuras de circuitos impresos, partes de la partida 85.17 o partes de máquinas automáticas para procesamiento de datos	4.25 %	A
8466.93.30	---- Partes de máquinas de fresar de haces iónicos focalizados para la producción o reparación de máscaras y retículas utilizadas como modelos en los dispositivos semiconductores; partes de máquinas cortadoras por láser para cortar pistas de contacto en la producción de semiconductores por rayo láser; partes de máquinas que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones en la producción de obleas semiconductoras; partes de aparatos para desnudar o limpiar obleas semiconductoras; partes de máquinas para grabar en seco modelos sobre material semiconductor	Exención	A
8466.93.90	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8466.94	-- Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63:		
8466.94.01	--- Para prensas para moldear polvo metálico por sinterización y prensas para empaquetar chatarra	5 %	A
8466.94.09	--- Los demás	5 %	A
84.67	Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual:		
	- Neumáticas:		
8467.11.00	-- Rotativas, incluso de percusión	5 %	A
8467.19.00	-- Las demás	5 %	A
	- Con motor eléctrico incorporado:		
8467.21.00	-- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	Exención	A
8467.22.00	-- Sierras, incluidas las tronadoras	Exención	A
8467.29.00	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás herramientas:		
8467.81.00	-- Sierras o tronadoras, de cadena	Exención	A
8467.89	-- Las demás:		
8467.89.10	--- Hidráulicas	5 %	A
8467.89.90	--- Las demás	5 %	A
	- Partes:		
8467.91.00	-- De sierras o tronadoras, de cadena	Exención	A
8467.92.00	-- De herramientas neumáticas	5 %	A
8467.99	-- Las demás:		
8467.99.11	--- De cizallas para cortar setos con motores eléctricos incorporados	Exención	A
8467.99.19	--- Las demás	5 %	A
84.68	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar (excepto los de la partida 85.15); máquinas y aparatos de gas para temple superficial:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8468.10.00	- Sopletes manuales	5 %	A
8468.20.00	- Las demás máquinas y aparatos de gas	5 %	A
8468.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A
8468.90	- Partes:		
8468.90.01	-- De aparatos de gas	5 %	A
8468.90.09	-- Las demás	5 %	A
84.70	Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras:		
8470.10	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo:		
8470.10.10	-- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8470.10.90	-- Las demás	Exención	A
	- Las demás máquinas de calcular electrónicas:		
8470.21.00	-- Con dispositivo de impresión incorporado	Exención	A
8470.29.00	-- Las demás	Exención	A
8470.30.00	- Las demás máquinas de calcular	Exención	A
8470.50.00	- Cajas registradoras	Exención	A
8470.90.00	- Las demás	Exención	A
84.71	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
8471.30.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	Exención	A
	- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8471.41.00	-- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	Exención	A
8471.49.00	-- Las demás presentadas en forma de sistemas	Exención	A
8471.50.00	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	Exención	A
8471.60.00	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	Exención	A
8471.70.00	- Unidades de memoria	Exención	A
8471.80.00	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	A
8471.90.00	- Los demás	Exención	A
84.72	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8472.10.00	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	Exención	A
8472.30.00	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar los sellos (estampillas)	Exención	A
8472.90	- Los demás:		
8472.90.05	-- Perforadoras y grapadoras	4.125 %	A
8472.90.09	-- Los demás	Exención	A
84.73	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.70 a 84.72 Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:		
	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:		
8473.21.00	-- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8473.29.00	-- Los demás	Exención	A
8473.30.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	Exención	A
8473.40.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	Exención	A
8473.50.00	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72	Exención	A
84.74	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluido el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición:		
8474.10.00	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	5 %	A
8474.20.00	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	5 %	A
	- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:		
8474.31.00	-- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8474.32.00	-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	5 %	A
8474.39.00	-- Los demás	5 %	A
8474.80	- Las demás máquinas y aparatos:		
8474.80.01	-- Máquinas de hacer moldes de arena para fundición	Exención	A
8474.80.09	-- Los demás	5 %	A
8474.90	- Partes:		
8474.90.01	-- De máquinas de hacer moldes de arena para fundición	Exención	A
8474.90.09	-- Las demás	5 %	A
84.75	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:		
8475.10.00	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	Exención	A
	- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:		
8475.21.00	-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8475.29.00	-- Las demás	Exención	A
8475.90.00	- Partes:	Exención	A
84.76	Máquinas automáticas para la venta de productos [por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas], incluidas las máquinas de cambiar moneda:		
	- Máquinas automáticas para venta de bebidas:		
8476.21.00	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	5 %	A
8476.29.00	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás:		
8476.81.00	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	5 %	A
	-- Las demás:		
8476.89.10	--- Máquinas para cambiar moneda	5 %	A
8476.89.90	--- Las demás	5 %	A
8476.90	- Partes:		
8476.90.10	-- De máquinas para cambiar moneda	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8476.90.90	-- Las demás	5 %	A
84.77	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:		
8477.10	- Máquinas de moldear por inyección:		
8477.10.10	-- Equipos de encapsulación para el montaje de semiconductores	Exención	A
8477.10.90	-- Los demás	5 %	A
8477.20.00	- Extrusoras	5 %	A
8477.30.00	- Máquinas de moldear por soplado	5 %	A
8477.40.00	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	5 %	A
	- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar:		
8477.51.00	-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticos) o moldear o formar cámaras para neumáticos	5 %	A
8477.59.00	-- Los demás	5 %	A
8477.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8477.90	- Partes:		
8477.90.01	-- Hileras de extrudir plástico	Exención	A
	-- De máquinas de moldeo por inyección y soplado de plástico:		
8477.90.10	--- De equipos de encapsulación	Exención	A
8477.90.15	--- Las demás	5 %	A
8477.90.19	-- Las demás	5 %	A
84.78	Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:		
8478.10.00	- Máquinas y aparatos	5 %	A
8478.90.00	- Partes	5 %	A
84.79	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:		
8479.10.00	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8479.20.00	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	5 %	A
8479.30.00	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho	5 %	A
8479.40.00	- Máquinas de cordelería o cablería	5 %	A
8479.50	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
8479.50.10	-- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte, que entren dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información	Exención	A
8479.50.90	-- Los demás	5 %	A
8479.60.00	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	5 %	A
	- Pasarelas de embarque para pasajeros:		
8479.71.00	-- De los tipos utilizados en aeropuertos	5 %	A
8479.79.00	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás máquinas y aparatos:		
8479.81.00	-- Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	5 %	A
8479.82.00	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	5 %	A
8479.89	-- Los demás:		
8479.89.10	--- Máquinas de limpieza por plasma que eliminan contaminantes orgánicos de muestras y portamuestras de microscopía electrónica	5 %	A
8479.89.90	--- Los demás	5 %	A
8479.90	- Partes:		
8479.90.01	-- De sopletes subacuáticos; de aparatos para cortar o perforar roca u hormigón, mediante combustión de hierro o acero en un chorro de oxígeno	5 %	A
8479.90.09	-- Las demás	5 %	A
84.80	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8480.10.00	- Cajas de fundición	5 %	A
8480.20.00	- Placas de fondo para moldes	5 %	A
8480.30	- Modelos para moldes:		
8480.30.01	-- De plástico	5 %	A
8480.30.09	-- Los demás	5 %	A
	- Moldes para metal o carburos metálicos:		
8480.41.00	-- Para moldeo por inyección o compresión	5 %	A
8480.49.00	-- Los demás	5 %	A
8480.50.00	- Moldes para vidrio	5 %	A
8480.60.00	- Moldes para materia mineral	5 %	A
	- Moldes para caucho o plástico:		
8480.71	-- Para moldeo por inyección o compresión:		
8480.71.01	---- Para plástico	Exención	A
8480.71.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8480.79	-- Los demás:		
8480.79.01	--- Para plástico	Exención	A
8480.79.09	--- Los demás	5 %	A
84.81	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas:		
8481.10.00	- Válvulas reductoras de presión	5 %	A
8481.20.00	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	5 %	A
8481.30.00	- Válvulas de retención	5 %	A
8481.40.00	- Válvulas de alivio o seguridad	5 %	A
8481.80	- Los demás artículos de grifería y órganos similares:		
8481.80.01	-- Los demás artículos de grifería y órganos similares para vehículos de motor, excepto las válvulas del motor	Exención	A
8481.80.09	-- Válvulas para neumáticos y cámaras de aire	Exención	A
8481.80.11	-- Toberas para distribución de carburantes, con interrupción automática, excepto de aleaciones de cobre	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8481.80.19	-- Los demás	5 %	A
8481.90	- Partes:		
8481.90.01	-- De los demás artículos de grifería y órganos similares para vehículos de motor, excepto las válvulas del motor	Exención	A
8481.90.09	-- De válvulas para neumáticos y cámaras de aire	Exención	A
8481.90.11	-- De toberas para distribución de carburantes, con interrupción automática, excepto de aleaciones de cobre	5 %	A
8481.90.19	-- Las demás	5 %	A
84.82	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas:		
8482.10.00	- Rodamientos de bolas	Exención	A
8482.20.00	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	Exención	A
8482.30.00	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	Exención	A
8482.40.00	- Rodamientos de agujas	Exención	A
8482.50.00	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	Exención	A
8482.80.00	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Partes:		
8482.91.00	-- Bolas, rodillos y agujas	Exención	A
8482.99.00	-- Las demás	Exención	A
84.83	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación:		
8483.10	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas:		
8483.10.01	-- Cigüeñales y árboles de levas para motores de encendido por chispa o compresión	5 %	A
	-- Los demás:		
8483.10.11	--- Concebidos para ser utilizados exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos	Partes	A
8483.10.19	--- Los demás	5 %	A
8483.20	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8483.20.01	-- Concebidas para ser utilizadas exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos	Partes	A
8483.20.09	-- Las demás	5 %	A
8483.30	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes:		
8483.30.01	-- Concebidos para ser utilizados exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos	Partes	A
8483.30.09	-- Los demás	5 %	A
8483.40	- Engranajes y ruedas de fricción (excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente); husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par:		
	-- Concebidos para ser utilizados exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos:		
8483.40.10	--- Husillos fileteados de rodillos	5 %	A
8483.40.20	--- Los demás	Partes	A
8483.40.90	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8483.50	- Volantes y poleas, incluidos los motones:		
8483.50.01	--- Motones	5 %	A
	-- Los demás:		
8483.50.11	--- Concebidos para ser utilizados exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos	Partes	A
8483.50.19	--- Los demás	5 %	A
8483.60	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación:		
8483.60.01	-- Concebidos para ser utilizados exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos	Partes	A
8483.60.09	-- Los demás	5 %	A
8483.90	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes:		
8483.90.01	-- Concebidos para ser utilizados exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos	Partes	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8483.90.09	-- Los demás	5 %	A
84.84	Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad:		
8484.10.00	- Juntas metaloplásticas	Exención	A
8484.20.00	- Juntas mecánicas de estanqueidad	5 %	A
8484.90.00	- Los demás	5 %	A
84.86	Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización ("display") de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este capítulo; partes y accesorios:		
8486.10	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers"):		
8486.10.10	-- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Máquinas herramienta para trabajar materiales semiconductores:		
8486.10.25	--- Por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma	Exención	A
8486.10.29	--- Los demás	Exención	A
	-- Máquinas y aparatos para el tratamiento de materiales semiconductores mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura:		
8486.10.39	--- Hornos	Exención	A
8486.10.49	--- Los demás	5 %	A
	-- Las demás máquinas y aparatos:		
	--- Aparatos mecánicos:		
8486.10.51	---- Aparatos para la deposición física por pulverización en obleas semiconductoras	Exención	A
8486.10.55	---- Herramientas electromecánicas de uso manual	Exención	A
8486.10.60	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
8486.10.61	---- Aparatos para obtener semiconductores en forma de monocristales periformes	Exención	A
8486.10.63	---- Aparatos para la deposición física por pulverización en obleas semiconductoras	Exención	A
8486.10.65	---- Máquinas para la deposición epitaxial para obleas semiconductoras	Exención	A
8486.10.67	---- Centrifugadoras para el revestimiento de las obleas semiconductoras con emulsiones fotográficas	Exención	A
8486.10.90	---- Los demás	Exención	A
8486.20	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados:		
8486.20.10	-- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas	Exención	A
8486.20.17	-- Pulverizadores para atacar químicamente, desnudar o limpiar, y artículos similares	Exención	A
	-- Máquinas herramienta para trabajar materiales semiconductores:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, procesos electroquímicos, haces de electrones o chorro de plasma:		
8486.20.23	---- Para grabar en seco modelos sobre material semiconductor	Exención	A
8486.20.33	---- Las demás	Exención	A
8486.20.43	--- De enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar	Exención	A
8486.20.51	--- De clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo	5 %	A
8486.20.53	--- Las demás	Exención	A
	-- Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico, adecuados para su uso exclusiva o principalmente en la fabricación de dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos:		
8486.20.57	--- Máquinas de moldear por soplado	Exención	A
8486.20.63	--- Los demás	5 %	A
	-- Máquinas y aparatos para el tratamiento de materiales semiconductores mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura:		
8486.20.67	--- Hornos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8486.20.71	--- Los demás	5 %	A
8486.20.73	-- Aparatos para la proyección o el trazado de circuitos sobre superficies sensibilizadas de material semiconductor	Exención	A
8486.20.75	-- Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	Exención	A
8486.20.79	-- Máquinas y aparatos eléctricos para soldar; aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet	5 %	A
	-- Las demás máquinas y aparatos:		
	--- Aparatos mecánicos:		
8486.20.81	---- Aparatos para atacar con ácido, revelar, desnudar o limpiar obleas semiconductoras o dispositivos de visualización de pantalla plana	Exención	A
8486.20.83	---- Herramientas electromecánicas de uso manual	Exención	A
8486.20.85	---- Aparatos para unir microplaquitas (chips), pegadoras automáticas de cinta y microsoldadoras de hilo para el montaje de material semiconductor	Exención	A
8486.20.87	---- Equipos de encapsulación para el montaje de dispositivos de material semiconductor	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8486.20.89	---- Los demás	5 %	A
8486.20.99	--- Los demás	Exención	A
8486.30	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (“display”) de pantalla plana:		
8486.30.10	-- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas	Exención	A
8486.30.17	-- Pulverizadores para atacar químicamente, revelar, desnudar o limpiar, y artículos similares	Exención	A
	-- Máquinas herramienta para material de trabajo:		
8486.30.27	--- Por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma	Exención	A
8486.30.31	--- Las demás	Exención	A
8486.30.35	-- Robots industriales	Exención	A
8486.30.39	-- Aparatos y material fotográficos	Exención	A
	-- Las demás máquinas y aparatos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Aparatos mecánicos:		
8486.30.41	---- Bombas de vacío de los tipos utilizados exclusiva o principalmente para la fabricación de semiconductores o de dispositivos de visualización de pantalla plana	Exención	A
8486.30.45	---- Los demás	Exención	A
8486.30.49	--- Los demás	4.375 %	A
8486.40	- Máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este capítulo:		
	-- Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación:		
8486.40.03	--- Máquinas automáticas para el transporte, la manipulación y el almacenamiento de obleas semiconductoras, casetes de obleas, cajas de obleas y cualquier otro material para dispositivos semiconductores	Exención	A
8486.40.07	--- Máquinas automáticas de colocación de componentes electrónicos de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de estructuras de circuitos impresos	5 %	A
8486.40.17	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Máquinas y aparatos para soldar; máquinas y aparatos para proyectar en caliente metal o cermet:		
8486.40.23	--- Para soldar por resistencia	5 %	A
8486.40.33	--- Los demás	5 %	A
8486.40.37	-- Microscopios; difractógrafos	Exención	A
8486.40.41	-- Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	Exención	A
	-- Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico:		
8486.40.45	--- Máquinas de moldear por inyección	Exención	A
8486.40.49	--- Los demás	Exención	A
	-- Moldes de moldeo por inyección o compresión, para caucho o plástico:		
8486.40.51	--- Para plástico	Exención	A
8486.40.57	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Máquinas herramienta para trabajar las demás materias:		
8486.40.61	--- Por arranque de cualquier materia mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma	Exención	A
8486.40.65	--- Los demás	Exención	A
	-- Las demás máquinas y aparatos:		
8486.40.69	--- Aparatos mecánicos	Exención	A
8486.40.79	--- Los demás	Exención	A
8486.90	- Partes y accesorios:		
8486.90.07	-- De aparatos para la proyección o el trazado de circuitos y de los demás aparatos fotográficos	Exención	A
8486.90.13	-- Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	Exención	A
8486.90.17	-- De instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	Exención	A
	-- Partes de máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8486.90.23	--- De máquinas automáticas de colocación de componentes electrónicos de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de estructuras de circuitos impresos	5 %	A
8486.90.27	--- De máquinas automáticas para el transporte, la manipulación y el almacenamiento de obleas semiconductoras, casetes de obleas, cajas de obleas y cualquier otro material para dispositivos semiconductores	Exención	A
8486.90.37	--- Las demás	Exención	A
8486.90.47	-- Partes de máquinas y aparatos para soldar; de máquinas y aparatos para proyectar en caliente metal o cermet:	5 %	A
	-- Partes de máquinas y aparatos para el tratamiento de materiales semiconductores mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura:		
8486.90.53	--- De hornos	Exención	A
8486.90.59	--- Las demás	5 %	A
	-- Partes de máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico:		
8486.90.61	--- Hileras de extrudir plástico	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Las demás:		
8486.90.63	---- De máquinas de moldeo por inyección y soplado de plástico:	Exención	A
8486.90.67	---- Las demás	Exención	A
	-- Partes de máquinas herramienta para trabajar las demás materias:		
8486.90.68	--- De portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática; portapiezas; divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramientas; partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.64 u 84.65	Exención	A
8486.90.69	--- Para máquinas que trabajen por arranque de cualquier materia, mediante láser u otros haces de luz o de fotones en la producción de obleas semiconductoras	Exención	A
8486.90.72	--- Las demás	Exención	A
8486.90.73	-- De microscopios; de difractógrafos	Exención	A
	-- Partes de pulverizadores para atacar químicamente, revelar, desnudar o limpiar, y artículos similares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8486.90.74	--- Para atacar con ácido, revelar, desnudar o limpiar obleas semiconductoras o dispositivos de visualización de pantalla plana	Exención	A
8486.90.76	--- Las demás	Exención	A
	-- Partes de las demás máquinas y aparatos eléctricos:		
8486.90.77	--- De aceleradores de partículas	Exención	A
8486.90.79	--- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		
8486.90.81	--- Partes de aparatos para la deposición física por pulverización en obleas semiconductoras, o para la la producción de semiconductores	Exención	A
8486.90.82	--- Partes de aparatos para unir microplaquitas (chips), pegadoras automáticas de cinta o microsoldadoras de hilo para el montaje de material semiconductor	Exención	A
8486.90.83	--- Partes de centrifugadoras para el revestimiento de las obleas semiconductoras con emulsiones fotográficas	Exención	A
8486.90.84	--- Partes de aparatos para obtener semiconductores en forma de monocristales periformes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8486.90.85	--- Partes de aparatos para grabar en seco, revelar, desnudar o limpiar obleas semiconductoras o dispositivos de visualización de pantalla plana	Exención	A
8486.90.86	--- Partes de equipos de encapsulación para el montaje de semiconductores	Exención	A
8486.90.87	--- Partes de máquinas para la deposición epitaxial para obleas semiconductoras	Exención	A
8486.90.88	--- Partes de máquinas para enrollar, curvar, plegar o enderezar material semiconductor	Exención	A
8486.90.89	--- Partes de herramientas electromecánicas de uso manual	Exención	A
8486.90.91	--- Accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.64 u 84.65	Exención	A
8486.90.92	--- Partes de almohadillas para pulido circulares autoadherentes del tipo utilizado para la fabricación de obleas semiconductoras	Exención	A
8486.90.93	--- Partes de aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	Exención	A
8486.90.94	--- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8486.90.99	--- Las demás	5 %	A
84.87	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas:		
8487.10.00	- Hélices para barcos y sus paletas	5 %	A
8487.90	- Las demás:		
8487.90.01	-- Engrasadores, engrasadores Stauffer, conectadores para engrase a presión	Exención	A
8487.90.09	-- Las demás	5 %	A
85	MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS		
85.01	Motores y generadores, eléctricos (excepto los grupos electrógenos):		
8501.10.00	- Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W	5 %	A
8501.20	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W:		
8501.20.01	-- Superior a 373 W pero inferior o igual a 55 kW	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8501.20.09	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:		
8501.31	-- De potencia inferior o igual a 750 W:		
	--- Motores:		
8501.31.01	---- Superior a 373 W	5 %	A
8501.31.09	---- Los demás	5 %	A
8501.31.19	--- Los demás	5 %	A
8501.32	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW:		
	--- Motores:		
8501.32.01	---- Superior a 750 W pero inferior o igual a 55 kW	5 %	A
8501.32.09	---- Los demás	5 %	A
8501.32.19	--- Los demás	5 %	A
8501.33	-- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW:		
8501.33.01	--- Motores	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8501.33.09	--- Los demás	5 %	A
8501.34	-- De potencia superior a 375 kW:		
8501.34.01	--- Motores	5 %	A
8501.34.09	--- Los demás	5 %	A
8501.40	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos:		
8501.40.01	-- Superior a 373 W pero inferior o igual a 55 kW	5 %	A
8501.40.09	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:		
8501.51	-- De potencia inferior o igual a 750 W:		
8501.51.01	--- Superior a 373 W	5 %	A
8501.51.09	--- Los demás	5 %	A
8501.52	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW:		
8501.52.01	--- Superior a 750 W pero inferior o igual a 55 kW	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8501.52.09	--- Los demás	5 %	A
8501.53.00	-- De potencia superior a 75 kW	5 %	A
	- Generadores de corriente alterna (alternadores):		
8501.61.00	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	5 %	A
8501.62.00	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	5 %	A
8501.63.00	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	5 %	A
8501.64.00	-- De potencia superior a 750 kVA	5 %	A
85.02	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos:		
	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel):		
8502.11.00	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	5 %	A
8502.12.00	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	5 %	A
8502.13.00	-- De potencia superior a 375 kVA	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8502.20.00	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	5 %	A
	- Los demás grupos electrógenos:		
8502.31	-- De energía eólica:		
8502.31.10	--- Grupos electrógenos de energía eólica, de potencia superior o igual a 10 kW	Exención	A
8502.31.90	--- Grupos electrógenos de energía eólica, de potencia inferior a 10 kW	5 %	A
8502.39.00	-- Los demás	5 %	A
8502.40.00	- Convertidores rotativos eléctricos	5 %	A
85.03	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02:		
8503.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02:		
	- De motores:		
8503.00.01	-- Superior a 373 W pero inferior o igual a 55 kW	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8503.00.09	-- Las demás	5 %	A
8503.00.19	- Las demás	5 %	A
85.04	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción):		
8504.10	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga:		
8504.10.01	-- De tensión de entrada nominal superior a 240 voltios	5 %	A
8504.10.09	-- Los demás	5 %	A
	- Transformadores de dieléctrico líquido:		
8504.21.00	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA	5 %	A
8504.22.00	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10 000 kVA	5 %	A
8504.23.00	-- De potencia superior a 10 000 kVA	5 %	A
	- Los demás transformadores:		
8504.31	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8504.31.01	--- De tensión de entrada nominal superior a 240 voltios	5 %	A
8504.31.09	--- Los demás	5 %	A
8504.32	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA:		
8504.32.01	--- De tensión de entrada nominal superior a 240 voltios	5 %	A
8504.32.09	--- Los demás	5 %	A
8504.33.00	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	5 %	A
8504.34.00	-- De potencia superior a 500 kVA	5 %	A
8504.40	- Convertidores estáticos:		
8504.40.07	-- Cargadores de baterías	5 %	A
	-- Los demás:		
8504.40.11	--- Rectificadores para automoción	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8504.40.15	--- Unidades de alimentación, presentadas aisladamente, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	A
	--- Las demás:		
8504.40.17	---- Convertidores estáticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos o sus unidades, o equipos de telecomunicaciones	Exención	A
8504.40.29	---- Los demás	4.125 %	A
8504.50	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción):		
8504.50.10	-- Para unidades de alimentación para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos o sus unidades, o equipos de telecomunicaciones	Exención	A
8504.50.90	-- Las demás	4.125 %	A
8504.90	- Partes:		
	-- De transformadores:		
8504.90.20	--- De tensión de entrada nominal superior a 240 voltios	5 %	A
8504.90.40	--- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Convertidores estáticos:		
8504.90.60	--- De cargadores de baterías	5 %	A
	--- Las demás:		
8504.90.65	---- De rectificadores para automoción	Exención	A
8504.90.70	---- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8504.90.90	---- Las demás	4.125 %	A
	-- Las demás:		
8504.90.93	--- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8504.90.99	--- Las demás	4.125 %	A
85.05	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas:		
	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8505.11.00	-- De metal	Exención	A
8505.19.00	-- Los demás	Exención	A
8505.20.00	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	Exención	A
8505.90.00	- Las demás, incluidas las partes	Exención	A
85.06	Pilas y baterías de pilas, eléctricas:		
8506.10.00	- De dióxido de manganeso	Exención	A
8506.30.00	- De óxido de mercurio	Exención	A
8506.40.00	- De óxido de plata	Exención	A
8506.50.00	- De litio	Exención	A
8506.60.00	- De aire-cinc	Exención	A
8506.80.00	- Las demás pilas y baterías de pilas	Exención	A
8506.90.00	- Partes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares:		
8507.10	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón):		
	-- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
8507.10.02	--- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras	10 %	A
8507.10.05	--- Los demás	5 %	A
8507.10.09	-- Los demás	5 %	A
8507.20.00	- Los demás acumuladores de plomo	5 %	A
8507.30.00	- De níquel-cadmio	5 %	A
8507.40.00	- De níquel-hierro	5 %	A
8507.50.00	- De níquel-hidruro metálico	5 %	A
8507.60.00	- De iones de litio	5 %	A
8507.80.00	- Los demás acumuladores	5 %	A
8507.90.00	- Partes	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.08	Aspiradoras:		
	- Con motor eléctrico incorporado:		
8508.11.00	-- De potencia inferior o igual a 1 500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	Exención	A
8508.19	-- Las demás:		
8508.19.01	--- De tipo comercial o industrial	5 %	A
8508.19.09	--- Las demás	Exención	A
8508.60.00	- Las demás aspiradoras	5 %	A
8508.70	- Partes:		
8508.70.01	-- De aspiradoras de tipo comercial o industrial	5 %	A
8508.70.09	-- Las demás	Exención	A
85.09	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 85.08:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8509.40	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas:		
8509.40.01	-- Trituradoras	Exención	A
8509.40.09	-- Extractoras de jugo de frutos u hortalizas	Exención	A
8509.40.19	-- Mezcladoras de alimentos	Exención	A
8509.80	- Los demás aparatos:		
8509.80.01	-- Rebanadores de alimentos	Exención	A
8509.80.09	-- Dispositivos auxiliares para trituradoras y mezcladoras de alimentos	Exención	A
8509.80.19	-- Trituradoras de desperdicios de cocina	5 %	A
8509.80.29	-- Los demás	Exención	A
8509.90.00	- Partes	Partes	A
85.10	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado:		
8510.10.00	- Afeitadoras	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8510.20	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar:		
8510.20.01	-- Destinadas a esquilar ganado	Exención	A
8510.20.09	-- Las demás	5 %	A
8510.30.00	- Aparatos de depilar	5 %	A
8510.90	- Partes:		
8510.90.01	-- Peines, contrapeines, hojas y cuchillas de afeitadoras eléctricas	Exención	A
	-- Las demás:		
8510.90.11	--- De máquinas de cortar el pelo o esquilar destinadas a esquilar ganado	Exención	A
8510.90.19	--- Las demás	5 %	A
85.11	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dínamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores:		
8511.10.00	- Bujías de encendido	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8511.20.00	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	Exención	A
8511.30	- Distribuidores; bobinas de encendido:		
8511.30.01	-- Distribuidores	5 %	A
	-- Bobinas de encendido:		
	--- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
8511.30.12	---- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
8511.30.13	---- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8511.30.15	---- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
8511.30.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8511.40	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores:		
8511.40.01	-- Motores de arranque	Exención	A
8511.40.09	-- Los demás	5 %	A
8511.50.00	- Los demás generadores	5 %	A
8511.80.00	- Los demás aparatos y dispositivos	Exención	A
8511.90.00	- Partes	Exención	A
85.12	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles:		
8512.10.00	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	Exención	A
8512.20.00	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	5 %	A
8512.30	- Aparatos de señalización acústica:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Bocinas:		
8512.30.01	--- Para bicicletas	Exención	A
8512.30.18	--- Las demás	Exención	A
	-- Los demás:		
8512.30.21	--- Para bicicletas	Exención	A
8512.30.29	--- Los demás	5 %	A
8512.40.00	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	Exención	A
8512.90.00	- Partes	Exención	A
85.13	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas) (excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12):		
8513.10.00	- Lámparas	Exención	A
8513.90.00	- Partes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.14	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas:		
8514.10	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto):		
8514.10.10	-- Para la fabricación de dispositivos semiconductores en obleas semiconductoras	Exención	A
8514.10.90	-- Los demás	5 %	A
8514.20	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas:		
8514.20.10	-- Para la fabricación de dispositivos semiconductores en obleas semiconductoras	Exención	A
8514.20.90	-- Los demás	5 %	A
8514.30	- Los demás hornos:		
8514.30.10	-- Aparatos para el calentamiento rápido de obleas semiconductoras	Exención	A
8514.30.20	-- De los tipos utilizados principalmente para la fabricación de estructuras de circuitos impresos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8514.30.90	-- Los demás	5 %	A
8514.40.00	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	5 %	A
8514.90	- Partes:		
8514.90.10	-- De aparatos para el calentamiento rápido de obleas	Exención	A
8514.90.20	-- De hornos de resistencia (de calentamiento indirecto) para la fabricación de obleas semiconductoras	Exención	A
8514.90.30	-- De hornos de las subpartidas 8514.10 a 8514.30	Exención	A
8514.90.40	-- De los demás hornos de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de estructuras de circuitos impresos	5 %	A
8514.90.90	-- Las demás	5 %	A
85.15	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:		
8515.11.00	-- Soldadores y pistolas para soldar	5 %	A
8515.19	-- Los demás:		
8515.19.10	--- Máquinas de soldadura por ola de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de estructuras de circuitos impresos	5 %	A
8515.19.90	--- Los demás	5 %	A
	- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:		
8515.21.00	-- Total o parcialmente automáticos	5 %	A
8515.29.00	-- Los demás	5 %	A
	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:		
8515.31	-- Total o parcialmente automáticos:		
8515.31.01	--- De arco o chorro de plasma	Exención	A
8515.31.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8515.39	-- Los demás:		
8515.39.01	--- De arco o chorro de plasma	Exención	A
8515.39.09	--- Los demás	5 %	A
8515.80	- Las demás máquinas y aparatos:		
8515.80.01	-- Máquinas para soldar plástico por resistencia	Exención	A
	-- Los demás:		
8515.80.10	--- Microsoldadoras de hilo	Exención	A
8515.80.90	--- Los demás	5 %	A
8515.90	- Partes:		
8515.90.01	-- De soldadores y pistolas para soldar	5 %	A
8515.90.09	-- De máquinas para soldar, de arco o chorro de plasma	Exención	A
8515.90.11	-- De máquinas para soldar plástico por resistencia	Exención	A
	-- Las demás:		
8515.90.21	--- De microsoldadoras de hilo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8515.90.25	--- De las demás máquinas de soldadura por ola de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de estructuras de circuitos impresos	5 %	A
8515.90.29	--- Las demás	5 %	A
85.16	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores, calentatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras (excepto las de la partida 85.45):		
8516.10.00	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	5 %	A
	- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:		
8516.21.00	-- Radiadores de acumulación	5 %	A
8516.29	-- Los demás:		
8516.29.01	--- Aparatos para calefacción de suelos	Exención	A
8516.29.09	--- Los demás	5 %	A
	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8516.31.00	-- Secadores para el cabello	5 %	A
8516.32.00	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	5 %	A
8516.33.00	-- Aparatos para secar las manos	5 %	A
8516.40.00	- Planchas eléctricas	5 %	A
8516.50.00	- Hornos de microondas	Exención	A
8516.60	- Los demás hornos; cocinas, hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores:		
8516.60.01	-- Estufas y calderas con hogar, de uso doméstico:	5 %	A
	-- Los demás:		
8516.60.11	--- Aparatos para tostar café	Exención	A
8516.60.19	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás aparatos electrotérmicos:		
8516.71	-- Aparatos para la preparación de café o té:		
8516.71.01	--- Aparatos para la preparación de café, excepto los de goteo y de filtro	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8516.71.09	--- Los demás	5 %	A
8516.72.00	-- Tostadoras de pan	5 %	A
8516.79	-- Los demás:		
8516.79.01	--- Calentadores de perfumes e incienso; calentadores para difundir insecticidas	Exención	A
8516.79.09	--- Hervidores de arroz automáticos	Exención	A
8516.79.19	--- Los demás	5 %	A
8516.80.00	- Resistencias calentadoras	5 %	A
8516.90.00	- Partes	Partes	A
85.17	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable [tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)], distintos de los aparatos de emisión, transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas:		
8517.11.00	-- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	Exención	A
8517.12.00	-- Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	Exención	A
8517.18.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable [tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)]:		
8517.61	-- Estaciones base:		
8517.61.07	--- Aparatos emisores de radiotelefonía o radiotelegrafía	Exención	A
8517.61.09	--- Los demás	Exención	A
8517.62	-- Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<i>switching and routing apparatus</i>):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8517.62.01	--- Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	A
8517.62.05	--- Teleimpresoras	Exención	A
8517.62.09	--- Aparatos de conmutación de telefonía o telegrafía	Exención	A
8517.62.15	--- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	Exención	A
	--- Aparatos emisores de radiotelefonía o radiotelegrafía:		
8517.62.19	---- Micrófonos inalámbricos	Exención	A
8517.62.28	---- Los demás	Exención	A
8517.62.29	--- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía	Exención	A
8517.62.39	--- Los demás aparatos	Exención	A
8517.69	-- Los demás:		
8517.69.01	--- Receptores de facsímiles meteorológicos, de radiotelefonía o radiotelegrafía	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás aparatos receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía o radiodifusión:		
8517.69.06	---- Receptores de bolsillo de llamada o búsqueda de personas	Exención	A
8517.69.08	---- Los demás	Exención	A
8517.69.09	--- Los demás	Exención	A
8517.70	- Partes:		
8517.70.01	-- De aparatos aptos para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	A
	-- De aparatos emisores y emisores-receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía		
8517.70.15	--- Banda ciudadana portátil	Exención	A
8517.70.23	--- Las demás	Exención	A
	-- De receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía:		
8517.70.25	--- De receptores de facsímiles meteorológicos	Exención	A
8517.70.35	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8517.70.39	-- De los demás aparatos	Exención	A
85.18	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido:		
8518.10.00	- Micrófonos y sus soportes	Exención	A
	- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:		
8518.21.90	-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	5 %	A
8518.22.90	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	5 %	A
8518.29	-- Los demás:		
8518.29.10	--- Altavoces (altoparlantes), sin carcasa, con una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 KHz, de diámetro inferior o igual a 50 mm, para su uso en telecomunicación	Exención	A
8518.29.90	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8518.30	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes):		
8518.30.01	-- Auriculares, incluidos los de casco	Exención	A
8518.30.90	-- Los demás	5 %	A
8518.40	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia:		
8518.40.10	-- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia para ser utilizados como repetidores en productos de telefonía por hilo	Exención	A
8518.40.90	-- Los demás	5 %	A
8518.50	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido:		
8518.50.01	-- Megáfonos	Exención	A
8518.50.90	-- Los demás	5 %	A
8518.90	- Partes:		
	-- De auriculares, incluidos los de casco, y juegos o conjuntos combinados micrófono/altavoz (altoparlante)		
8518.90.01	--- De auriculares, incluidos los de casco	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Las demás:		
8518.90.10	---- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8518.90.20	---- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		
8518.90.25	--- De micrófonos y sus soportes	Exención	A
	--- De altavoces (altoparlantes); de amplificadores eléctricos de audiofrecuencia:		
8518.90.30	---- Altavoces (altoparlantes) dinámicos en las que el diámetro del marco sea inferior o igual a 65 mm	Exención	A
	---- Las demás:		
8518.90.35	----- Equipos de actualización multimedia	Exención	A
8518.90.40	----- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8518.90.50	----- Las demás	5 %	A
8518.90.55	--- De megáfonos	Exención	A
	--- Las demás:		
8518.90.60	---- Equipos de actualización multimedia	Exención	A
8518.90.90	---- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.19	Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido:		
8519.20	- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago:		
8519.20.01	-- Tocabiscos que funcionen por ficha o moneda	5 %	A
8519.20.09	-- Reproductores de discos compactos	Exención	A
8519.20.19	-- Los demás	5 %	A
8519.30.00	- Platos de gira-discos	Exención	A
8519.50.00	- Contestadores telefónicos	Exención	A
	- Los demás aparatos:		
8519.81	-- Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor:		
	--- Reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado		
8519.81.05	---- Aparatos para reproducir dictados	5 %	A
	---- Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo:		
8519.81.09	----- Audiolibros para personas ciegas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8519.81.21	----- Los demás	5 %	A
	---- Los demás reproductores de casetes (tocacasetes):		
8519.81.25	----- Dispositivos para reproducir libros acústicamente, para personas invidentes	Exención	A
8519.81.33	----- Los demás	5 %	A
	---- Los demás:		
8519.81.35	----- Reproductores de discos compactos	Exención	A
8519.81.38	----- Los demás	5 %	A
	--- Aparatos de grabación de sonido, incluso con reproductor de sonido incorporado:		
8519.81.47	---- Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	5 %	A
8519.81.55	---- Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética	5 %	A
8519.81.69	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8519.89	-- Los demás:		
8519.89.05	--- Tocabiscos	5 %	A
8519.89.13	--- Aparatos para reproducir dictados	5 %	A
8519.89.15	--- Accionadores de cinta magnética, sin equipo de reproducción o amplificación de sonido incorporado	Exención	A
8519.89.21	--- Reproductores cinematográficos de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado	4.125 %	A
8519.89.27	--- Aparatos cinematográficos de grabación de sonido y aparatos cinematográficos para reproducción en serie de soportes de sonido, incluso con dispositivo de reproducción de sonido incorporado	3.625 %	A
8519.89.39	--- Los demás	5 %	A
85.21	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado:		
8521.10.00	- De cinta magnética	Exención	A
8521.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.22	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de la partida 85.19 u 85.21:		
8522.10.00	- Cápsulas fonocaptoras	5 %	A
8522.90	- Los demás:		
8522.90.05	-- De aparatos cinematográficos de grabación o reproducción de sonido	2.125 %	A
	-- Los demás:		
8522.90.11	--- Agujas; zafiros, diamantes y rubíes, incluso montados	Exención	A
	--- Los demás:		
8522.90.21	---- Estructuras de circuitos impresos	Partes	A
8522.90.29	---- Los demás	Partes	A
85.23	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>) y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Soportes magnéticos:		
8523.21.00	-- Tarjetas con banda magnética incorporada	Exención	A
8523.29	-- Los demás:		
8523.29.01	--- Cintas magnéticas, sin grabar	Exención	A
8523.29.09	--- Discos magnéticos, sin grabar	Exención	A
8523.29.15	--- Cintas magnéticas para reproducciones análogas al sonido o la imagen, grabadas	Exención	A
	--- Las demás cintas magnéticas, grabadas:		
8523.29.19	---- De anchura inferior o igual a 4 mm	Exención	A
	---- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm:		
8523.29.27	----- Cintas de vídeo	4.25 %	A
8523.29.29	----- Las demás	Exención	A
	---- De anchura superior a 6,5 mm:		
8523.29.37	----- Cintas de vídeo	4.25 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8523.29.39	----- Las demás	Exención	A
8523.29.49	--- Los demás, sin grabar	Exención	A
	- Soportes ópticos:		
8523.41.00	-- Sin grabar	Exención	A
8523.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Soportes semiconductores:		
8523.51.00	-- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores	Exención	A
8523.52	-- Tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>):		
8523.52.01	--- Tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>) que constan de un único circuito integrado, y sus partes	Exención	A
	--- Tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>) que constan de dos o más circuitos integrados, y sus partes		
8523.52.10	---- Tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>)	4.375 %	A
8523.52.90	---- Partes	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8523.59.00	-- Los demás	Exención	A
8523.80.00	- Los demás	Exención	A
85.25	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras:		
8525.50.90	- Aparatos emisores	Exención	A
8525.60.00	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	Exención	A
8525.80.00	- Cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras	Exención	A
85.26	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando:		
8526.10.00	- Aparatos de radar	Exención	A
	- Los demás:		
8526.91.00	-- Aparatos de radionavegación	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8526.92	-- Aparatos de radiotelemando:		
8526.92.07	--- Diseñados especialmente para juguetes	5 %	A
8526.92.09	--- Los demás	Exención	A
85.27	Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj:		
	- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:		
8527.12.90	-- Radiocasetes de bolsillo	Exención	A
8527.13.90	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	Exención	A
8527.19	-- Los demás:		
8527.19.01	--- Radios portátiles, excepto las de mesa	Exención	A
8527.19.90	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:		
	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:		
8527.21.10	--- Aptos para recibir y descifrar señales RDS (sistema de desciframiento de informaciones de carreteras)	5 %	A
8527.21.90	--- Los demás	5 %	A
8527.29.90	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
8527.91.90	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido	3.25 %	A
8527.92.90	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	5 %	A
8527.99.90	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.28	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:		
	- Monitores con tubo de rayos catódicos:		
8528.42.00	-- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	Exención	A
8528.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás monitores:		
8528.52.00	-- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	Exención	A
8528.59.00	-- Los demás	Exención	A
	- Proyectores:		
8528.62.00	-- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8528.69.00	-- Los demás	Exención	A
	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:		
8528.71.00	-- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización ("display") o pantalla de vídeo	Exención	A
8528.72.00	-- Los demás, en colores	Exención	A
8528.73.00	-- Los demás, monocromos	Exención	A
85.29	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28:		
8529.10	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos:		
	-- Concebidos para ser utilizados con aparatos receptores de radiodifusión:		
8529.10.01	--- Antenas eléctricas y antenas para vehículos automóviles	Exención	A
	--- Los demás:		
8529.10.10	---- Partes de dispositivos de búsqueda de personas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8529.10.17	---- Los demás	5 %	A
	-- Los demás:		
8529.10.21	--- Antenas de los tipos utilizados en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía	Exención	A
8529.10.29	--- Los demás	5 %	A
8529.90	- Las demás:		
	-- Partes de aparatos receptores de radiodifusión:		
8529.90.01	--- De radios portátiles, excepto las radios para automóvil, las radiocasetes y las radios de mesa	Exención	A
8529.90.13	--- Las demás, excepto los módulos de diodos emisores de luz o los paneles de diodos orgánicos emisores de luz, para los aparatos de las fracciones arancelarias 8528.72.00 u 8528.73.00	5 %	A
8529.90.21	-- Partes de receptores de televisión, excepto los módulos de diodos emisores de luz o los paneles de diodos orgánicos emisores de luz, para los aparatos de las fracciones arancelarias 8528.72.00 u 8528.73.00	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- De aparatos emisores y emisores-receptores:		
8529.90.23	---- Partes de aparatos emisores y emisores-receptores, excepto los módulos de diodos emisores de luz o los paneles de diodos orgánicos emisores de luz, para los aparatos de las fracciones arancelarias 8528.72.00 u 8528.73.00	3.75 %	A
8529.90.27	---- Partes de aparatos emisores, excepto los aparatos emisores de radiodifusión o televisión con aparato receptor incorporado, videocámaras digitales de imagen fija y receptores de bolsillo de llamada o búsqueda de personas	Exención	A
8529.90.31	---- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8529.90.33	---- Las demás	5 %	A
8529.90.41	--- De cámaras de televisión	Exención	A
	--- De aparatos de radionavegación, radar o radiotelemando:		
	---- De aparatos de radiotelemando para juguetes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8529.90.53	----- Partes de aparatos de radiotelemando para juguetes, excepto los módulos de diodos emisores de luz o los paneles de diodos orgánicos emisores de luz, para los aparatos de las fracciones arancelarias 8528.72.00 u 8528.73.00	5 %	A
8529.90.57	----- Las demás	5 %	A
8529.90.59	---- Las demás	Exención	A
8529.90.65	--- De visualizadores de máquinas o redes automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	A
	--- Las demás:		
8529.90.71	---- Partes de aparatos emisores, excepto los aparatos emisores de radiodifusión o televisión con aparato receptor incorporado, videocámaras digitales de imagen fija y receptores de bolsillo de llamada o búsqueda de personas	Exención	A
8529.90.73	---- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8529.90.75	---- Las demás, excepto los módulos de diodos emisores de luz o los paneles de diodos orgánicos emisores de luz, para los aparatos de las fracciones arancelarias 8528.72.00 u 8528.73.00	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8529.90.79	---- Las demás	5 %	A
85.30	Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08):		
8530.10.00	- Aparatos para vías férreas o similares	5 %	A
8530.80.00	- Los demás aparatos	5 %	A
8530.90.00	- Partes	5 %	A
85.31	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio) (excepto los de las partidas 85.12 u 85.30):		
8531.10.00	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	5 %	A
8531.20.00	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	Exención	A
8531.80	- Los demás aparatos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8531.80.10	-- Dispositivos de visualización («display») de pantalla plana, incluso con pantalla de cristal líquido (LCD), electroluminiscencia, plasma y otras tecnologías	Exención	A
8531.80.20	-- Los demás aparatos, excepto timbres de puertas, carillones, vibradores y similares	5 %	A
8531.80.90	-- Los demás	5 %	A
8531.90	- Partes:		
	-- De tableros indicadores:		
8531.90.10	--- Partes de los aparatos de la fracción arancelaria 8531.20.00	Exención	A
8531.90.20	--- Partes de dispositivos de visualización («display») de pantalla plana, incluso con pantalla de cristal líquido (LCD), electroluminiscencia, plasma y otras tecnologías	Exención	A
8531.90.30	--- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8531.90.50	--- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		
8531.90.60	--- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8531.90.90	--- Las demás	5 %	A
85.32	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables:		
8532.10.00	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	Exención	A
	- Los demás condensadores fijos:		
8532.21.00	-- De tantalio	Exención	A
8532.22.00	-- Electrolíticos de aluminio	Exención	A
8532.23.00	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	Exención	A
8532.24.00	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	Exención	A
8532.25.00	-- Con dieléctrico de papel o plástico	Exención	A
8532.29.00	-- Los demás	Exención	A
8532.30.00	- Condensadores variables o ajustables	Exención	A
8532.90.00	- Partes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.33	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros):		
8533.10.00	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	Exención	A
	- Las demás resistencias fijas:		
8533.21.00	-- De potencia inferior o igual a 20 W	Exención	A
8533.29.00	-- Las demás	Exención	A
	- Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros):		
8533.31	-- De potencia inferior o igual a 20 W:		
8533.31.01	--- Reóstatos y potenciómetros	Exención	A
8533.31.09	--- Las demás	Exención	A
8533.39	-- Las demás:		
8533.39.01	--- Reóstatos y potenciómetros, para una potencia inferior a 25 W	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8533.39.09	--- Las demás	Exención	A
8533.40	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros):		
8533.40.01	-- Reóstatos y potenciómetros	Exención	A
8533.40.09	-- Las demás	Exención	A
8533.90	- Partes:		
8533.90.01	-- De reóstatos y potenciómetros, excepto los tipos bobinados, de potencia superior o igual a 25 W	Exención	A
8533.90.09	-- Las demás	Exención	A
85.34	Circuitos impresos		
8534.00.00	Circuitos impresos	Exención	A
85.35	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión superior a 1 000 V:		
8535.10.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Disyuntores:		
8535.21.00	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	5 %	A
8535.29.00	--- Los demás	5 %	A
8535.30.00	- Seccionadores e interruptores	5 %	A
8535.40.00	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	5 %	A
8535.90	- Los demás:		
	-- Los demás aparatos para conexión y corte de circuitos eléctricos:		
8535.90.01	--- Motores de arranque para motores eléctricos	5 %	A
8535.90.09	--- Los demás	5 %	A
	-- Aparatos para conexión de circuitos eléctricos:		
8535.90.11	--- Sus clavijas y tomas de corriente (enchufes); hilos y cables de conexión y artículos similares	5 %	A
8535.90.19	--- Los demás	5 %	A
8535.90.29	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.36	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos [por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme], para una tensión inferior o igual a 1 000 V; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas:		
8536.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:		
8536.10.01	-- Con capacidad nominal inferior o igual a 800 amperios para su uso en circuitos con una tensión inferior o igual a 660 voltios	5 %	A
8536.10.09	-- Los demás	5 %	A
8536.20.00	- Disyuntores	5 %	A
8536.30.90	- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos	5 %	A
	- Relés:		
8536.41.00	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V	5 %	A
8536.49.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8536.50	- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores:		
8536.50.10	-- Interruptores electrónicos de CA que consistan en circuitos de entrada y salida de acoplamiento óptico (interruptores CA de tiristor aislado)	Exención	A
8536.50.20	-- Interruptores electrónicos de protección térmica, compuestos por un transistor y una microplaquita lógica (tecnología <i>chip-on-chip</i>) para una tensión inferior o igual a 1 000 voltios	Exención	A
8536.50.30	-- Interruptores electromecánicos de acción rápida para una corriente inferior o igual a 11 amperios	Exención	A
8536.50.90	-- Los demás	5 %	A
	- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):		
8536.61	-- Portalámparas:		
8536.61.01	--- Para su uso en vehículos de motor	Exención	A
8536.61.09	--- Los demás	5 %	A
	-- Los demás:		
8536.69.10	--- Clavijas y tomas de corriente (enchufes) para cables coaxiales o circuitos impresos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8536.69.90	--- Los demás	5 %	A
8536.70	- Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas:		
8536.70.01	-- De plástico	5 %	A
8536.70.09	-- De cobre	5 %	A
8536.70.15	-- Los demás	Exención	A
8536.90	- Los demás aparatos:		
8536.90.10	-- Elementos de conexión o contacto para hilos y cables	Exención	A
8536.90.20	-- Sondas de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor	Exención	A
8536.90.30	-- Los demás aparatos, excepto las pinzas de batería del tipo utilizado para vehículos automóviles de las partidas 87.02, 87.03, 87.04 u 87.11	5 %	A
8536.90.90	-- Los demás aparatos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.37	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico (excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17):		
8537.10.00	- Para una tensión inferior o igual a 1 000 V	5 %	A
8537.20.00	- Para una tensión superior a 1 000 V	5 %	A
85.38	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37:		
8538.10.90	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	5 %	A
8538.90	- Las demás:		
	-- De aparatos para conexión y corte de circuitos eléctricos:		
8538.90.01	--- De motores de arranque para motores eléctricos	5 %	A
	--- Las demás:		
8538.90.05	---- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8538.90.07	---- Las demás	5 %	A
	-- De aparatos para protección de circuitos eléctricos:		
	--- De fusibles y cortacircuitos de fusible:		
8538.90.11	---- Con capacidad nominal inferior o igual a 800 amperios para su uso en circuitos con una tensión inferior o igual a 660 voltios	5 %	A
8538.90.19	---- Las demás	5 %	A
8538.90.29	--- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		
	--- De portalámparas:		
8538.90.31	---- Para su uso en vehículos de motor	Exención	A
8538.90.39	---- Las demás	5 %	A
8538.90.41	--- De sus clavijas y tomas de corriente (enchufes); de hilos y cables de conexión y artículos similares	5 %	A
	--- Las demás:		
8538.90.51	---- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8538.90.59	---- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.39	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco; lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED):		
8539.10	- Faros o unidades «sellados»:		
8539.10.01	-- Para montar en vehículos	5 %	A
8539.10.09	-- Los demás	5 %	A
	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia (excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos):		
8539.21.00	-- Halógenos, de wolframio (tungsteno)	5 %	A
8539.22.00	-- Los demás, de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V	5 %	A
8539.29.00	-- Los demás	5 %	A
	- Lámparas y tubos de descarga (excepto los de rayos ultravioletas):		
8539.31.00	-- Fluorescentes, de cátodo caliente	5 %	A
8539.32.00	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	Exención	A
8539.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:		
8539.41.00	-- Lámparas de arco	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8539.49	-- Los demás:		
8539.49.10	--- De incandescencia	5 %	A
8539.49.90	--- Los demás	Exención	A
8539.50.00	- Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED)	5 %	A
8539.90	- Partes:		
8539.90.01	-- De lámparas y tubos de incandescencia (excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos) y tubos fluorescentes	5 %	A
8539.90.09	-- Las demás	Exención	A
85.40	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión) (excepto los de la partida 85.39):		
	- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:		
8540.11.00	-- En colores	Exención	A
8540.12.00	-- Monocromos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8540.20.00	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	Exención	A
8540.40.00	- Tubos para visualizar datos gráficos monocromos; tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	Exención	A
8540.60.00	- Los demás tubos catódicos	Exención	A
	- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones) (excepto los controlados por rejillas):		
8540.71.00	-- Magnetrones	Exención	A
8540.79.00	-- Los demás	Exención	A
	- Las demás lámparas, tubos y válvulas:		
8540.81.00	-- Tubos receptores o amplificadores	Exención	A
8540.89.00	-- Los demás	Exención	A
	- Partes:		
8540.91.00	-- De tubos catódicos	Exención	A
8540.99.00	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.41	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED); cristales piezoeléctricos montados:		
8541.10.00	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz (LED)	Exención	A
	- Transistores (excepto los fototransistores):		
8541.21.00	-- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	Exención	A
8541.29.00	-- Los demás	Exención	A
8541.30.00	- Tiristores, diacs y triacs (excepto los dispositivos fotosensibles)	Exención	A
8541.40.00	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED)	Exención	A
8541.50.00	- Los demás dispositivos semiconductores	Exención	A
8541.60	- Cristales piezoeléctricos montados		
8541.60.01	-- De cuarzo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8541.60.09	-- Los demás	Exención	A
8541.90.00	- Partes	Exención	A
85.42	Circuitos electrónicos integrados:		
	- Circuitos electrónicos integrados:		
8542.31.00	-- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos	Exención	A
8542.32.00	-- Memorias	Exención	A
8542.33.00	-- Amplificadores	Exención	A
8542.39.00	-- Los demás	Exención	A
8542.90.00	- Partes	Exención	A
85.43	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo:		
8543.10.00	- Aceleradores de partículas	Exención	A
8543.20.90	- Generadores de señales	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8543.30	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis:		
8543.30.10	-- Aparatos para atacar con ácido, revelar, desnudar o limpiar obleas semiconductoras o dispositivos de visualización de pantalla plana	Exención	A
8543.30.20	-- Máquinas de galvanoplastia o electrólisis del tipo utilizado, exclusiva o principalmente, para la fabricación de circuitos impresos	2.5 %	A
8543.30.90	-- Los demás	5 %	A
8543.70	- Las demás máquinas y aparatos:		
8543.70.01	-- Electrificadores de cercas	Exención	A
8543.70.09	-- Amplificadores de frecuencia alta o intermedia	Exención	A
8543.70.15	-- Sincronizadores	Exención	A
8543.70.19	-- Detectores de metales	5 %	A
	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8543.70.30	--- Artículos específicamente concebidos para su conexión a telégrafos, teléfonos, instrumentos similares o redes de telégrafos o teléfonos	4.375 %	A
8543.70.35	--- Máquinas eléctricas con funciones de traducción o de diccionario	Exención	A
8543.70.40	--- Amplificadores de microondas	4.375 %	A
8543.70.45	--- Dispositivos inalámbricos de control remoto por infrarrojos para consolas de videojuegos	4.375 %	A
8543.70.50	--- Grabadores digitales de datos de vuelo	4.375 %	A
8543.70.55	--- Lectores electrónicos portátiles alimentados con batería para la grabación y reproducción de archivos de texto, imagen fija o audio	4.375 %	A
8543.70.60	--- Aparatos de procesamiento de señales digitales aptos para ser conectados a redes con o sin cables y empleados para mezclar sonido	4.375 %	A
8543.70.90	--- Los demás	5 %	A
8543.90	- Partes:		
8543.90.01	-- De aceleradores de partículas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8543.90.09	-- De amplificadores de frecuencia alta o intermedia	Exención	A
8543.90.11	-- De sincronizadores	Exención	A
8543.90.17	-- De detectores de metales	5 %	A
8543.90.21	-- De controladores de cercas eléctricas.	Exención	A
8543.90.25	-- De microestructuras electrónicas	Exención	A
8543.90.39	-- Las demás	5 %	A
85.44	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos o provistos de piezas de conexión:		
	- Alambre para bobinar:		
8544.11	-- De cobre:		
8544.11.01	--- Aislados solo con esmalte o laca (sin piezas de conexión); hilos con aislamiento mineral y con envoltura metálica con conductores de cobre	5 %	A
8544.11.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8544.19	-- Los demás:		
8544.19.01	--- Aislados solo con esmalte o laca (sin piezas de conexión); hilos con aislamiento mineral y con envoltura metálica con conductores de aluminio	5 %	A
8544.19.09	--- Los demás	5 %	A
8544.20.00	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	Exención	A
8544.30	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte:		
	-- De los tipos utilizados en vehículos:		
	--- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
8544.30.02	---- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8544.30.05	---- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8544.30.08	---- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
8544.30.09	--- Los demás	5 %	A
8544.30.19	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1 000 V:		
8544.42	-- Provisos de piezas de conexión:		
8544.42.10	--- Para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 100 V, de los tipos utilizados para telecomunicaciones	Exención	A
8544.42.90	--- Los demás	5 %	A
8544.49	-- Los demás:		
8544.49.10	--- Para una tensión inferior o igual a 80 V, de los tipos utilizados para telecomunicaciones	Exención	A
8544.49.90	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8544.60	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1 000 V:		
8544.60.01	-- Alambre con aislamiento mineral, con envoltura metálica (excepto el alambre para bobinar) y cable con conductores de aluminio o cobre	5 %	A
8544.60.09	-- Los demás	5 %	A
8544.70.00	- Cables de fibras ópticas	Exención	A
85.45	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos:		
	- Electrodo:		
8545.11.00	-- De los tipos utilizados en hornos	Exención	A
8545.19.00	-- Los demás	Exención	A
8545.20	- Escobillas:		
8545.20.01	-- Para automoción	Exención	A
8545.20.09	-- Las demás	Exención	A
8545.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.46	Aisladores eléctricos de cualquier materia:		
8546.10.00	- De vidrio	5 %	A
8546.20	- De cerámica:		
8546.20.01	-- Para automoción	Exención	A
8546.20.09	-- Los demás	5 %	A
8546.90	- Los demás:		
8546.90.01	-- Para automoción	Exención	A
8546.90.09	-- Los demás	5 %	A
85.47	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas (excepto los aisladores de la partida 85.46); tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8547.10.00	- Piezas aislantes de cerámica	Partes	A
8547.20.00	- Piezas aislantes de plástico	Partes	A
8547.90	- Los demás:		
8547.90.01	-- Tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente	Exención	A
8547.90.09	-- Los demás	Partes	A
85.48	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo:		
8548.10.00	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles:	Exención	A
8548.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
86	VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS, INCLUSO ELECTROMECAÑICOS, DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN		
86.01	Locomotoras y locotransportes, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos:		
8601.10.00	- De fuente externa de electricidad	Exención	A
8601.20.00	- De acumuladores eléctricos	Exención	A
86.02	Las demás locomotoras y locotransportes; ténedres:		
8602.10	- Locomotoras diésel-eléctricas:		
8602.10.01	-- De peso unitario inferior o igual a 46 t	5 %	A
8602.10.09	-- Los demás	Exención	A
8602.90	- Los demás:		
8602.90.01	-- De peso unitario inferior o igual a 46 t	5 %	A
8602.90.09	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
86.03	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04:		
8603.10.00	- De fuente externa de electricidad	Exención	A
8603.90.00	- Los demás	Exención	A
86.04	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías)		
8604.00.00	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías)	Exención	A
86.05	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04)		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8605.00.00	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04)	Exención	A
86.06	Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles):		
8606.10.00	- Vagones cisterna y similares	5 %	A
8606.30.00	- Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10	5 %	A
	- Los demás:		
8606.91.00	-- Cubiertos y cerrados	5 %	A
8606.92.00	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	5 %	A
8606.99.00	-- Los demás	5 %	A
86.07	Partes de vehículos para vías férreas o similares:		
	- Bojes, «bissels», ejes y ruedas, y sus partes		
8607.11.00	-- Bojes y «bissels», de tracción	5 %	A
8607.12.00	-- Los demás bojes y «bissels»	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8607.19.00	-- Las demás, incluidas las partes	5 %	A
	- Frenos y sus partes:		
8607.21.00	-- Frenos de aire comprimido y sus partes	5 %	A
8607.29.00	-- Los demás	5 %	A
8607.30.00	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	5 %	A
	- Los demás:		
8607.91.00	-- De locomotoras o locotractores	5 %	A
8607.99.00	-- Las demás	5 %	A
86.08	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes		
8608.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8608.00.01	- Dispositivos electromecánicos de señalización, de control o de mando	5 %	A
8608.00.09	- Los demás	Exención	A
86.09	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte		
8609.00	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte:		
8609.00.01	- En las condiciones de seguridad que las autoridades aduaneras exijan para la exportación de contenedores	Exención	A
8609.00.09	- Los demás	5 %	A
87	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, VELOCÍPEDOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS		
87.01	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09):		
8701.10.00	- Tractores de un solo eje	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8701.20	- Tractores de carretera para semirremolques:		
8701.20.01	-- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:	Exención	A
	-- Los demás:		
8701.20.11	--- De peso total con carga máxima inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8701.20.19	--- Los demás	Exención	A
8701.30.00	- Tractores de orugas	Exención	A
	- Los demás, con motor de potencia:		
8701.91.00	-- Inferior o igual a 18 kW	Exención	A
8701.92.00	-- Superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW	Exención	A
8701.93.00	-- Superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW	Exención	A
8701.94.00	-- Superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW	Exención	A
8701.95.00	-- Superior a 130 kW	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
87.02	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor:		
8702.10.00	- Únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel)	5 %	A
8702.20.00	- Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	5 %	A
8702.30.00	- Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico	5 %	A
8702.40.00	- Únicamente propulsados con motor eléctrico	5 %	A
8702.90.00	- Los demás	5 %	A
87.03	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras:		
8703.10.00	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:		
8703.21	-- De cilindrada inferior o igual a 1 000 cm ³ :		
8703.21.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.21.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.21.19	--- Los demás	Exención	A
8703.22	-- De cilindrada superior a 1 000 cm ³ pero inferior o igual a 1 500 cm ³ :		
8703.22.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.22.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.22.19	--- Los demás	Exención	A
8703.23	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 3 000 cm ³ :		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.23.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.23.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.23.19	--- Los demás	Exención	A
8703.24	-- De cilindrada superior a 3 000 cm ³ :		
8703.24.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.24.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.24.19	--- Los demás	Exención	A
	- Los demás vehículos únicamente de motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel):		
8703.31	-- De cilindrada inferior o igual a 1 500 cm ³ :		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.31.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.31.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.31.19	--- Los demás	Exención	A
8703.32	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 2 500 cm ³ :		
8703.32.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.32.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.32.19	--- Los demás	Exención	A
8703.33	-- De cilindrada superior a 2 500 cm ³ :		
8703.33.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.33.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.33.19	--- Los demás	Exención	A
8703.40	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:		
	-- De cilindrada inferior o igual a 1 000 cm ³ :		
8703.40.10	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.40.11	--- Ambulancias	10 %	A
8703.40.13	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 1 000 cm ³ pero inferior o igual a 1 500 cm ³ :		
8703.40.15	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.40.17	--- Ambulancias	10 %	A
8703.40.19	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 3 000 cm ³ :		
8703.40.21	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.40.23	--- Ambulancias	10 %	A
8703.40.25	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 3 000 cm ³ :		
8703.40.27	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.40.29	--- Ambulancias	10 %	A
8703.40.39	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.50	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:		
	-- De cilindrada inferior o igual a 1 500 cm ³ :		
8703.50.10	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.50.11	--- Ambulancias	10 %	A
8703.50.13	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 2 500 cm ³ :		
8703.50.15	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.50.17	--- Ambulancias	10 %	A
8703.50.19	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- De cilindrada superior a 2 500 cm ³ :		
8703.50.21	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.50.23	--- Ambulancias	10 %	A
8703.50.29	--- Los demás	Exención	A
8703.60	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:		
	-- De cilindrada inferior o igual a 1 000 cm ³ :		
8703.60.10	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.60.11	--- Ambulancias	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.60.13	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 1 000 cm ³ pero inferior o igual a 1 500 cm ³ :		
8703.60.15	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.60.17	--- Ambulancias	10 %	A
8703.60.19	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 3 000 cm ³ :		
8703.60.21	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.60.23	--- Ambulancias	10 %	A
8703.60.25	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 3 000 cm ³ :		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.60.27	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.60.29	--- Ambulancias	10 %	A
8703.60.39	--- Los demás	Exención	A
8703.70	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:		
	-- De cilindrada inferior o igual a 1 500 cm ³ :		
8703.70.10	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.70.11	--- Ambulancias	10 %	A
8703.70.13	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 2 500 cm ³ :		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.70.15	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.70.17	--- Ambulancias	10 %	A
8703.70.19	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 2 500 cm ³ :		
8703.70.21	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.70.23	--- Ambulancias	10 %	A
8703.70.29	--- Los demás	Exención	A
8703.80	- Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico:		
8703.80.10	-- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.80.15	-- Ambulancias	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.80.19	-- Los demás	Exención	A
8703.90	- Los demás:		
8703.90.11	-- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.90.50	-- Ambulancias	10 %	A
8703.90.90	-- Los demás	Exención	A
87.04	Vehículos automóviles para transporte de mercancías:		
	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras:		
8704.10.01	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8704.10.09	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semi-diésel):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8704.21	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:		
8704.21.10	--- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:	Exención	A
	--- Los demás:		
8704.21.50	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg:	Exención	A
8704.21.80	---- Los demás	5 %	A
8704.22	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t:		
8704.22.01	--- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique	Exención	A
	--- Los demás:		
8704.22.11	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8704.22.19	---- Los demás	Exención	A
8704.23	-- De peso total con carga máxima superior a 20 t:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8704.23.01	--- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:	Exención	A
8704.23.09	--- Los demás	Exención	A
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa:		
8704.31	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:		
8704.31.10	--- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:	Exención	A
	--- Los demás:		
8704.31.50	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg:	Exención	A
8704.31.80	---- Los demás	5 %	A
8704.32	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:		
8704.32.01	--- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
8704.32.11	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8704.32.19	---- Los demás	Exención	A
8704.90	- Los demás:		
8704.90.02	-- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:	Exención	A
	-- Los demás:		
8704.90.12	--- De peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	Exención	A
	--- Los demás:		
8704.90.21	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8704.90.29	---- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
87.05	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos):		
8705.10.00	- Camiones grúa	5 %	A
8705.20.00	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	5 %	A
8705.30.00	- Camiones de bomberos	5 %	A
8705.40.00	- Camiones hormigonera	5 %	A
8705.90.00	- Los demás	5 %	A
87.06	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor		
8706.00	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor:		
	- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8706.00.01	-- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	Exención	A
8706.00.09	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
8706.00.11	-- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
8706.00.21	-- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8706.00.29	-- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
87.07	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas:		
8707.10.00	- De vehículos de la partida 87.03	10 %	A
	- Los demás:		
8707.90.01	-- Para los tractores de carretera de la partida 87.01, de peso total con carga máxima inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8707.90.11	-- Para los vehículos de la partida 87.04, de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
8707.90.21	-- Para los vehículos de la partida 87.04, de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8707.90.29	-- Para los demás vehículos de las partidas 87.01 y 87.04, de peso total con carga máxima superior a 10 500 kg	Exención	A
8707.90.31	-- De vehículos de la partida 87.02	5 %	A
8707.90.39	-- De vehículos de la partida 87.05	5 %	A
87.08	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05:		
8708.10	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes:		
8708.10.01	-- De plástico	5 %	A
8708.10.09	-- Los demás	5 %	A
	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8708.21	-- Cinturones de seguridad:		
8708.21.01	--- Componentes para su uso en el montaje, el acabado o la fabricación de vehículos de motor de conformidad con la sección 14 de la presente ley, según determine el ministro	10 %	A
8708.21.09	--- Los demás	5 %	A
8708.29	-- Los demás:		
8708.29.01	--- Componentes para su uso en el montaje, el acabado o la fabricación de vehículos de motor de conformidad con la sección 14 de la presente ley, según determine el ministro	10 %	A
	--- Los demás:		
8708.29.11	---- De plástico	5 %	A
	---- Los demás:		
8708.29.21	----- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.29.29	----- Los demás	5 %	A
8708.30	- Frenos y servofrenos; sus partes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Guarniciones para frenos, montadas:		
8708.30.01	--- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.30.05	--- Los demás	5 %	A
	-- Los demás:		
8708.30.09	--- De plástico	5 %	A
	--- Los demás:		
8708.30.15	---- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.30.19	---- Los demás	5 %	A
8708.40.00	- Cajas de cambio y sus partes	Exención	A
8708.50	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores; sus partes:		
8708.50.01	-- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.50.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8708.70	- Ruedas, sus partes y accesorios:		
	-- Componentes para su uso en el montaje, el acabado o la fabricación de vehículos de motor de conformidad con la sección 14 de la presente ley, según determine el ministro:		
8708.70.02	--- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
8708.70.05	--- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8708.70.09	--- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
	-- Los demás:		
8708.70.11	--- Para los tractores de las subpartidas 8701.10 y 8701.90	Exención	A
8708.70.19	--- Los demás	5 %	A
8708.80	- Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores):		
8708.80.01	-- Amortiguadores de suspensión	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8708.80.09	-- Los demás	5 %	A
	- Las demás partes y accesorios:		
8708.91	-- Radiadores y sus partes:		
8708.91.02	--- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.91.08	--- Los demás	5 %	A
8708.92	-- Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes:		
	--- Componentes para su uso en el montaje, el acabado o la fabricación de vehículos de motor de conformidad con la sección 14 de la presente ley, según determine el ministro:		
8708.92.02	---- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
8708.92.05	---- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8708.92.09	---- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
	--- Los demás:		
8708.92.11	---- Silenciadores	5 %	A
	---- Los demás:		
8708.92.21	----- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.92.29	----- Los demás	5 %	A
8708.93	-- Embragues y sus partes:		
8708.93.01	--- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.93.09	--- Los demás	5 %	A
8708.94	-- Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes:		
8708.94.01	--- De plástico	5 %	A
	--- Los demás:		
8708.94.11	---- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8708.94.19	---- Los demás	5 %	A
8708.95.00	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (<i>airbag</i>); sus partes	5 %	A
8708.99	-- Los demás:		
	--- Chasis:		
8708.99.01	---- Para vehículos de propulsión eléctrica	5 %	A
8708.99.09	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
	---- Componentes para su uso en el montaje, el acabado o la fabricación de vehículos de motor de conformidad con la sección 14 de la presente ley, según determine el ministro:		
8708.99.12	----- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
8708.99.15	----- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8708.99.19	----- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
	---- Los demás:		
8708.99.22	----- Cortes de vehículos de motor, para vehículos de cilindrada inferior o igual a 1 000 cm ³ , excepto los vehículos esencialmente completos de las partidas 87.03 u 87.04	5 %	A
8708.99.25	----- Cortes de vehículos de motor, para vehículos de cilindrada superior a 1 000 cm ³ , excepto los vehículos esencialmente completos de las partidas 87.03 u 87.04	5 %	A
8708.99.28	----- Radiadores; sus partes	Exención	A
8708.99.29	----- Las demás partes y accesorios de plástico	5 %	A
	----- Las demás partes y accesorios:		
8708.99.31	----- Para tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.99.39	----- Los demás	5 %	A
87.09	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Carretillas:		
8709.11.00	-- Eléctricas	5 %	A
8709.19	-- Las demás:		
8709.19.01	--- Tractores de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias	Exención	A
8709.19.09	--- Las demás	5 %	A
8709.90	- Partes:		
8709.90.01	-- Tractores de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias	Exención	A
8709.90.09	-- Las demás	5 %	A
87.10	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes		
8710.00.00	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes	Exención	A
87.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8711.10.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	Exención	A
8711.20.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	Exención	A
8711.30.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	Exención	A
8711.40.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	Exención	A
8711.50.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	Exención	A
8711.60.00	- Propulsados con motor eléctrico	Exención	A
8711.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
87.12	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto) sin motor		
8712.00	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto) sin motor:		
8712.00.01	- Bicycletas	5 %	A
8712.00.09	- Los demás	Exención	A
87.13	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión:		
8713.10.00	- Sin mecanismo de propulsión	5 %	A
8713.90.00	- Los demás	5 %	A
87.14	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13:		
8714.10.00	- De motocicletas (incluidos los ciclomotores)	Exención	A
8714.20.00	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	5 %	A
	- Los demás:		
8714.91.00	-- Cuadros y horquillas, y sus partes	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8714.92.00	-- Llantas y radios	5 %	A
8714.93.00	-- Bujes sin freno y piñones libres	5 %	A
8714.94.00	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes:	5 %	A
8714.95.00	-- Sillines (asientos)	5 %	A
8714.96.00	-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	5 %	A
8714.99.00	-- Los demás	5 %	A
87.15	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes		
8715.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes	5 %	A
87.16	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes:		
8716.10.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampada, del tipo caravana	5 %	A
8716.20.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:		
8716.31	-- Cisternas:		
8716.31.01	--- Que sean la parte que soporta la carga de los vehículos automóviles articulados (semirremolques)	5 %	A
8716.31.09	--- Los demás	5 %	A
8716.39	-- Los demás:		
8716.39.01	--- Que sean la parte que soporta la carga de los vehículos automóviles articulados (semirremolques)	5 %	A
8716.39.09	--- Los demás	5 %	A
8716.40.00	- Los demás remolques y semirremolques	5 %	A
8716.80	- Los demás vehículos:		
8716.80.01	-- Carros, carretillas o paletas con ruedas, especialmente concebidos para manipular recipientes de carga a granel, tal como estén autorizados por el ministro y en las condiciones de seguridad que las autoridades aduaneras especifiquen para su exportación	Exención	A
8716.80.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8716.90	- Partes:		
8716.90.01	-- Ejes y cajas de ejes	5 %	A
8716.90.09	-- Las demás	Partes	A
88	AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES, Y SUS PARTES		
88.01	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves no propulsados con motor		
8801.00.00	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves no propulsados con motor	Exención	A
88.02	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales:		
	- Helicópteros:		
8802.11.00	-- De peso en vacío inferior o igual a 2 000 kg	Exención	A
8802.12.00	-- De peso en vacío superior a 2 000 kg	Exención	A
8802.20.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2 000 kg	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8802.30.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2 000 kg pero inferior o igual a 15 000 kg	Exención	A
8802.40.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15 000 kg	Exención	A
8802.60.00	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	Exención	A
88.03	Partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02:		
8803.10.00	- Hélices y rotores, y sus partes	Exención	A
8803.20.00	- Trenes de aterrizaje y sus partes	Exención	A
8803.30.00	- Las demás partes de aviones o helicópteros	Exención	A
8803.90.00	- Las demás	Exención	A
88.04	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios		
8804.00.00	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
88.05	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes:		
8805.10.00	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	Exención	A
	- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes:		
8805.21.00	-- Simuladores de combate aéreo y sus partes	Exención	A
8805.29.00	-- Los demás	Exención	A
89	BARCOS Y DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES		
89.01	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías:		
8901.10	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores:		
8901.10.01	-- Barcos con cojín (colchón) de aire	5 %	A
	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8901.10.11	--- Cuya mayor longitud exterior sea inferior a 10 metros	5 %	A
8901.10.19	--- Cuya mayor longitud exterior sea superior o igual a 10 metros pero inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8901.10.29	--- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
8901.20.00	- Barcos cisterna	Exención	A
8901.30	- Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20:		
8901.30.01	-- Cuya mayor longitud exterior sea inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8901.30.09	-- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
8901.90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y los demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías:		
8901.90.01	-- Barcos con cojín (colchón) de aire	5 %	A
	-- Gabarras (barcazas):		
8901.90.11	--- Cuya mayor longitud exterior sea inferior o igual a 70 metros	5 %	A
8901.90.19	--- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 70 metros	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Los demás:		
8901.90.21	--- Cuya mayor longitud exterior sea inferior a 10 metros	5 %	A
8901.90.29	--- Cuya mayor longitud exterior sea superior o igual a 10 metros pero inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8901.90.39	--- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
89.02	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca		
8902.00	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca:		
8902.00.01	- Cuya mayor longitud exterior sea inferior a 10 metros	5 %	A
8902.00.09	- Cuya mayor longitud exterior sea superior o igual a 10 metros pero inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8902.00.19	- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
89.03	Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas:		
8903.10.00	- Inflables	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
8903.91.00	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	5 %	A
8903.92.00	-- Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	5 %	A
8903.99.00	-- Los demás	5 %	A
89.04	Remolcadores y barcos empujadores		
8904.00	Remolcadores y barcos empujadores:		
8904.00.01	- Cuya mayor longitud exterior sea inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8904.00.09	- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
89.05	Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles:		
8905.10	- Dragas:		
8905.10.01	-- Cuya mayor longitud exterior sea inferior o igual a 70 metros	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8905.10.09	-- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 70 metros	Exención	A
8905.20	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles:		
8905.20.01	-- Cuya mayor longitud exterior sea inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8905.20.09	-- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
8905.90	- Los demás:		
8905.90.01	-- Cuya mayor longitud exterior sea inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8905.90.09	-- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
89.06	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo:		
8906.10.00	- Navíos de guerra	Exención	A
8906.90	- Los demás:		
8906.90.10	-- Cuya mayor longitud exterior sea inferior a 10 metros	5 %	A
8906.90.17	-- Cuya mayor longitud exterior sea superior o igual a 10 metros pero inferior o igual a 50 metros	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8906.90.19	-- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
89.07	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas):		
8907.10.00	- Balsas inflables	5 %	A
8907.90.00	- Los demás	5 %	A
89.08	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace		
8908.00.00	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace	Exención	A
90	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS		
90.01	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes, incluso de contacto, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9001.10	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas:		
9001.10.01	-- Cables de fibras ópticas	5 %	A
9001.10.09	-- Los demás	Exención	A
9001.20.00	- Hojas y placas de materia polarizante	Exención	A
9001.30.00	- Lentes de contacto	Exención	A
9001.40.00	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	Exención	A
9001.50.00	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	Exención	A
9001.90	- Los demás:		
9001.90.07	-- Filtros de color fotográficos	3.75 %	A
9001.90.09	-- Los demás	Exención	A
90.02	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Objetivos:		
9002.11.00	-- Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	Exención	A
9002.19.90	-- Los demás	5 %	A
9002.20.90	- Filtros	3.5 %	A
9002.90.90	- Los demás	3.5 %	A
90.03	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o de artículos similares y sus partes:		
	- Monturas (armazones):		
9003.11.00	-- De plástico	5 %	A
9003.19.00	-- De otras materias	5 %	A
9003.90.00	- Partes	5 %	A
90.04	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares:		
9004.10.00	- Gafas (anteojos) de sol	Exención	A
9004.90	- Las demás:		
9004.90.01	-- Gafas (anteojos) protectoras y artículos similares	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9004.90.09	-- Las demás	5 %	A
90.05	Binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía:		
9005.10.00	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	Exención	A
9005.80.00	- Los demás instrumentos	Exención	A
9005.90.00	- Partes y accesorios (incluidos los armazones)	Exención	A
90.06	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39:		
9006.30.00	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	Exención	A
9006.40.00	- Cámaras fotográficas con autorrevelado	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás cámaras fotográficas:		
9006.51.00	-- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	Exención	A
9006.52.00	-- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	Exención	A
9006.53.00	-- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	Exención	A
9006.59.00	-- Las demás	Exención	A
	- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos para fotografía:		
9006.61.00	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	Exención	A
9006.69.00	-- Los demás	Exención	A
	- Partes y accesorios:		
9006.91.00	-- De cámaras fotográficas	Exención	A
9006.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
90.07	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados:		
9007.10.00	- Cámaras	Exención	A
9007.20.00	- Proyectores	Exención	A
	- Partes y accesorios:		
9007.91.00	-- De cámaras	Exención	A
9007.92.00	-- De proyectores	Exención	A
90.08	Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras, fotográficas:		
9008.50.00	- Proyectores, ampliadoras o reductoras	Exención	A
9008.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.10	Aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9010.10.00	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	5 %	A
9010.50	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios:		
9010.50.10	-- Aparatos para medir películas y contadores de metraje	Exención	A
9010.50.80	-- Los demás	4.125 %	A
9010.60.90	- Pantallas de proyección	5 %	A
9010.90	- Partes y accesorios:		
9010.90.01	-- De aparatos para medir películas y contadores de metraje	Exención	A
9010.90.20	-- De pantallas de proyección	5 %	A
	-- Los demás:		
9010.90.30	--- De los aparatos de la subpartida 9010.50	4.125 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9010.90.90	--- Los demás	5 %	A
90.11	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección:		
9011.10.00	- Microscopios estereoscópicos	Exención	A
9011.20.00	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	Exención	A
9011.80.00	- Los demás microscopios	Exención	A
9011.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.12	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos:		
9012.10.00	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	Exención	A
9012.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.13	Dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9013.10.00	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	Exención	A
9013.20.00	- Láseres, excepto los diodos láser	Exención	A
9013.80.00	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	Exención	A
9013.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.14	Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación:		
9014.10.00	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	Exención	A
9014.20.90	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	3.25 %	A
9014.80.90	- Los demás instrumentos y aparatos	3.25 %	A
9014.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.15	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica (excepto las brújulas); telémetros:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9015.10.00	- Telémetros	Exención	A
9015.20.00	- Teodolitos y taquímetros	Exención	A
9015.30.00	- Niveles	Exención	A
9015.40.00	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	Exención	A
9015.80.90	- Los demás instrumentos y aparatos	3.25 %	A
9015.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.16	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas		
9016.00.00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas	Exención	A
90.17	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo:		
9017.10.00	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9017.20	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo:		
9017.20.01	-- Instrumentos, reglas y círculos, de cálculo, y artículos similares	Exención	A
9017.20.19	-- Los demás	Exención	A
9017.30.00	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	Exención	A
9017.80	- Los demás instrumentos:		
9017.80.11	-- Reglas	Exención	A
9017.80.19	-- Los demás	5 %	A
9017.90	- Partes y accesorios:		
9017.90.01	-- Instrumentos, reglas y círculos, de cálculo, y artículos similares	Exención	A
9017.90.09	-- Los demás	Exención	A
90.18	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):		
9018.11.00	-- Electrocardiógrafos	Exención	A
9018.12.00	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	Exención	A
9018.13.00	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	Exención	A
9018.14.00	-- Aparatos de centellografía	Exención	A
9018.19.00	-- Los demás	Exención	A
9018.20.00	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	Exención	A
	- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:		
9018.31	-- Jeringas, incluso con aguja:		
9018.31.01	--- Jeringas, para dar medicinas a animales por la boca	Exención	A
9018.31.09	--- Los demás	Exención	A
9018.32.00	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9018.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás instrumentos y aparatos de odontología:		
9018.41.00	-- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	Exención	A
9018.49.00	-- Los demás	Exención	A
9018.50	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología:		
9018.50.01	-- Aparatos electromédicos	Exención	A
9018.50.09	-- Los demás	Exención	A
9018.90	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9018.90.02	-- Aparatos electromédicos	Exención	A
9018.90.19	-- Los demás	Exención	A
90.19	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9019.10	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia:		
	-- Aparatos para masajes:		
9019.10.01	--- Aparatos de vibromasaje	5 %	A
9019.10.09	--- Los demás	Exención	A
9019.10.11	-- Aparatos de sicotecnia	Exención	A
9019.10.19	-- Los demás	Exención	A
9019.20.00	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	Exención	A
90.20	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible		
9020.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad:		
9021.10.00	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	Exención	A
	- Artículos y aparatos de prótesis dental:		
9021.21.00	-- Dientes artificiales	Exención	A
9021.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás artículos y aparatos de prótesis:		
9021.31.00	-- Prótesis articulares	Exención	A
9021.39.00	-- Los demás	Exención	A
9021.40.00	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	Exención	A
9021.50.00	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9021.90.00	- Los demás	Exención	A
90.22	Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento:		
	- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:		
9022.12.00	-- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exención	A
9022.13.00	-- Los demás para uso odontológico	Exención	A
9022.14.00	-- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	Exención	A
9022.19.00	-- Para otros usos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:		
9022.21.00	-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	Exención	A
9022.29.00	-- Para otros usos	Exención	A
9022.30.00	- Tubos de rayos X	Exención	A
9022.90.00	- Los demás, incluidas las partes y accesorios	Exención	A
90.23	Instrumentos, aparatos y modelos, concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos		
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos, concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos	Exención	A
90.24	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9024.10.00	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal	Exención	A
9024.80.90	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A
9024.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.25	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, incluso registradores o combinados entre sí:		
	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:		
9025.11.00	-- De líquido, con lectura directa	5 %	A
9025.19.90	-- Los demás	5 %	A
9025.80.00	- Los demás instrumentos	5 %	A
9025.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.26	Instrumentos y aparatos para medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9026.10.90	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	Exención	A
9026.20	- Para medida o control de presión:		
9026.20.01	-- Vacuómetros para automoción	Exención	A
9026.20.90	-- Los demás	Exención	A
9026.80.90	- Los demás instrumentos y aparatos	Exención	A
9026.90.90	- Partes y accesorios	Exención	A
90.27	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos:		
9027.10.00	- Analizadores de gases o humos	Exención	A
9027.20.00	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	Exención	A
9027.30.00	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9027.50.00	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	Exención	A
9027.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	Exención	A
9027.90.00	- Micrótomos; partes y accesorios	Exención	A
90.28	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración:		
9028.10.00	- Contadores de gas	Exención	A
9028.20.00	- Contadores de líquido	5 %	A
9028.30.00	- Contadores de electricidad	Exención	A
9028.90.90	- Partes y accesorios	Partes	A
90.29	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 o 90.15; estroboscopios:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9029.10.00	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	Exención	A
9029.20.00	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	Exención	A
9029.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.30	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes:		
9030.10.00	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	Exención	A
9030.20	- Osciloscopios y oscilógrafos:		
9030.20.01	-- Osciloscopios y oscilógrafos, de tubos catódicos	Exención	A
9030.20.20	-- Los demás, con dispositivo registrador	5 %	A
9030.20.90	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia:		
9030.31.90	-- Multímetros, sin dispositivo registrador	5 %	A
9030.32.90	-- Multímetros, con dispositivo registrador	5 %	A
9030.33	-- Los demás, sin dispositivo registrador:		
9030.33.10	--- Los demás, sin dispositivo registrador, excepto los instrumentos para medidas de resistencia	5 %	A
9030.33.90	--- Los demás	5 %	A
9030.39.90	-- Los demás, con dispositivo registrador	5 %	A
9030.40.00	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	Exención	A
	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9030.82.00	-- Para medida o control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9030.84.90	-- Los demás, con dispositivo registrador	5 %	A
9030.89.90	-- Los demás	5 %	A
9030.90	- Partes y accesorios:		
9030.90.10	-- De instrumentos y aparatos para medida o control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos semiconductores	Exención	A
9030.90.20	-- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
9030.90.90	-- Los demás	Partes	A
90.31	Instrumentos, máquinas y aparatos para medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles:		
9031.10.90	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	5 %	A
9031.20.00	- Bancos de pruebas	5 %	A
	- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9031.41.00	-- Para control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	Exención	A
9031.49.00	-- Los demás	Exención	A
9031.80	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas:		
9031.80.02	-- Células de carga, de capacidad entre 150 kilogramos y 100 toneladas	Exención	A
9031.80.90	-- Los demás	5 %	A
9031.90	- Partes y accesorios:		
9031.90.10	-- De aparatos e instrumentos ópticos para control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	Exención	A
9031.90.20	-- De aparatos e instrumentos ópticos para la medición de las impurezas de material particulado en la superficie de los discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor	Exención	A
9031.90.30	-- De estructuras de circuitos impresos	Exención	A
9031.90.90	-- Los demás	Partes	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
90.32	Instrumentos y aparatos automáticos para regulación o control automáticos:		
9032.10	- Termostatos:		
9032.10.01	-- Concebidos para ser utilizados exclusivamente con aparatos de refrigeración	Exención	A
9032.10.09	-- Los demás	5 %	A
9032.20.90	- Manostatos (presostatos)	5 %	A
	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9032.81.90	-- Hidráulicos o neumáticos	5 %	A
9032.89.00	-- Los demás	5 %	A
9032.90.00	- Partes y accesorios	Partes	A
90.33	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90		
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90	Partes	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
91	APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES		
91.01	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué):		
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9101.11.00	-- Con indicador mecánico solamente	Exención	A
9101.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9101.21.00	-- Automáticos	Exención	A
9101.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
9101.91.00	-- Eléctricos	Exención	A
9101.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
91.02	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01:		
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9102.11.00	-- Con indicador mecánico solamente	Exención	A
9102.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	Exención	A
9102.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9102.21.00	-- Automáticos	Exención	A
9102.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
9102.91.00	-- Eléctricos	Exención	A
9102.99.00	-- Los demás	Exención	A
91.03	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería:		
9103.10.00	- Eléctricos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9103.90.00	- Los demás	Exención	A
91.04	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos		
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos	Exención	A
91.05	Los demás relojes:		
	- Despertadores:		
9105.11	-- Eléctricos:		
9105.11.10	--- Que funcionen mediante células solares	Exención	A
9105.11.90	--- Los demás	Exención	A
9105.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Relojes de pared:		
9105.21	-- Eléctricos:		
9105.21.10	--- Que funcionen mediante células solares	Exención	A
9105.21.90	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9105.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
9105.91	-- Eléctricos:		
9105.91.10	--- Que funcionen mediante células solares	Exención	A
9105.91.90	--- Los demás	Exención	A
9105.99.00	-- Los demás	Exención	A
91.06	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores):		
9106.10.00	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	Exención	A
9106.90.00	- Los demás	Exención	A
91.07	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico		
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
91.08	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados:		
	- Eléctricos:		
9108.11.00	-- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	Exención	A
9108.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	Exención	A
9108.19.00	-- Los demás	Exención	A
9108.20.00	- Automáticos	Exención	A
9108.90.00	- Los demás	Exención	A
91.09	Los demás mecanismos de relojería completos y montados:		
9109.10.00	- Eléctricos	Exención	A
9109.90.00	- Los demás	Exención	A
91.10	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» («ébauches»):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Pequeños mecanismos:		
9110.11.00	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»)	Exención	A
9110.12.00	-- Mecanismos incompletos, montados	Exención	A
9110.19.00	-- Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	Exención	A
9110.90.00	- Los demás	Exención	A
91.11	Cajas de los relojes de las partidas 91.01 o 91.02, y sus partes:		
9111.10.00	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	Exención	A
9111.20.00	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	Exención	A
9111.80.00	- Las demás cajas	Exención	A
9111.90.00	- Partes	Exención	A
91.12	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes:		
9112.20.00	- Cajas y envolturas similares	Partes	A
9112.90.00	- Partes	Partes	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
91.13	Pulseras para reloj y sus partes:		
9113.10.00	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	Exención	A
9113.20.00	- De metal común, incluso dorado o plateado	Exención	A
9113.90.00	- Las demás	5 %	A
91.14	Las demás partes de aparatos de relojería:		
9114.10.00	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	Exención	A
9114.30.00	- Esferas o cuadrantes	Exención	A
9114.40.00	- Platinas y puentes	Exención	A
9114.90.00	- Las demás	Exención	A
92	INSTRUMENTOS MUSICALES; SUS PARTES Y ACCESORIOS		
92.01	Pianos, incluso automáticos; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9201.10.00	- Pianos verticales	Exención	A
9201.20.00	- Pianos de cola	Exención	A
9201.90.00	- Los demás	Exención	A
92.02	Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas):		
9202.10.00	- De arco	Exención	A
9202.90.00	- Los demás	Exención	A
92.05	Instrumentos musicales de viento (por ejemplo: órganos de tubos y teclado, acordeones, clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los orquestriones y los organillos:		
9205.10.00	- Instrumentos llamados «metales»	Exención	A
9205.90.00	- Los demás	Exención	A
92.06	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas)		
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
92.07	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones):		
9207.10.00	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	Exención	A
9207.90.00	- Los demás	Exención	A
92.08	Cajas de música, orquestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida de este Capítulo; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o aviso:		
9208.10.00	- Cajas de música	Exención	A
9208.90.00	- Los demás	Exención	A
92.09	Partes (por ejemplo: mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo:		
9209.30.00	- Cuerdas armónicas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
9209.91.00	-- Partes y accesorios de pianos	Exención	A
9209.92.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	Exención	A
9209.94.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	Exención	A
9209.99.00	-- Los demás	Exención	A
93	ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS		
93.01	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas:		
9301.10.00	- Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros)	Exención	A
9301.20.00	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	Exención	A
9301.90.00	- Las demás	Exención	A
93.02	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 o 93.04		
9302.00.00	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 o 93.04	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
93.03	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avancarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de fogueo, pistolas de matarife, cañones lanzacabos):		
9303.10.00	- Armas de avancarga	Exención	A
9303.20.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	Exención	A
9303.30.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	Exención	A
9303.90.00	- Las demás	Exención	A
93.04	Las demás armas [por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras], excepto las de la partida 93.07		
9304.00	Las demás armas [por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras], excepto las de la partida 93.07		
9304.00.02	- Arpones submarinos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9304.00.18	- Las demás	Exención	A
93.05	Partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.01 a 93.04:		
9305.10.00	- De revólveres o pistolas	Exención	A
9305.20.00	- De armas largas de la partida 93.03	Exención	A
	- Los demás:		
9305.91.00	-- De armas de guerra de la partida 93.01	Exención	A
9305.99.00	-- Los demás	Exención	A
93.06	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos:		
	- Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido:		
9306.21	-- Cartuchos:		
	--- Postas y perdigones:		
9306.21.01	---- Calibre 12	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9306.21.09	---- Los demás	Exención	A
9306.21.11	--- Balines	5 %	A
	--- Los demás:		
9306.21.21	---- Calibre 12	5 %	A
9306.21.29	---- Los demás	5 %	A
9306.29	-- Los demás:		
	--- Partes de cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa		
9306.29.01	---- Balas y perdigones	5 %	A
9306.29.09	---- Bases metálicas	Exención	A
9306.29.19	---- Los demás	Partes	A
9306.29.29	--- Balines para armas de aire comprimido	5 %	A
9306.30	- Los demás cartuchos y sus partes:		
	-- Cartuchos:		
	--- Balines:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9306.30.01	---- De percusión anular de calibre .22; de calibres .243, .303, .308 (7.62 OTAN)	5 %	A
9306.30.09	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
9306.30.11	---- De percusión anular de calibre .22	5 %	A
9306.30.19	---- Los demás	5 %	A
	-- Partes de los demás cartuchos:		
9306.30.21	--- Balas	5 %	A
9306.30.29	--- Bases metálicas	Exención	A
9306.30.39	--- Las demás	Partes	A
9306.90.00	- Los demás	Exención	A
93.07	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas		
9307.00.00	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
94	MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS		
94.01	Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes:		
9401.10.00	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	5 %	A
9401.20.00	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	5 %	A
9401.30.00	- Asientos giratorios de altura ajustable	5 %	A
9401.40.00	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	5 %	A
	- Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares:		
9401.52.00	-- De bambú	5 %	A
9401.53.00	-- De roten (ratán)	5 %	A
9401.59.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás asientos, con armazón de madera:		
9401.61.00	-- Con relleno	5 %	A
9401.69.00	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás asientos, con armazón de metal:		
9401.71.00	-- Con relleno	5 %	A
9401.79.00	-- Los demás	5 %	A
9401.80	- Los demás asientos:		
9401.80.10	-- Asientos de seguridad para vehículos de motor, para bebés o niños (dispositivos de sujeción de niños)	5 %	A
9401.80.90	-- Los demás	5 %	A
9401.90	- Partes:		
9401.90.01	-- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
	-- Los demás:		
9401.90.11	--- Para automoción	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9401.90.19	--- Los demás:	5 %	A
94.02	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos:		
9402.10.00	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	Exención	A
9402.90.00	- Los demás	Exención	A
94.03	Los demás muebles y sus partes:		
9403.10	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas:		
9403.10.02	-- Mesas de dibujo	Exención	A
9403.10.09	-- Los demás	5 %	A
9403.20	- Los demás muebles de metal:		
9403.20.10	-- Atriles	Exención	A
9403.20.19	-- Los demás	5 %	A
9403.30.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9403.40.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	5 %	A
9403.50.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	5 %	A
9403.60.00	- Los demás muebles de madera	5 %	A
9403.70.00	- Muebles de plástico	5 %	A
	- Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares:		
9403.82.00	-- De bambú	5 %	A
9403.83.00	-- De roten (ratán)	5 %	A
9403.89.00	-- Los demás	5 %	A
9403.90.00	- Partes	5 %	A
94.04	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufs, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no:		
9404.10.00	- Somieres	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Colchones:		
9404.21.00	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	5 %	A
9404.29.00	-- De otras materias	5 %	A
9404.30.00	- Sacos (bolsas) de dormir	5 %	A
9404.90.00	- Los demás	5 %	A
94.05	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
9405.10	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos:		
9405.10.01	-- De plástico	5 %	A
9405.10.11	-- De cerámica	5 %	A
9405.10.19	-- Los demás	5 %	A
9405.20	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie:		
9405.20.01	-- De plástico	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9405.20.11	-- De cerámica	5 %	A
9405.20.19	-- Las demás	5 %	A
9405.30.00	- Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	5 %	A
9405.40	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:		
	-- De metal común:		
9405.40.01	--- Para su uso en balizas y faros de puertos y aeropuertos; lámparas de navegación para barcos y aeronaves; lámparas de seguridad para mineros	Exención	A
9405.40.09	--- Proyectores	5 %	A
9405.40.19	--- Los demás	5 %	A
	-- De las demás materias:		
9405.40.21	--- Proyectores	5 %	A
	--- Los demás:		
9405.40.31	---- De plástico	5 %	A
9405.40.41	---- De cerámica	5 %	A
9405.40.49	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9405.50	- Aparatos de alumbrado no eléctricos:		
	-- De metal común:		
9405.50.01	--- Lámparas de seguridad para mineros	Exención	A
9405.50.09	--- Los demás	5 %	A
9405.50.11	-- De vidrio	Exención	A
9405.50.21	-- De plástico	5 %	A
9405.50.31	-- De cerámica	5 %	A
9405.50.39	-- Los demás	5 %	A
9405.60	- Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares:		
9405.60.01	-- De vidrio	Exención	A
9405.60.11	-- De plástico	5 %	A
9405.60.21	-- De cerámica	5 %	A
9405.60.29	-- Los demás	5 %	A
	- Partes:		
9405.91.00	-- De vidrio	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9405.92.00	-- De plástico	5 %	A
9405.99	-- Las demás:		
9405.99.01	--- De cerámica	5 %	A
9405.99.09	--- Las demás	5 %	A
94.06	Construcciones prefabricadas:		
9406.10.00	- De madera	5 %	A
9406.90.00	- Las demás	5 %	A
95	JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS		
95.03	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase		
9503.00	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9503.00.01	- Libros y hojas con imágenes para recortar	Exención	A
9503.00.03	- Dispositivos de enseñanza portátiles, electrónicos e interactivos especialmente diseñados para los niños	5 %	A
9503.00.05	- Globos de caucho	Exención	A
9503.00.09	- Los demás	5 %	A
95.04	Videoconsolas y máquinas de videojuego, artículos para juegos de sociedad, juegos de mesa o salón, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos («bowling»):		
9504.20	- Billares de cualquier clase y sus accesorios:		
9504.20.01	-- Tizas para billar	Exención	A
9504.20.09	-- Los demás	5 %	A
9504.30.90	- Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos («bowling»)	5 %	A
9504.40	- Naipes:		
9504.40.01	-- Naipes, incluyendo cualquiera con los palos de una baraja	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9504.40.09	-- Los demás	5 %	A
9504.50	- Videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30:		
9504.50.10	-- Videojuegos de los tipos utilizados con aparatos receptores de televisión	5 %	A
9504.50.90	-- Los demás	5 %	A
9504.90.00	- Los demás	5 %	A
95.05	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa:		
9505.10.00	- Artículos para fiestas de Navidad	5 %	A
9505.90.00	- Los demás	5 %	A
95.06	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa), o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles:		
	- Esquí para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9506.11.00	-- Esquí	Exención	A
9506.12.00	-- Fijadores de esquí	Exención	A
9506.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:		
9506.21.00	-- Deslizadores de vela	5 %	A
9506.29.00	-- Los demás	5 %	A
	- Palos de golf («clubs») y demás artículos para golf:		
9506.31.00	-- Palos de golf («clubs») completos	Exención	A
9506.32.00	-- Pelotas	Exención	A
9506.39.00	-- Los demás	5 %	A
9506.40.00	- Artículos y material para tenis de mesa	5 %	A
	- Raquetas de tenis, bádminton o similares, incluso sin cordaje:		
9506.51.00	-- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9506.59.00	-- Las demás	5 %	A
	- Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:		
9506.61.00	-- Pelotas de tenis	Exención	A
9506.62.00	-- Inflables	5 %	A
9506.69	-- Los demás:		
9506.69.01	--- Pelotas de cróquet, <i>hockey</i> , polo, <i>softball</i> , béisbol y <i>squash</i>	Exención	A
9506.69.09	--- Los demás	5 %	A
9506.70.00	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	5 %	A
	- Los demás:		
9506.91.00	-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	5 %	A
9506.99	-- Los demás:		
9506.99.01	--- Pioletes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9506.99.09	--- Almohadillas protectores y espinilleras de críquet, y sus partes	5 %	A
9506.99.19	--- Los demás	5 %	A
95.07	Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 92.08 o 97.05) y artículos de caza similares:		
9507.10.00	- Cañas de pescar	5 %	A
9507.20	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza):		
9507.20.01	-- Anzuelos, sin montar y sin accesorios	Exención	A
9507.20.09	-- Los demás	5 %	A
9507.30.00	- Carretes de pesca	Exención	A
9507.90	- Los demás:		
9507.90.01	-- Señuelos	Exención	A
9507.90.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
95.08	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes:		
9508.10.00	- Circos y zoológicos ambulantes	Partes	A
9508.90	- Los demás:		
9508.90.11	-- Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria	5 %	A
9508.90.19	-- Teatros ambulantes	Partes	A
96	MANUFACTURAS DIVERSAS		
96.01	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias, incluso las obtenidas por moldeo:		
9601.10.00	- Marfil trabajado y sus manufacturas	5 %	A
9601.90.00	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
96.02	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer		
9602.00	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer		
9602.00.01	- Imitaciones de flores, hojas, frutas y dulces; bustos, cabezas, figuras y estatuillas; imitaciones de perlas	5 %	A
9602.00.09	- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
96.03	Escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles (incluso si son partes de máquinas, aparatos o vehículos), escobas mecánicas, sin motor, de uso manual, fregona o mopas y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y muñequillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o materia flexible análoga:		
9603.10.00	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	5 %	A
	- Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:		
9603.21.00	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	5 %	A
9603.29	-- Los demás:		
9603.29.01	--- Cepillos para uñas	5 %	A
9603.29.09	--- Cepillos para cabello	5 %	A
9603.29.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9603.30.00	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	5 %	A
9603.40.00	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	5 %	A
9603.50.00	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	5 %	A
9603.90	- Los demás:		
9603.90.01	-- Cepillos y mopas para limpiar armas de fuego	Exención	A
9603.90.09	-- Escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor)	5 %	A
9603.90.11	-- Limpiapipas	Exención	A
9603.90.19	-- Los demás	5 %	A
96.04	Tamices, cedazos y cribas, de mano		
9604.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano:		
9604.00.01	- Cedazos de cabello; cedazos de laboratorio	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9604.00.09	- Los demás	5 %	A
96.05	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir		
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir	5 %	A
96.06	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones:		
9606.10.00	- Botones de presión y sus partes	Exención	A
	- Botones:		
9606.21.00	-- De plástico, sin forrar con materia textil	5 %	A
9606.22.00	-- De metal común, sin forrar con materia textil	Exención	A
9606.29	-- Los demás:		
9606.29.01	--- De madera o de cuero	Exención	A
9606.29.09	--- Los demás	5 %	A
9606.30	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Formas para botones y demás partes de botones:		
9606.30.01	--- Formas para botones	Exención	A
	--- Partes de botones:		
9606.30.11	---- De metal, madera o cuero	Exención	A
9606.30.19	---- Los demás	5 %	A
	-- Esbozos de botones:		
9606.30.31	--- Esbozos para moldes de botones:	Exención	A
	--- Los demás esbozos:		
9606.30.41	---- De metal, madera o cuero	Exención	A
9606.30.49	---- Los demás	5 %	A
96.07	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes:		
	- Cierres de cremallera (cierres relámpago):		
9607.11.00	-- Con dientes de metal común	5 %	A
9607.19.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9607.20.00	- Partes	5 %	A
96.08	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09:		
9608.10.02	- Bolígrafos	5 %	A
9608.20.02	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	5 %	A
9608.30	- Estilográficas y demás plumas:		
9608.30.10	-- Plumaz para dibujar con tinta china	Exención	A
9608.30.20	-- Estilográficas	Exención	A
9608.30.90	-- Las demás	5 %	A
9608.40.00	- Portaminas	Exención	A
9608.50.00	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	5 %	A
9608.60.00	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
9608.91.00	-- Plumillas y puntos para plumillas	Exención	A
9608.99	-- Los demás:		
9608.99.01	--- Estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaplumas, portalápices y artículos similares	5 %	A
	--- Partes de estos artículos:		
9608.99.11	---- Cartuchos de repuesto para escritura, excepto los cartuchos de repuesto para bolígrafos	5 %	A
9608.99.19	---- Los demás	5 %	A
96.09	Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre:		
9609.10	- Lápices:		
9609.10.01	-- Lápices (lapiceros)	Exención	A
9609.10.09	-- Lápices (crayones)	5 %	A
9609.20.00	- Minas para lápices o portaminas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9609.90	- Los demás:		
9609.90.01	-- Carboncillos	Exención	A
	-- Tizas para escribir y dibujar:		
9609.90.11	--- Tizas para uso escolar	5 %	A
9609.90.19	--- Los demás	Exención	A
9609.90.21	-- Jaboncillos (tizas) de sastre	Exención	A
	-- Lápices (crayones) y pasteles:		
9609.90.31	--- Para marcado de ovejas	Exención	A
9609.90.39	--- Los demás	5 %	A
9609.90.49	-- Los demás	Exención	A
96.10	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados		
9610.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
96.11	Fechaadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano		
9611.00.00	Fechaadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano	5 %	A
96.12	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja:		
9612.10.00	- Cintas	5 %	A
9612.20.00	- Tampones	5 %	A
96.13	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes, excepto las piedras y mechas:		
9613.10.00	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	5 %	A
9613.20.00	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9613.80	- Los demás encendedores y mecheros:		
9613.80.11	-- Encendedores de mesa	5 %	A
9613.80.19	-- Los demás	Exención	A
9613.90.00	- Partes	5 %	A
96.14	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes		
9614.00.00	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes	Exención	A
96.15	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes:		
	- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:		
9615.11.00	-- De caucho endurecido o plástico	5 %	A
9615.19.00	-- Los demás	5 %	A
9615.90	- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9615.90.01	-- De plástico	5 %	A
9615.90.09	-- Los demás	Exención	A
96.16	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador:		
9616.10.00	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	5 %	A
9616.20.00	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	5 %	A
96.17	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio)		
9617.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio):		
9617.00.01	- Termos	Exención	A
9617.00.09	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
96.18	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates		
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates	5 %	A
96.19	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos similares, de cualquier materia:		
	- De plástico:		
9619.00.10	-- Prendas para la incontinencia u otras prendas sanitarias	10 %	A
9619.00.12	-- Los demás	5 %	A
9619.00.13	- De pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	Exención	A
	- De guata de materias textiles:		
9619.00.21	-- Compresas higiénicas	5 %	A
9619.00.29	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
	-- Pañales para bebés y artículos similares, de materia textil, de punto:		
9619.00.31	--- Pañales	Exención	A
	--- Los demás:		
9619.00.33	---- De algodón	10 %	A
9619.00.35	---- De fibras sintéticas	10 %	A
9619.00.39	---- De las demás materias textiles	10 %	A
	-- Pañales para bebés y artículos similares, de materia textil, excepto los de punto:		
9619.00.41	--- Pañales	5 %	A
9619.00.49	--- Los demás	10 %	A
9619.00.51	-- Prendas para la incontinencia u otras prendas sanitarias, de las materias textiles de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07	10 %	A
	-- Prendas para la incontinencia u otras prendas sanitarias, de las demás materias textiles, de punto:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9619.00.53	--- De algodón	10 %	A
9619.00.55	--- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
9619.00.59	--- De otras materias textiles	10 %	A
	-- Prendas para la incontinencia u otras prendas sanitarias, de otras materias textiles, excepto las de punto:		
9619.00.61	--- De algodón	10 %	A
9619.00.65	--- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
9619.00.69	--- De otras materias textiles	10 %	A
	-- Los demás artículos textiles confeccionados:		
9619.00.71	--- Compresas higiénicas	Exención	A
9619.00.79	--- Los demás	5 %	A
9619.00.99	-- Los demás	5 %	A
96.20	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- De plástico:		
9620.00.10	-- Para su utilización con máquinas de la partida 84.24	5 %	A
9620.00.11	-- De los tipos utilizados con: máquinas de la partida 84.71; cámaras de televisión; los aparatos de la partida 90.05; cámaras fotográficas de la partida 90.06; cámaras cinematográficas; instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica; o instrumentos musicales del capítulo 92	Exención	A
9620.00.13	-- Para su utilización exclusiva o principalmente con los aparatos de las partidas 85.19 u 85.21	Partes	A
9620.00.15	-- De los tipos que constituyen partes de artículos del capítulo 84, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A
9620.00.17	-- Para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90, no expresados ni comprendidos en otra parte	Partes	A
9620.00.19	-- Los demás	5 %	A
	- De madera:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9620.00.20	-- Para su utilización con las máquinas de la partida 84.24	5 %	A
9620.00.21	-- De los tipos utilizados con: máquinas de la partida 84.71; cámaras de televisión; los aparatos de la partida 90.05; cámaras fotográficas de la partida 90.06; cámaras cinematográficas; instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica; o instrumentos musicales del capítulo 92	Exención	A
9620.00.23	-- Para su utilización exclusiva o principalmente con los aparatos de las partidas 85.19 u 85.21	Partes	A
9620.00.25	-- De los tipos que constituyen partes de artículos del capítulo 84, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A
9620.00.27	-- Para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90, no expresados ni comprendidos en otra parte	Partes	A
9620.00.29	-- Los demás	5 %	A
	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9620.00.30	-- Para su utilización con las máquinas de la partida 84.24	5 %	A
9620.00.31	-- De los tipos utilizados con: máquinas de la partida 84.71; cámaras de televisión; los aparatos de la partida 90.05; cámaras fotográficas de la partida 90.06; cámaras cinematográficas; instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica; o instrumentos musicales del capítulo 92	Exención	A
9620.00.33	-- Para su utilización exclusiva o principalmente con los aparatos de las partidas 85.19 u 85.21	Partes	A
9620.00.35	-- De los tipos que constituyen partes de artículos del capítulo 84, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A
9620.00.37	-- Para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90, no expresados ni comprendidos en otra parte	Partes	A
9620.00.39	-- Los demás	Exención	A
	- De hierro o acero		
9620.00.40	-- Para su utilización con las máquinas de la partida 84.24	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9620.00.41	-- De los tipos utilizados con: máquinas de la partida 84.71; cámaras de televisión; los aparatos de la partida 90.05; cámaras fotográficas de la partida 90.06; cámaras cinematográficas; instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica; o instrumentos musicales del capítulo 92	Exención	A
9620.00.43	-- Para su utilización exclusiva o principalmente con los aparatos de las partidas 85.19 u 85.21	Partes	A
9620.00.45	-- De los tipos que constituyen partes de artículos del capítulo 84, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A
9620.00.47	-- Para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90, no expresados ni comprendidos en otra parte	Partes	A
9620.00.49	-- Los demás	5 %	A
	- De aluminio		
9620.00.50	-- Para su utilización con las máquinas de la partida 84.24	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9620.00.51	-- De los tipos utilizados con: máquinas de la partida 84.71; cámaras de televisión; los aparatos de la partida 90.05; cámaras fotográficas de la partida 90.06; cámaras cinematográficas; instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica; o instrumentos musicales del capítulo 92	Exención	A
9620.00.53	-- Para su utilización exclusiva o principalmente con los aparatos de las partidas 85.19 u 85.21	Partes	A
9620.00.55	-- De los tipos que constituyen partes de artículos del capítulo 84, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A
9620.00.57	-- Para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90, no expresados ni comprendidos en otra parte	Partes	A
9620.00.59	-- Los demás	5 %	A
97	OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES		
97.01	Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados decorados a mano; colajes y cuadros similares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9701.10.00	- Pinturas y dibujos	Exención	A
9701.90.00	- Los demás	Exención	A
97.02	Grabados, estampas y litografías, originales		
9702.00.00	Grabados, estampas y litografías, originales	Exención	A
97.03	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia		
9703.00.00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia	Exención	A
97.04	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07		
9704.00.00	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
97.05	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático		
9705.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	Exención	A
97.06	Antigüedades de más de cien años		
9706.00.00	Antigüedades de más de cien años	Exención	A